Universidad de Jaén

PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

Universidad de Jaén

PRESUPUESTO AÑO 2026

PRESUPUESTO AÑO

2026

Universidad de Jaén

ÍNDICE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 9

1.1. PRESENTACIÓN 11

1.2. APROBACIÓN 11

2. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL 13

2.1. INTRODUCCIÓN 15

2.2. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS 16

2.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES 18

2.3.1. Análisis de los ingresos 18

2.3.2. Análisis de los gastos 22

2.4. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 26

2.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 27

2.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA 2026 32

3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 37

4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 95

4.1. OPERACIONES CORRIENTES 97

4.2. OPERACIONES DE CAPITAL 116

5. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 125

5.1. OPERACIONES CORRIENTES 127

5.2. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS 157

5.3. OPERACIONES DE CAPITAL 158

6. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 171

6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES 173

6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO 178

6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIONES DE BIENES CON CARGO A LA UNIDAD DE EQUIPAMIENTO DOCENTE 179

6.4. NORMAS SOBRE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 180

6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CURSOS, SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES 187

6.6. AYUDAS, PREMIOS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD 189

6.7. NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 192

6.8. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO 203

6.9. EJECUCIÓN DEL GASTO 212

6.10. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF) 213

6.11. REINTEGRO DE FACTURA 215

6.12. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS 216

6.13. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS 217

6.14. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES 218

6.15. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES, EXENCIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2026/2027 218

6.16. SERVICIO DE PUBLICACIONES / UJA EDITORIAL 221

6.17. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS 223

6.18. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS 226

6.19. TARIFAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 226

6.20. TARIFAS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA) 233

6.21. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD 233

6.22. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 237

6.23. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRICULAS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANETE 237

6.24. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LENGUAS MODERNAS 237

6.25. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD 238

6.26. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 239

6.27. RENDICIÓN DE CUENTAS 239

6.28. DISPOSICIONES FINALES 240

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS 241

7.1. INTRODUCCIÓN 243

7.2. SERVICIO DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07) 243

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES 244

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06) 245

8. ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y APLICACIONES ECONÓMICAS. Especial Referencia a los Costes de Personal 255

8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2025/2026 257

8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES 258

8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 259

8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2024/2025 265

8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 271

8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 283

8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2025 Y 2026 291

8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADO POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026 293

8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026 302

8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026 303

8.11. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026 304

8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO 2026 305

8.13. MODIFICACIONES E INCORPORACIONES PREVISTAS EN LA PLANTILLA. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026 306

9. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 307

9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2026 309

9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2026 312

10. FUNDACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES, CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS O FINANCIADAS MAYORITARIAMENTE POR LA UJA 323

10.1. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE JAÉN - EMPRESA 325

10.1.1. Composición y análisis 325

10.1.2. Presupuesto de explotación y capital 326

10.1.3. Detalle de la financiación pública prevista 327

10.1.4. Determinación de la memoria de objetivos y proyectos 328

11. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO 331

11.1. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS CORRIENTES 333

11.2. GASTOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 336

11.3. CONCLUSIONES 337

12. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL 339

12.1. CONTEXTO ESTRATÉGICO, METODOLOGÍA Y MANDATO DE SOSTENIBILIDAD 341

12.2. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE SOSTENIBILIDAD 343

12.3. DOMINIO DE IMPACTO: TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN CLIMÁTICA 344

12.4. DOMINIO DE IMPACTO: CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR 346

12.5. DOMINIO DE IMPACTO: INVESTIGACIÓN Y "LABORATORIOS VERDES" 348

12.6. DOMINIO DE IMPACTO: URBANISMO, BIODIVERSIDAD Y MOVILIDAD DEL CAMPUS 349

12.7. DOMINIO DE IMPACTO: COMPRA PÚBLICA VERDE Y CONSUMO RESPONSABLE 350

12.8. ANÁLISIS PROSPECTIVO: PROYECTOS TÉCNICOS EN FASE DE DISEÑO 352

12.9. CONCLUSIONES Y GUÍA ESTRATEGICA DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2026 353

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

1

INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Jaén, creada por la Ley 5/1993, de 1 de julio, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar, aprobar y gestionar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 3.h) de los Estatutos de la Universidad.

El presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2026 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural. La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en la Ley Andaluza de Universidades, en los Estatutos de la Universidad y en cualquiera de sus normas de desarrollo, así como en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria que se explicitan en este documento.

La elaboración del presente Presupuesto ha sido realizada por la Gerencia de la Universidad de Jaén de acuerdo con las directrices que en materia de política universitaria han fijado para el año 2026 su Consejo de Dirección, tal como establece el artículo 61.b) de los Estatutos de la Universidad.

1.2. APROBACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2026 fue propuesto por el Consejo de Gobierno el día 18 de diciembre de 2025 y aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

2

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto de este ejercicio, que se presenta para informe y aprobación de los órganos competentes de nuestra Universidad, se debe considerar una herramienta que permita traducir a términos económico-financieros los objetivos estratégicos que, participativamente, la comunidad universitaria ha decidido establecer para el futuro de nuestra institución, como visión de la misma.

Los mencionados objetivos que nos permitan caminar hacia el tipo de organización que queremos para los próximos años y que, a la vez nos sirvan para avanzar en la mejora continua, se fijan en el III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2021-2029.

El mencionado documento se estructura en nueve objetivos, cuatro estratégicos y cinco transversales, orientados a avanzar hacia la visión de la Universidad de Jaén y que, además, preparan a la institución para afrontar los cambios que se anticipan.

Los objetivos estratégicos son los siguientes.

- Docencia
- Investigación y transferencia del conocimiento
- Desarrollo territorial
- Cultura

Los objetivos transversales son los siguientes:

- Personas
- Internacionalización
- Transformación digital
- Desarrollo sostenible
- Gobernanza.

Para tener éxito en la consecución de los objetivos propuestos es fundamental orientar y alinear los recursos a dicha estrategia, entre ellos los recursos económicos y, concretamente, hacer que los programas presupuestarios sigan la senda de las líneas estratégicas previamente fijadas. Ese es el principal cometido de este documento presupuestario.

Las cuestiones que nos parecen de especial relevancia son las siguientes:

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en este documento, se han consignado determinados créditos alineando los diferentes programas presupuestarios a los objetivos estratégicos previamente definidos, con objeto de poder realizar un seguimiento presupuestario de los mencionados objetivos. En este sentido, el presupuesto del actual ejercicio incorpora unas fichas presupuestarias por programas (Vicerrectorados, Gerencia, Secretaria General…) que ponen de manifiesto la correspondencia entre los objetivos estratégicos y políticos de la institución para este año y los recursos presupuestarios destinados a ellos. Se ha conseguido, de esta forma, elaborar un proyecto de presupuesto alineado con la dirección estratégica de la institución.

Por otra parte, para la elaboración de este presupuesto, se han tenido en cuenta tanto las cantidades consignadas en el documento presupuestario de la Comunidad Autónoma, como los criterios establecidos en el Modelo de Financiación 2023-2027 para las Universidades Públicas.

El mencionado Modelo de Financiación se estructura en los siguientes elementos:

a) Financiación básica armonizada, que tiene como fundamento el principio de suficiencia financiera previsto en las normas y con un objetivo de financiar con carácter general la actividad de las universidades públicas andaluzas, incluyendo su actividad docente, investigadora y de transferencia del conocimiento.
b) Financiación afecta a resultados, en una doble vertiente. Por una parte, con contratos programa estructurales y por otra con contratos programa estratégicos.
c) Financiación para programas estratégicos, establecidos por la Comunidad Autónoma, para mejorar la competitividad de las universidades públicas andaluzas en su conjunto y de favorecer e incentivar su respuesta a las demandas de la sociedad.
d) Financiación de nivelación que, con el fundamento de convergencia, permita corregir desviaciones producidas por modelos de financiación anteriores, atendiendo a las singularidades de cada universidad del sistema.

2.2. EVOLUCIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

En el análisis de este presupuesto, en primer lugar, nos vamos a detener en la evolución de las cantidades totales presupuestadas. Al respecto debemos señalar que éstas han ido aumentando, a diferentes ritmos, en los últimos años (gráfico 2.1). Los importes totales consignados se han ido estabilizando en torno a los 100 millones de euros, hasta llegar al techo de los 108 millones de euros en el año 2010. A partir de dicho ejercicio se produce una evolución negativa como consecuencia de las medidas de restricción del gasto provocadas por la situación económica y financiera de nuestro país. Dichas minoraciones alcanzan su punto más bajo de los últimos años en el ejercicio de 2013 en el que se presupuestan 89 millones de euros, cantidad que nos retrotrae en términos similares al año 2007. A partir del año 2014, comienza un lento ascenso, que continúa hasta el ejercicio 2018, en el que se supera levemente la cifra de los 107 millones de euros, sin llegar aún a los niveles del citado año 2010. En el año 2019, ya se sobrepasa el mencionado nivel, con un presupuesto que asciende a 112 millones de euros y en el año 2020 nos situamos en más de 114 millones de euros. En el año 2021 el presupuesto asciende a 128 millones de euros, en el año 2022 se sitúa en 132 millones de euros y en los años 2023 y 2024 asciende a 131 millones de euros (debe tenerse en cuenta que, entre 2021 y 2023, se presupuestan remanentes en el estado de ingresos para ejecutar el Plan Extraordinario de Inversiones, lo cual incide en presupuesto total). En 2025 se produce un ligero incremento hasta los 135 millones de euros, pasando a la cantidad de 139 millones de euros en el presente ejercicio de 2026.

GRÁFICO 2.1. EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2007-2026

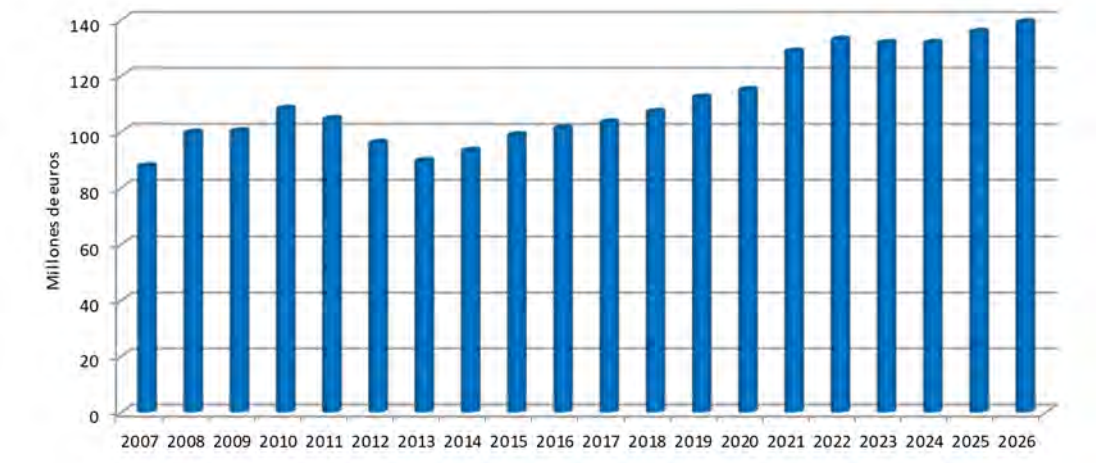

La misma situación puede apreciarse en términos porcentuales (gráfico 2.2), donde podemos comprobar que, después de incrementos anuales en torno al 10%, se produce una bajada a partir del año 2011 con respecto al ejercicio de 2010 del 3,40%. Dicha disminución alcanza su punto más crítico en el año 2012 con respecto al anterior con una bajada del 8,14%, la cual continúa en el ejercicio siguiente en porcentajes negativos del 6,75%. A partir del año 2014 volvemos a porcentajes positivos de un 4,12% de incremento con respecto al ejercicio anterior. En el año 2015 se mantiene dicha tendencia positiva con un incremento anual del 5,89%. En los ejercicios de 2016 y 2017 el incremento se mantiene en torno al dos por ciento. En 2018 el ascenso se sitúa en el 3,62%, en 2019 alcanza el 4,84% y en el año 2020 dicho incremento se concreta en el 2,32%. En 2021 el incremento se sitúa en el 11,99%, en el 2022 asciende al 3,30% y en el 2023 se produce un ligero decremento del – 0,89% (debe tenerse en cuenta que, desde 2021, se presupuestan remanentes en el estado de ingresos para ejecutar el Plan Extraordinario de Inversiones, lo cual incide en presupuesto total). En 2024, el incremento, del 0,04%, también está condicionado por la presupuestación de remanentes en el ejercicio anterior. En 2025, se presenta un ligero incremento del 2,96%. En cambio, en el actual ejercicio 2026 el citado incremento baja al 2,53%.

GRÁFICO 2.2. EVOLUCIÓN DE LA VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2007-2026

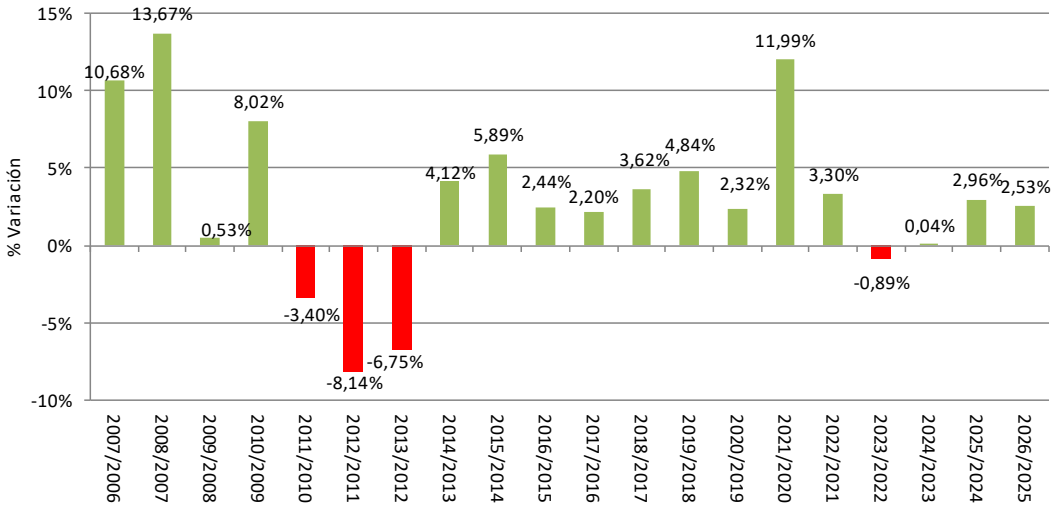

2.3. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

El presupuesto inicial de la Universidad de Jaén para este año asciende a 139.105.000 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un ligero aumento del 2,53% con respecto a las cantidades inicialmente presupuestadas en el año anterior. Debe tenerse en cuenta que en ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023) se consignaron en el presupuesto inicial los remanentes autorizados para el Plan Extraordinario de Inversiones, cuestión que en este ejercicio ya no se produce.

2.3.1. Análisis de los ingresos

Del estado de ingresos (gráfico 2.3 y cuadro 2.1) destaca el capítulo tercero, dedicado a tasas y precios públicos, con una cantidad superior a 16 millones de euros, un 12,18% del total, siendo la principal fuente de recursos propios; así como el cuarto, de transferencias corrientes, en torno a 112 millones de euros, un 80,72% de dicho total, en el que se incluyen las recibidas de la financiación ordinaria de la Comunidad Autónoma. Las transferencias de capital, con cantidades por encima de los 8 millones de euros, un 6,14% de los ingresos, servirán para sufragar, en parte, las inversiones previstas.

GRÁFICO 2.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

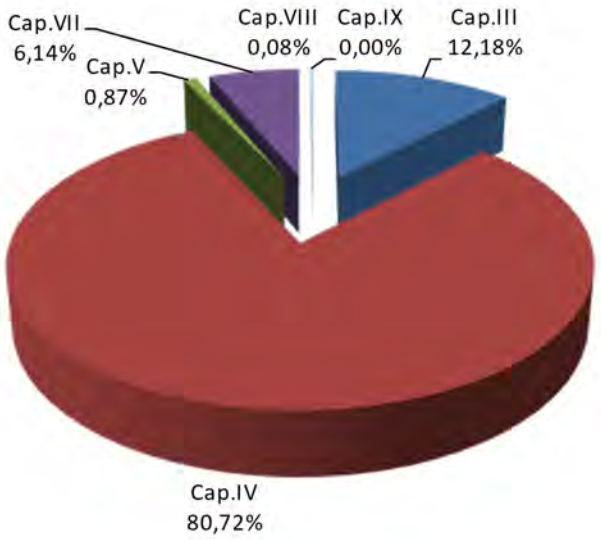

Del análisis de las principales cifras presupuestadas, en el estado de ingresos, podemos extraer las siguientes conclusiones (cuadro 2.1):

El cap. 3, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos se presupuesta en 16.948.000 euros, cantidad superior al ejercicio anterior. También se mantienen los ingresos procedentes de prestaciones de servicios, en especial los derivados de contratos art. 60 LOSU (que suscriben nuestros investigadores con empresas y organizaciones externas).

El cap. 4, Transferencias Corrientes, se estima en 112.286.000 euros, un 80,72% del total. En este capítulo destacan las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma (art. 45) que se presupuesta en 111.439.000. En este capítulo, también estimamos los ingresos procedentes de Organismos Autónomos, de Empresas Públicas y Otros Entes, de Corporaciones Locales, de Empresas Privadas y del Exterior.

El cap. 5, Ingresos Patrimoniales, se presupuesta en 1.208.000 euros, cantidad algo menor que en el ejercicio anterior, lo cual se realiza por la evolución de los tipos de interés que repercute en nuestra tesorería.

El cap. 7, Transferencias de Capital, se estima en 8.548.000 euros, cantidad inferior al año anterior. Los ingresos de la Administración General del Estado aumentan, con respecto al ejercicio anterior, situándose en 1.298.000 euros. También se incrementan los de Organismos Autónomos, que pasan de 4.600.000 euros a 4.900.000 euros. Se mantienen los fondos procedentes de la Unión Europea, en torno al millón de euros. En cambio, bajan las cantidades derivadas de la Comunidad Autónoma que pasan de 2.955.000 euros a 1.100.000 euros para financiar, como viene siendo habitual gastos de investigación.

El cap. 8, Activos Financieros, se dota con 115.000 euros. En él se incluyen los reintegros de préstamos concedidos al personal, a través de la Acción Social

Finalmente, en cuanto a la estructura general del presupuesto de ingresos (cuadro 2.2) se reproduce la situación habitual de cada ejercicio, con predominio de las operaciones no financieras sobre las financieras, de las operaciones corrientes sobre las de capital y de los recursos ajenos sobre los propios.

CUADRO 2.1. DETALLE DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.948.000,00	12,18	2,52
IV.	Transferencias Corrientes	112.286.000,00	80,72	3,88
V.	Ingresos Patrimoniales	1.208.000,00	0,87	(25,84)
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	130.442.000,00	93,77	3,32
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	
VII.	Transferencias de Capital	8.548.000,00	6,14	(8,14)
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	8.548.000,00	6,14	(8,14)
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	138.990.000,00	99,92	2,53
VIII.	Activos Financieros	115.000,00	0,08	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	
D.	Subtotal Operaciones Financieras	115.000,00	0,08	0,00
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	139.105.000,00	100,00	2,53

(1) Tasa de variación de los ingresos del año 2026 en relación con los ingresos iniciales del año 2025.

CUADRO 2.2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- En euros -

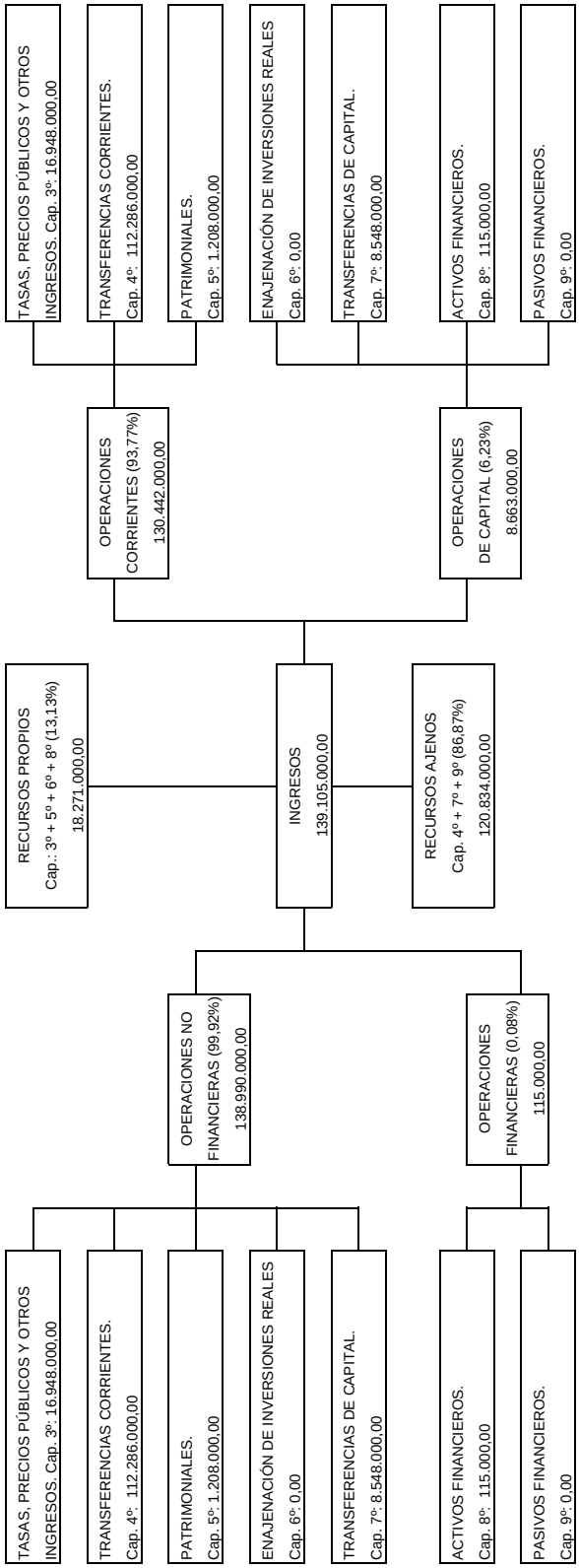

2.3.2. Análisis de los gastos

Con respecto al estado de gastos (gráfico 2.4 y cuadro 2.3), el capítulo primero, que retribuye al personal, asciende a una cantidad en torno a los 98 millones de euros, un 70,49% del total de gastos; el capítulo segundo, relativo a los gastos corrientes de la institución, se presupuesta en 20,90 millones de euros, lo que representa el 15,03% de dicho total; el capítulo cuarto, que se dedica fundamentalmente a sufragar las becas y ayudas, tanto a estudiantes como personal propio, importa 4,8 millones de euros, un 3,45%; y finalmente, destacar también, por su importancia, el capítulo sexto dedicado a las inversiones reales, tanto materiales como inmateriales, con un importe de 14,96 millones de euros, lo que supone un 10,76% del total de los gastos presupuestados.

GRÁFICO 2.4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

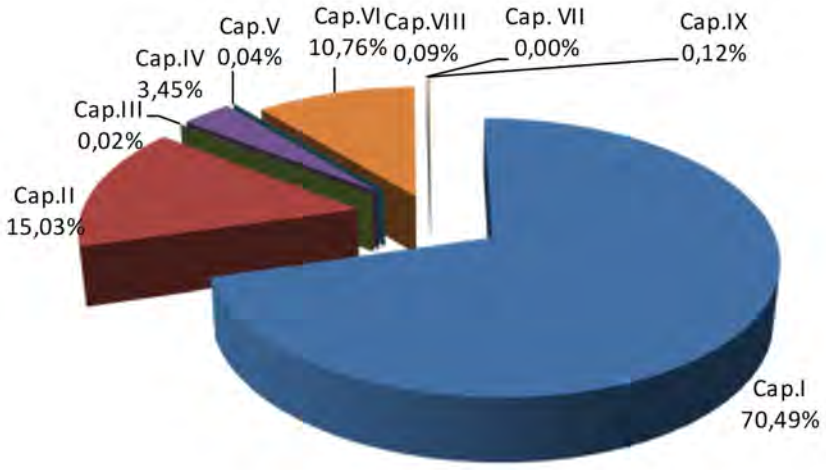

Con respecto al estado de gastos (cuadro 2.3), podemos destacar lo siguiente:

El cap. 1, Gastos de Personal, se estima en 98.051.000 euros, lo que supone una subida del 5,99% con respecto al ejercicio anterior. Para presupuestar este capítulo se han tenido en cuenta las subidas retributivas establecidas legalmente, así como el incremento vegetativo, entre otras cuestiones.

El cap. 2, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, se presupuesta en 20.909.000 euros, un 1,70% de subida con respecto al año anterior, debido a su naturaleza consolidable y al aumento de la inflación. También tiene incidencia en este incremento el mayor gasto en aplicaciones y mantenimiento de sistemas de información, derivado de la transformación digital que está experimentando la Universidad.

El cap. 3, Gastos Financieros, se dota con 33.000 euros.

El cap. 4, Transferencias Corrientes, se presupuesta 4.805.000 euros, cantidad similar al año anterior, que incide básicamente en determinadas becas y ayudas propias de la Universidad, así como externas, para prácticas de empresas, becas asistenciales, becas de internacionalización y atracción del talento, ayudas predoctorales, asociaciones de estudiantes…

El cap. 5, Fondo de Contingencia, se dota con 52.000 euros, el cual permitirá atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto.

El cap. 6, Inversiones Reales, se presupuesta en 14.963.000 euros, cantidad inferior al ejercicio anterior. Se presupuestan importes destinados a inversión nueva y de reposición por importe de 3.392.000 euros (22,67% de total del capítulo), así como para inversiones inmateriales (gastos de investigación) con un montante de 11.571.000 euros (77,33% del citado capítulo).

El cap. 8, Activos Financieros, se dota con 119.274 euros, en la que destacan los préstamos concedidos al personal, con cargo al Plan de Acción Social.

El cap. 9, Pasivos Financieros, se presupuestan en 172.726 euros, necesarios para amortizar préstamos reintegrables de Fondos FEDER.

Finalmente, en cuanto a la estructura general del estado de gastos (cuadro 2.5), se repite lo expuesto con respecto a los ingresos, con un predominio de las operaciones no financieras, así como las de naturaleza corriente.

CUADRO 2.3. DETALLE DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE GASTOS		CRÉDITOS INICIALES	%	(2)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	98.051.000,00	70,49	5,99
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.909.000,00	15,03	1,70
III.	Gastos Financieros	33.000,00	0,02	(45,00)
IV.	Transferencias Corrientes	4.805.000,00	3,45	(0,44)
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	123.798.000,00	89,00	4,95
V.	Fondo de Contingencia y Otros Fondos	52.000,00	0,04	(91,14)
G.	Subtotal Fondo de Contingencia y Otros Fondos	52.000,00	0,04	(91,14)
VI.	Inversiones Reales	14.963.000,00	10,76	(9,93)
VII.	Transferencias de Capital	0,00	0,00	
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	14.963.000,00	10,76	(9,93)
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	138.813.000,00	99,79	2,71
VIII.	Activos Financieros	119.274,00	0,09	(0,34)
IX.	Pasivos Financieros	172.726,00	0,12	(56,31)
J.	Subtotal Operaciones Financieras	292.000,00	0,21	(43,30)
K.	TOTAL GASTOS (J+I)	139.105.000,00	100,00	2,53

(2) Tasa de variación de los gastos del año 2026 en relación con los gastos iniciales del año 2025.

Cuadro 2.4. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL PREVISTA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MAYORES 2025-2028

- En euros -

Actuaciones	Importe comprometido / previsto	Importe comprometido anterior al año 2025	Importe comprometido año 2025	Importe previsto año 2026	Importe previsto año 2027	Importe previsto año 2028 y ss.
CAMPUS DE JAÉN						
Obra edificio de I+D+i y TIC	20.648.161,14	20.495.472,73	152.688,41			
Construcción edificio Rectorado y Servicios Administrativos de la UJA	6.246.597,13	234.492,66	12.104,47	200.000,00 (*)	500.000,00	5.300.000,00
Ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén	5.029.001,98	1.279.001,98		720.000,00 (*)	1.730.000,00	1.300.000,00
Construcción edificio Laboratorios Investigación (D-4)	6.277.474,12	6.277.474,12				
Mobiliario plantas 2º, 3º y 4º de Magisterio	323.300,30	310.145,09	13.155,21			
Equipamiento para la implantación del Grado de Medicina	1.018.045,15	898.045,15			120.000,00	
Mobiliario edificio del I+D+I y TIC	774.407,16	506.426,34	267.980,82			
Mobiliario edificio Laboratorios Investigación (D-4)	348.518,23	298.518,23				50.000,00
Instalación fotovoltaica para la recarga de vehículos eléctricos (zona B5)	219.512,19	121.825,16	97.687,03			
Reasfaltado de los aparcamientos generales P4	850.000,00				10.000,00	840.000,00
Reforma instalación de climatización del edificio D3	1.300.335,80	500.335,80				800.000,00
Adaptación laboratorio de disección	400.000,00			40.000,00 (*)	360.000,00	
Control de aparcamientos - 1ª fase Campus de las Lagunillas	150.000,00			150.000,00 (*)		
Adaptación y reparación zona aparcamientos posterior Colegio Mayor	174.410,67		174.410,67			
Reparación pavimentos en distintas zonas del Campus de las Lagunillas	240.000,00			135.000,00	105.000,00	
Adaptación local del edificio C4 para la UJA - TV	85.475,69		85.475,69			
Suministro eléctrico B.T. a Pabellón y Colegio Mayor	300.000,00			10.000,00	290.000,00	
Sustitución por iluminación LED	300.000,00			100.000,00	100.000,00	100.000,00
Instalaciones fotovoltaicas en cubiertas de edificios	337.217,19		47.217,19	90.000,00 (*)	100.000,00	100.000,00
Sistema pasivo aislamiento fachada sur en el edificio A2	240.000,00			10.000,00		230.000,00
Adaptación de los servicios administrativos en el edificio B2	360.000,00			10.000,00	150.000,00	200.000,00
Reforma de la planta primera del edificio C1	300.000,00			15.000,00		285.000,00
Adecuación zona Mantenimiento edificio C2	360.000,00			10.000,00	350.000,00	
Adecuación de la planta baja del edificio B1 - Servicio G. de la Investigación	650.000,00			350.000,00 (*)	300.000,00	
Adecuación de la Facultad de Ciencias Experimentales B3	600.000,00			600.000,00 (*)		
Casa de los Estudiantes de Jaén	630.000,00			320.000,00 (*)	310.000,00	
Recorridos saludables UJA y renovación de la señalización completa Campus de las Lagunillas	250.000,00			250.000,00		
Adecuación de la ventilación del edificio A4	715.000,00			15.000,00	400.000,00	300.000,00
Adaptación salas de estudio y lecturas de las plantas de biblioteca B2	850.000,00			15.000,00	435.000,00	400.000,00
Reforma eléctrica edificio B4 (3ª fase y siguientes)	600.000,00			15.000,00	385.000,00	200.000,00
Renovación de equipos de climatización Pabellón CCTL y Jaén y enfriadora A2	300.000,00			150.000,00	150.000,00	
Reparación de cubierta edificio B2 zona acceso a hemeroteca	65.000,00			65.000,00		
Adaptación de los aseos del edificio B5	80.000,00			80.000,00		
Demolición capilla y talleres del edificio B-1 y adecuación de la zona	200.000,00			200.000,00 (*)		
Total Campus de Jaén	**51.222.456,75**	**30.921.737,26**	**850.719,49**	**3.550.000,00**	**5.795.000,00**	**10.105.000,00**
CAMPUS DE LINARES						
Puerta automática en edificio D4 acceso principal y edificio SG del CCTL	70.000,00			70.000,00		
Casa de los Estudiantes de Linares	100.000,00			100.000,00 (*)		
Total Campus de Linares	**170.000,00**	**0,00**	**0,00**	**170.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTO PREVISTO	**51.392.456,75**	**30.921.737,26**	**850.719,49**	**3.720.000,00**	**5.795.000,00**	**10.105.000,00**

(*) Los importes previstos en el año 2026 serán financiados con remanentes, sujetos a su disponibilidad y a la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.

CUADRO 2.5. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- En euros -

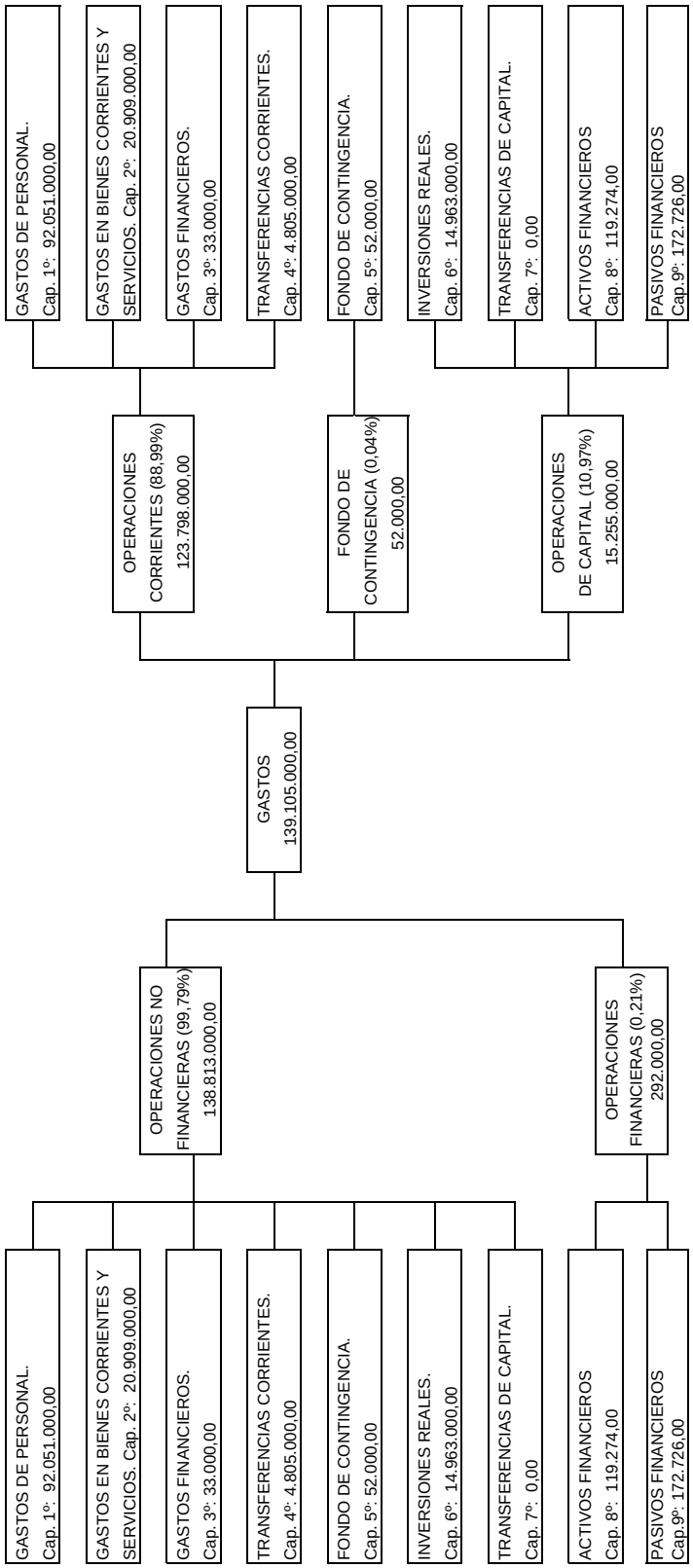

2.4. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone la necesidad de elaborar un plan presupuestario a medio plazo por un período mínimo de tres años y en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales.

En este sentido en el siguiente cuadro 2.6 se muestra la evolución de los últimos tres ejercicios liquidados, la previsión de liquidación del año 2025 y el plan presupuestario que se estima para los próximos tres años y en el que se enmarca la elaboración del presente presupuesto. Con este plan se garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria (ver magnitudes R y S del cuadro 2.6 y apartado 2.5) y deuda (no hay deuda financiera en la Universidad) y de conformidad con la regla de gasto (ver magnitud U del cuadro 2.6 y apartado 2.6).

Las cifras del cuadro 2.6 correspondientes al presupuesto inicial de 2026 vienen explicadas en el presente documento, mientras que para las previsiones de las operaciones no financieras de los ejercicios 2027 y 2028 se ha aplicado un incremento anual sobre el presupuesto inicial del año 2026 igual a la tasa de variación del Producto Interior Bruto de la economía española (2,1% para 2027 y 2,1% para 2028), previstas por el Gobierno de España en el informe de progreso anual 2025 del Plan Fiscal y Estructural de medio plazo 2025-2028, al suponer que tendrán una evolución similar a esta tasa; salvo el capítulo 6 del estado de gastos que viene condicionado por el plan plurianual de inversiones financiado con remanentes de tesorería aprobado por la Junta de Andalucía y por el ahorro bruto de cada ejercicio. Mientras que los capítulos de operaciones financieras se han incorporado los derechos y obligaciones que existen actualmente para esos ejercicios. Igualmente se ha aplicado esa tasa de variación para incrementar el límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto de los años 2027 y 2028 (ver en el apartado 2.6 la fijación de este límite para 2026).

CUADRO Nº 2.6. EVOLUCIÓN Y PREVISIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: AÑOS 2022 A 2028

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2022	LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2023	LIQUIDACIÓN DCHOS. REC. NETOS 2024 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN D.R.N. 2025 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2026 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2027(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2028(e)	Variación en %		
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA								b/a	d/c	e/d
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.691.086	17.679.715	17.280.715	17.300.000	16.948.000	17.303.908	17.667.290	3,65	2,10	2,10
IV.	Transferencias Corrientes	99.524.212	105.631.524	107.769.175	111.872.000	112.286.000	114.644.006	117.051.530	12,41	2,10	2,10
V.	Ingresos Patrimoniales	339.056	1.197.075	2.111.037	1.525.000	1.208.000	1.233.368	1.259.269	349,78	2,10	2,10
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	116.554.354	124.508.314	127.160.927	130.697.000	130.442.000	133.181.282	135.978.089	12,13	2,10	2,10
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	10.459	11.612	3.535	25.000	0	0	0	139,03		
VII.	Transferencias de Capital	18.614.060	15.032.778	11.658.622	10.675.000	8.548.000	8.727.508	8.910.786	-42,65	2,10	2,10
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financi	18.624.519	15.044.390	11.662.156	10.700.000	8.548.000	8.727.508	8.910.786	-42,55	2,10	2,10
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	135.178.872	139.552.705	138.823.083	141.397.000	138.990.000	141.908.790	144.888.875	4,60	2,10	2,10
VIII.	Activos Financieros	80.900	81.775	93.200	115.000	115.000	115.000	115.000	42,15	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	0	0	-78.166	921.249	0	0	0			
D.	Subtotal Operaciones Financieras	80.900	81.775	15.034	1.036.249	115.000	115.000	115.000	1.180,90	0,00	0,00
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	135.259.772	139.634.480	138.838.117	142.433.249	139.105.000	142.023.790	145.003.875	5,30	2,10	2,10

- En euros -

ESTRUCTURA DE GASTOS		LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETOS 2022	LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETOS 2023	LIQUIDACIÓN OBLIG. REC. NETOS 2024 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN O.R.N. 2025 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2026 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2027(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2028(e)	Variación en %		
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA								b/a	d/c	e/d
I.	Gastos de Personal	83.320.937	88.531.797	93.687.040	97.669.000	98.051.000	100.110.071	102.212.382	17,22	2,10	2,10
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.540.767	20.588.479	20.306.621	21.100.000	20.909.000	21.348.089	21.796.399	20,29	2,10	2,10
III.	Gastos Financieros	77.415	57.719	49.755	25.000	33.000	33.693	34.401	-67,71	2,10	2,10
IV.	Transferencias Corrientes	6.407.288	6.859.578	7.001.750	7.050.000	4.805.000	4.905.905	5.008.929	10,03	2,10	2,10
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	107.346.407	116.037.572	121.045.166	125.844.000	123.798.000	126.397.758	129.052.111	17,23	2,10	2,10
V.	Fondo de Contingencia y otros fondos					52.000	53.092	54.207		2,10	2,10
G.	Subtotal Fondo de Contingencia					52.000	53.092	54.207		2,10	2,10
VI.	Inversiones Reales	29.432.003	29.823.667	24.066.493	17.000.000	14.963.000	15.334.032	15.659.764	-42,24	2,48	2,12
VII.	Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	0			
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financi	29.432.003	29.823.667	24.066.493	17.000.000	14.963.000	15.334.032	15.659.764	-42,24	2,48	2,12
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+	136.778.409	145.861.239	145.111.659	142.844.000	138.813.000	141.784.882	144.766.082	4,43	2,14	2,10
VIII.	Activos Financieros	89.150	107.310	96.000	109.000	119.274	119.274	119.274	22,27	0,00	0,00
IX.	Pasivos Financieros	2.475.591	390.198	392.743	395.317	172.726	172.726	172.726	-84,03	0,00	0,00
J.	Subtotal Operaciones Financieras	2.564.741	497.509	488.743	504.317	292.000	292.000	292.000	-80,34	0,00	0,00
K.	TOTAL GASTOS (H+I)	139.343.150	146.358.748	145.600.402	143.348.317	139.105.000	142.023.790	145.003.875	2,87	2,10	2,10

COD.	MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024 (a)	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2025 (b)	PRESUPUESTO INICIAL 2026 (c)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2027(d)	PREVISIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2028(e)	Variación en %		
									b/a	d/c	e/d
L.	AHORRO BRUTO (A-F)	9.207.947	8.470.742	6.115.761	4.853.000	6.644.000	6.783.524	6.925.978	-47,30	2,10	2,10
M.	RESULTADO OPER. NO FINANCIERAS (C-I)	-1.599.537	-6.308.534	-6.288.576	-1.447.000	177.000	177.000	177.000	9,54	0,00	0,00
N.	RESULTADO PRESUPUESTARIO (E-K)	-4.083.378	-6.724.268	-6.762.284	-915.068	0	0	0	77,59		
Ñ.	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL A 31/12	74.116.159	67.018.512	60.063.034	59.147.966	59.147.966	59.147.966	59.147.966	-20,20	0,00	0,00
O.	Remanente afectado a 31/12	55.134.983	48.539.590	44.137.249							
P.	Saldos de dudoso cobro a 31/12	303.893	159.095	134.393							
Q.	Remanente no afectado a 31/12 (Ñ-O-P)	18.677.283	18.319.828	15.791.391							
R.	(+) CAPACIDAD /(-) NECESIDAD FINANC. SEGÚN SEC	-2.869.874	-5.120.670	-4.650.671	-1.447.000	177.000	177.000	177.000	49,58	0,00	0,00
S.	Objetivo UJA de (+) capacidad / (-) necesidad de financiación según SEC10	-8.400.000	-11.565.132	-3.330.633	-1.449.541	0	0	0	82,74		
T.	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DE GASTO	157.219.778	167.902.317	176.625.682	189.753.250	197.761.780	201.914.777	206.154.987	20,69	2,10	2,10
U.	DEUDA PÚBLICA según SEC 2010	0	0	0	0	0	0	0			

2.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario establece que los presupuestos de las universidades harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

En este sentido los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos que afecta tanto a la delimitación institucional del sector público como a la valoración de los ingresos y gastos. Por ello en los cuadros 2.7 y 2.8 se aplica las definiciones y los criterios metodológicos del SEC-2010 a los créditos iniciales, resultando que el Presupuesto inicial de 2026 para la Universidad de Jaén tiene una capacidad de financiación que asciende a 147.535,76 euros según el sistema de Contabilidad Nacional (los ingresos y gastos no financieros ajustados al SEC-2010 asciende a 138.990.000,00 euros -ver cuadro 2.7- y a 138.842.464,24 euros -ver cuadro 2.8-, respectivamente). La equivalencia entre ambos sistemas contables es la siguiente:

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2026
1. Ingresos presupuesto inicial no financieros		138.990.000,00 €
2. Gastos presupuesto inicial no financieros		138.813.000,00 €
3. Superávit (+) / Déficit (-) no financiero de Presupuesto (1-2)		177.000,00 €
4. Ajustes SEC 2010:		-29.464,24 €
- Periodif. pagas extras devengadas en 2026 y no vencidas	-734.300,00 €	
- Periodif. pagas extras devengadas en 2025 y vencidas en 2026	702.635,76 €	
- Acreedores por periodificación de gastos en 2026:	-265.000,00 €	
- Acreedores por periodificación de gastos en 2025:	260.000,00 €	
- Gastos financieros devengados en 2026 y no vencidos	0,00 €	
- Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores	10.000,00 €	
- Aportaciones de capital a Fundaciones	-2.800,00 €	
5. Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación del Presupuesto 2026 de la Universidad de Jáen (3+4)		**147.535,76 €**

El objetivo de déficit en términos SEC 2010 de la Universidad de Jaén para 2026 es de equilibrio financiero, por tanto, esta institución cumple este compromiso con el presente Presupuesto, al obtener una capacidad de financiación de 147.535,76 euros.

Por lo que se refiere al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública y morosidad de deuda comercial, el presente Presupuesto cumple con este principio, teniendo en cuenta que su remanente de tesorería no afectado a 31-12-2024 (último dato disponible) asciende a 15.791.391,45 euros y su período medio de pago de la deuda comercial se sitúa ampliamente por debajo del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad que es de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura, en concreto en la siguiente tabla y gráfico se muestra los valores alcanzados en días por las variables período medio de pago y periodo medio de conformidad de la Universidad durante el periodo noviembre de 2024 a octubre de 2025:

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

	noviembre-24	diciembre-24	enero-25	febrero-25	marzo-25	abril-25	mayo-25	junio-25	julio-25	agosto-25	septiembre-25	octubre-25
Plazo medio de operaciones a las que se ha dado conformidad en el mes (en días)	10,30	10,20	26,50	6,80	11,10	6,95	8,85	10,34	13,34	26,25	19,54	14,56
Periodo medio de pago de la UJA (en días)	8,55	11,48	17,93	15,63	7,14	6,87	10,23	13,90	11,89	28,15	14,45	8,91

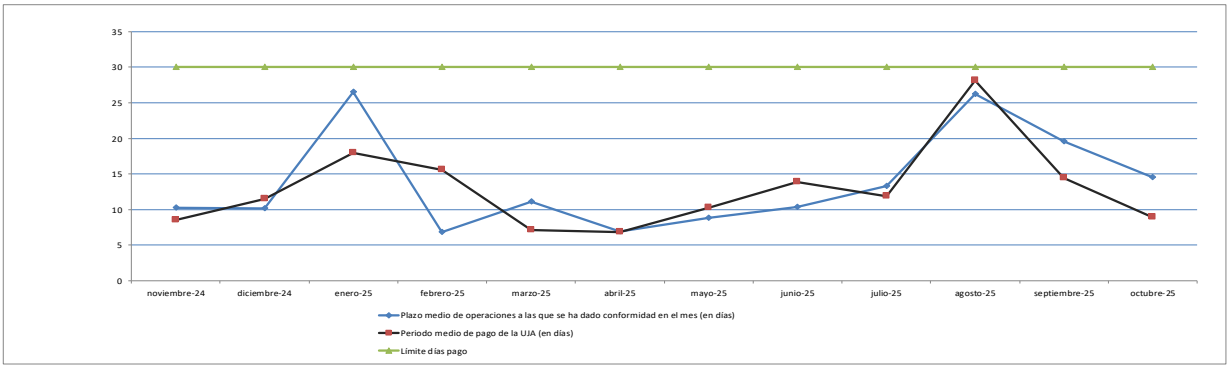

Con respecto a la evolución del indicador de déficit público (magnitud R del cuadro nº 2.6) en términos SEC 2010 en el marco temporal 2022 – 2028, se deduce que la Universidad cumple en todos los ejercicios con el objetivo asignado por la Junta de Andalucía (magnitud S del cuadro nº 2.6) a excepción del ejercicio 2024. Este objetivo es de equilibrio financiero en 2026, 2027 y 2028 y de necesidad de financiación desde 2022 a 2025 y como se muestra en el cuadro nº 2.6 (magnitudes R y S) se alcanza al presentar en 2026, 2027 y 2028 capacidad de financiación y en los restantes una necesidad de financiación inferior al objetivo asignado salvo 2024. En relación al ejercicio 2024, el incumpliendo del objetivo de estabilidad es consecuencia de haber utilizado remanente de tesorería para financiar los deslizamientos presupuestarios producidos a la finalización de la ejecución del plan extraordinario de infraestructuras autorizado a la UJA el 31 de julio de 2020 por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía por un importe de 26.322.472 euros (450.000 euros para el ejercicio 2020, 11.600.000 euros para 2021, 8.400.000 euros para el ejercicio 2022 y 5.872.472 euros para el ejercicio 2023) y reajustado por escrito presentado por la Universidad a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos solicitando la utilización de los remanentes de tesorería no afectados, por el importe no ejecutado en ejercicios anteriores, al ejercicio 2023 del plan de inversiones por una cantidad de 5.692.659,60 euros; la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación, a la vista de dicha solicitud, autorizó el 20 de abril de 2023 a la Universidad de Jaén dicha incorporación de remanentes de tesorería no afectado en el presupuesto del ejercicio 2023 con destino al plan de inversiones, por lo que el importe total autorizado para 2023 ascendía a 11.565.131,60 euros; por tanto, el déficit del 2024 no se corresponde con aspectos estructurales, sino coyunturales motivados por la utilización de los ahorros acumulados de la entidad, volviendo a estar equilibrada la institución al presentar una liquidación del presupuesto con remanente de tesorería no afectado positivo por importe de 15.791.391,45 euros, una vez compensada la necesidad de financiación. Respecto al ejercicio 2025, esperamos que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos autorice a la Universidad de Jaén, a propuesta de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, una necesidad de financiación igual o inferior a 1.449.540,54 euros en el marco del plan extraordinario de inversiones e infraestructuras (651.757 euros) y de la solicitud para atender el mayor gasto surgido por la regularización de las nóminas de los investigadores de las convocatorias Margaritas Salas y María Zambrano de los años 2021 y 2022 (797.783,54 euros) que será financiado con remanente no afectado de la propia Universidad, fruto del resultado directo de una gestión responsable y eficiente de los recursos por parte de la institución, en el marco de los modelos de financiación autonómica y los recursos generados e ingresados por la propia institución, por lo que con la previsión de liquidación de 2026 también se alcanza dicho objetivo.

En relación a la evolución del indicador de deuda pública en términos SEC 2010 (magnitud U del cuadro nº 2.6) en el referido marco temporal, se aprecia que la entidad carece de deuda pública y no está prevista que se contraiga en el futuro, máxime cuando posee un remanente de tesorería no afectado de alrededor de 16 millones de euros a fin del año 2024.

CUADRO Nº 2.7. PRESUPUESTO DE INGRESOS INICIAL 2026 AJUSTADO AL SEC-2010

(euros)

	Créditos Iniciales	Ajustes SEC 2010	Créditos Iniciales Ajustados
3. Tasas y otros ingresos	**16.948.000,00**	**0,00**	**16.948.000,00**
3.1. Tasas académicas	1.365.000,00		1.365.000,00
3.2. Otras tasas y precios públicos	12.068.000,00		12.068.000,00
3.3. Otros ingresos	3.515.000,00		3.515.000,00
4.Transferencias corrientes	**112.286.000,00**	**0,00**	**112.286.000,00**
4.1. Del Sector Público	**112.190.000,00**		112.190.000,00
- Del Estado			0,00
- De Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios	500.000,00		
- Del SPEE			
- De Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad	31.000,00		
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma	111.439.000,00		111.439.000,00
- De Entidades de la C.A. incluídas en sector AAPP	30.400,00		30.400,00
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.	*30.400,00*		*30.400,00*
- De Entidades Locales incluidas en AAPP	189.600,00		189.600,00
- De Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- De entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Del resto de entidades del sector público			
4.2. Del Exteriora	**0,00**		**0,00**
- Del Fondo Social Europeo			
- FEDER			
- Otras de la Unión Europea			0,00
- Del resto del mundo			
4.3. Del Sector privado	**96.000,00**		**96.000,00**
- Empresas privadas	96.000,00		96.000,00
- Familias e ISFL			
5. Ingresos patrimoniales	**1.208.000,00**	**0,00**	**1.208.000,00**
5.1. Intereses	843.000,00		843.000,00
5.2. Otros ingresos patrimoniales	365.000,00		365.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.1. Terrenos			
6.2. Resto de inversiones reales			
7.Transferencias de capital	**8.548.000,00**	**0,00**	**8.548.000,00**
7.1. Del Sector Público	**7.298.000,00**		**7.298.000,00**
- Del Estado	1.298.000,00		1.298.000,00
- De Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios	4.900.000,00		
- Del SPEE			
- De Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- De la Administración General de la Comunidad Autónoma	1.100.000,00		1.100.000,00
- De Entidades de la C.A. incluídas en sector AAPP	0,00		0,00
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- De Entidades Locales incluidas en AAPP			
- De Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- De entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Del resto de entidades del sector público			
7.2. Del Exterior	**1.100.000,00**		**1.100.000,00**
- Del Fondo Social Europeo			
- FEDER			
- Otras de la Unión Europea	1.100.000,00		
- Del resto del mundo			
7.3. Del Sector privado	**150.000,00**		**150.000,00**
- Empresas privadas	150.000,00		150.000,00
- Familias e ISFL			
TOTAL NO FINANCIERO	**138.990.000,00**	**0,00**	**138.990.000,00**
8. Activos financieros	**115.000,00**	**0,00**	**115.000,00**
8.1. Remanente de Tesorería	0,00		0,00
8.2. Otros activos financieros	115.000,00		115.000,00
9. Pasivos financieros	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**139.105.000,00**	**0,00**	**139.105.000,00**

CUADRO Nº 2.8. PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL 2026 AJUSTADO AL SEC-2010

(euros)

	Créditos Iniciales	Ajustes SEC 2010	Créditos Iniciales Ajustados
1.Gastos de personal	**98.051.000,00**	**31.664,24**	**98.082.664,24**
1.1. De los cuales: gastos de Seguridad Social	16.483.726,67		16.483.726,67
2.Gastos en bienes corrientes y servicios	**20.909.000,00**	**5.000,00**	**20.914.000,00**
3.Gastos financieros	**33.000,00**	**-10.000,00**	**23.000,00**
3.1. Intereses	25.000,00	-10.000,00	15.000,00
3.2. Resto de gastos financieros	8.000,00		8.000,00
4.Transferencias corrientes	**4.805.000,00**	**0,00**	**4.805.000,00**
4.1. Al Sector Público			
- Al Estado			
- A Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios			
- Al SPEE			
- A Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- A Organismos de la C.A. que gestionan los Servicios Sociales			
- A la Administración General de la Comunidad Autónoma			
- A Entidades de la C.A. incluídas en sector AAPP			
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- A Entidades Locales incluidas en AAPP			
- A Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- A entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Al resto de entidades del sector público			
4.2. Al sector privado	**4.805.000,00**		**4.805.000,00**
- Empresas privadas	240.800,00		240.800,00
- Familias e ISFL	4.564.200,00		4.564.200,00
5. Fondo de Contingencia	**52.000,00**	**0,00**	**52.000,00**
6. Inversiones reales	**14.963.000,00**	**0,00**	**14.963.000,00**
6.1. Terrenos			
6.2. Inmovilizado Inmaterial	11.571.000,00		11.571.000,00
6.3. Inversiones efectuadas a través de sociedades instrumentrales			
6.4. Inversiones efectuadas por encargo a través de Sociedades Públicas			
6.5. Resto de inversiones reales	3.392.000,00		3.392.000,00
7.Transferencias de capital	**0,00**	**2.800,00**	**2.800,00**
7.1. Al Sector Público	**0,00**		
- Al Estado			
- A Organismos y otros entes de la Administración Central incluidos en AAPP, excepto SPEE y consorcios			
- Al SPEE			
- A Organismos de la C.A. que gestionan la Sanidad			
- A Organismos de la C.A. que gestionan los Servicios Sociales			
- A la Administración General de la Comunidad Autónoma			
- A Entidades de la C.A. incluídas en sector AAPP			
. OOAAAA de la C.A. incluidos en AAPP			
. Consorcios y Fundaciones de la C.A incluidos en AAPP			
. Sociedades y Entes Públicos de la C.A. incluidos en AAPP			
. Universidades de la C.A.			
- A Entidades Locales incluidas en AAPP			
- A Consorcios de la Administración Central incluidos en AAPP			
- A entidades de la C.A. no incluidas en AAPP			
- Al resto de entidades del sector público			
7.2. Al sector privado		**2.800,00**	**2.800,00**
- Empresas privadas			
- Familias e ISFL		2.800,00	2.800,00
TOTAL NO FINANCIERO	**138.813.000,00**	**29.464,24**	**138.842.464,24**
8. Activos financieros	**119.274,00**	**-2.800,00**	**116.474,00**
8.1. Aportaciones de capital a entidades de la C.A. en AAPP	2.800,00	-2.800,00	0,00
8.2. Resto de activos financieros	116.474,00		116.474,00
9. Pasivos financieros	**172.726,00**	**0,00**	**172.726,00**
TOTAL	**139.105.000,00**	**26.664,24**	**139.131.664,24**

2.6. LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA 2026

El artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario establece que las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), las Administraciones Públicas han de aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Para ello en la Universidad de Jaén –en adelante UJA- se ha establecido la siguiente secuencia:

1. Por un lado, debe considerarse el gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria; en el caso de la UJA para 2026 es de equilibrio, que se obtendrá si los ingresos no financieros en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 –en adelante SEC 2010- son iguales a los gastos no financieros en términos SEC 2010.

   Para el cálculo de estos ingresos se ha utilizado la siguiente metodología:

   a. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 del ejercicio 2026 han de ser el punto de partidas para la cuantificación del referido límite de gasto.
   b. El objetivo de estabilidad presupuestaria para 2026 al ser de equilibrio, no se recurre a la financiación con remanentes de tesorería no afectados.
   c. Hay que incluir una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resultada razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia. En base a la evolución del último quinquenio se estima en la media del desfase entre los derechos reconocidos en la liquidación y las previsiones iniciales de los últimos ejercicios.
   d. Además, el importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2025 debe incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2026, ya que su consumo es algo irrenunciable por parte de la UJA, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, lo que impactaría significativamente en la actividad investigadora y docente de la UJA. En base a la evolución de ejercicios anteriores se realiza una estimación.

Su cálculo sería como sigue:

<table>
<tr><th colspan="2">CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>(+)</td><td>Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulo 1 al 7) ejercicio 2026:</td><td>138.990.000 €</td></tr>
<tr><td>(+)</td><td>Objetivo de estabilidad presupuestaria para 2026</td><td>0 €</td></tr>
<tr><td>(+)</td><td>Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable para presupuesto, pero que según evolución del último quinquenio liquidado se estima en:
<table>
<tr><th></th><th>Año 2020</th><th>Año 2021</th><th>Año 2022</th><th>Año 2023</th><th>Año 2024</th><th>Media quinquenio</th></tr>
<tr><td>Presupuesto inicial ingresos no financieros (a)</td><td>114.294.000 €</td><td>116.933.000 €</td><td>124.380.000 €</td><td>125.727.000 €</td><td>131.657.000 €</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidación estado de ingresos no financieros (b)</td><td>105.246.332 €</td><td>121.340.511 €</td><td>135.178.872 €</td><td>139.552.705 €</td><td>138.823.083 €</td><td></td></tr>
<tr><td>Diferencia (c=b-a)</td><td>-9.047.668 €</td><td>4.407.511 €</td><td>10.798.872 €</td><td>13.825.705 €</td><td>7.166.083 €</td><td>5.430.101 €</td></tr>
</table></td><td>5.430.100,70 €</td></tr>
<tr><td>(+)</td><td>Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesoría afectado, que según evolución reciente se estima en:
<table>
<tr><th></th><th>Año 2020</th><th>Año 2021</th><th>Año 2022</th><th>Año 2023</th><th>Año 2024</th><th>Media quinquenio</th></tr>
<tr><td>Remanente de tesorería afectado</td><td>62.224.463 €</td><td>60.626.995 €</td><td>55.134.983 €</td><td>48.539.590 €</td><td>44.137.249 €</td><td>54.132.656 €</td></tr>
</table></td><td>54.132.656,01 €</td></tr>
<tr><td>(=)</td><td>LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</td><td>198.552.756,71 €</td></tr>
</table>

De aquí se obtiene un gasto presupuestario de 198.552.756,71 euros coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Por otro lado, debe considerarse el gasto coherente con la regla de gasto. La regla de gasto, recogida en el artículo 12 de la LOEPSF, prohíbe que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (3,3% para 2026)[1]. A estos efectos se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del SEC 2010, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

   En primer lugar, hay que obtener el gasto computable en 2025 de la UJA, que se calcula como sigue:

[1] Conforme al artículo 15 de la LOEPSF, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de julio de 2024, para el periodo 2025-2027, se estima la tasa de referencia de la regla de gasto en el 3,2%, 3,3% y 3,4%, respectivamente.

	CONCEPTO	IMPORTE
(+)	Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos de la estimación de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2025 , excluidos los intereses de la deuda:	142.841.395,68 €

CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS
I. Gastos de Personal	97.669.000,00 €
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	21.100.000,00 €
III. Gastos Financieros	25.000,00 €
IV. Transferencias Corrientes	7.050.000,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**125.844.000,00 €**
VI. Inversiones Reales	17.000.000,00 €
VII. Transferencias de Capital	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**17.000.000,00 €**
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	**142.844.000,00 €**

Obligaciones reconocidas netas por intereses de la deuda:	-2.604,32

(+/-)	Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC (estimación 2025):	-441.598,21 €

. Gastos financieros devengados en 2025 y no vencidos:	0,00 €
. Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores:	-10.000,00 €
. Periodificación pagas extras devengadas en 2025 y no vencidas:	702.635,76 €
. Periodificación pagas extras devengadas en 2024 y vencidas en 2025:	-675.611,31 €
. Periodif. subida salarial del 0,5% en 2024 ligada evolución inflación:	-468.435,20 €
. Acreedores por periodificación de gastos en 2025:	260.000,00 €
. Acreedores por periodificación de gastos en 2024:	-250.187,46 €
. Aportación de capital a fundaciones:	0,00 €

(-)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas (estimación 2025):	-14.741.000,00 €

. Becas SEPIE para estudiantes Erasmus + en Europa	-1.200.000,00 €
. Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	-641.000,00 €
. Becas SEPIE para estudiantes Erasmus + en Paises Asociados	-700.000,00 €
. Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente	-150.000,00 €
. Becas SEPIE para personal Erasmus + en Paises Asociados	-180.000,00 €
. Otras becas y ayudas financiadas externamente	-170.000,00 €
. Proyectos de investigación	-5.700.000,00 €
. Ayudas a la investigación	-5.000.000,00 €
. Subvenciones específicas	-1.000.000,00 €

(=)	**GASTO COMPUTABLE SEGÚN LA LOEPSF EN 2025 DE LA UJA**	**127.658.797,47 €**

El cálculo del límite máximo del gasto coherente con la regla de gasto sería según la UJA el siguiente:

	CONCEPTO	IMPORTE
(+)	GASTO COMPUTABLE SEGÚN LA LOEPSF EN 2025 DE LA UJA:	127.658.797,47 €
(+)	Tasa de referencia crecimiento PIB p.m. año 2026 (3,3%) * GASTO COMPUTABLE SEGÚN LOEPSF EN 2025 DE LA UJA:	4.212.740,32 €
(+)	Créditos iniciales 2026 por intereses de la deuda:	0,00 €
(+/-)	Ajustes cálculo empleos no financieros según el SEC 2010 (estimación 2026):	-29.464,24 €
	. Gastos financieros devengados en 2026 y no vencidos: 0,00 € . Gastos financieros devengados en ejercicios anteriores: 10.000,00 € . Periodificación pagas extras devengadas en 2026 y no vencidas: -734.300,00 € . Periodificación pagas extras devengadas en 2025 y vencidas en 2026: 702.635,76 € . Acreedores por periodificación de gastos en 2026: -265.000,00 € . Acreedores por periodificación de gastos en 2025: 260.000,00 € . Aportación de capital a fundaciones -2.800,00 €	
(+)	Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y otras Administraciones Públicas (según previsiones ingresos 2026):	9.072.000,00 €
	. Becas SEPIE para estudiantes Erasmus + en Europa 500.000,00 € . Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa 390.000,00 € . Becas y ayudas a estudiantes financiadas externamente 189.600,00 € . Proyectos de investigación 4.250.000,00 € . Ayudas a la investigación 2.375.000,00 € . Otro gasto con financiación afectada de Admón Pca. 1.367.400,00 €	
(+)	El 50% de los ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable para presupuesto, pero que gozan de probabilidad de ocurrencia, procederían de Administraciones Públicas para gastos con financiación afectada:	2.715.050,00 €
(+)	Incorporaciones al 2026 de remanente de crédito financiadas con remanente de tesoría afectado estimado de 2025	54.132.656,01 €
(=)	**LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DEL GASTO**	**197.761.779,56 €**

De aquí se obtiene un gasto presupuestario de 197.761.779,56 euros coherente con la regla de gasto.

3. El límite será el menor de los dos anteriores. Por ello, el límite máximo de gasto no financiero de la UJA para 2026 se ha fijado en 197.761.779,56 euros.

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

3

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CUADRO 3.1. DETALLE DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.948.000,00	12,18	2,52
IV.	Transferencias Corrientes	112.286.000,00	80,72	3,88
V.	Ingresos Patrimoniales	1.208.000,00	0,87	(25,84)
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	130.442.000,00	93,77	3,32
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	--
VII.	Transferencias de Capital	8.548.000,00	6,14	(8,14)
B.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	8.548.000,00	6,14	(8,14)
C.	Subtotal Operaciones No Financieras (A+B)	138.990.000,00	99,92	2,53
VIII.	Activos Financieros	115.000,00	0,08	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	--
D.	Subtotal Operaciones Financieras	115.000,00	0,08	0,00
E.	TOTAL INGRESOS (C+D)	139.105.000,00	100,00	2,53

ESTRUCTURA DE GASTOS		CRÉDITOS INICIALES	%	(2)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	98.051.000,00	70,49	5,99
II.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.909.000,00	15,03	1,70
III.	Gastos Financieros	33.000,00	0,02	(45,00)
IV.	Transferencias Corrientes	4.805.000,00	3,45	(0,44)
F.	Subtotal Operaciones Corrientes	123.798.000,00	89,00	4,95
V.	Fondo de Contingencia y Otros Fondos	52.000,00	0,04	(91,14)
G.	Subtotal Fondo de Contingencia y Otros Fondos	52.000,00	0,04	(91,14)
VI.	Inversiones Reales	14.963.000,00	10,76	(9,93)
VII.	Transferencias de Capital	0,00	0,00	--
H.	Subtotal Operaciones de Capital No Financieras	14.963.000,00	10,76	(9,93)
I.	Subtotal Operaciones No Financieras (F+G+H)	138.813.000,00	99,79	2,71
VIII.	Activos Financieros	119.274,00	0,09	(0,34)
IX.	Pasivos Financieros	172.726,00	0,12	(56,31)
J.	Subtotal Operaciones Financieras	292.000,00	0,21	(43,30)
K.	TOTAL GASTOS (J+I)	139.105.000,00	100,00	2,53

COD.	MAGNITUDES	EUROS		Tasa variación 26/25
L.	AHORRO BRUTO (A-F)	6.644.000,00		(19,89)
P.	AHORRO BRUTO - FONDO DE CONTINGENCIA (L-G)	6.592.000,00		(14,47)
M.	RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (C-I)	177.000,00		(55,75)

(1) Tasa de variación de los ingresos del año 2026 en relación con los ingresos iniciales del año 2025.

(2) Tasa de variación de los gastos del año 2026 en relación con los gastos iniciales del año 2025.

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		16.948.000,00	12,18
	Artículo 30: Tasas		1.365.000,00	0,98
303	Tasas académicas	1.365.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	1.250.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	115.000,00		
	Artículo 31: Precios públicos		12.068.000,00	8,68
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	12.068.000,00		
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios	3.923.000,00		
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios	62.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	3.398.000,00		
312.02.00	Compensación MEFPD becarios grado	3.012.000,00		
312.02.01	Compensación MEFPD becarios máster	385.000,00		
312.02.02	Compensación MEFPD becarios doctorado	1.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes	717.000,00		
312.03.00	Compensación MEFPD familias numerosas grado	656.000,00		
312.03.01	Compensación MEFPD familias numerosas máster	60.000,00		
312.03.02	Compensación MEFPD familias numerosas doctorado	1.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	76.000,00		
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado	62.000,00		
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster	12.000,00		
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado	2.000,00		
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial	754.000,00		
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos	2.359.000,00		
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado	2.023.000,00		
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster	336.000,00		
312.99	Otros	779.000,00		
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado	690.000,00		
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster	81.000,00		
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado	8.000,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.		3.230.000,00	2,32
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	1.130.000,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	20.000,00		
320.00.00	Estudios de extensión universitaria	16.000,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria	2.000,00		
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	2.000,00		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	150.000,00		
320.03	Cursos de postgrado	550.000,00		
320.03.00	Cursos de postgrado	440.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	55.000,00		
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	55.000,00		
320.04	Cursos de formación continua	50.000,00		
320.04.00	Cursos de formación continua	40.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua	5.000,00		
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	5.000,00		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	250.000,00		
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	200.000,00		
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares	25.000,00		
320.08.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias	25.000,00		
320.99	Otros cursos y seminarios	110.000,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
320.99.00	Otros cursos y seminarios	99.000,00		
320.99.50	Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios	11.000,00		
323	Contratos artículo 60 L.O.S.U.	2.100.000,00		
323.00	Contratos	2.000.000,00		
323.00.00	Contratos	1.800.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	200.000,00		
323.01	Cursos de especialización	100.000,00		
323.01.00	Cursos de especialización	90.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	10.000,00		
	Artículo 33: Venta de bienes		35.000,00	0,03
330	Venta de publicaciones propias	35.000,00		
	Artículo 39: Otros ingresos		250.000,00	0,18
399	Ingresos diversos	250.000,00		
399.99	Otros ingresos	250.000,00		
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica	75.000,00		
399.99.99	Otros ingresos diversos	175.000,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		112.286.000,00	80,72
	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos		500.000,00	0,36
410	De Organismos Autónomos Estatales	500.000,00		
410.10	Del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	500.000,00		
410.10.06	Del SEPIE para movilidad	500.000,00		
	Artículo 42: De la Seguridad Social		31.000,00	0,02
421	Del Servicio Andaluz de Salud	31.000,00		
421.00	S.A.S. Plazas vinculadas	31.000,00		
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos		30.400,00	0,02
441	De Universidades Públicas	30.400,00		
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía	30.400,00		
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades	30.400,00		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		111.439.000,00	80,11
450	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía	111.419.000,00		
450.00	Financiación a la UJA con cargo al modelo de financiación 2023-2027	111.419.000,00		
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	20.000,00		
451.18	De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	20.000,00		
451.18.05	De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para enseñanza	20.000,00		
	Artículo 46: De Corporaciones Locales		189.600,00	0,13
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	39.600,00		
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén	39.600,00		
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad	39.600,00		
461	De Ayuntamientos	150.000,00		
461.08	Del Ayuntamiento de Linares	150.000,00		
461.08.06	Del Ayuntamiento de Linares para movilidad	150.000,00		
	Artículo 47: De empresas privadas		96.000,00	0,07
470	De entidades financieras	96.000,00		
470.01	Del Banco Santander	96.000,00		
470.01.71	Del Banco Santander para mecenazgo-convenio	96.000,00		
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		1.208.000,00	0,87
	Artículo 52: Intereses de depósitos		843.000,00	0,61
520	Intereses de cuentas bancarias	25.000,00		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
521	Intereses de imposiciones financieras	818.000,00		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		145.000,00	0,10
541	Alquiler y productos de inmuebles	145.000,00		
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	85.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	60.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		220.000,00	0,16
551	De concesiones administrativas	220.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	100.000,00		
551.99	De otras concesiones administrativas	120.000,00		
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00	
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.548.000,00	6,14
	Artículo 70: De la Administración General del Estado		1.298.000,00	0,93
701	De otros Ministerios	1.298.000,00		
701.04	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.298.000,00		
701.04.00	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para investigación (Recualificación SUE)	798.000,00		
701.04.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	500.000,00		
	Artículo 71: De organismos autónomos administrativos		4.900.000,00	3,52
710	De organismos autónomos estatales	4.900.000,00		
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación	4.900.000,00		
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	3.000.000,00		
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación	1.200.000,00		
710.11.50	Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la AEI	700.000,00		
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		1.100.000,00	0,79
750	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía	1.100.000,00		
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación	1.100.000,00		
750.00.00	Proyectos de investigación	500.000,00		
750.00.01	Ayudas a la investigación	600.000,00		
	Artículo 77: De empresas privadas		150.000,00	0,11
770	De entidades financieras	150.000,00		
770.00	De Caja Rural de Jaén	150.000,00		
770.00.04	De Caja Rural de Jaén para inversiones	150.000,00		
	Artículo 79: Del exterior		1.100.000,00	0,79
795	Otras transferencias de la Unión Europea	1.100.000,00		
795.10	Otras transferencias de la Unión Europea para proyectos de investigación: marco 21-27	750.000,00		
795.20	Otras transferencias de la Unión Europea para ayudas a la investigación: marco 21-27	75.000,00		
795.50	Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la U.E.	250.000,00		
795.51	Financiación costes indirectos de las ayudas de investigación de la U.E.	25.000,00		
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		115.000,00	0,08
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos		115.000,00	0,08
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	115.000,00		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		0,00	
	TOTAL INGRESOS		139.105.000,00	100,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2026.

-En euros-

C. ECONÓMICA / C. ORGÁNICA		02.03	02.04	02.06.S1	02.07	02.10	02.10.21	02.10.27	02.10.28	02.10.AN	03.13	04.01.AC	04.04	04.08	04.16	06.	TOTALES
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS																16.948.000,00
	Artículo 30: Tasas																1.365.000,00
303	Tasas académicas																1.365.000,00
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos														1.250.000,00		1.250.000,00
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial														115.000,00		115.000,00
	Artículo 31: Precios públicos																12.068.000,00
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas																12.068.000,00
312.00	Servicios académicos de grado en Centros propios														3.923.000,00		3.923.000,00
312.01	Servicios académicos de doctorado en Centros propios														62.000,00		62.000,00
312.02	Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes																3.398.000,00
312.02.00	Compensación MEFPD becarios grado														3.012.000,00		3.012.000,00
312.02.01	Compensación MEFPD becarios máster														385.000,00		385.000,00
312.02.02	Compensación MEFPD becarios doctorado														1.000,00		1.000,00
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: Minist. de Educación, Formación Prof. y Deportes																717.000,00
312.03.00	Compensación MEFPD familias numerosas grado														656.000,00		656.000,00
312.03.01	Compensación MEFPD familias numerosas máster														60.000,00		60.000,00
312.03.02	Compensación MEFPD familias numerosas doctorado														1.000,00		1.000,00
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA																76.000,00
312.04.00	Compensación UJA personal propio grado														62.000,00		62.000,00
312.04.01	Compensación UJA personal propio máster														12.000,00		12.000,00
312.04.02	Compensación UJA personal propio doctorado														2.000,00		2.000,00
312.06	Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial														754.000,00		754.000,00
312.08	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos																2.359.000,00
312.08.00	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado														2.023.000,00		2.023.000,00
312.08.01	Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster														336.000,00		336.000,00
312.99	Otros																779.000,00
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA grado														690.000,00		690.000,00
312.99.01	Otras bonificaciones por la UJA máster														81.000,00		81.000,00
312.99.02	Otras bonificaciones por la UJA doctorado														8.000,00		8.000,00
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.																3.230.000,00
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias																1.130.000,00
320.00	Estudios de extensión universitaria																20.000,00
320.00.00	Estudios de extensión universitaria															16.000,00	16.000,00
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por estudios de extensión universitaria															2.000,00	2.000,00
320.00.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias															2.000,00	2.000,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes													150.000,00			150.000,00
320.03	Cursos de postgrado																550.000,00
320.03.00	Cursos de postgrado															440.000,00	440.000,00
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado															55.000,00	55.000,00
320.03.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias															55.000,00	55.000,00
320.04	Cursos de formación continua																50.000,00
320.04.00	Cursos de formación continua															40.000,00	40.000,00
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de formación continua															5.000,00	5.000,00
320.04.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias															5.000,00	5.000,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares																250.000,00
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares															200.000,00	200.000,00
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares															25.000,00	25.000,00
320.08.60	Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias															25.000,00	25.000,00
320.99	Otros cursos y seminarios																110.000,00
320.99.00	Otros cursos y seminarios										99.000,00						99.000,00
320.99.50	Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios										11.000,00						11.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2026.

-En euros-

C. ECONÓMICA / C. ORGÁNICA		02.03	02.04	02.06.S1	02.07	02.10	02.10.21	02.10.27	02.10.28	02.10.AN	03.13	04.01.AC	04.04	04.08	04.16	06.	TOTALES
323	Contratos artículo 60 L.O.S.U.																2.100.000,00
323.00	Contratos																2.000.000,00
323.00.00	Contratos															1.800.000,00	1.800.000,00
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos															200.000,00	200.000,00
323.01	Cursos de especialización																100.000,00
323.01.00	Cursos de especialización															90.000,00	90.000,00
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización															10.000,00	10.000,00
	Artículo 33: Venta de bienes																35.000,00
330	Venta de publicaciones propias				35.000,00												35.000,00
	Artículo 39: Otros ingresos																250.000,00
399	Ingresos diversos																250.000,00
399.99	Otros ingresos																250.000,00
399.99.20	Ingresos por venta de energía eléctrica														75.000,00		75.000,00
399.99.99	Otros ingresos diversos														175.000,00		175.000,00
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES																112.286.000,00
	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos																500.000,00
410	De Organismos Autónomos Estatales																500.000,00
410.10	Del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)																500.000,00
410.10.06	Del SEPIE para movilidad							500.000,00									500.000,00
	Artículo 42: De la Seguridad Social																31.000,00
421	Del Servicio Andaluz de Salud																31.000,00
421.00	S.A.S. Plazas vinculadas														31.000,00		31.000,00
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos																30.400,00
441	De Universidades Públicas																30.400,00
441.00	De la Universidad Internacional de Andalucía																30.400,00
441.00.99	De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades														30.400,00		30.400,00
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas																111.439.000,00
450	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía																111.419.000,00
450.00	Financiación a la UJA con cargo al modelo de financiación 2023-2027								390.000,00						111.029.000,00		111.419.000,00
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía																20.000,00
451.18	De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad																20.000,00
451.18.05	De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para enseñanza			20.000,00													20.000,00
	Artículo 46: De Corporaciones Locales																189.600,00
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares																39.600,00
460.00	De la Diputación Provincial de Jaén																39.600,00
460.00.06	De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad					39.600,00											39.600,00
461	De Ayuntamientos																150.000,00
461.08	Del Ayuntamiento de Linares																150.000,00
461.08.06	Del Ayuntamiento de Linares para movilidad									150.000,00							150.000,00
	Artículo 47: De empresas privadas																96.000,00
470	De entidades financieras																96.000,00
470.01	Del Banco Santander																96.000,00
470.01.71	Del Banco Santander para mecenazgo-convenio	6.000,00	17.100,00				72.900,00										96.000,00
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES																1.208.000,00
	Artículo 52: Intereses de depósitos																843.000,00
520	Intereses de cuentas bancarias														25.000,00		25.000,00
521	Intereses de imposiciones financieras														818.000,00		818.000,00
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles																145.000,00
541	Alquiler y productos de inmuebles																145.000,00

CUADRO 3.3. DETALLE DE LAS PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA. Año 2026.

-En euros-

C. ECONÓMICA / C. ORGÁNICA		02.03	02.04	02.06.S1	02.07	02.10	02.10.21	02.10.27	02.10.28	02.10.AN	03.13	04.01.AC	04.04	04.08	04.16	06.	TOTALES
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas													85.000,00			85.000,00
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios														60.000,00		60.000,00
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales																220.000,00
551	De concesiones administrativas																220.000,00
551.02	De maquinarias expendedoras														100.000,00		100.000,00
551.99	De otras concesiones administrativas														120.000,00		120.000,00
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES																0,00
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																8.548.000,00
	Artículo 70: De la Administración General del Estado																1.298.000,00
701	De otros Ministerios																1.298.000,00
701.04	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades																1.298.000,00
701.04.00	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para investigación (Recualificación SUE)														798.000,00		798.000,00
701.04.20	Ayudas a la investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades															500.000,00	500.000,00
	Artículo 71: De organismos autónomos administrativos																4.900.000,00
710	De organismos autónomos estatales																4.900.000,00
710.11	De la Agencia Estatal de Investigación																4.900.000,00
710.11.10	Proyectos de investigación de la Agencia Estatal de Investigación															3.000.000,00	3.000.000,00
710.11.20	Ayudas de investigación de la Agencia Estatal de Investigación															1.200.000,00	1.200.000,00
710.11.50	Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la AEI														350.000,00	350.000,00	700.000,00
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas																1.100.000,00
750	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía																1.100.000,00
750.00	Plan Andaluz para Investigación, Desarrollo e Innovación																1.100.000,00
750.00.00	Proyectos de investigación															500.000,00	500.000,00
750.00.01	Ayudas a la investigación															600.000,00	600.000,00
	Artículo 77: De empresas privadas																150.000,00
770	De entidades financieras																150.000,00
770.00	De Caja Rural de Jaén																150.000,00
770.00.04	De Caja Rural de Jaén para inversiones											150.000,00					150.000,00
	Artículo 79: Del exterior																1.100.000,00
795	Otras transferencias de la Unión Europea																1.100.000,00
795.10	Otras transferencias de la Unión Europea para proyectos de investigación: marco 21-27															750.000,00	750.000,00
795.20	Otras transferencias de la Unión Europea para ayudas a la investigación: marco 21-27															75.000,00	75.000,00
795.50	Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la U.E.														125.000,00	125.000,00	250.000,00
795.51	Financiación costes indirectos de las ayudas de investigación de la U.E.														12.000,00	13.000,00	25.000,00
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS																115.000,00
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos																115.000,00
820	Reintegros de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal												115.000,00				115.000,00
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS																0,00
	TOTAL INGRESOS	6.000,00	17.100,00	20.000,00	35.000,00	39.600,00	72.900,00	500.000,00	390.000,00	150.000,00	110.000,00	150.000,00	115.000,00	235.000,00	127.181.400,00	10.083.000,00	139.105.000,00

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		98.051.000,00	70,49
	Artículo 11: Personal Eventual		251.022,94	0,18
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	251.022,94		
110.00	Retribuciones básicas	198.798,60		
110.01	Retribuciones complementarias	52.224,34		
	Artículo 12: Funcionarios		48.868.346,13	35,13
120	Retribuciones básicas	20.520.085,38		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	11.689.309,21		
120.01	Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (P.T.G.A.S.)	4.268.386,65		
120.05	Trienios personal	4.562.389,52		
121	Retribuciones complementarias	28.348.260,75		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	8.344.783,01		
121.01	Complemento de destino P.T.G.A.S.	2.705.085,18		
121.02	Complemento específico P.D.I.	13.620.298,62		
121.03	Complemento específico P.T.G.A.S.	3.518.790,10		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	31.111,78		
121.06	Complementos personales y transitorios	128.192,06		
	Artículo 13: Laborales		21.470.865,26	15,44
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	5.416.576,04		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	1.410.246,44		
130.01	Retribuciones básicas P.T.G.A.S.	4.006.329,60		
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.745.995,68		
131.00	Otras retribuciones P.D.I.	2.692.398,57		
131.01	Otras retribuciones P.T.G.A.S.	4.053.597,11		
134	Laboral eventual	9.308.293,54		
134.00	Retribuciones básicas	4.786.082,28		
134.01	Otras retribuciones	4.522.211,26		
	Artículo 14: Otro personal		122.172,18	0,09
147	Retribuciones de profesores visitantes	122.172,18		
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		10.854.866,82	7,80
150	Productividad	10.450.972,23		
150.00	Productividad por méritos investigadores	3.324.073,33		
150.01	Complementos autonómicos	4.715.932,30		
150.03	Productividad del P.T.G.A.S.	2.410.966,60		
151	Gratificaciones	403.894,59		
151.00	P.D.I.	393.894,59		
151.01	P.T.G.A.S.	10.000,00		
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		16.483.726,67	11,85
160	Cuotas sociales	15.277.962,67		
160.00	Seguridad Social	15.277.962,67		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	1.205.764,00		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	91.000,00		
162.05	Acción Social	1.114.764,00		
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.909.000,00	15,03
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		621.000,00	0,45
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	101.000,00		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000,00		
204	Arrendamiento de elementos de transporte	3.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.000,00		
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	461.000,00		
209	Canones	42.000,00		
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.565.000,00	2,56
211	Terrenos y bienes naturales			
212	Edificios y otras construcciones	659.000,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.139.000,00		
214	Elementos de transporte	21.000,00		
215	Mobiliario y enseres	5.000,00		
216	Sistemas para procesos de la información	1.741.000,00		
	Artículo 22: Material, suministros y otros		15.898.000,00	11,43
220	Material de oficina	1.191.000,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	250.000,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	767.000,00		
220.02	Material informático no inventariable	169.000,00		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	1.000,00		
220.99	Otro material	4.000,00		
221	Suministros	3.448.000,00		
221.00	Energía eléctrica	2.122.000,00		
221.01	Agua	260.000,00		
221.02	Gas	451.000,00		
221.03	Combustibles	31.000,00		
221.04	Vestuario	15.000,00		
221.05	Productos alimenticios	4.000,00		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000,00		
221.08	Material deportivo y cultural	29.000,00		
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	15.000,00		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	59.000,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	115.000,00		
221.99	Otros suministros	346.000,00		
222	Comunicaciones	249.000,00		
223	Transportes	288.000,00		
224	Primas de seguros	285.000,00		
225	Tributos	28.000,00		
226	Gastos diversos	3.350.000,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	24.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	592.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	36.000,00		
226.04	Formación y perfección del personal	59.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.134.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	4.000,00		
226.11	Gastos de asesoramiento	12.000,00		
226.99	Otros	489.000,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.059.000,00		
227.00	Limpieza y aseo	3.147.000,00		
227.01	Seguridad	2.134.000,00		
227.03	Postales o similares	29.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.176.000,00		
227.07	Edición de publicaciones	208.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
227.08	Servicios de jardinería	298.000,00		
227.99	Otros	67.000,00		
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		825.000,00	0,59
230	Dietas	309.000,00		
231	Locomoción	250.000,00		
233	Otras indemnizaciones	266.000,00		
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		33.000,00	0,02
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		33.000,00	0,02
342	Intereses de demora	25.000,00		
349	Otros gastos financieros	8.000,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.805.000,00	3,45
	Artículo 47: A empresas privadas		240.800,00	0,17
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	15.000,00		
471	Ayudas para la constitución de empresas	30.000,00		
473	Ayudas para la contratación de doctorandos en entidades externas	175.800,00		
474	Ayudas a las empresas basadas en el conocimiento	20.000,00		
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		4.564.200,00	3,28
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.124.920,00		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	762.000,00		
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	142.000,00		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	620.000,00		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	368.000,00		
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	44.000,00		
480.07	Becas para prácticas de estudiantes de la UJA en empresas	282.320,00		
480.08	Becas de formación de la UJA	51.000,00		
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	73.000,00		
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	127.800,00		
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	58.000,00		
480.13	Ayudas para deportistas de alto nivel	8.400,00		
480.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	300.000,00		
480.16	Ayuda prácticas curriculares cuota patronal	8.400,00		
480.17	Becas de Iniciación a la Investigación Estudiantes de Grado (PPIT)	15.000,00		
480.18	Becas de Iniciación a la Investigación Estudiantes de Máster (PPIT)	9.000,00		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	18.000,00		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00		
480.99.99	Otras ayudas	9.000,00		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.169.600,00		
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00		
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00		
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad internacional	39.600,00		
481.17	Becas Banco Santander talento UJA-Santander	38.400,00		
481.19	Becas Banco Santander a la movilidad	34.500,00		
481.20	Becas Banco Santander al estudio	14.000,00		
481.21	Becas Banco Santander empleabilidad y emprendimiento	3.100,00		
481.22	Becas y ayudas talento financiadas por el Ayuntamiento de Linares	150.000,00		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	231.400,00		
482.13	Becas enseñanzas propias	87.000,00		

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	98.000,00		
482.99	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	46.400,00		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	6.000,00		
483.04	Becas y ayudas Banco Santander a la investigación	6.000,00		
484	Convenios con otras instituciones	48.700,00		
484.01	Convenios con entes públicos	48.700,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	983.580,00		
485.00	A fundaciones universitarias	11.000,00		
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	11.000,00		
485.01	A otras fundaciones	27.595,92		
485.01.02	A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jae	15.223,92		
485.01.10	A la Fundación para Promoción y Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva	12.372,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	944.984,08		
485.99.00	Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	875.000,00		
485.99.01	A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO	25.000,00		
485.99.02	Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3	20.000,00		
485.99.99	A otras instituciones sin fines de lucro	24.984,08		
	CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		52.000,00	0,04
	Artículo 50: Fondo de Contingencia		52.000,00	0,04
500	Fondo de Contingencia	52.000,00		
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		14.963.000,00	10,76
	Artículo 60: Inversión nueva		1.730.000,00	1,24
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	16.000,00		
602	Edificios y otras construcciones	80.000,00		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	367.400,00		
603.00	Maquinaria	250.000,00		
603.01	Instalaciones	117.400,00		
604	Elementos de transporte	25.063,00		
605	Mobiliario y enseres	163.000,00		
606	Sistemas para procesos de información	1.078.537,00		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	126.976,00		
	Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial		11.571.000,00	8,32
640	Proyectos de investigación	5.155.000,00		
642	Contratos artículo 60 de la L.O.S.U.	1.800.000,00		
643	Gastos necesarios no elegibles en investigación	488.000,00		
644	Ayudas a la investigación	4.083.000,00		
649	Otro inmovilizado inmaterial	45.000,00		
649.05	Coste PTGAS colaborador LCTI	45.000,00		
	Artículo 66: Inversión de reposición		1.662.000,00	1,19
662	Edificios y otras construcciones	1.117.000,00		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	545.000,00		
663.01	Instalaciones	545.000,00		
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		119.274,00	0,09
	Artículo 83: Concesión de préstamos		114.750,00	0,08

CUADRO 3.4. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	19.750,00		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	95.000,00		
	Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público		1.724,00	0,00
860	De empesas nacionales o de la Unión Europea	1.724,00		
	Artículo 87: Aportaciones patrimoniales		2.800,00	0,00
870	Fundaciones	2.800,00		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		172.726,00	0,12
	Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional		172.726,00	0,12
911	A largo plazo de entes del sector público	172.726,00		
	TOTAL GASTOS		139.105.000,00	100,00

CUADRO 3.5. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)											
		E (*)				EEE(*)			EEF(*)		EID67(*)	EMO(*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo IV
01	Órganos de Gobierno Colegiados												
02	Órganos de Gobierno Unipersonales					53.361,24	153.000,00	64.000,00	51.711,60	117.000,00	50.000,00		
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales					53.361,24	153.000,00	64.000,00					
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable												
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos												
02.09	Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente								51.711,60	117.000,00	50.000,00		
03	Centros Universitarios		221.090,00							125.200,00		585.000,00	15.000,00
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,20										
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		13.709,23										
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		35.208,32										
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		48.456,67										
03.04	Escuela Politécnica Superior		32.522,37										
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		23.848,93										
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		16.299,21										
03.07	Facultad de Trabajo Social		11.249,08										
03.15	Centro de Estudios de Postgrado											585.000,00	15.000,00
03.19	Centro de Formación e Innovación Docente									125.200,00			
04	Servicios	7.283.041,00	364.000,00	628.400,00									
04.01	Servicios Generales	(686.594,54)	35.000,00	628.400,00									
04.03	Área de Gestión Académica	5.723.412,98	127.000,00										
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	2.047.444,51	80.000,00										
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	836.746,96	17.000,00										
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.839.221,51	30.000,00										
04.07	Servicio de Biblioteca	1.991.543,61	202.000,00										
04.10	Servicio de Informática	254.678,95											
05	Participación y Representación Institucional												
06	Departamentos Universitarios	41.941.297,98	1.205.524,00	87.000,00	126.976,00								
06	Contratos-Programa (60%)		196.830,00										
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias		99.000,00	87.000,00									
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos												
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia		20.000,00										
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.		120.000,00										
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.231.560,77	24.140,34		2.976,00								
06.03	Biología Experimental	1.313.291,67	20.360,31		3.472,00								
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	554.074,91	12.060,73		1.984,00								
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	647.794,07	11.121,35		2.046,00								
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.018.376,32	24.012,40		3.596,00								
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.180.543,26	37.558,19		3.906,00								
06.10	Economía	1.056.128,27	17.996,90		3.224,00								
06.12	Estadística e Investigación Operativa	979.863,99	14.719,16		3.286,00								
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	666.931,97	16.280,40		2.232,00								
06.14	Filología Española	1.217.066,46	18.957,84		4.030,00								
06.15	Filología Inglesa	1.237.288,55	14.968,10		3.906,00								
06.16	Física	786.140,04	14.439,57		1.798,00								
06.17	Geología	750.790,12	11.484,53		2.232,00								
06.18	Informática	2.534.874,79	59.703,58		7.130,00								
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	902.813,59	9.656,68		2.356,00								
06.20	Ingeniería Eléctrica	810.760,44	14.954,80		2.480,00								
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.832.070,86	26.006,16		5.580,00								
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.104.571,92	24.147,99		2.976,00								
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	570.383,73	8.876,99		1.860,00								
06.24	Matemáticas	1.037.095,53	16.112,90		3.286,00								
06.25	Pedagogía	1.204.418,86	25.852,12		4.154,00								
06.26	Psicología	3.566.212,71	63.720,83		10.912,00								
06.27	Química Física y Analítica	848.448,82	14.118,18		2.232,00								
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.010.760,24	14.352,97		2.480,00								
06.30	Ciencias de la Salud	2.840.726,92	57.760,23		9.114,00								
06.31	Patrimonio Histórico	844.869,20	13.711,86		2.666,00								
06.32	Antropología, Geografía e Historia	898.094,23	15.076,43		2.790,00								
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.441.464,66	22.323,86		4.092,00								
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.168.292,65	18.510,56		3.348,00								
06.35	Enfermería	1.326.695,37	40.780,63		5.146,00								
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	2.276.654,97	32.556,36		6.758,00								
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	849.171,17	14.708,81		2.604,00								
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.118.299,91	17.484,60		3.100,00								
06.39	Derecho Público	653.353,50	10.267,20		1.922,00								
06.40	Derecho Público y Común Europeo	461.413,51	10.910,46		1.302,00								
TOTAL		49.224.338,98	1.790.614,00	715.400,00	126.976,00	53.361,24	153.000,00	64.000,00	51.711,60	242.200,00	50.000,00	585.000,00	15.000,00

(*) E: Enseñanza. EEE: Enseñanzas oficiales. EEF: Formación permanente, tecnologías educativas e innov. docente. EID67: Plan de innovación y mejora docente 2026/2027. EMO: Máster oficial. EPC: Cursos de extension universitaria y de verano. EPE: Formación continua específica. EPG: Formación continua genérica. EPJ: Jornadas, congresos y similares . EPP: Títulos propios de postgrado. EQD: Equipamiento docente.

CUADRO 3.5. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)							
		EPC(*)	EPE(*)	EPG(*)	EPJ(*)	EPP(*)	EQD(*)		Total
		Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo VI	
01	Órganos de Gobierno Colegiados								
02	Órganos de Gobierno Unipersonales						12.000,00	378.000,00	879.072,84
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales								270.361,24
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable						12.000,00	378.000,00	390.000,00
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos						12.000,00	378.000,00	390.000,00
02.09	Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente								218.711,60
03	Centros Universitarios								946.290,00
03	Contratos-Programa (60%)								39.796,20
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales								13.709,23
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas								35.208,32
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación								48.456,67
03.04	Escuela Politécnica Superior								32.522,37
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)								23.848,93
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud								16.299,21
03.07	Facultad de Trabajo Social								11.249,08
03.15	Centro de Estudios de Postgrado								600.000,00
03.19	Centro de Formación e Innovación Docente								125.200,00
04	Servicios								8.275.441,00
04.01	Servicios Generales								(23.194,54)
04.03	Área de Gestión Académica								5.850.412,98
04.03.01	Servicio de Gestión Académica								2.127.444,51
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante								853.746,96
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas								2.869.221,51
04.07	Servicio de Biblioteca								2.193.543,61
04.10	Servicio de Informática								254.678,95
05	Participación y Representación Institucional								
06	Departamentos Universitarios	16.000,00	90.000,00	40.000,00	200.000,00	440.000,00			44.146.797,98
06	Contratos-Programa (60%)								196.830,00
06	1/3 Overhead a departamentos y reten.fondo becas enseñ.propias								186.000,00
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos	16.000,00	90.000,00	40.000,00	200.000,00	440.000,00			786.000,00
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia								20.000,00
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.								120.000,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología								1.258.677,11
06.03	Biología Experimental								1.337.123,98
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario								568.119,64
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía								660.961,42
06.08	Didáctica de las Ciencias								1.045.984,72
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal								1.222.007,45
06.10	Economía								1.077.349,17
06.12	Estadística e Investigación Operativa								997.869,15
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos								685.444,37
06.14	Filología Española								1.240.054,30
06.15	Filología Inglesa								1.256.162,65
06.16	Física								802.377,61
06.17	Geología								764.506,65
06.18	Informática								2.601.708,37
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría								914.826,27
06.20	Ingeniería Eléctrica								828.195,24
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera								1.863.657,02
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales								1.131.695,91
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas								581.120,72
06.24	Matemáticas								1.056.494,43
06.25	Pedagogía								1.234.424,98
06.26	Psicología								3.640.845,54
06.27	Química Física y Analítica								864.799,00
06.28	Química Inorgánica y Orgánica								1.027.593,21
06.30	Ciencias de la Salud								2.907.601,15
06.31	Patrimonio Histórico								861.247,06
06.32	Antropología, Geografía e Historia								915.960,66
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática								1.467.880,52
06.34	Ingeniería de Telecomunicación								1.190.151,21
06.35	Enfermería								1.372.622,00
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología								2.315.969,33
06.37	Economía Financiera y Contabilidad								866.483,98
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial								1.138.884,51
06.39	Derecho Público								665.542,70
06.40	Derecho Público y Común Europeo								473.625,97
TOTAL		16.000,00	90.000,00	40.000,00	200.000,00	440.000,00	12.000,00	378.000,00	54.247.601,82

(*) E: Enseñanza. EEE: Enseñanzas oficiales. EEF: Formación permanente, tecnologías educativas e innov. docente. EID67: Plan de innovación y mejora docente 2026/2027. EMO: Máster oficial. EPC: Cursos de extension universitaria y de verano. EPE: Formación continua específica. EPG: Formación continua genérica. EPJ: Jornadas, congresos y similares . EPP: Títulos propios de postgrado. EQD: Equipamiento docente.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		INVESTIGACIÓN (2)											
		I (*)					IFD (*)		IFP (*)				IFT (*)
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo VI	Capítulo IX	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo II
01	Órganos de Gobierno Colegiados												
02	Órganos de Gobierno Unipersonales								49.293,14	41.400,00	30.000,00		
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento								49.293,14	41.400,00	30.000,00		
03	Centros Universitarios	176.267,38	105.000,00		45.000,00		142.200,00	127.800,00					
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	104.680,69	40.000,00		45.000,00								
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva	23.862,23	15.000,00										
03.11	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente	23.862,23	15.000,00										
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación	23.862,23	15.000,00										
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA						142.200,00	127.800,00					
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional		5.000,00										
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía		5.000,00										
03.20	Instituto Interuniversitario Europeo de Sostenibilidad en Gestión		5.000,00										
03.21	Instituto Universitario de Investigación en Biorrefinería		5.000,00										
04	Servicios	882.564,49	475.400,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.429.662,51	228.800,00	0,00	9.400,00	35.000
04.01	Servicios Generales	(348.578,78)		20.000,00									35.000,00
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit												35.000,00
04.03	Área de Gestión Académica	664.735,84	0,00		0,00						0,00	0,00	
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	664.735,84											
04.07	Servicio de Biblioteca	566.407,42	475.400,00										
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación								1.130.664,21	9.000,00			
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación								1.298.998,30	219.800,00		9.400,00	
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica									180.000,00			
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal									39.800,00		9.400,00	
05	Participación y Representación Institucional												
06	Departamentos Universitarios	20.648.055,91											
06	Costes indirectos de la investigación para distribuir IBP/IFS												
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos												
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	658.193,73											
06.03	Biología Experimental	757.827,54											
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	307.070,72											
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	339.258,05											
06.08	Didáctica de las Ciencias	494.718,30											
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	663.899,95											
06.10	Economía	500.205,76											
06.12	Estadística e Investigación Operativa	501.292,62											
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	299.106,43											
06.14	Filología Española	607.543,42											
06.15	Filología Inglesa	615.713,12											
06.16	Física	388.945,70											
06.17	Geología	511.630,59											
06.18	Informática	1.221.434,91											
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	477.569,17											
06.20	Ingeniería Eléctrica	453.333,39											
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	774.804,37											
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	652.467,17											
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	299.303,54											
06.24	Matemáticas	467.609,91											
06.25	Pedagogía	647.501,66											
06.26	Psicología	1.830.845,58											
06.27	Química Física y Analítica	485.243,65											
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	520.642,71											
06.30	Ciencias de la Salud	1.022.693,66											
06.31	Patrimonio Histórico	451.414,24											
06.32	Antropología, Geografía e Historia	413.449,66											
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	744.718,03											
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	540.103,92											
06.35	Enfermería	531.693,78											
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	946.562,12											
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	426.532,35											
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	525.501,91											
06.39	Derecho Público	335.870,84											
06.40	Derecho Público y Común Europeo	233.353,41											
	TOTAL	21.706.887,77	580.400,00	20.000,00	45.000,00	0,00	142.200,00	127.800,00	2.478.955,65	270.200,00	30.000,00	9.400,00	35.000,00

(*) I: Investigación. IFD: Doctorado. IFP: Investigación. IFT: Transferencia del conocimiento. IFTP: Transferencia del conocimiento Plan Propio. IFS: Ayudas a la investigación: IFSA financiadas por Plan Andaluz, IFSI internacionales, IFSN financiadas por Plan Nacional y IFSP financiadas por el Plan Propio. IBP: Proyectos de investigación: IBPA financiadas por Plan Andaluz, IBPI internacionales, IBPN financiadas por Plan Nacional y IBPP financiadas por el Plan Propio. IAC: Contratos de investigación. IID: Infraestructuras para la

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		INVESTIGACIÓN (2)													
		IFTP (*)			IFS (*)	IFSA (*)	IFSI (*)	IFSN (*)	IFSP (*)	IBPA (*)	IBPI (*)	IBPN (*)	IBPP (*)	IAC (*)	Total
		Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	
01	Órganos de Gobierno Colegiados														
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	86.000,00	195.800,00	70.000,00					1.708.000,00				835.000,00		3.015.493,14
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	86.000,00	195.800,00	70.000,00					1.708.000,00				835.000,00		3.015.493,14
03	Centros Universitarios														596.267,38
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica														189.680,69
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva														38.862,23
03.11	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente														38.862,23
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación														38.862,23
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA														270.000,00
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional														5.000,00
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía														5.000,00
03.20	Instituto Interuniversitario Europeo de Sostenibilidad en Gestión														5.000,00
03.21	Instituto Universitario de Investigación en Biorrefinería														5.000,00
04	Servicios				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						4.080.826,99
04.01	Servicios Generales														-293.578,78
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit														35.000,00
04.03	Área de Gestión Académica				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	664.735,84
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas														664.735,84
04.07	Servicio de Biblioteca														1.041.807,42
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación														1.139.664,21
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						1.528.198,30
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica														180.000,00
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal														49.200,00
05	Participación y Representación Institucional														
06	Departamentos Universitarios					600.000,00	88.000,00	1.700.000,00		500.000,00	875.000,00	3.350.000,00		1.800.000,00	29.561.055,91
06	Costes indirectos de la investigación para distribuir IBPI/IFS						13.000,00				125.000,00	350.000,00			488.000,00
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos					600.000,00	75.000,00	1.700.000,00		500.000,00	750.000,00	3.000.000,00		1.800.000,00	8.425.000,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología														658.193,73
06.03	Biología Experimental														757.827,54
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario														307.070,72
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía														339.258,05
06.08	Didáctica de las Ciencias														494.718,30
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal														663.899,95
06.10	Economía														500.205,76
06.12	Estadística e Investigación Operativa														501.292,62
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos														299.106,43
06.14	Filología Española														607.543,42
06.15	Filología Inglesa														615.713,12
06.16	Física														388.945,70
06.17	Geología														511.630,59
06.18	Informática														1.221.434,91
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría														477.569,17
06.20	Ingeniería Eléctrica														453.333,39
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera														774.804,37
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales														652.467,17
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas														299.303,54
06.24	Matemáticas														467.609,91
06.25	Pedagogía														647.501,66
06.26	Psicología														1.830.845,58
06.27	Química Física y Analítica														485.243,65
06.28	Química Inorgánica y Orgánica														520.642,71
06.30	Ciencias de la Salud														1.022.693,66
06.31	Patrimonio Histórico														451.414,24
06.32	Antropología, Geografía e Historia														413.449,66
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática														744.718,03
06.34	Ingeniería de Telecomunicación														540.103,92
06.35	Enfermería														531.693,78
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología														946.562,12
06.37	Economía Financiera y Contabilidad														426.532,35
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial														525.501,91
06.39	Derecho Público														335.870,84
06.40	Derecho Público y Común Europeo														233.353,41
TOTAL		86.000,00	195.800,00	70.000,00	0,00	600.000,00	88.000,00	1.700.000,00	1.708.000,00	500.000,00	875.000,00	3.350.000,00	835.000,00	1.800.000,00	37.253.643,42

(*) I: Investigación. IFD: Doctorado. IFP: Investigación. IFT: Transferencia del conocimiento. IFTP: Transferencia del conocimiento Plan Propio. IFS: Ayudas a la investigación: IFSA financiadas por Plan Andaluz, IFSI internacionales, IFSN financiadas por Plan Nacional y IFSP financiadas por el Plan Propio. IBP: Proyectos de investigación: IBPA financiadas por Plan Andaluz, IBPI internacionales, IBPN financiadas por Plan Nacional y IBPP financiadas por el Plan Propio. IAC: Contratos de investigación. IID: Infraestructuras para la investigación

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		PROY. CULTURA (3)				
		C(*)				Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	
01	Órganos de Gobierno Colegiados					
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	360.406,66	489.600,00	38.700,00	16.000,00	904.706,66
02.06	Vicerrectorado de Cultura	109.936,94	338.300,00	35.000,00	16.000,00	499.236,94
02.06.VI	Vicerrectorado de Cultura		38.300,00	20.000,00	16.000,00	74.300,00
02.06.S1	Aula Abierta		120.000,00			120.000,00
02.06.S2	Actividades Culturales		180.000,00	15.000,00		195.000,00
02.07	UJA Editorial	250.469,72	151.300,00	3.700,00		405.469,72
03	Centros Universitarios					
04	Servicios	877.855,71	182.375,00		15.000,00	1.075.230,71
04.03	Área de Gestión Académica	40.286,98	0,00	0,00	0,00	40.286,98
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	40.286,98				40.286,98
04.07	Servicio de Biblioteca	26.776,82				26.776,82
04.08	Servicio de Deportes	580.379,97	180.000,00		15.000,00	775.379,97
04.20	Servicio de Actividades Culturales	230.411,94	2.375,00			232.786,94
05	Participación y Representación Institucional					
06	Departamentos Universitarios					
TOTAL		1.238.262,37	671.975,00	38.700,00	31.000,00	1.979.937,37

(*) C: Cultura.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)											
		A (*)								ACC (*)			
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI
01	Órganos de Gobierno Colegiados	404.874,81	141.000,00							205.940,73	422.000,00	40.000,00	8.000,00
01.01	Consejo de Dirección	232.608,30	62.600,00							205.940,73	422.000,00	40.000,00	8.000,00
01.01.S1	Secretariados de Comunicación									205.940,73	352.000,00	30.000,00	8.000,00
01.01.01	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación										70.000,00	10.000,00	
01.02	Consejo de Gobierno		2.000,00										
01.03	Claustro Universitario		5.700,00										
01.04	Consejo Social	172.266,51	70.700,00										
02	Órganos de Gobierno Unipersonales												
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador												
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad												
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos												
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable												
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable												
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad												
02.08.S2	Gabinete de Psicología												
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización												
02.12	Secretaria General												
02.13	Gerencia												
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital												
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social												
02.15.S1	Unidad de Diversidad												
02.15.BQ	Unidad de Necesidades Especiales												
02.16	Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales												
03	Centros Universitarios	203.862,26	200.000,00										
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"												
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas	203.862,26	200.000,00										
03.19	Centro de Formación e Innovación Docente												
04	Servicios	2.942.302,12	8.818.297,00	13.000,00	958.580,00	52.000,00	45.063,00	4.524,00	172.726,00				
04.01	Servicios Generales	255.787,80	8.775.527,00	13.000,00	958.580,00		45.063,00	4.524,00	172.726,00				
04.01.AC	Aportación Caja Rural de Jaén para inversiones 2023 2026												
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	388.273,55	3.140,00										
04.02.01	Servicio Jurídico	165.741,50	765,00										
04.02.02	Servicio de Control Interno	222.532,05	2.375,00										
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos												
04.04.01	Servicio de Personal												
04.04.02	Unidad de Conserjerías												
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales												
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial												
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos												
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos												
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio												
04.06	Servicio de Archivo	374.829,94	13.311,00										
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica	595.063,06	4.743,00										
04.10	Servicio de Informática												
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones												
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones												
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones												
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	546.499,51	4.743,00										
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad												
04.16	Operaciones Generales					52.000,00							
04.17	Inspección General de Servicios	102.188,48	6.045,00										
04.18	Defensor Universitario	17.626,77	6.045,00										
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	662.033,01	4.743,00										
05	Participación y Representación Institucional		30.007,00										
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		1.607,00										
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		1.607,00										
05.03	Comité de Empresa		1.607,00										
05.04	Consejo de Estudiantes		20.000,00										
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.193,00										
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.193,00										
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.193,00										
05.08	Comisión del Plan de Pensiones												
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador		1.607,00										

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)											
		A (*)								ACC (*)			
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI
06	Departamentos Universitarios	7.140.420,97											
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	142.028,05											
06.03	Biología Experimental	248.882,31											
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	209.384,04											
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	297.206,15											
06.08	Didáctica de las Ciencias	205.251,42											
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	200.458,22											
06.10	Economía	108.762,09											
06.12	Estadística e Investigación Operativa	215.288,69											
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	101.187,11											
06.14	Filología Española	241.113,08											
06.15	Filología Inglesa	185.137,35											
06.16	Física	62.897,96											
06.17	Geología	312.266,99											
06.18	Informática	235.409,02											
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	184.492,37											
06.20	Ingeniería Eléctrica	163.967,33											
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	327.233,29											
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	246.868,29											
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	101.513,03											
06.24	Matemáticas	247.617,61											
06.25	Pedagogía	184.663,64											
06.26	Psicología	414.043,03											
06.27	Química Física y Analítica	176.932,74											
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	170.452,20											
06.30	Ciencias de la Salud	421.122,18											
06.31	Patrimonio Histórico	146.096,30											
06.32	Antropología, Geografía e Historia	189.596,29											
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	227.803,34											
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	221.215,46											
06.35	Enfermería	108.018,69											
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	305.007,55											
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	80.199,78											
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	217.233,58											
06.39	Derecho Público	195.201,44											
06.40	Derecho Público y Común Europeo	45.870,35											
TOTAL		10.691.460,16	9.189.304,00	13.000,00	958.580,00	52.000,00	45.063,00	4.524,00	172.726,00	205.940,73	422.000,00	40.000,00	8.000,00

(*): A: Actividades complementarias. ACC: Comunicación. ACD: Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales. ACI: Internacionalización. AGC: Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social . AGG: Gerencia. AGP: Personal Docente e Investigador. AGS: Secretaría General. AID: Universidad Sostenible y Saludable. AIT: Estrategia y Universidad Digital. AFA: Formación del PTGAS. AFR: Formación para la prevención de riesgos laborales. AFP: Formación del PDI. AFO: Formación de otro personal. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad. AA: Acción social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
		ACD(*)			ACI (*)			AGC (*)			AGG (*)		AGP (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
01	Órganos de Gobierno Colegiados													
01.01	Consejo de Dirección													
01.01.S1	Secretariados de Comunicación													
01.01.01	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación													
01.02	Consejo de Gobierno													
01.03	Claustro Universitario													
01.04	Consejo Social													
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	35.253,54	72.000,00		82.678,11	139.300,00	1.998.500,00	36.333,15	141.000,00	36.000,00	500.208,10	6.300,00	53.911,12	30.900,00
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador												53.911,12	30.900,00
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad													
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos													
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable													
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable													
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad													
02.08.S2	Gabinete de Psicología													
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización				82.678,11	139.300,00	1.998.500,00							
02.12	Secretaria General													
02.13	Gerencia										500.208,10	6.300,00		
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital													
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social							36.333,15	141.000,00	36.000,00				
02.15.S1	Unidad de Diversidad								12.000,00	2.000,00				
02.15.BQ	Unidad de Necesidades Especiales								32.000,00	10.000,00				
02.16	Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales	35.253,54	72.000,00											
03	Centros Universitarios													
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"													
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas													
03.19	Centro de Formación e Innovación Docente													
04	Servicios										5.814.037,52	147.729,00		
04.01	Servicios Generales													
04.01.AC	Aportación Caja Rural de Jaén para inversiones 2023 2026													
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno													
04.02.01	Servicio Jurídico													
04.02.02	Servicio de Control Interno													
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos										4.149.755,72	133.500,00		
04.04.01	Servicio de Personal										1.121.827,14	8.500,00		
04.04.02	Unidad de Conserjerías										3.027.928,58	25.000,00		
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales											100.000,00		
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial										1.664.281,80	14.229,00		
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos										663.858,05	4.743,00		
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos										517.549,60	4.743,00		
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio										482.874,15	4.743,00		
04.06	Servicio de Archivo													
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica													
04.10	Servicio de Informática													
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones													
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones													
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones													
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación													
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad													
04.16	Operaciones Generales													
04.17	Inspección General de Servicios													
04.18	Defensor Universitario													
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación													
05	Participación y Representación Institucional													
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador													
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios													
05.03	Comité de Empresa													
05.04	Consejo de Estudiantes													
05.05	Sección Sindical U.G.T.													
05.06	Sección Sindical CC.OO.													
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.													
05.08	Comisión del Plan de Pensiones													
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador													

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
		ACD(*)			ACI (*)			AGC (*)			AGG (*)		AGP (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
06	Departamentos Universitarios													
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología													
06.03	Biología Experimental													
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario													
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía													
06.08	Didáctica de las Ciencias													
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal													
06.10	Economía													
06.12	Estadística e Investigación Operativa													
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos													
06.14	Filología Española													
06.15	Filología Inglesa													
06.16	Física													
06.17	Geología													
06.18	Informática													
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría													
06.20	Ingeniería Eléctrica													
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera													
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales													
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas													
06.24	Matemáticas													
06.25	Pedagogía													
06.26	Psicología													
06.27	Química Física y Analítica													
06.28	Química Inorgánica y Orgánica													
06.30	Ciencias de la Salud													
06.31	Patrimonio Histórico													
06.32	Antropología, Geografía e Historia													
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática													
06.34	Ingeniería de Telecomunicación													
06.35	Enfermería													
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología													
06.37	Economía Financiera y Contabilidad													
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial													
06.39	Derecho Público													
06.40	Derecho Público y Común Europeo													
TOTAL		35.253,54	72.000,00		82.678,11	139.300,00	1.998.500,00	36.333,15	141.000,00	36.000,00	6.314.245,62	154.029,00	53.911,12	30.900,00

(*): A: Actividades complementarias. ACC: Comunicación. ACD: Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales. ACI: Internacionalización. AGC: Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social . AGG: Gerencia. AGP: Personal Docente e Investigador. AGS: Secretaría General. AID: Universidad Sostenible y Saludable. AIT: Estrategia y Universidad Digital. AFA: Formación del PTGAS. AFR: Formación para la prevención de riesgos laborales. AFP: Formación del PDI. AFO: Formación de otro personal. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad. AA: Acción social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
		AGS (*)		AID (*)				AIT (*)			AFA (*)		AFR (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
01	Órganos de Gobierno Colegiados													
01.01	Consejo de Dirección													
01.01.S1	Secretariados de Comunicación													
01.01.01	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación													
01.02	Consejo de Gobierno													
01.03	Claustro Universitario													
01.04	Consejo Social													
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	105.184,70	6.300,00	51.161,72	137.578,00	3.720,00		53.361,24	50.600,00	200.910,00				
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador													
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad													
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos													
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable			51.161,72	137.578,00	3.720,00								
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable				41.000,00	3.720,00								
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad				71.578,00									
02.08.S2	Gabinete de Psicología				25.000,00									
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización													
02.12	Secretaria General	105.184,70	6.300,00											
02.13	Gerencia													
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital							53.361,24	50.600,00	200.910,00				
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social													
02.15.S1	Unidad de Diversidad													
02.15.BQ	Unidad de Necesidades Especiales													
02.16	Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales													
03	Centros Universitarios										40.000,00	82.000,00	4.000,00	10.000,00
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"													
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas													
03.19	Centro de Formación e Innovación Docente										40.000,00	82.000,00	4.000,00	10.000,00
04	Servicios			1.775.372,18	2.265.000,00		1.842.000,00	2.633.454,88	2.364.000,00	750.651,00				
04.01	Servicios Generales													
04.01.AC	Aportación Caja Rural de Jaén para inversiones 2023 2026									150.000,00				
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno													
04.02.01	Servicio Jurídico													
04.02.02	Servicio de Control Interno													
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos													
04.04.01	Servicio de Personal													
04.04.02	Unidad de Conserjerías													
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales													
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial													
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos													
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos													
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio													
04.06	Servicio de Archivo													
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica													
04.10	Servicio de Informática							2.633.454,88	2.364.000,00	600.651,00				
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones			1.474.838,68	2.100.000,00		1.842.000,00							
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones				500.000,00		1.197.000,00							
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones				1.600.000,00		645.000,00							
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación													
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad			300.533,50	165.000,00									
04.16	Operaciones Generales													
04.17	Inspección General de Servicios													
04.18	Defensor Universitario													
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación													
05	Participación y Representación Institucional													
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador													
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios													
05.03	Comité de Empresa													
05.04	Consejo de Estudiantes													
05.05	Sección Sindical U.G.T.													
05.06	Sección Sindical CC.OO.													
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.													
05.08	Comisión del Plan de Pensiones													
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador													

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
		AGS (*)		AID (*)				AIT (*)			AFA (*)		AFR (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
06	Departamentos Universitarios													
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología													
06.03	Biología Experimental													
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario													
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía													
06.08	Didáctica de las Ciencias													
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal													
06.10	Economía													
06.12	Estadística e Investigación Operativa													
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos													
06.14	Filología Española													
06.15	Filología Inglesa													
06.16	Física													
06.17	Geología													
06.18	Informática													
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría													
06.20	Ingeniería Eléctrica													
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera													
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales													
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas													
06.24	Matemáticas													
06.25	Pedagogía													
06.26	Psicología													
06.27	Química Física y Analítica													
06.28	Química Inorgánica y Orgánica													
06.30	Ciencias de la Salud													
06.31	Patrimonio Histórico													
06.32	Antropología, Geografía e Historia													
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática													
06.34	Ingeniería de Telecomunicación													
06.35	Enfermería													
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología													
06.37	Economía Financiera y Contabilidad													
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial													
06.39	Derecho Público													
06.40	Derecho Público y Común Europeo													
TOTAL		105.184,70	6.300,00	1.826.533,90	2.402.578,00	3.720,00	1.842.000,00	2.686.816,12	2.414.600,00	951.561,00	40.000,00	82.000,00	4.000,00	10.000,00

(*): A: Actividades complementarias. ACC: Comunicación. ACD: Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales. ACI: Internacionalización. AGC: Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social . AGG: Gerencia. AGP: Personal Docente e Investigador. AGS: Secretaría General. AID: Universidad Sostenible y Saludable. AIT: Estrategia y Universidad Digital. AFA: Formación del PTGAS. AFR: Formación para la prevención de riesgos laborales. AFP: Formación del PDI. AFO: Formación de otro personal. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad. AA: Acción social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
		AFP (*)		AFO (*)		ALE (*)			ALI(*)		AA (*)			Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VIII	
01	Órganos de Gobierno Colegiados													1.221.815,54
01.01	Consejo de Dirección													971.149,03
01.01.S1	Secretariados de Comunicación													595.940,73
01.01.01	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación													80.000,00
01.02	Consejo de Gobierno													2.000,00
01.03	Claustro Universitario													5.700,00
01.04	Consejo Social													242.966,51
02	Órganos de Gobierno Unipersonales					53.361,24	343.500,00	263.400,00	43.600,00	309.100,00				4.754.160,92
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador													84.811,12
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad					53.361,24	38.500,00	263.400,00	43.600,00	309.100,00				707.961,24
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos						305.000,00							305.000,00
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable													192.459,72
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable													44.720,00
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad													71.578,00
02.08.S2	Gabinete de Psicología													25.000,00
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización													2.220.478,11
02.12	Secretaría General													111.484,70
02.13	Gerencia													506.508,10
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital													304.871,24
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social													213.333,15
02.15.S1	Unidad de Diversidad													14.000,00
02.15.BQ	Unidad de Necesidades Especiales													42.000,00
02.16	Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales													107.253,54
03	Centros Universitarios	44.000,00	28.700,00	3.000,00	7.000,00		16.000,00	9.000,00						647.562,26
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"						16.000,00	9.000,00						25.000,00
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas													403.862,26
03.19	Centro de Formación e Innovación Docente	44.000,00	28.700,00	3.000,00	7.000,00									218.700,00
04	Servicios										1.114.764,00	600,00	114.750,00	31.828.850,70
04.01	Servicios Generales													10.225.207,80
04.01.AC	Aportación Caja Rural de Jaén para inversiones 2023 2026													150.000,00
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno													391.413,55
04.02.01	Servicio Jurídico													166.506,50
04.02.02	Servicio de Control Interno													224.907,05
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos										1.114.764,00	600,00	114.750,00	5.513.369,72
04.04.01	Servicio de Personal										1.114.764,00	600,00	114.750,00	2.360.441,14
04.04.02	Unidad de Conserjerías													3.052.928,58
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales													100.000,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial													1.678.510,80
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos													668.601,05
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos													522.292,60
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio													487.617,15
04.06	Servicio de Archivo													388.140,94
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica													599.806,06
04.10	Servicio de Informática													5.598.105,88
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones													5.416.838,68
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones													1.697.000,00
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones													2.245.000,00
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación													551.242,51
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad													465.533,50
04.16	Operaciones Generales													52.000,00
04.17	Inspección General de Servicios													108.233,48
04.18	Defensor Universitario													23.671,77
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación													666.776,01
05	Participación y Representación Institucional											1.000,00		31.007,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador													1.607,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios													1.607,00
05.03	Comité de Empresa													1.607,00
05.04	Consejo de Estudiantes													20.000,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.													1.193,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.													1.193,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.													1.193,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones											1.000,00		1.000,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador													1.607,00

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)												
		AFP (*)		AFO (*)		ALE (*)			ALI(*)		AA (*)			Total
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VIII	
06	Departamentos Universitarios													7.140.420,97
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología													142.028,05
06.03	Biología Experimental													248.882,31
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario													209.384,04
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía													297.206,15
06.08	Didáctica de las Ciencias													205.251,42
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal													200.458,22
06.10	Economía													108.762,09
06.12	Estadística e Investigación Operativa													215.288,69
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos													101.187,11
06.14	Filología Española													241.113,08
06.15	Filología Inglesa													185.137,35
06.16	Física													62.897,96
06.17	Geología													312.266,99
06.18	Informática													235.409,02
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría													184.492,37
06.20	Ingeniería Eléctrica													163.967,33
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera													327.233,29
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales													246.868,29
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas													101.513,03
06.24	Matemáticas													247.617,61
06.25	Pedagogía													184.663,64
06.26	Psicología													414.043,03
06.27	Química Física y Analítica													176.932,74
06.28	Química Inorgánica y Orgánica													170.452,20
06.30	Ciencias de la Salud													421.122,18
06.31	Patrimonio Histórico													146.096,30
06.32	Antropología, Geografía e Historia													189.596,29
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática													227.803,34
06.34	Ingeniería de Telecomunicación													221.215,46
06.35	Enfermería													108.018,69
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología													305.007,55
06.37	Economía Financiera y Contabilidad													80.199,78
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial													217.233,58
06.39	Derecho Público													195.201,44
06.40	Derecho Público y Común Europeo													45.870,35
TOTAL		44.000,00	28.700,00	3.000,00	7.000,00	53.361,24	359.500,00	272.400,00	43.600,00	309.100,00	1.114.764,00	1.600,00	114.750,00	45.623.817,39

(*): A: Actividades complementarias. ACC: Comunicación. ACD: Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales. ACI: Internacionalización. AGC: Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social . AGG: Gerencia. AGP: Personal Docente e Investigador. AGS: Secretaría General. AID: Universidad Sostenible y Saludable. AIT: Estrategia y Universidad Digital. AFA: Formación del PTGAS. AFR: Formación para la prevención de riesgos laborales. AFP: Formación del PDI. AFO: Formación de otro personal. ALE: Estudiantes. ALI: Empleabilidad. AA: Acción social.

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados	610.815,54	563.000,00		40.000,00		8.000,00			1.221.815,54
01.01	Consejo de Dirección	438.549,03	484.600,00		40.000,00		8.000,00			971.149,03
01.01.S1	Secretariados de Comunicación	205.940,73	352.000,00		30.000,00		8.000,00			595.940,73
01.01.01	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación		70.000,00		10.000,00					80.000,00
01.02	Consejo de Gobierno		2.000,00							2.000,00
01.03	Claustro Universitario		5.700,00							5.700,00
01.04	Consejo Social	172.266,51	70.700,00							242.966,51
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	1.486.225,56	1.920.078,00		2.939.220,00		3.207.910,00			9.553.433,56
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	53.911,12	30.900,00							84.811,12
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales	53.361,24	153.000,00		64.000,00					270.361,24
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento	49.293,14	127.400,00		225.800,00		2.613.000,00			3.015.493,14
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	53.361,24	82.100,00		572.500,00					707.961,24
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos		305.000,00							305.000,00
02.06	Vicerrectorado de Cultura	109.936,94	338.300,00		35.000,00		16.000,00			499.236,94
02.06.VI	Vicerrectorado de Cultura		38.300,00		20.000,00		16.000,00			74.300,00
02.06.S1	Aula Abierta		120.000,00							120.000,00
02.06.S2	Actividades Culturales		180.000,00		15.000,00					195.000,00
02.07	UJA Editorial	250.469,72	151.300,00		3.700,00					405.469,72
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable	51.161,72	149.578,00		3.720,00		378.000,00			582.459,72
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable		41.000,00		3.720,00					44.720,00
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad		71.578,00							71.578,00
02.08.S2	Gabinete de Psicología		25.000,00							25.000,00
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos		12.000,00				378.000,00			390.000,00
02.09	Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente	51.711,60	167.000,00							218.711,60
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización	82.678,11	139.300,00		1.998.500,00					2.220.478,11
02.12	Secretaria General	105.184,70	6.300,00							111.484,70
02.13	Gerencia	500.208,10	6.300,00							506.508,10
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital	53.361,24	50.600,00				200.910,00			304.871,24
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social	36.333,15	141.000,00		36.000,00					213.333,15
02.15.S1	Unidad de Diversidad		12.000,00		2.000,00					14.000,00
02.16	Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales	35.253,54	72.000,00							107.253,54
03	Centros Universitarios	471.129,64	1.522.190,00		151.800,00		45.000,00			2.190.119,64
03	Contratos-Programa (60%)		39.796,20							39.796,20
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales		13.709,23							13.709,23
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		35.208,32							35.208,32
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		48.456,67							48.456,67
03.04	Escuela Politécnica Superior		32.522,37							32.522,37
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)		23.848,93							23.848,93
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud		16.299,21							16.299,21
03.07	Facultad de Trabajo Social		11.249,08							11.249,08
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	104.680,69	40.000,00				45.000,00			189.680,69
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"		16.000,00		9.000,00					25.000,00
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva	23.862,23	15.000,00							38.862,23
03.11	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente	23.862,23	15.000,00							38.862,23
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación	23.862,23	15.000,00							38.862,23
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas	203.862,26	200.000,00							403.862,26
03.15	Centro de Estudios de Postgrado		585.000,00		15.000,00					600.000,00
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA		142.200,00		127.800,00					270.000,00
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Comp		5.000,00							5.000,00
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía		5.000,00							5.000,00
03.19	Centro de Formación e Innovación Docente	91.000,00	252.900,00							343.900,00
03.20	Instituto Interuniversitario Europeo de Sostenibilidad en Gestión		5.000,00							5.000,00
03.21	Instituto Universitario de Investigación en Biorrefinería		5.000,00							5.000,00
04	Servicios	25.753.054,40	14.881.201,00	33.000,00	1.586.980,00	52.000,00	2.662.114,00	119.274,00	172.726,00	45.260.349,40
04.01	Servicios Generales	(779.385,52)	8.845.527,00	33.000,00	1.586.980,00		45.063,00	4.524,00	172.726,00	9.908.434,48
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit		35.000,00							35.000,00
04.01.AC	Aportación Caja Rural de Jaén para inversiones 2023 2026						150.000,00			150.000,00
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	388.273,55	3.140,00							391.413,55
04.02.01	Servicio Jurídico	165.741,50	765,00							166.506,50
04.02.02	Servicio de Control Interno	222.532,05	2.375,00							224.907,05
04.03	Área de Gestión Académica	6.428.435,80	127.000,00							6.555.435,80
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	2.047.444,51	80.000,00							2.127.444,51
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	836.746,96	17.000,00							853.746,96

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	3.544.244,33	30.000,00							3.574.244,33
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos	5.264.519,72	134.100,00					114.750,00		5.513.369,72
04.04.01	Servicio de Personal	2.236.591,14	9.100,00					114.750,00		2.360.441,14
04.04.02	Unidad de Conserjerías	3.027.928,58	25.000,00							3.052.928,58
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales		100.000,00							100.000,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial	1.664.281,80	14.229,00							1.678.510,80
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos	663.858,05	4.743,00							668.601,05
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos	517.549,60	4.743,00							522.292,60
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio	482.874,15	4.743,00							487.617,15
04.06	Servicio de Archivo	374.829,94	13.311,00							388.140,94
04.07	Servicio de Biblioteca	2.584.727,85	677.400,00							3.262.127,85
04.08	Servicio de Deportes	580.379,97	180.000,00				15.000,00			775.379,97
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica	595.063,06	4.743,00							599.806,06
04.10	Servicio de Informática	2.888.133,83	2.364.000,00				600.651,00			5.852.784,83
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación	1.130.664,21	9.000,00							1.139.664,21
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones	1.474.838,68	2.100.000,00				1.842.000,00			5.416.838,68
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones		500.000,00				1.197.000,00			1.697.000,00
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones		1.600.000,00				645.000,00			2.245.000,00
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	546.499,51	4.743,00							551.242,51
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad	300.533,50	165.000,00							465.533,50
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	1.298.998,30	219.800,00				9.400,00			1.528.198,30
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica		180.000,00							180.000,00
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal		39.800,00				9.400,00			49.200,00
04.16	Operaciones Generales					52.000,00				52.000,00
04.17	Inspección General de Servicios	102.188,48	6.045,00							108.233,48
04.18	Defensor Universitario	17.626,77	6.045,00							23.671,77
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	662.033,01	4.743,00							666.776,01
04.20	Servicio de Actividades Culturales	230.411,94	2.375,00							232.786,94
05	Participación y Representación Institucional		31.007,00							31.007,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		1.607,00							1.607,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		1.607,00							1.607,00
05.03	Comité de Empresa		1.607,00							1.607,00
05.04	Consejo de Estudiantes		20.000,00							20.000,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.193,00							1.193,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.193,00							1.193,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.193,00							1.193,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones		1.000,00							1.000,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador		1.607,00							1.607,00
06	Departamentos Universitarios	69.729.774,86	1.991.524,00		87.000,00		9.039.976,00			80.848.274,86
06	Contratos-Programa (60%)		196.830,00							196.830,00
06	1/3 Overhead a departamentos, reten.fondo becas enseñ.propias y costes indirectos investioación		99.000,00		87.000,00		488.000,00			674.000,00
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos		786.000,00				8.425.000,00			9.211.000,00
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia		20.000,00							20.000,00
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.		120.000,00							120.000,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	2.031.782,55	24.140,34				2.976,00			2.058.898,89
06.03	Biología Experimental	2.320.001,52	20.360,31				3.472,00			2.343.833,83
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.070.529,67	12.060,73				1.984,00			1.084.574,40
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.284.258,27	11.121,35				2.046,00			1.297.425,62
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.718.346,04	24.012,40				3.596,00			1.745.954,44
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	2.044.901,43	37.558,19				3.906,00			2.086.365,62
06.10	Economía	1.665.096,12	17.996,90				3.224,00			1.686.317,02
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.696.445,30	14.719,16				3.286,00			1.714.450,46
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.067.225,51	16.280,40				2.232,00			1.085.737,91
06.14	Filología Española	2.065.722,96	18.957,84				4.030,00			2.088.710,80
06.15	Filología Inglesa	2.038.139,02	14.968,10				3.906,00			2.057.013,12
06.16	Física	1.237.983,70	14.439,57				1.798,00			1.254.221,27
06.17	Geología	1.574.687,70	11.484,53				2.232,00			1.588.404,23
06.18	Informática	3.991.718,72	59.703,58				7.130,00			4.058.552,30
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.564.875,13	9.656,68				2.356,00			1.576.887,81
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.428.061,16	14.954,80				2.480,00			1.445.495,96
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.934.108,52	26.006,16				5.580,00			2.965.694,68
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	2.003.907,38	24.147,99				2.976,00			2.031.031,37

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	971.200,30	8.876,99				1.860,00			981.937,29
06.24	Matemáticas	1.752.323,05	16.112,90				3.286,00			1.771.721,95
06.25	Pedagogía	2.036.584,16	25.852,12				4.154,00			2.066.590,28
06.26	Psicología	5.811.101,32	63.720,83				10.912,00			5.885.734,15
06.27	Química Física y Analítica	1.510.625,21	14.118,18				2.232,00			1.526.975,39
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.701.855,15	14.352,97				2.480,00			1.718.688,12
06.30	Ciencias de la Salud	4.284.542,76	57.760,23				9.114,00			4.351.416,99
06.31	Patrimonio Histórico	1.442.379,74	13.711,86				2.666,00			1.458.757,60
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.501.140,18	15.076,43				2.790,00			1.519.006,61
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	2.413.986,03	22.323,86				4.092,00			2.440.401,89
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.929.612,03	18.510,56				3.348,00			1.951.470,59
06.35	Enfermería	1.966.407,84	40.780,63				5.146,00			2.012.334,47
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	3.528.224,64	32.556,36				6.758,00			3.567.539,00
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	1.355.903,30	14.708,81				2.604,00			1.373.216,11
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.861.035,40	17.484,60				3.100,00			1.881.620,00
06.39	Derecho Público	1.184.425,78	10.267,20				1.922,00			1.196.614,98
06.40	Derecho Público y Común Europeo	740.637,27	10.910,46				1.302,00			752.849,73
TOTAL		98.051.000,00	20.909.000,00	33.000,00	4.805.000,00	52.000,00	14.963.000,00	119.274,00	172.726,00	139.105.000,00

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)									
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
01	Órganos de Gobierno Colegiados							1.221.815,54	100,00	1.221.815,54	0,88
01.01	Consejo de Dirección							971.149,03	100,00	971.149,03	0,70
01.01.S1	Secretariados de Comunicación							595.940,73	100,00	595.940,73	0,43
01.01.01	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación							80.000,00	100,00	80.000,00	0,06
01.02	Consejo de Gobierno							2.000,00	100,00	2.000,00	0,00
01.03	Claustro Universitario							5.700,00	100,00	5.700,00	0,00
01.04	Consejo Social							242.966,51	100,00	242.966,51	0,17
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	879.072,84	9,20	3.015.493,14	31,56	904.706,66	9,47	4.754.160,92	49,76	9.553.433,56	6,87
02.01	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador							84.811,12	100,00	84.811,12	0,06
02.02	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales	270.361,24	100,00							270.361,24	0,19
02.03	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento			3.015.493,14	100,00					3.015.493,14	2,17
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad							707.961,24	100,00	707.961,24	0,51
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad y Relaciones con los Centros de Secundaria y Ciclos Formativos							305.000,00	100,00	305.000,00	0,22
02.06	Vicerrectorado de Cultura					499.236,94	100,00			499.236,94	0,36
02.06.VI	Vicerrectorado de Cultura					74.300,00	100,00			74.300,00	0,05
02.06.S1	Aula Abierta					120.000,00	100,00			120.000,00	0,09
02.06.S2	Actividades Culturales					195.000,00	100,00			195.000,00	0,14
02.07	UJA Editorial					405.469,72	100,00			405.469,72	0,29
02.08	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable	390.000,00	66,96					192.459,72	33,04	582.459,72	0,42
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos	390.000,00	100,00							390.000,00	0,28
02.10	Vicerrectorado de Internacionalización							2.220.478,11	100,00	2.220.478,11	1,60
02.12	Secretaria General							111.484,70	100,00	111.484,70	0,08
02.13	Gerencia							506.508,10	100,00	506.508,10	0,36
02.14	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital							304.871,24	100,00	304.871,24	0,22
02.15	Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social							213.333,15	100,00	213.333,15	0,15
02.15.S1	Unidad de Diversidad							14.000,00	100,00	14.000,00	0,01
02.16	Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales							107.253,54	100,00	107.253,54	0,08
03	Centros Universitarios	946.290,00	43,21	596.267,38	27,23			647.562,26	29,57	2.190.119,64	1,57
03	Contratos-Programa (60%)	39.796,20	100,00							39.796,20	0,03
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales	13.709,23	100,00							13.709,23	0,01
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	35.208,32	100,00							35.208,32	0,03
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	48.456,67	100,00							48.456,67	0,03
03.04	Escuela Politécnica Superior	32.522,37	100,00							32.522,37	0,02
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)	23.848,93	100,00							23.848,93	0,02
03.06	Facultad de Ciencias de la Salud	16.299,21	100,00							16.299,21	0,01
03.07	Facultad de Trabajo Social	11.249,08	100,00							11.249,08	0,01
03.08	Instituto Universitario de Arqueología Ibérica			189.680,69	100,00					189.680,69	0,14
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"							25.000,00	100,00	25.000,00	0,02
03.10	Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva			38.862,23	100,00					38.862,23	0,03
03.11	Centro de E.A. en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente			38.862,23	100,00					38.862,23	0,03
03.12	Centro de E.A. en Tecnologías de la Información y la Comunicación			38.862,23	100,00					38.862,23	0,03
03.13	Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas							403.862,26	100,00	403.862,26	0,29
03.15	Centro de Estudios de Postgrado	600.000,00	100,00							600.000,00	0,43
03.16	Escuela de Doctorado de la UJA			270.000,00	100,00					270.000,00	0,19
03.17	Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Cor			5.000,00	100,00					5.000,00	0,00
03.18	Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andaluc			5.000,00	100,00					5.000,00	0,00
03.19	Centro de Formación e Innovación Docente	125.200,00	36,41					218.700,00	63,59	343.900,00	0,25
03.20	Instituto Interuniversitario Europeo de Sostenibilidad en Gestión			5.000,00	100,00					5.000,00	0,00
03.21	Instituto Universitario de Investigación en Biorrefinería			5.000,00	100,00					5.000,00	0,00
04	Servicios	8.275.441,00	18,28	4.080.826,99	9,02	1.075.230,71	2,38	31.828.850,70	70,32	45.260.349,40	32,54
04.01	Servicios Generales	(23.194,54)	(0,23)	(293.578,78)	(2,96)			10.225.207,80	103,20	9.908.434,48	7,12
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit			35.000,00	100,00					35.000,00	0,03
04.01.AC	Aportación Caja Rural de Jaén para inversiones 2023 2026							150.000,00	100,00	150.000,00	0,11
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno							391.413,55	100,00	391.413,55	0,28
04.02.01	Servicio Jurídico							166.506,50	100,00	166.506,50	0,12
04.02.02	Servicio de Control Interno							224.907,05	100,00	224.907,05	0,16
04.03	Área de Gestión Académica	5.850.412,98	89,25	664.735,84	10,14	40.286,98	0,61			6.555.435,80	4,71
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	2.127.444,51	100,00							2.127.444,51	1,53
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	853.746,96	100,00							853.746,96	0,61
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas	2.869.221,51	80,27	664.735,84	18,60	40.286,98	1,13			3.574.244,33	2,57
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos							5.513.369,72	100,00	5.513.369,72	3,96
04.04.01	Servicio de Personal							2.360.441,14	100,00	2.360.441,14	1,70
04.04.02	Unidad de Conserjerías							3.052.928,58	100,00	3.052.928,58	2,19

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)									
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales							100.000,00	100,00	100.000,00	0,07
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial							1.678.510,80	100,00	1.678.510,80	1,21
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos							668.601,05	100,00	668.601,05	0,48
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos							522.292,60	100,00	522.292,60	0,38
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio							487.617,15	100,00	487.617,15	0,35
04.06	Servicio de Archivo							388.140,94	100,00	388.140,94	0,28
04.07	Servicio de Biblioteca	2.193.543,61	67,24	1.041.807,42	31,94	26.776,82	0,82			3.262.127,85	2,35
04.08	Servicio de Deportes					775.379,97	100,00			775.379,97	0,56
04.09	Servicio de Información, Registro y Aministración Electrónica							599.806,06	100,00	599.806,06	0,43
04.10	Servicio de Informática	254.678,95	4,35					5.598.105,88	95,65	5.852.784,83	4,21
04.11	Servicio de Gestión de la Investigación			1.139.664,21	100,00					1.139.664,21	0,82
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones							5.416.838,68	100,00	5.416.838,68	3,89
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones							1.697.000,00	100,00	1.697.000,00	1,22
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones							2.245.000,00	100,00	2.245.000,00	1,61
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación							551.242,51	100,00	551.242,51	0,40
04.14	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad							465.533,50	100,00	465.533,50	0,33
04.15	Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación			1.528.198,30	100,00					1.528.198,30	1,10
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica			180.000,00	100,00					180.000,00	0,13
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal			49.200,00	100,00					49.200,00	0,04
04.16	Operaciones Generales							52.000,00	100,00	52.000,00	0,04
04.17	Inspección General de Servicios							108.233,48	100,00	108.233,48	0,08
04.18	Defensor Universitario							23.671,77	100,00	23.671,77	0,02
04.19	Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación							666.776,01	100,00	666.776,01	0,48
04.20	Servicio de Actividades Culturales					232.786,94	100,00			232.786,94	0,17
05	Participación y Representación Institucional							31.007,00	100,00	31.007,00	0,02
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.03	Comité de Empresa							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
05.04	Consejo de Estudiantes							20.000,00	100,00	20.000,00	0,01
05.05	Sección Sindical U.G.T.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.							1.193,00	100,00	1.193,00	0,00
05.08	Comisión del Plan de Pensiones							1.000,00	100,00	1.000,00	0,00
05.09	Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador							1.607,00	100,00	1.607,00	0,00
06	Departamentos Universitarios	44.146.797,98	54,60	29.561.055,91	36,56			7.140.420,97	8,83	80.848.274,86	58,12
06	Contratos-Programa (60%)	196.830,00	100,00							196.830,00	0,14
06	1/3 Overhead a departamentos, reten.fondo becas enseñ.propias y costes indirectos investigación	186.000,00	27,60	488.000,00	72,40					674.000,00	0,48
06	Crédito presupuestado a redistribuir en función de los ingresos	786.000,00	8,53	8.425.000,00	91,47					9.211.000,00	6,62
06.AD	Desplazamientos adscripción docencia	20.000,00	100,00							20.000,00	0,01
06.PD	Prácticas docentes fuera del aula financiada por Serv. Gen.	120.000,00	100,00							120.000,00	0,09
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.258.677,11	61,13	658.193,73	31,97			142.028,05	6,90	2.058.898,89	1,48
06.03	Biología Experimental	1.337.123,98	57,05	757.827,54	32,33			248.882,31	10,62	2.343.833,83	1,68
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	568.119,64	52,38	307.070,72	28,31			209.384,04	19,31	1.084.574,40	0,78
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	660.961,42	50,94	339.258,05	26,15			297.206,15	22,91	1.297.425,62	0,93
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.045.984,72	59,91	494.718,30	28,34			205.251,42	11,76	1.745.954,44	1,26
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.222.007,45	58,57	663.899,95	31,82			200.458,22	9,61	2.086.365,62	1,50
06.10	Economía	1.077.349,17	63,89	500.205,76	29,66			108.762,09	6,45	1.686.317,02	1,21
06.12	Estadística e Investigación Operativa	997.869,15	58,20	501.292,62	29,24			215.288,69	12,56	1.714.450,46	1,23
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	685.444,37	63,13	299.106,43	27,55			101.187,11	9,32	1.085.737,91	0,78
06.14	Filología Española	1.240.054,30	59,37	607.543,42	29,09			241.113,08	11,54	2.088.710,80	1,50
06.15	Filología Inglesa	1.256.162,65	61,07	615.713,12	29,93			185.137,35	9,00	2.057.013,12	1,48
06.16	Física	802.377,61	63,97	388.945,70	31,01			62.897,96	5,01	1.254.221,27	0,90
06.17	Geología	764.506,65	48,13	511.630,59	32,21			312.266,99	19,66	1.588.404,23	1,14
06.18	Informática	2.601.708,37	64,10	1.221.434,91	30,10			235.409,02	5,80	4.058.552,30	2,92
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	914.826,27	58,01	477.569,17	30,29			184.492,37	11,70	1.576.887,81	1,13
06.20	Ingeniería Eléctrica	828.195,24	57,29	453.333,39	31,36			163.967,33	11,34	1.445.495,96	1,04
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.863.657,02	62,84	774.804,37	26,13			327.233,29	11,03	2.965.694,68	2,13
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.131.695,91	55,72	652.467,17	32,12			246.868,29	12,15	2.031.031,37	1,46
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	581.120,72	59,18	299.303,54	30,48			101.513,03	10,34	981.937,29	0,71
06.24	Matemáticas	1.056.494,43	59,63	467.609,91	26,39			247.617,61	13,98	1.771.721,95	1,27
06.25	Pedagogía	1.234.424,98	59,73	647.501,66	31,33			184.663,64	8,94	2.066.590,28	1,49
06.26	Psicología	3.640.845,54	61,86	1.830.845,58	31,11			414.043,03	7,03	5.885.734,15	4,23
06.27	Química Física y Analítica	864.799,00	56,63	485.243,65	31,78			176.932,74	11,59	1.526.975,39	1,10

CUADRO 3.5. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2026

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)									
		Enseñanza		Investigación		Proyección de la Cultura		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.027.593,21	59,79	520.642,71	30,29			170.452,20	9,92	1.718.688,12	1,24
06.30	Ciencias de la Salud	2.907.601,15	66,82	1.022.693,66	23,50			421.122,18	9,68	4.351.416,99	3,13
06.31	Patrimonio Histórico	861.247,06	59,04	451.414,24	30,95			146.096,30	10,02	1.458.757,60	1,05
06.32	Antropología, Geografía e Historia	915.960,66	60,30	413.449,66	27,22			189.596,29	12,48	1.519.006,61	1,09
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.467.880,52	60,15	744.718,03	30,52			227.803,34	9,33	2.440.401,89	1,75
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.190.151,21	60,99	540.103,92	27,68			221.215,46	11,34	1.951.470,59	1,40
06.35	Enfermería	1.372.622,00	68,21	531.693,78	26,42			108.018,69	5,37	2.012.334,47	1,45
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	2.315.969,33	64,92	946.562,12	26,53			305.007,55	8,55	3.567.539,00	2,56
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	866.483,98	63,10	426.532,35	31,06			80.199,78	5,84	1.373.216,11	0,99
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.138.884,51	60,53	525.501,91	27,93			217.233,58	11,55	1.881.620,00	1,35
06.39	Derecho Público	665.542,70	55,62	335.870,84	28,07			195.201,44	16,31	1.196.614,98	0,86
06.40	Derecho Público y Común Europeo	473.625,97	62,91	233.353,41	31,00			45.870,35	6,09	752.849,73	0,54
TOTAL		54.247.601,82	39,00	37.253.643,42	26,78	1.979.937,37	1,42	45.623.817,39	32,80	139.105.000,00	100,00

CUADRO 3.6. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		CANTIDAD	U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUEST.		
470.00	Inserción laboral de alumnos universitarios	15.000,00	02.04	ALI
471.00	Ayudas para la constitución de empresas	30.000,00	02.04	ALI
473.00	Ayudas para la contratación de doctorandos en entidades externas (PPIT- Prog. Personas)	175.800,00	02.03	IFTP
474.00	Ayudas a las empresas basadas en el conocimiento (PPIT- Prog.Valorización de resultados)	20.000,00	02.03	IFTP
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	130.000,00	02.04	ALE
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	2.000,00	02.15.S1	AGC
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado, 1º y 2º ciclo	10.000,00	02.15.BQ	AGC
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	620.000,00	04.01	E
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	368.000,00	02.10	ACI
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes APT	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ADECOEM	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ADEDEJA	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ALEU	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ALFIL	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes AMAG	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes DELAL	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes Enrédate	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes ESN	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes LUCA	4.000,00	02.04	ALE
480.03	Ayudas a la asociación de estudiantes NEOS	4.000,00	02.04	ALE
480.07	Becas para prácticas de estudiantes de la UJA en empresas	140.000,00	02.04	ALI
480.07	Becas para prácticas de estudiantes de la UJA en empresas (Vic. Enseñanzas Oficiales)	6.000,00	02.02	EEE
480.07	Becas para prácticas de estudiantes de la UJA en empresas (Vic. Estudiantes y Empleabilidad)	115.000,00	02.04	ALI
480.07	Becas para prácticas de estudiantes de la UJA en empresas (Vic. Cultura)	12.600,00	02.06.VI	C
480.07	Becas para prácticas de estudiantes de la UJA en empresas (Vic. Univ. Sostenible y Saludable)	3.720,00	02.08.VI	AID
480.07	Becas para prácticas de estudiantes de la UJA en empresas (Secret. Comunicación)	5.000,00	01.01.S1	ACC
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Internacionalización)	35.000,00	02.10	ACI
480.08	Becas de formación de la UJA (Vic. Estudiantes y Empleabilidad)	6.000,00	02.04	ALI
480.08	Becas de formación de la UJA (Secret. Comunicación - UCC)	10.000,00	01.01.01	ACC
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	15.000,00	03.15	EMO
480.10	Becas internacionalización para cursar másteres oficiales	58.000,00	02.02	EEE
480.11	Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado	127.800,00	03.16	IFD
480.12	Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1)	58.000,00	02.04	ALE
480.13	Ayudas para deportistas de alto nivel	8.400,00	02.04	ALE
480.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	300.000,00	02.10	ACI
480.16	Ayuda prácticas curriculares cuota patronal	8.400,00	04.01	E
480.17	Becas de Iniciación a la Investigación Estudiantes de Grado (PPIT)	15.000,00	02.03	IFP
480.18	Becas de Iniciación a la Investigación Estudiantes de Máster (PPIT)	9.000,00	02.03	IFP
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	9.000,00	03.09	ALE

CUADRO 3.6. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		CANTIDAD	U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUEST.		
480.99.99	Otras ayudas	9.000,00	02.04	ALE
481.07	Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa	500.000,00	02.10.27	ACI
481.08	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa	390.000,00	02.10.28	ACI
481.09	Becas Diputación Provincial de Jaén complementarias movilidad intern.	39.600,00	02.10	ACI
481.17	Becas Banco Santander talento UJA-Santander	38.400,00	02.10.21	ACI
481.19	Becas Banco Santander a la movilidad	34.500,00	02.10.21	ACI
481.20	Becas Banco Santander al estudio	14.000,00	02.04	ALE
481.21	Becas Banco Santander empleabilidad y emprendimiento	3.100,00	02.04	ALI
481.22	Becas y ayudas talento financiadas por el Ayuntamiento de Linares	150.000,00	02.10.AN	ACI
482.13	Becas enseñanzas propias	87.000,00	06	E
482.14	Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento	98.000,00	02.10	ACI
482.99	Otras becas y ayudas propias	15.000,00	02.06.S2	C
482.99	Otras becas y ayudas propias	7.400,00	02.06.VI	C
482.99	Otras becas y ayudas propias	24.000,00	02.15	AGC
483.04	Becas y ayudas Banco Santander a la investigación	6.000,00	02.03	IFP
484.01	Convenios con entes públicos	3.700,00	02.07	C
484.01	Convenios con entes públicos	45.000,00	02.10	ACI
485.00.00	A la Fundación UJA - Empresa	11.000,00	04.01	A
485.01.02	A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	15.223,92	04.01	A
485.01.10	A la Fundación para Promoción y Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva	12.372,00	04.01	A
485.99.00	Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	875.000,00	04.01	A
485.99.01	A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO	25.000,00	01.01.S1	ACC
485.99.02	Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3	20.000,00	04.01	A
485.99.99	A otras instituciones sin fines de lucro	24.984,08	04.01	A
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.805.000,00		

Nota:

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.7. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN NUEVA

- En Euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	ORIGEN DE FINANCIACIÓN				U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION		PRESUPUEST.	A.B.	CAPÍTULO 7	R.T.no Afectado	TOTAL		
601.00	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultura	Adquisición bienes artísticos	16.000,00	16.000,00			16.000,00	02.06.VI	C
		Subtotal 601.00	16.000,00	16.000,00			16.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	Actuaciones varias en edificios y otras construcciones	80.000,00	80.000,00			80.000,00	04.12.C1	AID
		Subtotal 602.00	80.000,00	80.000,00			80.000,00		
603.00	Maquinaria	Equipamiento docente	250.000,00	250.000,00			250.000,00	02.08.99	EQD
		Subtotal 603.00	250.000,00	250.000,00			250.000,00		
603.01	Instalaciones	Ampliación del sistema continuo de información	8.000,00	8.000,00			8.000,00	01.01.S1	ACC
603.01	Instalaciones	Control de aparcamientos - 1ª fase Campus de las Lagunillas	10.000,00	10.000,00			10.000,00	04.12.AV	AID
603.01	Instalaciones	Instalaciones en el Centro de Producción y Experimentación Animal	9.400,00	9.400,00			9.400,00	04.15.C2	IFP
603.01	Instalaciones	Instalaciones varias en edificios universitarios	90.000,00	90.000,00			90.000,00	04.12.C2	AID
		Subtotal 603.01	117.400,00	117.400,00			117.400,00		
604.00	Elementos de transporte	Adquisición de vehículos	25.063,00	25.063,00			25.063,00	04.01	A
		Subtotal 604.00	25.063,00	25.063,00			25.063,00		
605.00	Mobiliario y enseres	Equipamiento docente: Diverso equipamiento PDI	100.000,00	100.000,00			100.000,00	02.08.99	EQD
605.00	Mobiliario y enseres	Equipamiento docente: Mobiliario electrificado laboratorio de IA en A3	28.000,00	28.000,00			28.000,00	02.08.99	EQD
605.01	Mobiliario y enseres	Equipamiento deportivo	15.000,00	15.000,00			15.000,00	04.08	C
605.00	Mobiliario y enseres	Diverso equipamiento PTGAS	20.000,00	20.000,00			20.000,00	04.01	A
		Subtotal 605.00	163.000,00	163.000,00			163.000,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	Hardware y software centralizado	516.000,00	516.000,00			516.000,00	04.10	AIT
606.00.50	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	126.976,00	126.976,00			126.976,00	06	E
606.00	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	84.651,00	84.651,00			84.651,00	04.10.AA	AIT
606.00	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática financiados por Caja Rural de Jaén	150.000,00		150.000,00		150.000,00	04.01.AC	AIT
606.00	Sistemas para procesos de información	Proyectos estratégicos digitales	200.910,00	200.910,00			200.910,00	02.14	AIT
		Subtotal 606.00	1.078.537,00	928.537,00	150.000,00		1.078.537,00		
		TOTAL ARTÍCULO 60	1.730.000,00	1.580.000,00	150.000,00		1.730.000,00		
		TOTAL ARTÍCULO 62							
		TOTAL INVERSIÓN NUEVA	1.730.000,00	1.580.000,00	150.000,00		1.730.000,00		

Nota:

A.B: Ahorro bruto del Presupuesto inicial / R.T.no Afectado: Remanente de tesorería no afectado / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional.

ujaen.es

CUADRO 3.8. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN

- En Euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	ORIGEN DE FINANCIACIÓN				U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION		PRESUPUEST.	A.B.	CAPÍTULO 7	R.T.no Afectado	TOTAL		
662.00	Edificios y otras construcciones	Reparación pavimentos en distintas zonas del Campus de las Lagunillas	135.000,00	135.000,00			135.000,00	04.12.AZ	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Sistema pasivo aislamiento fachada sur en el Edificio A2	10.000,00	10.000,00			10.000,00	04.12.BG	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación de los servicios administrativos en el Edificio B2	10.000,00	10.000,00			10.000,00	04.12.BH	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Reforma de la planta primera del Edificio C1	15.000,00	15.000,00			15.000,00	04.12.BI	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adecuación Zona Mantenimiento Edificio C2	10.000,00	10.000,00			10.000,00	04.12.BJ	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adecuación de la Planta Baja del Edificio B1 - Servicio G. de la Investigación	10.000,00	10.000,00			10.000,00	04.12.BK	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adecuación de la Facultad de Ciencias Experimentales B3	10.000,00	10.000,00			10.000,00	04.12.BL	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Casa de los Estudiantes de Jaén y Linares	10.000,00	10.000,00			10.000,00	04.12.BM	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Recorridos saludables UJA y renovación de la señalización completa Campus de las Lagunillas	250.000,00	250.000,00			250.000,00	04.12.BN	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Reparación de cubierta Edificio B2 zona acceso a hemeroteca	65.000,00	65.000,00			65.000,00	04.12.C1	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación de los aseos del Edificio B5	80.000,00	80.000,00			80.000,00	04.12.C1	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Puerta automática en edificio D4 acceso principal y Edificio SG del CCTL	70.000,00	70.000,00			70.000,00	04.12.C1	AID
662.00	Edificios y otras construcciones	Actuaciones varias en edificios y otras construcciones	442.000,00	442.000,00			442.000,00	04.12.C1	AID
Subtotal 662.00			1.117.000,00	1.117.000,00			1.117.000,00		
663.01	Instalaciones	Adecuación de la ventilación del Edificio A4	15.000,00	15.000,00			15.000,00	04.12.BO	AID
663.01	Instalaciones	Adaptación salas de estudio y lecturas de las plantas de biblioteca B2	15.000,00	15.000,00			15.000,00	04.12.BP	AID
663.01	Instalaciones	Sustitución por iluminación LED	100.000,00	100.000,00			100.000,00	04.12.BE	AID
663.01	Instalaciones	Reforma eléctrica Edificio B4	15.000,00	15.000,00			15.000,00	04.12.BQ	AID
663.01	Instalaciones	Suministro eléctrico B.T. a Pabellón y Colegio Mayor	10.000,00	10.000,00			10.000,00	04.12.BD	AID
663.01	Instalaciones	Renovación de equipos de climatización Pabellón CCTL y Jaén y enfriadora A2	150.000,00	150.000,00			150.000,00	04.12.BR	AID
663.01	Instalaciones	Reforma y adaptaciones de instalaciones varias	240.000,00	240.000,00			240.000,00	04.12.C2	AID
Subtotal 663.01			545.000,00	545.000,00			545.000,00		
TOTAL ARTÍCULO 66			1.662.000,00	1.662.000,00			1.662.000,00		
TOTAL ARTÍCULO 68									
TOTAL INVERSIÓN DE REPOSICIÓN			1.662.000,00	1.662.000,00			1.662.000,00		

Nota:

A.B: Ahorro bruto del Presupuesto inicial / R.T.no Afectado: Remanente de tesorería no afectado / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional.

CUADRO 3.9. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

- En Euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	ORIGEN DE FINANCIACIÓN			U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION		PRESUPUEST.	A.B.	ARTÍCULOS 32/70/71/75	TOTAL		
640	Proyectos de Investigación	Proyectos de investigación financiados por Agencia Estatal de Investigación	3.000.000,00		3.000.000,00	3.000.000,00	06	IBPN
640	Proyectos de Investigación	Proyectos de investigación financiados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (PAIDI)	500.000,00		500.000,00	500.000,00	06	IBPA
640	Proyectos de Investigación	Proyectos de investigación financiados por la Unión Europea	750.000,00		750.000,00	750.000,00	06	IBPI
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Investiga: Proyectos para la juventud investigadora)	100.000,00	100.000,00		100.000,00	02.03	IBPP
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Investiga: Proyectos UJA Impulsa)	100.000,00	100.000,00		100.000,00	02.03	IBPP
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Investiga: Proyectos UJA talento femenino)	120.000,00	120.000,00		120.000,00	02.03	IBPP
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Investiga: Ayudas para presentación de proyectos del P.N.)	60.000,00	60.000,00		60.000,00	02.03	IBPP
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Talento consolidado: UJA-Consolidación)	63.000,00	63.000,00		63.000,00	02.03	IBPP
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Talento consolidado: Atracción de talento (RyC o ERC))	314.000,00	314.000,00		314.000,00	02.03	IBPP
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa Soporte para la preparación de proyectos I+D internacional)	44.000,00	44.000,00		44.000,00	02.03	IBPP
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa Impulso del posicionamiento I+D internacional de la UJA)	34.000,00	34.000,00		34.000,00	02.03	IBPP
640	Proyectos de Investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa Proyectos de Transferencia)	70.000,00	70.000,00		70.000,00	02.03	IFTP
		Subtotal 640	5.155.000,00	905.000,00	4.250.000,00	5.155.000,00		
642	Contratos de Investigación	Contratos de investigación art. 60 de la L.O.S.U.	1.800.000,00		1.800.000,00	1.800.000,00	06	IAC
		Subtotal 642	1.800.000,00		1.800.000,00	1.800.000,00		
643	Gastos necesarios no elegibles en investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación de la Unión Europea)	125.000,00		125.000,00	125.000,00	06	IBPI
643	Gastos necesarios no elegibles en investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Reembolso de costes indirectos ligados a ayudas a la investigación de la Unión Europea)	13.000,00		13.000,00	13.000,00	06	IFSI
643	Gastos necesarios no elegibles en investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación de la AEI)	350.000,00		350.000,00	350.000,00	06	IBPN
		Subtotal 643	488.000,00		488.000,00	488.000,00		
644	Ayudas a la investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Investiga: Contrato-programa UJA Excelencia)	160.000,00	160.000,00		160.000,00	02.03	IFSP
644	Ayudas a la investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Talento: Contratos predoctorales UJA-Proyectos tipo FPU)	644.000,00	644.000,00		644.000,00	02.03	IFSP
644	Ayudas a la investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Talento: Contratos predoctorales UJA-Proyectos tipo FPI)	12.000,00	12.000,00		12.000,00	02.03	IFSP
644	Ayudas a la investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Talento: Contratos puente postdoctorales)	26.000,00	26.000,00		26.000,00	02.03	IFSP
644	Ayudas a la investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Talento: Estancias postdoctorales)	35.000,00	35.000,00		35.000,00	02.03	IFSP
644	Ayudas a la investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa UJA Talento consolidado: UJA-Atrae)	696.000,00	696.000,00		696.000,00	02.03	IFSP
644	Ayudas a la investigación	Plan propio de investigación y transferencia del conocimiento UJA (Programa Retención de investigadores internacionales)	135.000,00	135.000,00		135.000,00	02.03	IFSP
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	500.000,00		500.000,00	500.000,00	06	IFSN
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Agencia Estatal de Investigación	1.200.000,00		1.200.000,00	1.200.000,00	06	IFSN
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innov	600.000,00		600.000,00	600.000,00	06	IFSA
644	Ayudas a la investigación	Ayudas a la investigación de la Unión Europea	75.000,00		75.000,00	75.000,00	06	IFSI
		Subtotal 644	4.083.000,00	1.708.000,00	2.375.000,00	4.083.000,00		
649	Otro inmovilizado inmaterial	Gastos de personal Instituto Universitario de Arqueología Ibérica	45.000,00	45.000,00		45.000,00	03.08	I
		Subtotal 649	45.000,00	45.000,00		45.000,00		
		TOTAL INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	11.571.000,00	2.658.000,00	8.913.000,00	11.571.000,00		

Nota:

A.B: Ahorro bruto del Presupuesto inicial / U.O.: Unidad orgánica / C.F.: Clasificación funcional.

ujaen.es

CUADRO 3.10. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE 2026 CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL PEUJA 2021-2029

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 1	**Implementar un modelo de enseñanza de calidad, innovador y flexible, que ligue formación integral, profesional y empleabilidad.**	
OE 1.1.	Impulsar la transformación de la docencia a través de entornos de aprendizaje dinámicos, flexibles e inclusivos en nuestros campus físicos y digitales.	
	Programa de universidad sostenible y saludable -AID-	388.254 €
	Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE/ALI-	91.700 €
	Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-	393.200 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	2.000 €
	Programa de enseñanzas oficiales -EEE-	671.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.1	**1.546.154 €**
OE 1.2.	Configurar una oferta formativa atractiva, actualizada y adaptada a los cambios constantes de la sociedad, así como reforzar su difusión para propiciar un aumento de la demanda	
	Programa de enseñanzas oficiales -EEE-	60.000 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	3.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.2	**63.000 €**
OE1.3	Desplegar una oferta formativa permanente y complementaria adaptada a las demandas profesionales y orientada a la formación integral del estudiantado como profesionales críticos y socialmente responsables.	
	Programa de cultura -C-	160.000 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	2.500 €
	Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-	699.830 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.3	**862.330 €**
OE 1.4	Mejorar la empleabilidad del estudiantado intensificando su contacto con la actividad profesional y la cultura del emprendimiento	
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	2.500 €
	Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE/ALI-	484.150 €
	Programa de enseñanzas oficiales -EEE-	18.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE1.4	**504.650 €**
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE1		**2.976.134,00 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 2	**Intensificar el perfil investigador de la Universidad mediante la captación de fondos y talento para incrementar los resultados de investigación de excelencia y su impacto transformador a través de la generación y transferencia de conocimiento**	
OE 2.1.	Incrementar la captación de fondos externos para la financiación de una investigación competitiva y con liderazgo internacional.	
	Programa de investigación y transferencia del conocimeinto -IFP/IFT-	830.804 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE 2.1	**830.804 €**
OE 2.2.	Desarrollar nuevas fórmulas orientadas a incrementar la actividad investigadora y los resultados de investigación de excelencia propiciando la conformación de una masa crítica de personal investigador que permita desarrollar investigación multidisciplinar que aborde los grandes retos de la sociedad.	
	Programa de investigación y transferencia del conocimeinto -IFP/IFT-	1.949.194 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE 2.2	**1.949.194 €**
OE2.3	Fomentar las actividades de transferencia del conocimiento y de la I+D+I colaborativa orientada a resolver los problemas empresariales y los grandes retos sociales	
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	20.000 €
	Programa de investigación y transferencia del conocimeinto -IFP/IFT-	415.402 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE 2.2	**435.402 €**
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE2		**3.215.400,00 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 3	**Situar a la Universidad de Jaén como agente clave en la transformación socioeconómica de la provincia a través de estrategias de desarrollo territorial**	
OE 3.1.	Visibilizar a la Universidad como agente social transformador clave del desarrollo y transformación territorial.	
	Programa de desarrollo territorial y relaciones institucionales -ACD-	72.000 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	12.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE3.1	**84.000 €**
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE3		**84.000,00 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 4	**Amplificar el impacto de la política cultural de la Universidad de Jaén en la provincia, fomentando la participación y generando dinamismo y desarrollo social.**	
OE 4.1.	Reforzar la estrategia de la proyección cultural de la Universidad para incrementar la participación y el impacto social, así como para situar a la UJA como referente cultural de la provincia de Jaén.	
	Programa de cultura -C-	384.300 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE4.1	**384.300 €**
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE4		**384.300,00 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 5	**Situar a las personas en el centro de la actividad universitaria.**	
OE 5.1.	Conseguir un alto índice de participación y sentimiento de pertenencia entre estudiantado y las personas egresadas.	
	Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE/ALI-	186.450 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	9.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE5.1	**195.450 €**
OE 5.2.	Potenciar el desarrollo del talento de nuestro personal, fomentando un entorno de crecimiento continuo que abarque el desarrollo profesional y personal.	
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	8.000 €
	Programa de personal docente e investigador -AGP-	30.900 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE5.2	**38.900 €**
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE5		**234.350,00 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 6	**Internacionalizar transversalmente toda la actividad universitaria**	
OE 6.1.	Impregnar la cultura de universidad internacional permeando transversalmente toda la actividad universitaria, especialmente en el funcionamiento de los servicios, departamentos y centros y en la investigación y proyección institucional.	
	Programa de enseñanzas oficiales -EEE-	338.000 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	2.000 €
	Programa de internacionalización -ACI-	1.747.800 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.1	**2.087.800 €**
OE 6.2.	Impulsar el reconocimiento de la marca “UJA Internacional” y el prestigio internacional de la institución como una universidad referente en el compromiso con el territorio y en el desarrollo de una docencia innovadora centrada en el estudiantado y de una investigación de prestigio internacional.	
	Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-	21.070 €
	Programa de internacionalización -ACI-	174.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.2	**195.070 €**
OE6.3	Liderar y participar en alianzas internacionales estratégicas de Universidades Europeas que comparten el perfil innovador y de fuerte compromiso territorial que propicie la creación de un campus internacional.	
	Programa de internacionalización -ACI-	216.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE6.3	**216.000 €**
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE6		**2.498.870,00 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 7	**Impulsar la transformación digital de la Universidad.**	
OE 7.1.	Avanzar en la transformación digital de la gestión y el gobierno de la universidad mejorando la gestión de procesos, la toma de decisiones y la experiencia de usuario en todos los grupos de interés	
	Programa de estrategia y universidad digital -AIT-	2.120.961 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.1	**2.120.961,00 €**
OE 7.2.	Impulsar las tecnologías digitales como eje transversal para enriquecer nuestros entornos, metodologías y contenidos docentes, avanzando en la formación en competencias digitales emergentes en todos los miembros de la comunidad universitaria	
	Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-	64.300 €
	Programa de estrategia y universidad digital -AIT-	234.000 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	500 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.2	**298.800 €**
OE 7.3	Asegurar la incorporación segura y eficiente de la digitalización en todos los ámbitos de la actividad universitaria.	
	Programa de estrategia y universidad digital -AIT-	705.000 €
	Programa de comunicación -ACC-	38.200 €
	Programa de gerencia-AGG-	1.575 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE7.3	**744.775 €**
TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE7		**3.164.536,00 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 8	**Profundizar en el compromiso de la Universidad con el Desarrollo Sostenible mediante la integración transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos sus ámbitos de actuación.**	
OE 8.1.	Establecer el modelo de universidad responsable de la Universidad de Jaén, a través de estudios de materialidad en colaboración con nuestros grupos de interés con el objetivo de reducir el impacto ambiental, promover la justicia social y fortalecer la gobernanza institucional.	
	Programa de universidad sostenible y saludable -AID-	50.216 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	28.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE8.1	**78.216,00 €**
OE 8.2.	Progresar hacia una universidad plenamente inclusiva, con especial hincapié en la accesibilidad para todas las personas, en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en las políticas que favorezcan la conciliación, incorporando políticas de integración y respeto por la diversidad.	
	Programa de universidad sostenible y saludable -AID-	124.241 €
	Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE/ALI-	209.000 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	77.500 €
	Programa de formación permanente, tecnologías educativas e innovación docente -EEF-	9.900 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE8.2	**420.641 €**
OE 8.3	Desarrollar e implementar políticas integrales dirigidas a crear en nuestra universidad un entorno saludable.	
	Programa de estudiantes y empleabilidad -ALE/ALI-	13.300 €
	Programa de universidad sostenible y saludable -AID-	618.474 €
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	2.500 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE8.3	**634.274 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 8.4.	Desarrollar políticas en sostenibilidad medioambiental que permitan a la Universidad de Jaén ser un referente en su compromiso con el medio ambiente.	
	Programa de universidad sostenible y saludable -AID-	626.835 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE8.3	**626.835,00 €**
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE8	**1.759.966,00 €**

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO/Prioridad estratégica	Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas
OE 9	**Impulsar un modelo de gobernanza abierta y participativa centrado en las personas, que prime la creación de valor.**	
OE 9.1.	Avanzar en la cultura de dirección estratégica apoyada en el gobierno del dato	
	Programa de estrategia y universidad digital -AIT-	100.000 €
	Programa de secretaria general -AGS-	540 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE9.1	**100.540,00 €**
OE 9.2.	Orientar los sistemas de gestión hacia el cumplimiento de las necesidades y expectativas del usuario garantizando el cumplimiento simultáneo de los objetivos de calidad, eficacia y eficiencia.	
	Programa de estrategia y universidad digital -AIT-	36.200 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE9.2	**36.200 €**
OE 9.3	Impulsar una Universidad comprometida con la transparencia, la autonomía y rendición de cuentas.	
	Programa de estrategia y universidad digital -AIT-	20.000 €
	Programa de comunicación -ACC-	132.800 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE9.3	**152.800 €**
OE 9.4.	Impulsar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las misiones y objetivos estratégicos de la Universidad en materia de sostenibilidad social, medioambiental y económica responsable de la institución.	
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	1.500 €
	Programa de secretaria general -AGS-	5.760 €
	Programa de gerencia-AGG-	4.725 €
	Programa de universidad sostenible y saludable -AID-	3.025.278 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE9.4	**3.037.263 €**
OE 9.5.	Generar un modelo de comunicación como eje vertebrador que aumente la visibilidad de la Universidad con un alto impacto social.	
	Programa de igualdad, diversidad y responsabilidad social -AGC-	6.000 €
	Programa de comunicación -ACC-	299.000 €
	TOTAL PRIORIDAD ESTRATÉGICA OE9.5	**305.000 €**
	TOTAL OBJETIVO ESTRATÉGICO OE9	**3.631.803,00 €**

CUADRO 3.11. FICHA DEL PROGRAMA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Orgánica: VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	**02.01**
Programa: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	**AGP**
Responsable: VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	30.900 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	30.900 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0201
NUMERO DE PERSONAS	1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	53.911,12 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.900,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	84.811,12 €

CUADRO 3.12. FICHA DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZAS OFICIALES

Orgánica: VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES	02.02
Programa: ENSEÑANZAS OFICIALES	**EEE**
Responsable: VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS OFICIALES	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	1.087.000 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	1.087.000 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0202 y funcional EEE	U.O. 0315 y funcional EMO	U.O. 0316 y funcional IFD	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	53.361,24 €			53.361,24 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	153.000,00 €	585.000,00 €	142.200,00 €	880.200,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.000,00 €	15.000,00 €	127.800,00 €	206.800,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	270.361,24 €	600.000,00 €	270.000,00 €	1.140.361,24 €

CUADRO 3.13. FICHA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Orgánica: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	**02.03**
Programa: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	**IFP / IFT**
Responsable: VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	3.195.400 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	3.204.400 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	99,7%

MEDIOS:

	U.O. 0203 y funcional IFP	U.O. 0203 y funcional IFTP	U.O. 0203 y funcional IFSP	U.O. 06 y funcional IBPP	U.O. 0411 y funcional IFP	U.O. 0415 y funcional IFP	Total
NUMERO DE PERSONAS	1				21	21	43
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.293,14 €				1.130.664,21 €	1.298.998,30 €	2.478.955,65 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.400,00 €	86.000,00 €			9.000,00 €	219.800,00 €	356.200,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS							
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 €	195.800,00 €					225.800,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES		70.000,00 €	1.708.000,00 €	835.000,00 €		9.400,00 €	2.622.400,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS							
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	120.693,14 €	351.800,00 €	1.708.000,00 €	835.000,00 €	1.139.664,21 €	1.528.198,30 €	5.683.355,65 €

CUADRO 3.14. FICHA DEL PROGRAMA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Orgánica: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	**02.04**
Programa: ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	**ALE / ALI**
Responsable: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	984.600 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	984.600 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0204 y funcional ALE	U.O. 0204 y funcional ALI	U.O. 0205 y funcional ALE	U.O. 0309 y funcional ALE	Total
NUMERO DE PERSONAS	1				1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	53.361,24 €				53.361,24 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.500,00 €	43.600,00 €	305.000,00 €	16.000,00 €	403.100,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS					
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.400,00 €	309.100,00 €		9.000,00 €	581.500,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES					
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS					
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS					
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	355.261,24 €	352.700,00 €	305.000,00 €	25.000,00 €	1.037.961,24 €

CUADRO 3.15. FICHA DEL PROGRAMA DE CULTURA

Orgánica: VICERRECTORADO DE CULTURA	**02.06**
Programa: CULTURA	**C**
Responsable: VICERRECTORA DE CULTURA	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	544.300 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	546.675 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	99,6%

MEDIOS:

	U.O. 0206VI	U.O. 0206S1	U.O. 0206S2	U.O. 0420	U.O. 0207	Total
NUMERO DE PERSONAS	2			5	5	12
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	109.936,94 €			230.411,94 €	250.469,72 €	590.818,60 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.300,00 €	120.000,00 €	180.000,00 €	2.375,00 €	151.300,00 €	491.975,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS						
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00 €		15.000,00 €		3.700,00 €	38.700,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	16.000,00 €					16.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS						
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	184.236,94 €	120.000,00 €	195.000,00 €	232.786,94 €	405.469,72 €	1.137.493,60 €

CUADRO 3.16. FICHA DEL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE

Orgánica: VICERRECTORADO DE UNIVERSIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE	02.08
Programa: UNIVERSIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE	**AID**
Responsable: VICERRECTOR DE UNIVERSIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	4.833.298 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	4.833.298 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0208VI	U.O. 0208S1	U.O. 0208S2	U.O. 020899 y funcional EQD	U.O. 0408 y funcional C	U.O. 0414	U.O. 0412	Total
NUMERO DE PERSONAS	1				12	5	28	46
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	51.161,72 €				580.379,97 €	300.533,50 €	1.474.838,68 €	2.406.913,87 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.000,00 €	71.578,00 €	25.000,00 €	12.000,00 €	180.000,00 €	165.000,00 €	2.100.000,00 €	2.594.578,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS								
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.720,00 €							3.720,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				378.000,00 €	15.000,00 €		1.842.000,00 €	2.235.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	95.881,72 €	71.578,00 €	25.000,00 €	390.000,00 €	775.379,97 €	465.533,50 €	5.416.838,68 €	7.240.211,87 €

CUADRO 3.17. FICHA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE

Orgánica: VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE	**02.09**
Programa: FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE	**EEF**
Responsable: VICERRECTOR DE FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	1.188.300 €
Presupuesto total asignado en capítulo 1 (en AFA, AFP, AFO y AFR) 2, 4 y 6 (b)	1.188.300 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0209	U.O. 0209 y func. EID65	U.O. 0319	U.O. 0319 y func. AFA	U.O. 0319 y func. AFP	U.O. 0319 y func. AFO	U.O. 0319 y func. AFR	U.O. 0407 y func. E e I	Total
NUMERO DE PERSONAS	1							47	48
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	51.711,60 €			40.000,00 €	44.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €	2.584.727,85 €	2.727.439,45 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	117.000,00 €	50.000,00 €	125.200,00 €	82.000,00 €	28.700,00 €	7.000,00 €	10.000,00 €	677.400,00 €	1.097.300,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS									
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
CAP. 6 INVERSIONES REALES									
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS									
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS									
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	168.711,60 €	50.000,00 €	125.200,00 €	122.000,00 €	72.700,00 €	10.000,00 €	14.000,00 €	3.262.127,85 €	3.824.739,45 €

CUADRO 3.18. FICHA DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Orgánica: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	**02.10**
Programa: INTERNACIONALIZACIÓN	**ACI**
Responsable: VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	tratégicas (a)	2.137.800 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	ɔ 2, 4 y 6 (b)	2.137.800 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	tégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0210	U.O. 021021	U.O. 021027	U.O. 021028	U.O. 0210AN	Total
NUMERO DE PERSONAS	2					2
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	82.678,11 €					82.678,11 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	139.300,00 €					139.300,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS						
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	885.600,00 €	72.900,00 €	500.000,00 €	390.000,00 €	150.000,00 €	1.998.500,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES						
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS						
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	1.107.578,11 €	72.900,00 €	500.000,00 €	390.000,00 €	150.000,00 €	2.220.478,11 €

CUADRO 3.19. FICHA DEL PROGRAMA DE SECRETARÍA GENERAL

Orgánica: SECRETARÍA GENERAL	02.12
Programa: SECRETARÍA GENERAL	AGS
Responsable: SECRETARIA GENERAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	6.300 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	6.300 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0212
NUMERO DE PERSONAS	2
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	105.184,70 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.300,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	111.484,70 €

CUADRO 3.20. FICHA DEL PROGRAMA DE GERENCIA

Orgánica: GERENCIA	02.13
Programa: GERENCIA	**AGG**
Responsable: GERENTE	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	6.300 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	154.029 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	4,1%

MEDIOS:

	U.O. 0213	U.O. 0404	U.O. 0405	Total
NUMERO DE PERSONAS	6	94	29	129
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	500.208,10 €	4.149.755,72 €	1.664.281,80 €	6.314.245,62 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.300,00 €	133.500,00 €	14.229,00 €	154.029,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	506.508,10 €	4.283.255,72 €	1.678.510,80 €	6.468.274,62 €

CUADRO 3.21. FICHA DEL PROGRAMA DE ESTRATEGIA Y UNIVERSIDAD DIGITAL

Orgánica: VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y UNIVERSIDAD DIGITAL	02.14
Programa: ESTRATEGIA Y UNIVERSIDAD DIGITAL	AIT
Responsable: VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y UNIVERSIDAD DIGITAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	3.216.161 €
Presupuesto total asignado en capítulo 2, 4 y 6 (b)	3.216.161 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0214	U.O. 0410	U.O. 0410AA	Total
NUMERO DE PERSONAS	1	47		48
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	53.361,24 €	2.633.454,88 €		2.686.816,12 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.600,00 €	2.364.000,00 €		2.414.600,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
CAP. 6 INVERSIONES REALES	200.910,00 €	516.000,00 €	84.651,00 €	801.561,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	304.871,24 €	5.513.454,88 €	84.651,00 €	5.902.977,12 €

CUADRO 3.22. FICHA DEL PROGRAMA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Orgánica: VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	02.15
Programa: IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	**AGC**
Responsable: VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	177.000 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	177.000 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0215	U.O. 0215BQ	U.O. 0215S1	Total
NUMERO DE PERSONAS	1			1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	36.333,15 €			36.333,15 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	97.000,00 €	12.000,00 €	32.000,00 €	141.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €	36.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS				
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	157.333,15 €	14.000,00 €	42.000,00 €	213.333,15 €

CUADRO 3.23. FICHA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orgánica: VICERRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	02.16
Programa: DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	ACD
Responsable: VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	72.000 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	72.000 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0216
NUMERO DE PERSONAS	1
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	35.253,54 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	107.253,54 €

CUADRO 3.24. FICHA DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN

Orgánica: SECRETARIADOS DE COMUNICACIÓN	01.01.S1
Programa: COMUNICACIÓN	**ACC**
Responsable: Secretariado de Comunicación y Divulgación Científica y Secretariado de Proyección Corporativa	

DESPLIEGUE DEL PLAN ESTRATÉGICO - AÑO 2026:

- Alineación de los programas presupuestarios de 2026 con los objetivos y prioridades estratégicas del PEUJA 2021-2029 (Cuadro 3.10):

Presupuesto de capítulo 2, 4 y 6 asignado a prioridades estratégicas (a)	470.000 €
Total gastos presupuestado del programa en capítulo 2, 4 y 6 (b)	470.000 €
% Prioridades estratégicas (a/b)	100,0%

MEDIOS:

	U.O. 0101S1	U.O. 010101	Total
NUMERO DE PERSONAS	4		4
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	205.940,73 €		205.940,73 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	352.000,00 €	70.000,00 €	422.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS			
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	8.000,00 €		8.000,00 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS			
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PROGRAMA	595.940,73 €	80.000,00 €	675.940,73 €

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

4

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

4.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por *operaciones corrientes.* El monto de los ingresos por operaciones corrientes alcanza para el año 2026 la cifra de 130.442.000 euros, lo que supone el 93,77 por 100 del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

El desglose de las operaciones corrientes atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos derivados de la prestación de los servicios de carácter académico o de otro tipo que la institución universitaria oferta a la sociedad.

Los ingresos inicialmente presupuestados en este capítulo ascienden a 16.948.000 euros, que representan el 12,99 y el 12,18 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 30: Tasas. 1.365.000 euros.

Concepto 303: Tasas académicas.

Recoge los ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad de Jaén como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25, 40 y 45 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Expedición del Suplemento Europeo del Título.
- Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

El importe de esta rúbrica asciende a 1.250.000 euros.

Subconcepto 303.01 Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.

Importes abonados a la Universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán, entre otros, los ingresos abonados por:

- Servicios académicos por estudios de grado en centros adscritos y vinculados.
- Compensación tasas de becarios/as de centros adscritos y vinculados (Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Becas de la Comunidad Autónoma y Becas de otros Organismos).
- Compensación tasas del alumnado de familias numerosas de centros adscritos y vinculados.
- Compensación de tasas de alumnado discapacitados de centros adscritos y vinculados.
- Otras compensaciones de tasas de alumnado de centros adscritos y vinculados.

Los ingresos inicialmente previstos en este subconcepto ascienden a 115.000 euros.

Artículo 31: Precios públicos. 12.068.000 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio publico se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho publico, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el articulo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

Concepto 312: Servicios académicos por enseñanzas regladas.

Recoge los ingresos correspondientes a los derechos de matrícula del alumnado en las titulaciones oficiales ofertadas en centros propios por la Universidad de Jaén en el ejercicio 2026. Este concepto presupuestario aparece como la principal fuente de financiación privada de entre las que dispone la institución universitaria.

La imputación presupuestaria de estos ingresos derivados de la exigencia de los precios públicos por la matrícula se efectúa, de acuerdo con el principio contable de imputación de la transacción, al presupuesto del ejercicio en el que se realizan los correspondientes actos de liquidación. Así, la Universidad de Jaén en su presupuesto del año 2026 ha recogido en concepto de precios públicos por servicios académicos por enseñanzas regladas la cantidad de 12.068.000 euros, que se corresponden por un lado, con la previsión de los derechos exigibles a los alumnos que formalicen sus matrículas en el curso 2026-2027 salvo los ingresos cuyo acto de liquidación se efectuara en 2027 por el fraccionamiento de la matrícula a los estudiantes, y por otro lado con la previsión de los derechos por matrícula del curso 2025-2026 que son exigibles en el año 2026 como consecuencia del correspondiente acto administrativo de liquidación.

La determinación de los derechos correspondiente a las matrículas de enseñanza oficial en el curso académico 2026-2027 que presupuestariamente se reflejan en el concepto 312 “Servicios académicos por enseñanzas regladas”, se realiza considerando tanto los alumnos numéricos matriculados en el curso 2025-2026 como los alumnos a tiempo completo (ETC) según opción de matrícula correspondientes al curso académico 2024-2025 que se utilizaba para la asignación de financiación pública a la Universidad de Jaén, de conformidad con el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía. Igualmente, se considera la tendencia que viene manifestando la matrícula numérica de estas enseñanzas en la Universidad Jaén.

La evolución numérica de la matrícula en centros oficiales de la Universidad de Jaén en 1º y 2º ciclo o grado, ha sido:

	ALUMNOS MATRICULADOS									
	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25	2025-26[8]
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN	1.812	1.707	1.630	1.551	1.566	1.523	1.582	1.731	1.820	2.051
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES	799	775	767	705	685	685	700	723	774	978
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	908	899	884	876	853	856	906	939	1.036	1.059
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	603	607	620	602	584	586	563	566	524	544
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	784	743	734	703	678	657	670	671	685	713
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	3.408	3.319	3.090	2.859	2.735	2.593	2.567	2.597	2.699	2.909
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. DE LA EDUCACIÓN	4.189	4.300	4.209	4.097	4.068	3991	4.000	4.126	4.095	4.117
TOTALES	**12.503**	**12.350**	**11.934**	**11.393**	**11.169**	**10.891**	**10.988**	**11.353**	**11.633**	**12.371**

Se observa cómo, después de alcanzar en el curso 16/17 el techo alrededor de los doce mil quinientos estudiantes matriculados, se inició una persistente tendencia descendente en la cifra total de matriculados hasta el curso 22/23, donde comienza una ligera recuperación hasta rozar los doce mil cuatrocientos estudiantes en el presente curso académico, afectando a los ingresos de la universidad que se han estabilizado alrededor de los once o doce millones de euros, máxime cuando los precios públicos no han subido en los últimos cursos y los estudiantes han procedido a racionalizar la demanda docente de acuerdo con su capacidad de superación de los créditos académicos que deben aprobar para la obtención del título universitario, proceso que se acentúa con la subida de los precios públicos de segunda y siguientes matrículas.

La evolución de la matrícula universitaria que nos facilita el Modelo de Financiación, diferenciando los ETC entre financiables y no financiables nos permite ver, igualmente, el retroceso de la demanda universitaria.

[8] Los datos del curso académico son provisionales al mes de noviembre de 2026.

Curso	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009
ETC Financiables	13.081,63	11.985,67	11.684,32	11.421,23	11.652,89	11.912,29	11.871,15	12.155,19
ETC No Financiables	1.758,80	1.357,83	599,88	516,44	588,39	443,91	413,04	369,30
Total ETC	14.840,40	13.343,50	12.284,20	11.937,67	12.241,28	12.356,20	12.284,19	12.524,49
Curso	**2009/2010**	**2010/2011**	**2011/2012**	**2012/2013**	**2013/2014**	**2014/2015**	**2015/2016**	**2016/2017**
ETC Financiables	12.545,42	11.875,90	10.774,86	10.496,60	10.625,17	10.529,10	10.508,60	10.588,92
ETC No Financiables	569,76	1.915,53	2.321,71	1.749,11	1.575,97	876,08	503,86	346,14
Total ETC	13.115,18	13.791,43	13.096,57	12.245,71	12.201,15	11.405,17	11.012,46	10.935,06
Curso	**2017/2018**	**2018/2019**	**2019/2020**	**2020/2021**	**2021/2022**	**2022/2023**	**2023/2024**	**2024/2025**
ETC Financiables	10.386,38	10.880,04	9.621,51	9.286,90	9.031,89	9.391,62	9.563,76	9.966,60
ETC No Financiables	339,58	388,85	249,70	252,95	286,50	289,01	301,93	266,16
Total ETC	10.725,96	11.268,89	9.871,21	9.539,85	9.318,39	9.680,63	9.865,69	10.232,76
Curso	**24/25 / 01/02**							
ETC Financiables	-23,81%							
ETC No Financiables	-84,87%							
Total ETC	-31,05%							

Curso 2024/2025: Demanda según opción de matrícula			
	1ª Matr.	**2ª Matr.**	**3ª Matr.**
ETC Financiables	8.766,48	869,62	330,50
ETC No Financiables	266,16	_	_
Total ETC	**9.032,64**	**869,62**	**330,50**

Teniendo en cuenta la demanda del año académico 2024/2025, así como del conocimiento de los precios públicos según opción de matrícula vigentes en el curso académico 2025-2026 (en 3ª y 4ª matrícula se estima un único precio para todos grupos), se formula la siguiente previsión de derechos por matrícula universitaria para el curso académico 2026-2027 y el presupuesto año 2026.

1. Créditos enseñanza presencial según opción de matrícula

Créditos 24/25		Precio euros/ Crédito	Derechos euros
1ª Matrícula	569.821,00	12,62	7.191.141
2ª Matrícula	66.500,50	25,25	1.679.138
3ª Matrícula	26.853,00	54,71	1.469.128
Subtotal	**663.174,50**	_	**10.339.407**

2. Créditos No Financiables

Esta modalidad de matrícula universitaria responde, básicamente, a la demanda de enseñanza no presencial y al reconocimiento de créditos por convalidación con otras disciplinas que ha podido cursar el alumno. Los derechos que generan por crédito académico demandado son de 30 por 100 del importe del crédito en primera matrícula. En el curso académico 2024-2025, esta modalidad de matrícula registra un total de 17.300,50 créditos que a 3,79 euros/crédito arroja un total de 65.569 euros.

3. Precios públicos por estudios de doctorado

Respecto a la liquidación de los precios públicos por los estudios de doctorado, estimamos un importe de 74.024 euros para el curso 2026-2027, en base a la información disponible de cursos académicos anteriores.

4. Precios públicos por estudios de Máster oficial

Por enseñanzas universitarias oficiales conducentes a títulos de Máster, estimamos una liquidación de los precios públicos por importe de 1.628.000 euros para el curso 2026-2027, en base a la información disponible de cursos académicos anteriores.

5. Previsión de derechos por matrícula universitaria para el ejercicio 2026

(+) Estimación derechos por matrícula universitaria curso 2026/2027	12.107.000 €
(-) Recibos matrícula 2026/2027 con vencimiento en 2027	-976.000 €
(+) Recibos matrícula 2025/2026 con vencimiento en 2026	937.000 €
PREVISIÓN DERECHOS MATRÍCULA UNIVERSITARIA AÑO 2026	**12.068.000 €**

6. La distribución, según agente financiador de los derechos registrados en el concepto presupuestario 312 correspondientes a enseñanzas de grado cursadas en centros oficiales, se realiza considerando la información de años anteriores que nos permite formular una previsión de desagregación para el presupuesto del año 2026, como sigue:

Aplicación Presupuestaria	(%)	Euros
312.00	32,51	3.923.000
312.01	0,51	62.000
312.02	28,16	3.398.000
312.03	5,94	717.000
312.04	0,63	76.000
312.06	6,25	754.000
312.08	19,55	2.359.000
312.99	6,46	779.000
Total 312	**100,00**	**12.068.000**

Subconcepto 312.00: Servicios académicos de grado en Centros propios.

Subconcepto 312.01: Servicios académicos de doctorado en Centros propios.

Subconcepto 312.02: Compensación matrículas becarios: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Ingresos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 312.02.00: Compensación MEFPD becarios grado.

Partida 312.02.01: Compensación MEFPD becarios máster.

Partida 312.02.02: Compensación MEFPD becarios doctorado.

Subconcepto 312.03: Compensación matrículas por familias numerosas: Educación y Formación Profesional.

Ingresos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos/as de familias numerosas de 3 hijos. Las partidas son las siguientes.

Partida 312.03.00: Compensación MEFPD familias numerosas grado.

Partida 312.03.01: Compensación MEFPD familias numerosas máster.

Partida 312.03.02: Compensación MEFPD familias numerosas doctorado.

Subconcepto 312.04: Compensación matrículas del personal propio: UJA.

Compensación desde capítulo 1 de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad de Jaén (Acción Social).

Partida 312.04.00: Compensación UJA personal propio grado.

Partida 312.04.01: Compensación UJA personal propio máster.

Partida 312.04.02: Compensación UJA personal propio doctorado.

Subconcepto 312.06: Servicios académicos de postgrado: Máster Oficial.

Subconcepto 312.07: Compensación matriculas becarios: Junta de Andalucía.

Partida 312.07.00: Compensación Junta de Andalucía grado.

Partida 312.07.01: Compensación Junta de Andalucía máster.

Subconcepto 312.08: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos.

Ingresos de la Junta de Andalucía que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación del 99% establecida en el Decreto por el que se determina los precios públicos, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Partida 312.08.00: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos grado.

Partida 312.08.01: Bonificación Junta de Andalucía 99% precios públicos máster.

Subconcepto 312.99: Otros.

Recoge las bonificaciones de matrículas de enseñanzas universitarias a los que tienen derechos los alumnos (familias numerosas de 4 o más hijos, discapacitados, víctimas de terrorismo, matrículas de honor, …) pero que al no ser financiadas por otro ente son compensadas desde el capítulo 4 de gastos de la Universidad.

Partida 312.99.00: Otras bonificaciones por la UJA grado.

Partida 312.99.01: Otras bonificaciones por la UJA máster.

Partida 312.99.02: Otras bonificaciones por la UJA doctorado.

Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestación de servicios. 3.230.000 euros.

Incorpora los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de servicios públicos ni de tasas.

Concepto 320: Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de Jaén al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso no conducente a título oficial. La cuantía estimada para este concepto asciende a 1.130.000 euros.

Subconcepto 320.00: Estudios de Extensión Universitaria.

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria). Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 20.000 euros que se desglosa en las siguientes partidas:

Partida 320.00.00: Estudios de Extensión Universitaria. 16.000 euros.

Partida 320.00.50: Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria. 2.000 euros.

Partida 320.00.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 2.000 euros.

Subconcepto 320.02: Cursos del Servicio de Deportes.

Se estima en 150.000 euros los ingresos obtenidos por los cursos que lleva a cabo el Servicio de Deportes.

Subconcepto 320.03: Cursos de Postgrado.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 550.000 euros, distinguimos tres partidas:

Partida 320.03.00: Cursos de Postgrado. 440.000 euros.

Partida 320.03.50: Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado. 55.000 euros.

Partida 320.03.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 55.000 euros.

Subconcepto 320.04: Cursos de Formación Continua.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 50.000 euros, que se desglosa en las tres partidas siguientes:

Partida 320.04.00: Cursos de Formación Continua. 40.000 euros.

Partida 320.04.50: Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación Continua. 5.000 euros.

Partida 320.04.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 5.000 euros.

Subconcepto 320.08: Inscripciones en jornadas, congresos y similares.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad de Jaén.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 250.000 euros. En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 320.08.00: Inscripciones a jornadas, congresos y similares. 200.000 euros.

Partida 320.08.50: Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares. 25.000 euros.

Partida 320.08.60: Retenciones para fondo de becas para enseñanzas propias. 25.000 euros.

Subconcepto 320.99: Otros cursos y seminarios.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 110.000 euros procedentes de las matriculas de los alumnos en los cursos de idiomas ofertados por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de reciente creación en la Universidad de Jaén, siendo una de sus líneas de actuación la formación en el que serán prioritarias tres tipos de actuaciones complementarias, las orientadas a los estudiantes que a través de diversos programas internacionales se incorporan durante un tiempo a nuestra universidad para completar estudios, las que se orientan a estudiantes de la Universidad de Jaén que necesitan una formación en idiomas que les permita completar un periodo de estudios en un entorno internacional, y las que suponen una formación general o específica en idiomas necesaria en un futuro para la obtención del título de grado.

En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 320.99.00: Otros cursos y seminarios. 99.000 euros.

Partida 320.99.50: Retenciones a favor de la Universidad por otros cursos y seminarios. 11.000 euros.

Concepto 321: Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

Incorpora los ingresos procedentes de la venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos o de otra índole, que pueda organizar la Universidad en el transcurso del año 2026.

Subconcepto 321.00: Museos.

Subconcepto 321.01: Exposiciones.

Subconcepto 321.02: Espectáculos.

Subconcepto 321.99: Otros.

Concepto 322: Derechos de examen y selección de personal.

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondiente a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad de Jaén.

Subconcepto 322.00: Derechos de examen para la selección de PDI funcionario.

Subconcepto 322.01: Derechos de examen para la selección de PDI laboral.

Subconcepto 322.02: Derechos de examen para la selección de PTGAS funcionario.

Subconcepto 322.03: Derechos de examen para la selección de PTGAS laboral.

Concepto 323: Contratos Art. 60 L.O.S.U.

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de cursos de especialización y contratos que, gestionados a través de la O.T.R.I., puedan generar el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo que establece el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Igualmente, en esta rúbrica se reflejan las cantidades procedentes del "overhead" aplicable a éstos. El importe inicialmente previsto asciende a 2.100.000 euros.

Con relación al comportamiento que registran los ingresos procedentes de contratos que la Universidad de Jaén formaliza con terceros, conviene advertir acerca de la peculiaridad que su contabilización manifiesta en el momento del reconocimiento de los derechos que se reflejan en los estados presupuestarios correspondientes a las operaciones corrientes, en tanto que las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados se formulan, con independencia de cual sea el carácter económico que pueda identificarse para cada partida de gastos, en los estados presupuestarios propios de las operaciones de capital. Esta singularidad, que en la Universidad de Jaén se limita al ámbito de la llamada *investigación aplicada*, genera una falsa suficiencia de autofinanciación para las operaciones de capital en los presupuestos universitarios que debe ser tenida en cuenta para enjuiciar la capacidad/necesidad de financiación tanto de las operaciones corrientes como en el de las operaciones no financieras del presupuesto universitario.

Subconcepto 323.00: Contratos.

Se ha presupuestado una cantidad inicial de 2.000.000 euros. En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 323.00.00: Contratos. 1.800.000 euros.

Partida 323.00.50: Retenciones a favor de la Universidad por contratos. 200.000 euros.

Subconcepto 323.01: Cursos especialización.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 100.000 euros, que se desglosa en las siguientes dos partidas:

Partida 323.01.00: Cursos especialización. 90.000 euros.

Partida 323.01.52: Retenciones a favor de la Universidad por cursos especialización. 10.000 euros.

Concepto 324: Servicios prestados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la UJA.

Ingresos generados por el Centro de Instrumentación Científico-Técnica, el Centro de Producción y Experimentación Animal, la O.T.R.I., el Laboratorio para el desarrollo, fabricación y validación de nuevos productos (FAB-LAB) y el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

Subconcepto 324.00: Servicios prestados por el Centro de Instrumentación Científico-Técnica.

Subconcepto 324.01: Servicios prestados por la OTRI.

Subconcepto 324.02: Servicios prestados por el Centro de Producción y Experimentación Animal.

Subconcepto 324.03: Servicios prestados por el Servicio de Gestión de la Investigación.

Subconcepto 324.04: Servicios prestados por el laboratorio para el desarrollo, fabricación y validación de nuevos productos (FAB-LAB).

Concepto 325: Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.

Incorpora los ingresos generados por los servicios de alojamiento y restauración en colegios mayores y residencias universitarias y otros como consecuencia de su actividad.

Subconcepto 325.00: Derechos de alojamiento en colegios mayores y residencias universitarias.

Subconcepto 325.01: Derechos de restauración.

Subconcepto 325.02: Guarderías universitarias.

Subconcepto 325.99: Otros.

Concepto 326: Servicios deportivos universitarios.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

Concepto 329: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Subconcepto 329.00: Teléfono público y fax.

Subconcepto 329.01: Cuotas de aparcamiento.

Subconcepto 329.02: Utilización de vehículos.

Subconcepto 329.03: Patrocinio.

Subconcepto 329.99: Otros.

Artículo 33: Venta de bienes. 35.000 euros.

Este artículo recoge los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad de Jaén, mediante precios.

Concepto 330: Venta de publicaciones propias.

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de libros, revistas, guías docentes, etc., publicados por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 330.00: Venta de libros y revistas.

La cantidad inicialmente presupuestada asciende a 35.000 euros.

Subconcepto 330.01: Venta de discos, cintas y CD-ROM.

Subconcepto 330.02: Venta de derechos autorales y editoriales.

Subconcepto 330.99: Otras ventas de publicaciones propias.

Concepto 331: Venta en comisión de publicaciones.

Ingresos derivados de la participación de la Universidad de Jaén en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

Concepto 332: Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados de la venta de material de reprografía realizados en las dependencias y en los equipos gestionados directamente por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 332.00: Venta de fotocopias.

Subconcepto 332.01: Venta de productos de reprografía.

Subconcepto 332.99: Otros.

Concepto 335: Venta de material de desecho.

Concepto 336: Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad de Jaén, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Concepto 337: Venta de material deportivo.

Concepto 339: Venta de otros bienes.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.

Concepto 380: De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 381: Del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º del presupuesto correspondiente al ejercicio corriente; siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Artículo 39: Otros ingresos. 250.000 euros.

Concepto 399: Ingresos diversos.

Subconcepto 399.00: Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

Subconcepto 399.01: Ingresos por actuaciones judiciales.

Honorarios que perciben los abogados de la Universidad por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

Subconcepto 399.99: Otros ingresos.

La cantidad inicialmente presupuestada en esta rúbrica –250.000 euros– corresponde a los ingresos que, ubicados en el ámbito de este capítulo, no han sido incluidos en los artículos anteriores. Así, a modo de ejemplo pueden señalarse:

- Las repercusiones de costes correspondientes a los consumos energéticos, telefónicos, etc. realizados por otras entidades ubicadas en locales propiedad de la Universidad de Jaén.
- Los rappels de compras que puedan formalizar a favor de la Universidad de Jaén algunos de sus proveedores.
- Otros ingresos no susceptibles de imputarse al resto de conceptos del capítulo tercero.

En este subconcepto está desglosado en las siguientes partidas:

Partida 399.99.10: Ingresos por cargos internos.

Partida 399.99.20: Ingresos por venta de energía eléctrica. 75.000 euros.

Partida 399.99.30: Ingresos procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Partida 399.99.99: Otros ingresos diversos. 175.000 euros

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Jaén recibe del Estado, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por parte de la UJA, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado para este capítulo alcanza la cifra de 112.286.000 euros, que representa el 86,08 y el 80,72 por 100 del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 40: De la Administración General del Estado.

Concepto 400: Del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Recursos que la Universidad de Jaén prevé recibir del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 401: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Subconcepto 401.04: Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Concepto 405: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos. 500.000 euros.

Concepto 410: Organismos Autónomos Estatales.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

Subconcepto 410.10: Del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Partida 410.10.06: Del SEPIE para movilidad. 500.000 euros.

Estos ingresos procedentes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación tienen como finalidad financiar el programa de movilidad Erasmus.

Subconcepto 410.11: De la Agencia Estatal de Investigación.

Partida 410.11.00: De la Agencia Estatal de Investigación para investigación.

Concepto 411: Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 412: De otros organismos autónomos.

Artículo 42: De la Seguridad Social. 31.000 euros.

Recursos que la institución universitaria pueda recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Concepto 420: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 421: Del Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 421.00: Del S.A.S. plazas vinculadas.

Se ha presupuestado una cantidad inicial de 31.000 euros por la financiación del Servicio Andaluz de Salud de las plazas vinculadas.

Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos. 30.400 euros.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 440: De Sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 441: De Universidades Públicas.

Subconcepto 441.00: De la Universidad Internacional de Andalucía.

Partida 441.00.99: De la Universidad Internacional de Andalucía para otras actividades.

Recoge las transferencias a realizar por la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de cargo académico que, para el año 2026, se estiman en 30.400 euros.

Concepto 445: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 111.439.000,00 euros.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450: De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Jaén. Los recursos recibidos por este concepto se corresponden con la financiación pública ordinaria que viene a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo y a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio.

Subconcepto 450.00: Financiación a la UJA con cargo al modelo de financiación 2023-2027. 111.419.000,00 euros.

Inicialmente, se ha previsto una dotación que alcanza la cifra de 111.419.000 euros, teniendo en cuenta el peso de la UJA en el conjunto del Universidades Públicas de Andalucía (UPA) y el importe de la financiación a las mismas, fijado en el proyecto de Ley del Presupuesto de la CC.AA. de Andalucía para el año 2026, que se tramita en el Parlamento Andaluz.

Concepto 451: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Subconcepto 451.18: De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Partida 451.18.05: De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para enseñanza. 20.000 euros.

Recoge las transferencias a realizar por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el fomento de programas de formación y actividades complementarias dirigidas a personas mayores, incluyendo la promoción de prácticas y experiencias intergeneracionales. Para el año 2026, se estiman en 20.000 euros.

Concepto 459: De otras Comunidades Autónomas.

Incorpora las transferencias corrientes realizadas por otras Comunidades Autónomas. Inicialmente, no se ha presupuestado para el año 2026 cantidad alguna.

Artículo 46: De Corporaciones locales. 189.600,00 euros.

Concepto 460: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén provenientes de Diputaciones Provinciales.

Subconcepto 460.00: De la Diputación Provincial de Jaén.

Partida 460.00.06: De la Diputación Provincial de Jaén para movilidad. 39.600 euros.

La Diputación Provincial de Jaén sensible a la importancia de la internacionalización en la formación, colabora con la Universidad de Jaén para facilitarla a través de una dotación económica complementaria de las plazas de movilidad internacional, que inicialmente asciende a la cifra de 39.600 euros.

Concepto 461: De Ayuntamientos.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén procedentes de Ayuntamientos.

Subconcepto 461.08: Del Ayuntamiento de Linares.

Partida 461.08.06: Del Ayuntamiento de Linares para movilidad. 150.000 euros.

Recursos derivados de transferencias corrientes del Ayuntamiento de Linares a favor de la Universidad de Jaén. En el año 2026 se ha presupuestado inicialmente una dotación de 150.000 euros recogida en el convenio específico de colaboración entre la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de

Linares formalizado el 8 de enero de 2025 para la cofinanciación del programa de becas de atracción de talento en el Campus Científico Tecnológico de Linares.

Concepto 469: De Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 47: De empresas privadas. 96.000 euros.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

Concepto 470: De entidades financieras.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones financieras.

Subconcepto 470.00: De Caja Rural de Jaén.

Subconcepto 470.01: Del Banco Santander.

Partida 470.01.71: Del Banco Santander para mecenazgo-convenio. 96.000 euros.

Recursos derivados de transferencias corrientes de esta entidad bancaria a favor de la Universidad de Jaén. En el año 2026 se ha presupuestado inicialmente una dotación de 96.000 euros recogida en el convenio de colaboración entre el Banco Santander y la Universidad de Jaén formalizado en 2024 para la financiación de programas de colaboración orientados específicamente a reforzar la calidad de la docencia impartida, a mejorar la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continuada, a reforzar su proyección internacional y, en general, a elevar la oferta y el nivel de los servicios que la Universidad viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.

Concepto 471: Becas de prácticas.

Subconcepto 471.03: De empresas privadas para prácticas en empresas.

Recursos procedentes de empresas privadas en concepto de aportación por la realización de prácticas por parte de los alumnos de la Universidad de Jaén.

Concepto 479: De otras empresas.

Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

Concepto 480: De familias.

Concepto 481: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 49: Del Exterior.

Recursos que recibe la Universidad de Jaén de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad.

Concepto 490: De la Unión Europea. FEDER.

Concepto 491: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 495: Otras transferencias de la Unión Europea.

Concepto 496: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 497: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo la Universidad de Jaén recoge los ingresos procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a la cuantía de 1.208.000 euros, lo que viene a representar el 0,93 y el 0,87 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos para el año 2026, respectivamente.

Artículo 50: Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores realizados por la Universidad de Jaén.

La codificación conceptual varía del 500 al 509 en función del carácter de la entidad emisora del activo financiero.

Concepto 500: Del Estado.

Concepto 502: De Organismos Autónomos.

Concepto 503: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 504: De Comunidades Autónomas.

Concepto 505: De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.

Concepto 506: De empresas privadas.

Concepto 509: De otros.

Artículo 51: Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etc.

Concepto 510: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 511: A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos.

Concepto 512: Otros.

Artículo 52: Intereses de depósitos. 843.000 euros.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad de Jaén.

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias.

Recoge los ingresos procedentes del abono de los intereses de los depósitos de la Universidad de Jaén en las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito. Inicialmente, la cantidad presupuestada alcanza la cuantía de 25.000 euros.

Concepto 521: Intereses de imposiciones financieras.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad de Jaén. Para 2026 la cantidad presupuestada asciende a 818.000 euros.

Concepto 529: Otros depósitos.

Artículo 53: Dividendos y participación en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

Concepto 531: De organismos autónomos.

Concepto 532: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 533: De empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 145.000 euros.

Comprende los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541: Alquiler y productos de inmuebles.

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

La cantidad inicialmente estimada para el año 2026 asciende a 145.000 euros, distribuidos entre:

Subconcepto 541.01: Alquiler de Instalaciones Deportivas. 85.000 euros.

Subconcepto 541.02: Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios. 60.000 euros.

Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 220.000 euros.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551: De concesiones administrativas.

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

Inicialmente se han estimado unos ingresos por este concepto de 220.000 euros, con el siguiente desglose:

Subconcepto 551.00: De cafeterías.

Subconcepto 551.01: De servicios de reprografía.

Subconcepto 551.02: De maquinarias expendedoras. 100.000 euros.

Subconcepto 551.99: De otras concesiones administrativas. 120.000 euros.

Artículo 59: Otros ingresos patrimoniales.

Intereses de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 591: Explotación de patentes.

Ingresos generados por la explotación de patentes de las que es titular la Universidad.

Subconcepto 591.00: Explotación de patentes.

Concepto 599: Otros.

Subconcepto 599.00: Otros.

Subconcepto 599.01: Otra propiedad industrial.

Partida 599.01.01: Modelo de utilidad.

Partida 599.01.02: Otra propiedad industrial.

Subconcepto 599.02: Propiedad intelectual.

Subconcepto 599.03: KNOW-HOW de EBC.

4.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Las llamadas *operaciones de capital* aglutinan los recursos provenientes de los capítulos 6º, 7º, 8º y 9º del Presupuesto de Ingresos. De éstos, los dos últimos, capítulos 8º y 9º, conforman las conocidas como *Operaciones Financieras* que reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros -diferencia entre los capítulos 8º de Ingresos y Gastos -, y las variaciones netas de pasivos financieros -diferencia entre los capítulos 9º de Ingresos y Gastos-.

La cantidad inicialmente presupuestada para el año 2026 en el bloque de las operaciones de capital, alcanza la cifra de 8.663.000 euros, lo que viene a representar el 6,23 por 100 sobre el total del presupuesto de ingresos.

El desglose de las operaciones de capital atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la institución universitaria. Atendiendo al carácter de los bienes objeto de la enajenación se estructura presupuestariamente el capítulo en una serie de artículos y conceptos.

Inicialmente no hay dotación presupuestaria alguna.

Artículo 60: De terrenos.

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

Artículo 61: De las demás inversiones reales.

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

Concepto 612: De edificios y otras construcciones.

Concepto 613: De maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 614: De elementos de transporte.

Concepto 615: De mobiliario y enseres.

Concepto 616: De sistemas para procesos de información.

Concepto 618: Venta de otras inversiones materiales.

Concepto 619: Venta de inversiones de carácter inmaterial.

Artículo 68: Reintegros por operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

Concepto 680: De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad de Jaén con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681: Del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El capítulo 7º del estado de ingresos de la Universidad de Jaén recoge los recursos, condicionados o no, transferidos por distintos organismos e instituciones de carácter público y/o

privado sin que por ello exista contrapartida directa por parte de la UJA y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio de 2026 alcanza la cifra de 8.548.000 euros, lo que viene a representar el 98,67 y el 6,14 por 100 del total de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 1.298.000 euros.

Concepto 700: Del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Concepto 701: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias de capital que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Subconcepto 701.04: Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Partida 701.04.00: Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para investigación.798.000 euros.

Cantidad que la Universidad de Jaén prevé recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades por el coste adicional por la regularización de las nóminas de los investigadores de las convocatorias Margarita Salas y María Zambrano de los años 2021 y 2022. En 2026 se ha presupuestado inicialmente la cifra de 798.000 euros.

Partida 701.04.20: Ayudas a la Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. 500.000 euros.

Cantidad que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación. Inicialmente, se ha previsto una dotación de 500.000 euros.

Concepto 705: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos. 4.900.000 euros.

Concepto 710: De Organismos autónomos estatales.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Jaén en el ámbito de las transferencias de capital. Este concepto recoge los recursos provenientes de organismos autónomos de carácter estatal.

Subconcepto 710.11: De la Agencia Estatal de Investigación. 4.900.000 euros.

Las cantidades que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes de la Agencia Estatal de Investigación y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación y proyectos de investigación.

Partida 710.11.10: Proyectos de Investigación de la Agencia Estatal de Investigación.

Inicialmente, se ha previsto una dotación de 3.000.000 euros.

Partida 710.11.20: Ayudas a la Investigación de la Agencia Estatal de Investigación.

La cantidad presupuestada inicialmente en este subconcepto alcanza la cifra de 1.200.000 euros.

Partida 710.11.50: Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la AEI.

Recoge los costes indirectos de los proyectos de investigación financiados por la Agencia Estatal de Investigación. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 700.000 euros.

Concepto 711: De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 712: De otros organismos autónomos.

Artículo 72: De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Concepto 720: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 721: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 74: De empresas públicas y otros entes públicos.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 740: De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 741: De Universidades Públicas.

Concepto 745: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 1.100.000 euros.

Concepto 750: De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios e instalaciones, bien en concepto de reposición bien en concepto de inversión nueva.

Inicialmente, se ha previsto una dotación que alcanza la cifra de 1.100.000 euros, la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía la podemos estructurar en los siguientes subconceptos y partidas:

Subconcepto 750.00: Plan Andaluz de investigación, desarrollo e innovación (PAIDI). 1.100.000 euros.

El PAIDI es el plan estratégico que orienta, coordina y ordena las políticas de apoyo a la I+D+i del Gobierno de Andalucía. Los ingresos por este concepto se desglosan en las siguientes partidas:

Partida 750.00.00 Proyectos de investigación. 500.000 euros.

Partida 750.00.01 Ayudas a la investigación. 600.000 euros.

Partida 750.00.02 Ayudas a las infraestructuras.

Partida 750.00.03 Ayudas a la I+D+i.

Partida 750.00.04 Ayudas a la transferencia del conocimiento.

Subconcepto 750.01: Ayuda a la investigación para contratación de jóvenes investigadores y PTA (FSE).

Concepto 751: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Concepto 759: De otras Comunidades Autónomas

Recoge los ingresos provenientes de transferencias de capital de otras Comunidades Autónomas. No se ha previsto inicialmente cantidad alguna para este concepto.

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Concepto 760: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de las Diputaciones Provinciales, no se ha presupuestado cantidad alguna.

Concepto 761: De Ayuntamientos.

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizadas por los Ayuntamientos a favor de la institución universitaria. Para el año 2026 no se ha programado cantidad alguna por este concepto en el presupuesto de ingresos de la UJA.

Concepto 769: De Consorcios.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 77: De empresas privadas. 150.000 euros.

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Jaén.

Concepto 770: De entidades financieras.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias de capital formalizadas por instituciones financieras.

Subconcepto 770.00: De Caja Rural de Jaén.

Partida 770.00.04: De Caja Rural de Jaén para inversiones. 150.000 euros.

Incorpora las transferencias realizadas por Caja Rural de Jaén destinados a la organización para la realización de inversiones, se ha presupuestado para 2026 la cantidad de 150.000 euros derivada de la aportación institucional según el contrato privado para los servicios bancarios de la Universidad de Jaén.

Artículo 78: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Jaén. No se ha presupuestado dotación alguna para el año 2026.

Concepto 780: De familias.

Concepto 781: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79: Del exterior. 1.100.000 euros.

Recursos que la Universidad de Jaén reciba sin contrapartidas directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

Concepto 790: De la Unión Europea. FEDER.

Concepto 791: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 795: Otras transferencias de la Unión Europea.

Subconcepto 795.10: Otras transferencias de la Unión Europea para proyectos de investigación: marco 21-27. 750.000 euros.

Subconcepto 795.20: Otras transferencias de la Unión Europea para ayudas a la investigación: marco 21-27. 75.000 euros.

Subconcepto 795.50: Financiación costes indirectos de los proyectos de investigación de la U.E.. 250.000 euros.

Subconcepto 795.51: Financiación costes indirectos de las ayudas de investigación de la U.E.. 25.000 euros.

Concepto 796: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 797: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos derivados de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la UJA para el año 2026, asciende a 115.000 euros, que viene a representar el 1,33 y el 0,08 por 100 del bloque de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 80: Enajenación de deuda del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Concepto 800: A corto plazo.

Concepto 801: A largo plazo.

Artículo 81: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores.

Concepto 810: A corto plazo.

Concepto 811: A largo plazo.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 115.000 euros.

Concepto 820: Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la institución universitaria al amparo del Programa de Acción Social. La Universidad de Jaén ha previsto por este concepto unos ingresos iniciales de 115.000 euros

Concepto 821: Reintegros de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal.

Concepto 824: Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a empresas.

Concepto 825: Reintegro de préstamos concedidos al sector público.

Concepto 829: Reintegro de otros préstamos concedidos.

Artículo 84: Enajenación de acciones y participaciones.

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 840: Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Concepto 841: Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la enajenación de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Subconcepto 841.00: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Artículo 87: Remanente de tesorería.

Concepto 870: Remanente de tesorería

En este concepto se recoge el remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores y que está destinado a financiar el presupuesto de gastos de la institución universitaria.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00: Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones. En la Universidad de Jaén distinguimos dos partidas en este subconcepto:

Partida 870.00.01: Remanente de tesorería afectado de gastos.

Partida 870.00.02: Remanente de tesorería afectado de ingresos.

Subconcepto 870.01: Remanente de tesorería no afectado.

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Para el ejercicio 2026 no se ha previsto ningún importe en este capítulo.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

Concepto 921: Préstamos recibidos en moneda nacional.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades recibidas en concepto de créditos financieros concedidos a la Universidad.

Subconcepto 921.00: A corto plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.01: A largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.02: A corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 921.03: A largo plazo de entes de fuera del sector público.

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

5

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

5.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por *operaciones corrientes* que alcanzan para el año 2026 la cuantía de 123.798.000 euros lo que supone el 89,00 por 100 del total de los gastos inicialmente presupuestados.

Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre gastos de funcionamiento de los servicios, es decir, consumo propiamente dicho –personal y gastos corrientes en bienes y servicios– y las operaciones de distribución de rentas –los gastos financieros y las transferencias corrientes–.

La descripción atendiendo a la estructura económica del presupuesto en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas queda como a continuación se detalla.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

La determinación de los gastos de personal de la Universidad de Jaén para el año 2026, contempla los costes de los dos colectivos que integran el conjunto de los recursos humanos que prestan servicios en esta institución, como son, el Personal Docente e Investigador (P.D.I.) y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (P.T.G.A.S.). Ambos colectivos registran diferentes regímenes laborales en sus relaciones profesionales con la universidad, tales como funcionarios, laborales o contratos de carácter administrativo.

La cuantificación de las necesidades financieras que dan cobertura al conjunto de los costes laborales se realiza a partir de la consideración de los costes que cada colectivo manifiesta a finales del año 2025, siendo estas necesidades financieras, una vez actualizadas con las modificaciones salariales que les son de aplicación y determinados los crecimientos que pueden derivarse para los colectivos afectados en los epígrafes específicos a antigüedad y productividad investigadora, las que aparecen como principal elemento de coste laboral en el año 2026. (Concepto “Plantilla inicial”, año 2026, del cuadro nº 8.7). Los costes de personal de la Universidad de Jaén, se completan con la consideración de otros dos renglones de gasto, como son el correspondiente a las **modificaciones**, que, en su caso, registrarían los cambios que podrían producirse en el seno de las diversas plantillas de personal que conforman los recursos humanos de la Universidad de Jaén y que generarían aumentos o disminución en las rúbricas financieras destinadas a cancelar estas obligaciones. (Concepto “Modificaciones de plantilla”, año 2026, del cuadro nº 8.7). Un segundo renglón de gasto, sobre las cantidades iniciales, viene explicado por las partidas presupuestarias que se reflejan en el epígrafe de **incorporaciones** que, básicamente, registran los incrementos de gasto derivados de la formalización de nuevas contrataciones en el ámbito de los dos colectivos, P.D.I. y P.T.G.A.S. (Concepto “Incorporaciones”, año 2026, del cuadro nº 8.7).

La agregación de las partidas presupuestarias que se imputan a cada uno de estos tres conceptos, plantilla inicial, modificaciones e incorporaciones, determina las necesidades financieras que la Universidad de Jaén debe recoger en el presupuesto. En el año 2026, las cantidades inicialmente previstas para atender las necesidades económicas de las diferentes plantillas de personal académico y de administración y servicios, asciende a 98.051.000 euros, que representan el 79,20 y el 70,49 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Se aplicarán a este capítulo los gastos derivados de las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Jaén a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo, excluyéndose de este apartado las indemnizaciones por razón del servicio. Igualmente, se incorporará a este capítulo los gastos motivados por las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, así como los gastos de naturaleza social realizados por la Universidad de Jaén en cumplimiento de disposiciones y/o acuerdos con destino a su personal.

Artículo 11: Personal eventual. 251.022,94 euros.

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento, del personal eventual nombrado por el Rector/a y por el Presidente/a del Consejo Social de la UJA y que, según la relación de puestos de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, corresponde al puesto de Jefe de Gabinete. Igualmente se imputa a este artículo las retribuciones que percibe el puesto de Secretario/a del Consejo Social y Gerente.

En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

Concepto 110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, que se percibirán con cargo al subconcepto 120.05, y las correspondientes a incentivos al rendimiento, que se percibirán con cargo al concepto 150.

Subconcepto 110.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01: Retribuciones complementarias.

Subconcepto 110.02: Otras remuneraciones.

Artículo 12: Funcionarios. 48.868.346,13 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120: Retribuciones básicas.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes - P.D.I.- y de

administración y servicios –P.T.G.A.S.– de la Universidad de Jaén. La cantidad inicialmente asignada es de 20.520.085,38 euros.

Subconcepto 120.00: Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01: Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02: Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.05: Trienios Personal.

Trienios del personal funcionario, PTGAS y PDI.

Concepto 121: Retribuciones complementarias.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer los complementos de destino y específico, así como las indemnizaciones por residencia y otras que tengan el carácter de complementarias. Igualmente, se registran las dotaciones destinadas a satisfacer las retribuciones complementarias al desempeño de los diferentes cargos académicos que se contemplan en el cuadro 5.1.

La dotación inicialmente asignada para atender a estas remuneraciones del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios es de 28.348.260,75 euros.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la UJA, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en el capítulo octavo de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

Subconcepto 121.00: Complemento de destino P.D.I.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del P.D.I.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

Subconcepto 121.01: Complemento de destino P.T.G.A.S.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02: Complemento específico P.D.I.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Subconcepto 121.03: Complemento específico P.T.G.A.S.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04: Otros complementos del P.D.I.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos P.D.I.

Subconcepto 121.05: Otros complementos del P.T.G.A.S.

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.
- Retribuciones del cargo de Gerente.

Subconcepto 121.06: Complementos personales y transitorios.

Artículo 13: Laborales. 21.470.865,26 euros.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130: Retribuciones básicas personal laboral fijo.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 5.416.576,04 euros, destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo y categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la UJA. Complementariamente, este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.

Subconcepto 130.00: Retribuciones básicas P.D.I.

Subconcepto 130.01: Retribuciones básicas P.T.G.A.S.

CUADRO 5.1. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARGOS ACADÉMICOS

- En Euros -

DENOMINACIÓN DEL CARGO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO CARGO ACADÉMICO	TOTAL RETRIBUCIONES
Rector	1	23.981,72	23.981,72
Vicerrector/a	11	10.841,60	119.257,60
Secretaria General	1	10.841,60	10.841,60
Defensor/a Universitario/a	1	10.841,60	10.841,60
Director de la Inspección General de Servicios	1	10.841,60	10.841,60
Cargos de la UNIA	1	10.841,60	10.841,60
Dtor/a de Secretariado/OTRI/ E.Doct./Of.Pr.Int/U.Igualdad/U.Diversidad	36	8.453,34	304.320,24
Director/a de Centro / Director/a del Inst. Univ.	6	8.453,34	50.720,04
Decano/a / Director/a	7	8.453,34	59.173,38
Vicesecretario/a General	1	8.453,34	8.453,34
Director/a de Departamento	35	6.116,74	214.085,90
Director/a SAFA / Vicedecano/a / Subdirector/a /Coordinador/a	50	4.561,76	228.088,00
Secretario/a de Centro Universitario	7	4.561,76	31.932,32
Director/a de Sección Departamental	7	3.288,32	23.018,24
Secretario/a de Departamento	35	3.288,32	115.091,20
Director/a del Gab.de Psicología	1	3.288,32	3.288,32
Ponentes	31	2.378,88	73.745,28
TOTAL	232		1.298.521,98

CUADRO 5.2. DETALLE DE LOS GASTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

- En Euros -

ACTUACIONES	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			TOTAL	
	CAP. I	CAP. II	CAP. VIII	Euros	%
I. Acción Social	1.114.764,00	1.600,00	114.750,00	1.231.114,00	84,92
II. Formación	91.000,00	127.700,00	0,00	218.700,00	15,08
II.A. P.D.I.	44.000,00	28.700,00	0,00	72.700,00	5,01
II.B. P.T.G.A.S.	40.000,00	82.000,00	0,00	122.000,00	8,41
II.C. Riesgos Laborales	4.000,00	10.000,00	0,00	14.000,00	0,97
II.C. Otro personal	3.000,00	7.000,00	0,00	10.000,00	0,69
TOTAL GASTOS SOCIALES	1.205.764,00	129.300,00	114.750,00	1.449.814,00	100,00

Concepto 131: Otras remuneraciones personal laboral fijo.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer las retribuciones al personal laboral fijo que según la normativa les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. La dotación inicialmente asignada para atender tanto al personal docente e investigador como al personal técnico, de gestión y de administración y servicios es de 6.745.995,68 euros.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Subconcepto 131.00: Otras Retribuciones P.D.I.

Subconcepto 131.01: Otras Retribuciones P.T.G.A.S.

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Indemnización desgaste de vestuario según convenio colectivo.

Concepto 134: Laboral eventual.

Para el año 2026 se ha previsto una dotación presupuestaria de 9.308.293,54 euros para cubrir los gastos derivados de la contratación de personal laboral eventual que presta sus servicios temporalmente en la Universidad de Jaén.

Subconcepto 134.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 134.01: Otras retribuciones.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.

Artículo 14: Otro personal. 122.172,18 euros.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

Concepto 147: Retribuciones de profesores visitantes.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 122.172,18 euros.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 10.854.866,82 euros.

Concepto 150: Productividad.

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00: Productividad por méritos investigadores. 3.324.073,33 euros.

Subconcepto 150.01: Complementos Autonómicos. 4.715.932,30 euros.

Subconcepto 150.02: Productividad plazas vinculadas.

Subconcepto 150.03: Productividad del P.T.G.A.S. 2.410.966,60 euros.

Concepto 151: Gratificaciones.

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. La dotación inicialmente asignada es de 403.894,59 euros.

Subconcepto 151.00: P.D.I.

Subconcepto 151.01: P.T.G.A.S.

Concepto 152: Horas extraordinarias.

Concepto 159: Otros incentivos al rendimiento.

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 16.483.726,67 euros.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160: Cuotas sociales.

La cantidad inicialmente prevista para atender al pago de las cuotas de los seguros sociales de las personas que prestan sus servicios en la Universidad de Jaén, asciende a 15.277.962,67 euros, cuyo receptor es la Seguridad Social.

Subconcepto 160.00: Seguridad Social.

Subconcepto 160.99: Otras.

Concepto 162: Prestaciones y gastos sociales del personal.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y/o familiares y otros gastos

que explícitamente se establecen en el Programa y Reglamento de Acción Social. Inicialmente, la Universidad de Jaén tiene previsto aplicar la cantidad de 1.205.764 euros, que se distribuyen en 91.000 euros para la formación y perfeccionamiento de personal (a.e.: 162.01) y 1.114.764 euros para atender las demandas propias de la acción social (a.e.: 162.05).

Los gastos sociales de la Universidad de Jaén para el año 2026 ascienden a 1.449.814 euros, correspondiendo el 84,92 por 100 a actividades directamente relacionadas con la *Acción Social,* y el resto, 15,08 por 100, está destinado a financiar actividades de carácter *formativo.* El cuadro 5.2 recoge el detalle presupuestario de los Gastos Sociales.

Subconcepto 162.00: Prestaciones.

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.04: Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05: Acción Social

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.T.G.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.T.G.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.T.G.A.S.

Subconcepto 162.06: Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez

complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.99: Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los subconceptos anteriores.

Aplicación funcional de los gastos de personal

La necesidad legal y social que tienen las universidades públicas de determinar los recursos presupuestarios que aplican al desarrollo de las funciones que tienen asignadas, nos lleva a avanzar en el presupuesto del año 2026, una estructura relativa de los gastos del Personal Docente e Investigador atendiendo al desempeño de las funciones que les son propias. En tal sentido, las cifras del cuadro 5.3 son las que se han utilizado para la cuantificación funcional del gasto de PDI en cada uno de los treinta y cinco Departamentos que se detallan en el cuadro 8.8 de esta Memoria. Igualmente, se registran en los cuadros 8.11 y 8.12, la distribución funcional de los gastos correspondientes a las plantillas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario y laboral, respectivamente, aplicando en estos casos la adscripción del gasto al desempeño total o parcial de la actividad productiva del PTGAS en correlación directa con la función específicamente identificada en el seno de la institución universitaria o, por el contrario, adscribiendo dicho gasto a las actividades propias de la gestión universitaria.

CUADRO 5.3. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA ACTIVIDAD LABORAL DEL PDI, EXPRESADA EN TÉRMINOS RELATIVOS

		PDI Doctor				PDI no Doctor				
		Sin cargo académico		Con cargo académico		Sin cargo académico		Con cargo académico		Ayudante
	ACTIVIDAD	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo
I.	DOCENCIA	65	98	(65 - s.d.)		88	98	(88 - s.d.)		50
II.	INVESTIGACIÓN	33	0	33		10	0	10		48
III.	GESTIÓN	2	2	s.d.		2	2	s.d.		2
	TOTAL	100	100	100		100	100	100		100

(s.d.): Según dedicación asignada al desempeño del cargo.

Dedicación laboral / anual del PDI, a tiempo completo: 1.650 horas.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que presenten alguna de las características siguientes:

a) Ser bienes fungibles.

b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.

c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

La cantidad inicialmente prevista para satisfacer los gastos generados al amparo de este concepto presupuestario alcanza la cifra de 20.909.000 euros, lo que supone el 16,89 y el 15,03 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 20: Arrendamientos y cánones. 621.000 euros.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de “leasing”, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Gastos derivados de cánones.

Concepto 202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo, se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

La dotación presupuestaria inicial para cubrir los gastos de arrendamientos de edificios y otras construcciones del año 2026 asciende a la cantidad de 101.000 euros.

Concepto 203: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

La dotación presupuestaria para cubrir los gastos de arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje asciende, inicialmente, a la cantidad de12.000 euros.

Subconcepto 203.00: Maquinaria.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 203.01: Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02: Utillaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 204: Arrendamiento de elementos de transporte.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 3.000 euros.

Concepto 205: Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206, se consigna inicialmente la cantidad de 2.000 euros.

Concepto 206: Arrendamiento de sistemas para procesos de información.

Arrendamiento equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software. La dotación presupuestaria asciende a la cantidad de 461.000 euros.

Concepto 208: Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209: Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial. Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 42.000 euros.

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación. 3.565.000 euros.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 21. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, que no necesiten de la redacción de un proyecto, ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Concepto 212: De edificios y otras construcciones.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, que no necesiten de la redacción de un proyecto, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica alcanza la cifra de 659.000 euros.

Concepto 213: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Los recursos asignados para la atención de los gastos generados por reparaciones y mantenimiento en este tipo de instalaciones ascienden a 1.139.000 euros.

Subconcepto 213.00: Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01: Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02: Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 214: Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

La cantidad asignada para cubrir los gastos ocasionados por las reparaciones de los vehículos que integran el parque móvil de la UJA es de 21.000 euros.

Concepto 215: Mobiliario y enseres.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina.

La cifra presupuestaria para satisfacer las necesidades de reparación y conservación que puedan producirse en este tipo de bienes, asciende a 5.000 euros.

Concepto 216: Sistemas para procesos de información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos. Inicialmente se ha previsto una dotación de 1.741.000 euros.

Concepto 219: Otro inmovilizado material.

Gastos que en concepto de reparación, mantenimiento y conservación no hayan sido atendidos en los restantes conceptos presupuestarios de este artículo.

Artículo 22: Material, suministros y otros. 15.898.000 euros.

Concepto 220: Material de oficina.

En el ámbito de este concepto presupuestario distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 220.00: Material de oficina ordinario no inventariable.

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Encuadernaciones.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.
- Títulos, diplomas, etc.

La dotación inicialmente presupuestada para la adquisición de este tipo de bienes asciende a 250.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 220.00.00: Coste de materiales de reprografía e imprenta.

Recoge los consumos de productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

Partida 220.00.01: Coste de fotocopias.

Se incluyen en este elemento los costes originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas sino pertenecientes a la modalidad denominada “servicio” y que consiste, a grandes rasgos, en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

Partida 220.00.02: Coste de material de oficina no inventariable.

Incluye el consumo del material de oficina diverso, necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativo, docente e investigador.

Subconcepto 220.01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

La cantidad que inicialmente se ha presupuestado para la adquisición de material bibliográfico alcanza la cifra de 767.000 euros. Conviene señalar que, si bien la mayoría de los libros y revistas adquiridos con estos recursos tienen como destino las bibliotecas universitarias por lo que, en principio, su dotación presupuestaria podría ser contemplada al amparo del capítulo 6º, es decir, conceptuada como inversión y no como gasto corriente, consideramos que, dada la finalidad productiva de la institución que, en última instancia, es la que justifica cualquier tipo de gasto, resulta más correcto ubicar esta partida presupuestaria en el marco del capítulo segundo. El carácter de bien fungible y de adquisición reiterativa, así lo aconsejan; aunque ello no sea óbice para que se proceda a formalizar su inventario.

Este subconcepto incluye:

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos).
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.) y otras.

Subconcepto 220.02: Material informático no inventariable.

Conceptualmente en esta partida se recogen los gastos realizados en la compra de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de CD, memorias flash (salvo si son inventariables), paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc. Inicialmente, la dotación presupuestaria para el año 2026 es de 169.000 euros.

Subconcepto 220.03: Préstamos Interbibliotecarios.

La cantidad inicialmente prevista para atender los gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios asciende a 1.000 euros.

Subconcepto 220.99: Otro material.

La dotación inicialmente fijada para cubrir otro material asciende a 4.000 euros.

Concepto 221: Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos. En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00: Energía eléctrica.

La cantidad inicialmente prevista para la atención de los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, alcanza la cifra de 2.122.000 euros.

Subconcepto 221.01: Agua.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de este elemento, asciende a 260.000 euros, excepto agua embotellada que se imputará al subconcepto 221.99 “Otros suministros”.

Subconcepto 221.02: Gas.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de gas, asciende a 451.000 euros.

Subconcepto 221.03: Combustibles.

Recoge los gastos correspondientes al consumo de combustibles para calefacción, vehículos y otras maquinarias. La dotación prevista para esta rúbrica se cifra en 31.000 euros.

Subconcepto 221.04: Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad. La cantidad prevista para tal finalidad asciende a 15.000 euros.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

La dotación inicial es de 4.000 euros.

Subconcepto 221.06: Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc.

Siendo su dotación inicial de 1.000 euros.

Subconcepto 221.08: Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. La dotación inicial es de 29.000 euros.

Subconcepto 221.10: Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisición de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad. La dotación inicial es de 15.000 euros.

Subconcepto 221.11: Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye:

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y materia específico: “Puentes óptico-acústicos para vehículos”, linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura.
- Entretenimiento de monturas y bastes.

La dotación inicial es de 59.000 euros.

Subconcepto 221.12: Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas, grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

La dotación inicial es de 115.000 euros.

Subconcepto 221.99: Otros suministros.

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; mapas cartográficos; copias de llaves; estacas, bengalas…; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.

- Adquisición de material de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Inicialmente se ha previsto una dotación presupuestaria de 346.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 221.99.00: Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación.

Incluye los consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Partida 221.99.01: Otros suministros.

Concepto 222: Comunicaciones.

Esta partida presupuestaria está dotada inicialmente con 249.000 euros. Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00: Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 222.00.00: Comunicaciones de voz y datos.

Recoge los gastos por la tarifa de móviles de voz y datos.

Partida 222.00.01: Comunicaciones telefónicas.

Se incluye los gastos por las comunicaciones telefónicas.

Partida 222.00.02: Comunicaciones informáticas.

Gastos por las comunicaciones informáticas.

Subconcepto 222.01: Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.99: Otras.

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical, y aquellas otras que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223: Transportes.

En el ámbito de este concepto presupuestario se incluyen los gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social

deban imputarse al Capítulo 1. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231. Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

Inicialmente se ha presupuestado una cantidad que asciende a 288.000 euros, siendo su destino principal la atención de los gastos generados por el desplazamiento del alumnado para el desarrollo de las prácticas docentes fuera de aula.

Concepto 224: Primas de seguros.

En esta partida presupuestaria se consideran los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1. Inicialmente se ha previsto una dotación de 285.000 euros.

Subconcepto 224.00: Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 224.01: Elementos de transporte.

Subconcepto 224.02: Seguros de mobiliario y enseres.

Subconcepto 224.09: Otros riesgos.

Concepto 225: Tributos.

La Ley Orgánica del Sistema Universitario establece en su artículo 58.5 que las Universidades disfrutarán de exención tributaria, siempre que lo tributos y exenciones recaigan directamente sobre las Universidades en concepto legal de contribuyentes, a no ser que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria. No obstante, inicialmente se ha previsto una dotación de 28.000 euros destinada a cubrir algunas tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00: Estatales.

Subconcepto 225.01: Locales.

Subconcepto 225.02: Autonómicos.

Concepto 226: Gastos diversos.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

En el ámbito de esta referencia presupuestaria vamos a detallar varios subconceptos:

Subconcepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Inicialmente se ha previsto una dotación de 24.000 euros destinadas a pagar los gastos ocasionados como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades universitarias tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 226.01.00 Gastos de restauración.

Partida 226.01.01 Otras atenciones protocolarias y representativas.

Subconcepto 226.02: Información, divulgación y publicidad.

La cantidad asignada a esta rúbrica es de 592.000 euros, que deberán aplicarse a satisfacer gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 226.02.00 Información y publicidad.

Partida 226.02.01 Publicación de artículos en revistas.

Subconcepto 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 36.000 euros para el año 2026.

Subconcepto 226.04: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal. Inicialmente se ha previsto una dotación de 59.000 euros.

Subconcepto 226.06: Reuniones, conferencias y cursos.

Esta rúbrica presupuestaria tiene una relativa importancia en el ámbito universitario, dada su correlación directa con las actividades que le son propias a la Institución (gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, celebración de festivales, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero). Inicialmente se ha previsto una asignación de 2.134.000 de euros, con destino a atender los gastos siguientes:

Partida 226.06.00: Gastos de restauración.

Partida 226.06.01: Retribuciones del PDI de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.02: Retribuciones del PTGAS de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.03: Retribuciones del PDI de fuera de la UJA por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.04: Retribuciones de otro personal por reuniones, conferencias y cursos.

Partida 226.06.05: Gastos de inscripción.

Partida 226.06.06: Gastos de estancia y transporte de personal ajeno.

Subconcepto 226.08: Premios, concursos y certámenes.

Gastos que se ocasionen por la convocatoria de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias. Dotación inicial 4.000 euros.

Subconcepto 226.11: Gastos de asesoramiento.

La dotación inicialmente programada es de 12.000 euros.

Subconcepto 226.99: Otros.

Incluye aquellos gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no tengan encaje específico en los subconceptos anteriormente reseñados, como servicios prestados por alumnos que colaboren en actividades de la Universidad, liquidación por explotación de patentes y pagos a evaluadores, siempre que no se trate de un profesional, en tal caso se imputaría al subconcepto 227.06. La dotación prevista para tales gastos alcanza la cifra inicial de 489.000 euros.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

En el marco de esta rúbrica presupuestaria tienen cabida aquellos gastos que pudiendo ser competencia de la institución universitaria son desarrollados por empresas externas o por profesionales independientes. Concretamente, en el ámbito de la Universidad de Jaén, distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 227.00: Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

El presupuesto inicialmente previsto es de 3.147.000 euros.

Subconcepto 227.01: Seguridad.

La dotación inicialmente programada es de 2.134.000 euros.

Subconcepto 227.02: Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 227.03: Postales o similares.

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc. Dotación inicial 29.000 euros.

Subconcepto 227.04: Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Esta partida recoge los gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicadas a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto. La cantidad asignada para la atención a estas necesidades es de 1.176.000 euros.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 227.06.00: Trabajos realizados por otras empresas.

Se incluye el coste originado como consecuencia de la ejecución de trabajos encargados a empresas ajenas (personas físicas o jurídicas) a las universidades y que forman parte del "proceso de producción" de éstas.

Partida 227.06.01: Servicios de profesionales independientes.

Importe que se satisface a los profesionales (personas físicas o jurídicas) por los servicios prestados a la Universidad. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc.

Subconcepto 227.07: Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición, encuadernación e informe de referencia externo, siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad. La dotación inicial es de 208.000 euros.

Subconcepto 227.08: Jardinería.

Esta partida recoge 298.000 euros, destinados a satisfacer los servicios de jardinería contratados por la UJA en el transcurso del año 2026.

Subconcepto 227.99: Otros.

La dotación inicial es de 67.000 euros.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 825.000 euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

Concepto 230: Dietas.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio). La asignación prevista para esta rúbrica es de 309.000 euros.

Subconcepto 230.00: Dietas del PDI Funcionario de la UJA.

Subconcepto 230.01: Dietas del PDI Laboral de la UJA.

Subconcepto 230.02: Dietas del PTGAS de la UJA.

Subconcepto 230.03: Dietas de otros sectores o personal externo.

Concepto 231: Locomoción.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamiento y locomoción (comisiones de servicio). Inicialmente se ha presupuestado para este concepto la cantidad de 250.000 euros.

Subconcepto 231.00: Locomoción del PDI Funcionario de la UJA.

Subconcepto 231.01: Locomoción del PDI Laboral de la UJA.

Subconcepto 231.02: Locomoción del PTGAS de la UJA.

Subconcepto 231.03: Locomoción de otros sectores o personal externo.

Concepto 233: Otras indemnizaciones.

La cantidad presupuestada para este concepto es de 266.000 euros. Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.01: Otras indemnizaciones del PDI de la UJA.

En este subconcepto distinguimos las siguientes partidas:

Partida 233.01.00: Otras indemnizaciones del PDI Funcionario.

Partida 233.01.01: Otras indemnizaciones del PDI Laboral.

Subconcepto 233.02: Otras indemnizaciones del PTGAS de la UJA.

Subconcepto 233.03: Otras indemnizaciones de otros sectores o personal externo.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

En el año 2026, las cantidades inicialmente previstas para atender los gastos financieros alcanza la cifra de 33.000 euros, lo que supone el 0,03 y el 0,02 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 31: Préstamos en moneda nacional.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310: Intereses.

Recoge los gastos por intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

Subconcepto 310.00: A corto plazo.

Subconcepto 310.01: A largo plazo.

Concepto 311: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

Concepto 319: Otros gastos financieros.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Artículo 34: De Depósitos, fianzas y otros. 33.000 euros.

Concepto 340: Intereses de depósitos.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 341: Intereses de fianzas.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 342: Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad de Jaén como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos. Dotación inicial de 25.000 euros.

Concepto 349: Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

La cantidad inicialmente prevista para el concepto 349 es de 8.000 euros.

Subconcepto 349.00: Gastos y comisiones bancarias.

Subconcepto 349.01: Otras diferencias negativas de cambio.

Subconcepto 349.02: Gastos financieros contratos de leasing.

Subconcepto 349.09: Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo de las operaciones corrientes, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados por la institución universitaria sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, lo cuales destinan estos recursos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto y partida para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente, la dotación presupuestaria fijada para este capítulo asciende a 4.805.000 euros, lo que representa el 3,88 y el 3,45 por 100, de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Para este ejercicio 2026, los créditos asignados a las transferencias corrientes se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.6)

Artículo 47: A empresas privadas. 240.800 euros.

Concepto 470: Inserción laboral de alumnos universitarios.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, siendo la dotación presupuestaria para el año 2026, de 15.000 euros.

Concepto 471: Ayudas para la constitución de empresas.

La convocatoria y gestión de estas ayudas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, siendo la dotación presupuestaria para el año 2026, de 30.000 euros.

Concepto 472: Prácticas en empresas financiadas por la Fundación Cajasur.

Concepto 473: Ayudas para la contratación de doctorandos en entidades externas.

Recoge los créditos para atender el programa Personas de la línea estratégica UJA-Transfiere del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento UJA-2026, inicialmente se ha consignado la cifra de 175.800 euros para el año 2026.

Concepto 474: Ayudas a las empresas basadas en el conocimiento.

Recoge los créditos para atender el programa Valorización de resultados de la línea estratégica UJA-Transfiere del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento UJA-2026, siendo la dotación presupuestaria para el año 2026, de 20.000 euros.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro. 4.564.200 euros.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 480: Becas y ayudas propias a estudiantes.

Esta partida dotada inicialmente con 2.124.920 euros, recoge las siguientes líneas de actuación:

Subconcepto 480.00: Becas y ayudas a estudiantes de grado. 762.000 euros.

Partida 480.00.00: Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de grado.

Recoge las dotaciones destinadas a becas de carácter asistencial para los estudiantes de grado, así como las ayudas económicas concedidas a estudiantes que colaboran temporalmente en tareas relacionadas con las actividades culturales y asistenciales puestas en práctica por la Universidad de Jaén. Estas becas y ayudas son convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, así como por el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social, que disponen de una dotación presupuestaria de 142.000 euros para el año 2026.

Partida 480.00.01: Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos.

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias de grado y primer y segundo ciclo que el alumno no abona a la Universidad de Jaén, acogiéndose a comportamientos de acción social –familias

numerosas, minusvalías, etc.– o por reconocimientos académicos –matrículas de honor–. La aportación presupuestaria que inicialmente tiene previsto destinar la Universidad de Jaén a estas actuaciones asciende a 620.000 euros en el año 2026. Cantidad que, al igual que ha sucedido en anteriores ejercicios, resulta incomprensible e injustificadamente aportada por la institución universitaria cuando, al igual que sucede con los derechos de matrícula de alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, deberían ser atendidas por el organismo público que establece la exención de precios de unos servicios que ni presta ni produce de forma directa y, consecuentemente, de proceder a su exención debe, paralelamente, compensar en sus importes a la institución que presta el servicio y que directamente asume los costes de producción.

Subconcepto 480.01: Becas y ayudas a estudiantes de postgrado.

Incorpora los créditos destinados a becas y ayudas para los estudiantes de postgrado que cursen los programas de doctorado que oferta la Universidad de Jaén, u otras Universidades del Estado.

Subconcepto 480.02: Becas para intercambio de estudiantes.

La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de grado, de primer y segundo ciclo, así como de doctorado de la Universidad de Jaén con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como ERAMUS, ERAMUS MUNDUS etc. La convocatoria y gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria para el año 2026, de 368.000 euros.

Subconcepto 480.03: Ayudas a asociaciones de estudiantes

Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Jaén, con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Cuenta con una dotación presupuestaria de 44.000 euros para el año 2026.

Subconcepto 480.05: Ayudas a deportistas.

Subconcepto 480.07: Becas para prácticas de estudiantes de la UJA en empresas (Ícaro)

El Programa Ícaro es el Portal de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo utilizado por las Universidades Públicas Andaluzas, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Autónoma de Madrid.

Los alumnos/as matriculados/as en la Universidad de Jaén, si han superado el 50% de los créditos de plan de estudios y si están inscritos/as en el programa Ícaro, están en condiciones de participar en el programa de prácticas externas **extracurriculares** de la Universidad de Jaén.

En este subconcepto se incorpora los créditos destinados a becas para los estudiantes que realicen prácticas en la Universidad de Jaén. La dotación presupuestaria para realizar estas prácticas extracurriculares en la Universidad durante 2026 es de 282.320 euros.

Subconcepto 480.08: Becas de formación de la UJA.

La dotación presupuestaria para el año 2026 asciende a 51.000 euros.

Subconcepto 480.10: Becas internacionalización para cursar másteres oficiales.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y el Centro de Estudios de Postgrado están dotadas presupuestariamente para el año 2026 con 73.000 euros.

Subconcepto 480.11: Becas y ayudas de la Escuela de Doctorado.

La dotación inicial para el ejercicio 2026 asciende a 127.800 euros.

Subconcepto 480.12: Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1).

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad es el encargado de gestionar esta ayuda propia de la UJA y cuenta con una dotación inicial de 58.000 euros.

Subconcepto 480.13: Ayudas para deportistas de alto nivel.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad su dotación inicial asciende a 8.400 euros.

Subconcepto 480.14: Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, tienen una dotación inicial para el ejercicio 2026 de 300.000 euros.

Subconcepto 480.15: Ayudas a los mejores expedientes de admisión.

Subconcepto 480.16: Ayuda prácticas curriculares cuota patronal.

Incorpora los créditos para atender la cuota patronal por las prácticas curriculares de los alumnos de la UJA, su dotación inicial asciende a 8.400 euros.

Subconcepto 480.17: Becas de Iniciación a la Investigación Estudiantes de Grado (PPIT).

Recoge los créditos para atender el programa Fortalecer los recursos humanos – UJA talento de la línea estratégica UJA-Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento UJA-2026, inicialmente se ha consignado la cifra de 15.000 euros para el año 2026.

Subconcepto 480.18: Becas de Iniciación a la Investigación Estudiantes de Máster (PPIT).

Recoge los créditos para atender el programa Fortalecer los recursos humanos – UJA talento de la línea estratégica UJA-Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento UJA-2026, inicialmente se ha consignado la cifra de 9.000 euros para el año 2026.

Subconcepto 480.99: Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia destinados a estudiantes con financiación de la Universidad.

Partida 480.99.00: Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio". 9.000 euros.

Partida 480.99.99: Otras becas y ayudas. 9.000 euros.

Concepto 481: Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Esta rúbrica presupuestaria, con dotación de 1.169.600 euros, recoge los siguientes subconceptos de gasto:

Subconcepto 481.00: Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Subconcepto 481.01: Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Subconcepto 481.02: Becas de prácticas en empresas Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Subconcepto 481.03: Becas Santander CEPYME CRUE para prácticas en empresa.

Subconcepto 481.07: Becas de la Unión Europea para estudiantes Erasmus + en Europa.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2026 de 500.000 euros.

Subconcepto 481.08: Becas de la Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria para el año 2026 de 390.000 euros.

Subconcepto 481.09: Becas de la Diputación Provincial de Jaén complementarias de la movilidad internacional.

La gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, con una dotación inicial para el año 2026 de 39.600 euros.

Subconcepto 481.10: Becas Fundación ONCE para prácticas en empresa.

Subconcepto 481.11: Becas Unión Europea para estudiantes Erasmus + en países asociados.

Subconcepto 481.12: Becas Banco Santander Iberoamérica-Estudiantes grado.

Subconcepto 481.13: Ayuda Junta de Andalucía para la adquisición de competencia lingüística.

Subconcepto 481.14: Ayuda Junta de Andalucía para movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

Subconcepto 481.15: Becas Banco Santander Erasmus +.

Subconcepto 481.16: Becas y Ayudas de la Unión Europea para estudiantes de movilidad internacional.

Subconcepto 481.17: Becas Banco Santander talento UJA-Santander

La gestión de estas becas financiadas por el Banco Santander corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria de 38.400 euros. Este importe se dedicará a colaborar con la Universidad en el estudio, diseño y desarrollo del programa Talento UJA-Santander.

Subconcepto 481.18: Becas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para prácticas de empresa.

Subconcepto 481.19: Becas Banco Santander a la movilidad.

La gestión de estas becas financiadas por el Banco Santander corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria de 34.500 euros. Este importe se dedicará a colaborar con la Universidad en el estudio, diseño y desarrollo del programa Becas Santander/Erasmus, Becas Santander/Internacional No Erasmus y Becas Santander/Incoming.

Subconcepto 481.20: Becas Banco Santander al estudio.

La gestión de estas becas financiadas por el Banco Santander corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, siendo la dotación presupuestaria de 14.000 euros. Este importe se dedicará a colaborar con la Universidad en el estudio, diseño y desarrollo del programa Becas Santander/Ayuda Económica y Becas Santander/Excelencia 360º.

Subconcepto 481.21: Becas Banco Santander empleabilidad y emprendimiento.

La gestión de estas becas financiadas por el Banco Santander corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, siendo la dotación presupuestaria de 3.100 euros. Este importe se dedicará a colaborar con la Universidad en el estudio, diseño y desarrollo del programa Becas Santander/Complemento a las prácticas profesionales, Becas Santander/Microcredenciales y Becas Santander/ Premio Proyecto Emprendedor.

Subconcepto 481.22: Becas y ayudas talento financiadas por el Ayuntamiento de Linares.

La gestión de estas becas financiadas por el Ayuntamiento de Linares corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización, siendo la dotación presupuestaria de 150.000 euros. Este importe se dedicará a la cofinanciación del programa de becas de atracción de talento en el Campus Científico Tecnológico de Linares.

Subconcepto 481.99: Otras becas y ayudas a estudiantes.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia destinados a estudiantes con financiación externa.

Concepto 482: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Dotación inicial 231.400 euros.

Subconcepto 482.13: Becas enseñanzas propias.

La normativa de Enseñanzas Propia de Formación Permanente de la Universidad de Jaén establece que la UJA establecerá un fondo de becas para enseñanzas propias.

La dotación inicial para dicho fondo es de 87.000 euros para el ejercicio 2026.

Subconcepto 482.14: Becas y ayudas para internacionalización y atracción de talento.

Gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, tienen una dotación inicial para el ejercicio 2026 de 98.000 euros.

Subconcepto 482.99: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia, destinados a personal no estudiante con financiación de la Universidad. Cuenta con una dotación inicial para este ejercicio de 46.400 euros.

Concepto 483: Otras becas y ayudas con financiación externa.

Dotación inicial 6.000 euros.

Subconcepto 483.00: Otras becas y ayudas financiadas por el Banco Santander.

Subconcepto 483.01: Otras becas y ayudas financiadas por la Unión Europea.

Subconcepto 483.03: Otras becas y ayudas de la Unión Europea para personal Erasmus + en países asociados.

Subconcepto 483.04: Becas y ayudas Banco Santander a la investigación.

La gestión de estas becas financiadas por el Banco Santander corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, siendo la dotación presupuestaria de 6.000 euros. Este importe se dedicará a colaborar con la Universidad en el estudio, diseño y desarrollo del programa Becas Santander/Ayudas Predoctorales y Becas Santander/Ayudas Postdoctorales.

Subconcepto 483.99: Otras becas y ayudas con financiación externa.

Se recoge, entre otros, los premios literarios, artísticos o científicos no inventariables que tengan carácter de transferencia, destinados a personal no estudiante con financiación externa.

Concepto 484: Convenios con otras instituciones.

La dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad de Jaén con otras instituciones, alcanza la cifra de 48.700 euros para el año 2026.

Subconcepto 484.00: Prácticum Ciencias de la Educación.

Subconcepto 484.01: Convenios con entes públicos. 48.700 euros.

Subconcepto 484.02: Convenios con entes privados.

Subconcepto 484.99: Otros convenios.

Concepto 485: A otras instituciones sin fines de lucro. 983.580 euros.

Subconcepto 485.00: A fundaciones universitarias. 11.000 euros.

Partida 485.00.00: A la Fundación UJA - Empresa.

Recoge los créditos por importe de 11.000 euros en 2026 destinados a la Fundación UJA – Empresa para financiar sus actividades corrientes.

Subconcepto 485.01: A otras fundaciones. 27.595,92 euros.

Partida 485.01.02: A la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén.

Recoge los créditos por importe de 15.223,92 euros en 2026 destinados a la Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén para financiar sus actividades corrientes.

Partida 485.01.10: A la Fundación para Promoción y Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva.

Recoge los créditos por importe de 12.372 euros en 2026 destinados a la Fundación para Promoción y Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva para financiar sus actividades corrientes.

Subconcepto 485.99: A otras instituciones sin fines de lucro. 944.984,08 euros.

Partida 485.99.00: Al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

Recoge los créditos por importe de 875.000 euros en 2026 destinados al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para financiar la actividad genérica del consorcio.

Partida 485.99.01: A la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO.

Recoge los créditos por importe de 25.000 euros en 2026 destinados a la Asociación Cultural Radio Universitaria de Jaén -UNIRADIO para financiar sus actividades corrientes.

Partida 485.99.02: Al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3.

Recoge los créditos por importe de 20.000 euros en 2026 al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario para financiar la actividad genérica del ceiA3.

Partida 485.99.99: A otras instituciones sin fines de lucro.

Dotación inicial 24.984,08 euros.

5.2. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

El estado de gastos podrá incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en todo o en parte en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que se recoge con la denominación de Fondo de Contingencia.

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

La dotación inicialmente prevista en este concepto de Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria asciende a 52.000 euros, lo que viene a representar el 0,04 por ciento sobre el total del presupuesto de gastos.

Artículo 50: Fondo de contingencia. 52.000 euros.

Concepto 500: Fondo de contingencia. 52.000 euros.

Concepto destinado a la dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicial.

5.3. OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6º al 9º, conforman las llamadas *operaciones de capital* que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la institución universitaria. Del conjunto de estas variaciones, la real o productiva, viene explicada por la modificación que anualmente se genera como consecuencia de la diferencia entre el capítulo 6º de gastos y el mismo capítulo de ingresos, que permite conocer la Formación Bruta de Capital -F.B.C.- de la Universidad de Jaén.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 15.255.000 euros, que representan el 10,97 por ciento del total de los gastos programados para el año 2026 por la Universidad de Jaén.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales,

entendiendo en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.

Asimismo, se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.

- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.

- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.

- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo II de Gastos Corrientes en «Bienes y Servicios».

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 14.963.000 euros, que representa 98,09 y el 10,76 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 60: Inversión nueva. 1.730.000 euros.

Concepto 600: Terrenos y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, etc.

Concepto 601: Bienes del Patrimonio histórico artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Dotación inicial 16.000 euros.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

El detalle de los créditos programados para el año 2026, se recoge en el cuadro 3.7., siendo la dotación inicial prevista de 80.000 euros.

Concepto 603: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.00: Maquinaria.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de los servicios que constituyen la actividad de la Universidad. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

De la dotación prevista de 250.000 euros para maquinaria.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria puede verse en el cuadro 3.7.

Subconcepto 603.01: Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria, 117.400 euros, puede verse en el cuadro 3.7.

Subconcepto 603.02: Utillaje.

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Concepto 604: Elementos de transporte.

Inicialmente se ha previsto la cantidad de 25.063 euros para la adquisición de vehículos que completen y actualicen el parque móvil de la Universidad.

Concepto 605: Mobiliario y enseres.

Incorporará los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina, tales como mesas, armarios, fotocopiadoras, fax, etc, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 163.000 euros (véase cuadro 3.7).

Concepto 606: Sistemas para procesos de información.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, etc.; así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica asciende a 1.078.537 euros (véase cuadro 3.7).

Partida 606.00.50: Sistemas para procesos de información (Departamentos). 126.976 euros.

Concepto 608: Otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores.

Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 11.571.000 euros.

Recoge los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varias anualidades, tales como campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc.; así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, imagen institucional, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de “leasing” cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 349, “Otros gastos financieros”.

Para este ejercicio 2026, los gastos en inversiones de carácter inmaterial se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.9).

Concepto 640: Proyectos de Investigación.

Incorporará los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos de sus diferentes agentes financiadores, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad. La dotación inicialmente prevista asciende a 5.155.000 euros: en la funcional IBPN 3.000.000 euros, en la funcional IBPA 500.000 euros, en la funcional IBPI 750.000 euros, en la funcional IBPP 835.000 euros y en la funcional IFTP 70.000 euros (cuadro 3.9).

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

640.01	MATERIAL INVENTARIABLE
640.02	MATERIAL FUNGIBLE
640.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
640.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
640.10	COSTE PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
640.11	COSTE PDI LABORAL DE LA UJA
640.12	COSTE PDI COLABORADOR LCTI
640.13	COSTE PTGAS COLABORADOR LCTI
640.14	COSTE PTGAS DE LA UJA
640.15	COSTE PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
640.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
640.22	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI COLABORADOR LCTI
640.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS COLABORADOR LCTI
640.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
640.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
640.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
640.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
640.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
640.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN UJA
640.34.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
640.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
640.80	AUDITORÍA
640.81	SUBCONTRATACIÓN
640.99	OTROS

Concepto 641: Grupos de Investigación.

Recoge los gastos realizados por los grupos de investigación de la Universidad de Jaén, y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad.

Los centros de gastos de los grupos de investigación que recogen las ayudas del plan propio de la UJA y las ayudas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía tendrán los siguientes subconceptos de gasto:

641.01	MATERIAL INVENTARIABLE
641.02	MATERIAL FUNGIBLE
641.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
641.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
641.12	COSTE PDI COLABORADOR LCTI
641.13	COSTE PTGAS COLABORADOR LCTI
641.15	COSTE PERSONAL EXTERNO A LA UJA
641.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
641.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA

641.22	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI COLABORADOR LCTI
641.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS COLABORADOR LCTI
641.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
641.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
641.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
641.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
641.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
641.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN UJA
641.34	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
641.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
641.99	OTROS

Concepto 642: Contratos (Art. 60 L.O.S.U.).

Incorporará los créditos generados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. La dotación inicialmente prevista para esta partida asciende a 1.800.000 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

642.01	MATERIAL INVENTARIABLE
642.02	MATERIAL FUNGIBLE
642.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
642.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
642.10	COSTE PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
642.11	COSTE PDI LABORAL DE LA UJA
642.12	COSTE PDI COLABORADOR LCTI
642.13	COSTE PTGAS COLABORADOR LCTI
642.14	COSTE PTGAS DE LA UJA
642.15	COSTE PERSONAL EXTERNO A LA UJA
642.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
642.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
642.22	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI COLABORADOR LCTI
642.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS COLABORADOR LCTI
642.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
642.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
642.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
642.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
642.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
642.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN UJA
642.34	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
642.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
642.99	OTROS

Concepto 643: Gastos necesarios no elegibles en investigación.

Recoge los gastos necesarios para la ejecución del proyecto o ayuda de investigación que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa, con relación indubitada con la misma y realizados dentro del periodo de ejecución del proyecto (costes indirectos). La dotación inicialmente prevista asciende a 488.000 euro: en la funcional IBPN 350.000 euros, en la funcional IBPI 125.000 euros y en la funcional IFSI 13.000 euros (cuadro 3.9).

Asimismo, se incluye los gastos de las líneas de investigación.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

643.01	MATERIAL INVENTARIABLE
643.02	MATERIAL FUNGIBLE
643.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
643.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
643.10	COSTE PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
643.11	COSTE PDI LABORAL DE LA UJA
643.12	COSTE PDI COLABORADOR LCTI
643.13	COSTE PTGAS COLABORADOR LCTI
643.14	COSTE PTGAS DE LA UJA
643.15	COSTE PERSONAL EXTERNO A LA UJA
643.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
643.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
643.22	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI COLABORADOR LCTI
643.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS COLABORADOR LCTI
643.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
643.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
643.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
643.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
643.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
643.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN UJA
643.34	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
643.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
643.80	AUDITORÍA
643.81	SUBCONTRATACIÓN
643.99	OTROS

Concepto 644: Ayudas a la investigación.

Recoge los gastos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén en actividades de fomento de la investigación, tales como formación de profesorado universitario, para asistencia a congresos, estancias breves en centros universitarios, publicaciones, etc. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 4.083.000 euros: en la funcional IFSN 1.700.000 euros, en la funcional IFSA 600.000 euros, en la funcional IFSI 75.000 euros y en la funcional IFSP 1.708.000 euros (cuadro 3.9).

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

644.01	MATERIAL INVENTARIABLE
644.02	MATERIAL FUNGIBLE
644.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
644.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
644.10	COSTE PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
644.11	COSTE PDI LABORAL DE LA UJA
644.12	COSTE PDI COLABORADOR LCTI
644.13	COSTE PTGAS COLABORADOR LCTI
644.14	COSTE PTGAS DE LA UJA
644.15	COSTE PERSONAL EXTERNO A LA UJA
644.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
644.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
644.22	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI COLABORADOR LCTI
644.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS COLABORADOR LCTI
644.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA
644.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
644.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
644.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
644.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
644.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN UJA
644.34	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
644.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
644.80	AUDITORÍA
644.99	OTROS

Concepto 645: Subvenciones específicas.

Los subconceptos de gasto de esta rúbrica son los siguientes:

645.01	MATERIAL INVENTARIABLE
645.02	MATERIAL FUNGIBLE
645.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
645.05	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
645.10	COSTE PDI FUNCIONARIO DE LA UJA
645.11	COSTE PDI LABORAL DE LA UJA
645.12	COSTE PDI COLABORADOR LCTI
645.13	COSTE PTGAS COLABORADOR LCTI
645.14	COSTE PTGAS DE LA UJA
645.15	COSTE PERSONAL EXTERNO A LA UJA
645.20	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO UJA
645.21	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI LABORAL UJA
645.22	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PDI COLABORADOR LCTI
645.23	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS COLABORADOR LCTI
645.24	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PTGAS UJA

645.25	DIETAS Y LOCOMOCIÓN PERSONAL EXTERNO A LA UJA
645.30	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
645.31	GASTOS DE INSCRIPCIÓN
645.32	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
645.33	SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN UJA
645.34	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS
645.40	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
645.99	OTROS

Concepto 649: Otro inmovilizado inmaterial.

No incluidos en los conceptos anteriores. Inicialmente se dota este concepto con 45.000 euros.

Subconcepto 649.01: Propiedad industrial.

Subconcepto 649.03: Propiedad intelectual.

Subconcepto 649.04: Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento.

Subconcepto 649.05: Coste PTGAS colaborador LCTI. 45.000 euros.

Subconcepto 649.06: Coste PDI colaborador LCTI.

Subconcepto 649.09: Otro inmovilizado inmaterial.

Artículo 66: Inversión de reposición. 1.662.000 euros.

En el ámbito de esta partida presupuestaria se recogen los créditos destinados al funcionamiento interno de la institución universitaria con la finalidad de:

i) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para las funciones a las que estaban destinados.

ii) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Concepto 660: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 661: Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto 662: Edificios y otras construcciones.

Incorporará los créditos destinados a la remodelación y reposición de edificios existentes en la actualidad en la estructura patrimonial de la Universidad de Jaén. La citada reposición llevará aparejada la redacción de un proyecto que incluya el valor de los elementos nuevos, así como el de los activos retirados. La cantidad inicialmente asignada para esta finalidad es de 1.117.000 euros, cuyo programa de financiación puede verse en el cuadro 3.8.

Concepto 663: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 663.01: Instalaciones.

El detalle de los créditos programados para el año 2026, se recoge en el cuadro 3.8., siendo la dotación inicial prevista de 545.000 euros.

Concepto 664: Elementos de transporte.

Concepto 665: Mobiliario y enseres.

Concepto 666: Sistemas para procesos de información.

Concepto 668: Otro inmovilizado material.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo de las operaciones de capital del presupuesto de gastos, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales han de destinar estos recursos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

El detalle presupuestario de este capítulo se estructura a nivel de artículo, conceptos, subconceptos y partidas para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente no se ha previsto dotación presupuestaria para este capítulo.

Artículo 74: A empresas públicas y otros entes públicos.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Incorpora los créditos destinados a transferencias de capital establecidas a favor de Corporaciones Locales.

Artículo 78: A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79: Al exterior.

Incorpora los pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Las aplicaciones presupuestarias de este capítulo comprenden los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La Universidad de Jaén tiene previsto aplicar en el año 2026, un total de 119.274 euros en el marco presupuestario de este capítulo, que representa 0,78 y el 0,09 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 80: Adquisición de deuda del Sector Público.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

Artículo 81: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, documentada en títulos valores.

Artículo 83: Concesión de préstamos. 114.750 euros.

Concepto 830: Concesión de préstamos a corto plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses. 19.750 euros.

Concepto 831: Concesión de préstamos a largo plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses. 95.000 euros.

La Universidad de Jaén, en el marco de su Programa de Acción Social, aplica un total de 114.750 euros para estas actuaciones.

Concepto 835: Concesión de préstamos al sector público.

Artículo 85: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto: 850: Empresas públicas.

Adquisición de acciones y participaciones de empresas públicas.

Artículo 86: Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público. 1.724 euros.

Concepto 860: De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea. Se ha presupuestado la cantidad para 2026 de 1.724 euros.

Artículo 87: Aportaciones patrimoniales. 2.800 euros.

Concepto 870: Fundaciones.

Registra las aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad de Jaén a fundaciones creadas por ella o participadas. El presupuesto del año 2026 consigna en este concepto 2.800 euros.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo perteneciente a la estructura financiera del presupuesto de gastos, incorpora los créditos destinados a la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la institución universitaria, con independencia del tipo de moneda en la que esté formalizada y del plazo de cancelación.

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 172.726 euros, que representa 1,13 y el 0,12 por 100, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional. 172.726 euros

Este artículo recoge la cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público o Privado.

Concepto 910: A corto plazo de entes del Sector Público.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a 12 meses.

Concepto 911: A largo plazo de entes del Sector Público.

Recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad tiene contraído con entes del Sector Público.

El 23 de diciembre de 2008 el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) y la Junta de Andalucía firmaron un Convenio Específico de colaboración para la financiación de proyectos de mejora de los campus universitarios de Andalucía. Para la consecución de este objetivo se realizó un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de la inmediata puesta en marcha de las convocatorias de ayudas autonómicas. La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 12 de noviembre de 2009, concede, previo Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de fecha 3 de junio de 2009, a las Universidades Públicas Andaluzas un préstamo por importe total de 27.997.117 euros. A la Universidad Jaén se le concedió el importe de 2.072.703,45 euros (reconocido el derecho en 2009 en el subconcepto 921.01), con la obligación de aplicar los fondos recibidos al proyecto "*Edificio de Centros de Investigación de la Universidad de Jaén: obra*", la amortización de la financiación se realizará entre los ejercicios 2012 y 2023, mediante pagos en formalización detrayéndose de los créditos presupuestarios asignados dentro del Modelo de Financiación, estableciendo el anexo de la Orden la cantidad de 172.725 euros para cada una de las anualidades. Posteriormente, el 2 de julio de 2022 se ha recibido comunicación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía señalando que no se han efectuado las amortizaciones correspondientes a los ejercicios 2012 a 2020, por importe de 1.554.527,61 euros, previstas en la orden de concesión y que se va a proceder a efectuar la amortización de los mismos en las anualidades comprendidas entre 2024 y 2032, mediante detracción de los créditos presupuestarios asignados a esa Universidad dentro del Modelo de financiación en los ejercicios 2024 a 2032, por importe anual de 172.725,29 euros, al objeto de efectuar el pago en formalización por el

mismo importe de la anualidad correspondiente de la amortización del préstamo percibido, por ello se presupuesta 172.726 euros en el ejercicio 2026.

Concepto 912: A corto plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a corto plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.

Concepto 913: A largo plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

6

NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

6.1.1. Financiación de los créditos iniciales

El presupuesto de gastos de la Universidad se financiará atendiendo a:

I) Recursos propios (capítulos tercero, quinto, sexto y octavo), entre los que cabe destacar:

- Los ingresos originados por la prestación de servicios no específicamente académicos, o por la venta de bienes o servicios (artículos 32 y 33).
- Los ingresos generados por la aplicación de las tasas de los servicios universitarios ordinarios y los precios públicos, tanto los de carácter administrativo como académico (artículos 30 y 31).
- Los procedentes de la explotación del patrimonio financiero de la Universidad en concepto de retribuciones de los saldos de las cuentas bancarias (artículo 52).
- Los ingresos procedentes de la explotación del patrimonio inmueble de la Universidad por la cesión de uso temporal de locales e instalaciones (artículo 54) y por la explotación del régimen de concesiones administrativas (artículo 55).
- Los ingresos generados por la enajenación de activos materiales que figuran en el balance patrimonial de la institución universitaria (capítulo sexto).
- Activos financieros (capítulo octavo), procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal (Acción Social).

II) Recursos ajenos (capítulos cuarto, séptimo y noveno), entre los cuales:

- Las transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones públicas para la financiación de la Universidad.
- Las subvenciones o aportaciones recibidas de entidades públicas y/o privadas destinadas a finalidades específicas.
- Pasivos financieros (capítulo noveno), procedentes de préstamos recibidos por la Universidad.

6.1.2. Globalidad de los ingresos

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender los gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

6.1.3. Aplicación de los créditos y derechos

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que contemple la normativa vigente.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Jaén.
- Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores y que se hayan convalidado por el Rector/a, el cual podrá delegar.

3. El/la Responsable de la Unidad de Gasto emitirá, el oportuno informe en el que se harán constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

4. Si el/la Rector/a estimase no procedente la convalidación, serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

5. El estado de gastos podrá incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en todo o en parte en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que se recoge con la denominación de Fondo de Contingencia.

Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán mediante baja en sus créditos únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

– Crédito extraordinario.

– Suplementos de crédito.

– Ampliaciones.

En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Jaén, que carezcan de cobertura presupuestaria.

6.1.4. Clasificación de los créditos

Los créditos presupuestarios recogidos en el estado general de gastos se clasifican atendiendo a:

- Criterios económicos, por los que se ordenan en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida, según la clasificación establecida por la Consejería de Economía y Hacienda para las Universidades Públicas de Andalucía.
- Criterios orgánicos, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto.
- Criterios funcionales, atendiendo a la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto.

6.1.5. Vinculación de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por el Presupuesto o por las modificaciones presupuestarias que se aprueben según la presente normativa.

Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto, tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo, con las excepciones siguientes:

- Los capítulos 2 y 5 que lo serán con carácter genérico a nivel de capítulo.
- El crédito para adquisición de sistemas para procesos de información de Departamentos (606.00.50) a nivel de partida.
- El artículo 64 (Inversiones de carácter inmaterial) lo será, igualmente, a nivel de concepto, excepto los subconceptos 640.80 y 644.80 que lo serán a nivel de subconcepto.

Con respecto a la clasificación funcional, los créditos serán limitativos, vinculantes y se ejecutarán de acuerdo con lo señalado en el apartado 9.1. de este Presupuesto.

Sin embargo, para facilitar la ejecución presupuestaria, el capítulo 1 se considerará encuadrado dentro del grupo de función A “Actividades complementarias” y de las orgánicas 04.16 “Operaciones Generales” y 01.04 “Consejo Social”, salvo el concepto 162 que se incluirá en las orgánicas 03.19 "Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria” y 04.04.01 “Servicio de Personal”. Finalmente, en la liquidación presupuestaria, se podrá proceder a su imputación a las diferentes funciones.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Los gastos con financiación afectada no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

En casos excepcionales, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado. En todo caso, se consideran garantías suficientes la formalización de un contrato o convenio y la notificación de una subvención según se establece en los epígrafes 6.4 y 6.5.

6.1.6. Modificaciones de Crédito

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y, en su defecto, en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia y la fiscalización del Servicio de Control Interno, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del

órgano competente. De todas ellas se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las Cuentas Anuales.

1. Transferencias de crédito.

Consiste en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un concepto de la clasificación económica y/o funcional del estado de gastos a otro en el que se produce un déficit a lo largo del ejercicio presupuestario.

Las transferencias de crédito desde gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social. El resto (entre gastos corrientes o entre gastos de capital) serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

La realización de transferencias de crédito comporta la posibilidad de habilitar los correspondientes conceptos del gasto.

Las solicitudes de transferencia de crédito que tramiten las unidades administrativas que gestionan unidades de gasto de investigación básica y ayudas a la investigación deberán contener el visto bueno de Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

2. Redistribuciones de crédito.

No tendrá la consideración de transferencia de crédito y se considerarán como una mera redistribución de crédito, el trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias unidades orgánicas a otra u otras dentro de una misma clasificación económica y funcional, es decir, respetando en todo caso el nivel de vinculación económica y funcional de los créditos.

El/la Rector/a será la persona competente para la autorización de las mismas.

Las solicitudes de redistribuciones de crédito que tramiten las unidades administrativas que gestionan unidades de gasto de investigación básica y ayudas a la investigación deberán contener el visto bueno del Vicerrector/a de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

3. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos, que se traduce en el aumento de crédito presupuestario, en alguna de las partidas declaradas ampliables en el presupuesto, hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer. Esta figura presupuestaria será financiada con cargo al remanente de tesorería no afectado al final del ejercicio anterior no aplicado al Presupuesto (previa autorización correspondiente), con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente o con cargo al Fondo de Contingencia.

Tendrán la consideración de ampliables, únicamente hasta alcanzar los límites fijados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador (P.D.I.) de la Universidad.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (P.T.G.A.S.).

Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:

a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad de Jaén por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.

b) Las subvenciones y ayudas otorgadas por la Universidad de Jaén destinadas a sufragar becas y ayudas a los estudiantes dentro del Artículo 48 “A familias e instituciones sin fines de lucro” del Estado de Gastos.

c) Los créditos destinados a inversiones reales dentro del Artículo 60 “Inversión nueva” y Artículo 66 “Inversión de reposición” del Estado de Gastos

d) Los créditos destinados a gastos de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación dentro del Artículo 64 “Gastos de inversiones de carácter inmaterial” del Estado de Gastos.

e) Los créditos asignados para gastos corrientes y servicios centralizados en la orgánica 04.01 “Servicios Generales”.

Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el/la Rector/a.

4. Generación de Ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no existía consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva y para gastos de la misma naturaleza que el ingreso, en los siguientes casos:

a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas, para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Enajenación de bienes.

c) Reembolso de préstamos.

d) Ingresos por prestación de servicios internos y externos.

e) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de cursos, jornadas y congresos.

f) Los remanentes de tesorería afectados de ingresos (derechos reconocidos afectados, normalmente pendientes de cobro, que no se han incorporado al presupuesto de gastos), también podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio corriente.

Para aquellos ingresos procedentes de organismos públicos y en consonancia con lo establecido en la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se

asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

El/la Rector/a será la persona competente para la autorización de estas modificaciones.

5. Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente, ni ampliable el consignado, el/la Rector/a, elevará –previo informe del Consejo de Gobierno– la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

6. Incorporaciones de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el/la Rector/a podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan. En todo caso, se incorporarán al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente todos los remanentes de crédito que conformen el remanente de tesorería afectado de gastos.

Con respecto a las unidades orgánicas de Facultades, Escuelas Politécnicas o Departamentos Universitarios que no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, se estará a lo establecido en el apartado siguiente.

6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

1. Los créditos iniciales asignados a las distintas unidades orgánicas de la Universidad de Jaén, podrán verse alterados como consecuencia de acuerdos del Consejo de Gobierno, de ingresos por prestaciones de servicios –vía liquidación de contratos, y cursos de especialización, firmados al amparo del artículo 60 de la LOSU, cursos de formación continua genérica, cursos de grado y posgrado así como de la organización de jornadas, congresos y similares-, de subvenciones específicas destinadas a las respectivas unidades orgánicas y otros.

Asimismo, en caso de siniestro de un bien que se encuentre asegurado, la indemnización que se reciba del seguro se incorporará al Departamento o Centro para que éste pueda proceder a su reposición.

2. Los gastos de las unidades orgánicas no podrán exceder del total del crédito presupuestario. No obstante, si alguna de ellas necesitara realizar en el transcurso del ejercicio económico algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá notificarlo al Gerente para su análisis y autorización, si procediera, el cual podrá delegar esta competencia.

3. Si una unidad orgánica de Facultades, Escuelas Politécnicas o Departamentos Universitarios no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito

asignado, la cantidad no dispuesta incrementará la asignación inicial de dicha unidad orgánica para el ejercicio siguiente. No obstante, a la vista de los resultados económicos globales y de las diversas unidades funcionales, el/la Gerente podrá modificar total o parcialmente este criterio.

4. Los créditos asignados tienen un carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de la correspondiente unidad orgánica. No obstante, podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables previa solicitud de la modificación de crédito correspondiente por parte del responsable de la unidad funcional.

Los servicios responsables de gestión económica procederán para la formalización de estas modificaciones en las asignaciones de créditos de conformidad con el procedimiento establecido para ello.

5. No se considerarán gastos de funcionamiento de las unidades orgánicas de la Universidad, los derivados de fotocopias y encuadernaciones de tesis doctorales y memorias docentes, ni los gastos ocasionados por la gestión documental y/o asesoramiento jurídico para la acreditación del profesorado en la ANECA/AGAE, o en cualquier otra agencia de acreditación. Tampoco lo serán los de formación del personal, que serán imputados al capítulo 1; salvo informe previo emitido por el responsable del centro de gasto y autorizado por el/la Gerente, justificando el motivo y la necesidad del gasto.

Se imputarán a los Departamentos Universitarios los gastos derivados de la adquisición de vidrio para docencia, instalaciones de tomas de red y mobiliario complementario al asignado de forma centralizada por la incorporación de nuevo personal (ver aptdo. 6.3), tales como estanterías, sillería, alas…

Asimismo, se imputarán a los Centros Universitarios los gastos derivados de la adquisición de folios de examen (cualquiera que sea su formato) y las pilas de videoproyectores de las aulas, según los créditos matriculados en cada titulación, así como el mobiliario complementario al asignado de forma centralizada.

Los costes de las ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA se imputarán de forma descentralizada a los centros de gasto en los que presten sus servicios, los cuales serán responsables de coordinar las prácticas de los mismos.

6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIONES DE BIENES CON CARGO A LA UNIDAD DE EQUIPAMIENTO DOCENTE.

Los créditos asignados de forma descentralizada por el Secretariado de Equipamiento y Gestión de Espacios a las diferentes Unidades Orgánicas para la adquisición de bienes con cargo a equipamiento docente, serán gestionados por los Departamentos Universitarios.

Por otra parte, los créditos que se asignen de forma centralizada se gestionarán por el Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones (Unidad Técnica).

6.4. NORMAS SOBRE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

6.4.1. Créditos procedentes de subvenciones y ayudas a la Investigación

La Universidad de Jaén gestionará los proyectos de investigación a través del Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) mediante el uso del sistema de información de Universitas XXI-Investigación, asignando a cada proyecto una clave de identificación y un único centro de gasto, que solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos en la aplicación UXXI-Económico, con el que se realizará la gestión económica de la actividad correspondiente. El/la investigador/a principal del proyecto (IP) será asimismo titular responsable del centro de gasto del proyecto.

1. Gestión de los ingresos

Los ingresos procedentes de subvenciones concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario se aplicarán por parte de sus responsables a atender los gastos que genere la actividad para los que explícitamente se hayan concedido. Las retenciones de los costes indirectos y la gestión de Recursos Liberados Disponibles (RLD) de los proyectos de investigación, en su caso, se realizarán según los acuerdos del Consejo de Gobierno, lo establecido en el plan propio de investigación y transferencia vigente y las instrucciones de la Gerencia.

2. Disponibilidad de crédito

La gestión del gasto se realizará por las unidades administrativas de apoyo a Departamentos, Centros o Institutos de Investigación bajo la coordinación, apoyo y supervisión del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

Para poder tramitar los gastos de la actividad, el centro de gasto de la misma deberá disponer de saldo suficiente; especialmente, para los gastos referentes a los Contratos de Personal de Investigación con cargo a créditos de investigación, y los necesarios para la adquisición de material inventariable científico-técnico, que deberán tramitarse siempre con el expediente de reserva de crédito correspondiente.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con el siguiente procedimiento.

a) Se podrá obtener disponibilidad presupuestaria de las subvenciones públicas concedidas para proyectos y ayudas a la investigación, con la fecha y en las condiciones establecidas en la Resolución provisional, como norma general, pudiendo existir excepciones en convocatorias puntuales, o de la firma del Acuerdo de Subvención en el caso de proyectos internacionales.

El/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, previa autorización del Vicerrector/a con competencias en Investigación y/o Transferencia del Conocimiento, procederá a tramitar su concesión que será comunicada al Servicio de Asuntos Económicos.

b) En el supuesto, de subvenciones de carácter plurianual, el reconocimiento de derechos y la disponibilidad estará condicionada a los conceptos de gasto para la que ha sido concedida, y se concederá por anualidad. Para las anualidades segunda y siguientes de los proyectos de programas

estatales de I+D e Innovación, y autonómicos, no será necesaria una autorización expresa para cada ejercicio.

c) Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrectorado con competencias en Investigación y/o Transferencia, podrá autorizar disponibilidad de crédito para el desarrollo de la actividad investigadora mediante la concesión de un anticipo, que no podrá exceder de la cantidad neta subvencionada, se deberá aportar documentación justificativa suficiente para determinar la oportunidad de su concesión; especialmente será necesario anticipar crédito en aquellas subvenciones que contemplen gastos de personal de investigación, la adquisición de material inventariable científico-técnico, o de servicios mediante un procedimiento de contratación administrativa.

d) Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se reciba el ingreso de la entidad financiadora.

3. Liquidación de proyectos finalizados

Finalizada la ejecución, si existen créditos no ejecutados, el reintegro de los mismos se realizará de oficio. Así mismo, realizada la **justificación final** del proyecto o ayuda, o en un momento anterior en caso de renuncia a la actividad subvencionada, así como finalizada la **revisión** de la misma por el ente concedente de la subvención, con la preceptiva **fase de alegaciones**, se procederá al reintegro de las sumas no realizadas o retiradas en firme por el financiador, en su caso, que será atendido por los créditos de la unidad funcional correspondiente.

Recibida la primera reclamación de reintegro de gastos el SGI bloqueará la cuantía reclamada con cargo a los fondos disponibles en la unidad orgánica del proyecto, como medida cautelar. Si el saldo de ésta fuera insuficiente para ello, el reintegro/devolución se imputará a aquella unidad que indique el/la responsable principal de la actividad y, en su defecto, al Área de Conocimiento/Grupo de Investigación al que esté adscrito el mismo.

La gestión de los reintegros/devoluciones se deberá realizar con la debida diligencia para evitar el pago de recargos e intereses de demora, sin perjuicio de que, en su caso, se interpongan los recursos procedentes.

Una vez liquidado el proyecto de investigación, el crédito disponible que pudiera resultar en la respectiva unidad orgánica quedará a disposición del IP, quien podrá destinarlos a los conceptos de gasto autorizados en la normativa que le sea aplicable.

4. Las modificaciones de proyectos

Todas las modificaciones, permitidas en las correspondientes bases reguladoras de las convocatorias, que tengan que realizarse durante la ejecución de una actividad subvencionada deberán tramitarse por los/las IPs a través del vicerrectorado con competencias en Investigación y/o Transferencia.

5. Gestión de los gastos

Recomendaciones relacionadas con los gastos imputados en proyectos con financiación pública competitiva:

a. Deberán ser necesarios y guardar una relación directa con la actividad investigadora que se desarrolla en el marco del proyecto y se dejará especificado en los expedientes de gastos. Los/las IPs observarán la diligencia debida en relación con los compromisos de gasto que asuman, a fin de asegurar que los mismos cumplen todas las condiciones y requisitos contenidos en las bases reguladoras de la Convocatoria en la que se enmarca el proyecto de Investigación para considerarse como financiables, así como las fijadas en la concesión del proyecto: finalidad del mismo, partidas financiadas y periodo de ejecución.

b. Gastos de **viajes y dietas**. Para evitar posibles descertificaciones de gasto en las auditorías, es necesario adjuntar a la documentación económica del gasto cualquier otro documento que justifique el motivo del viaje y permita relacionarlo de manera inequívoca con el proyecto, como por ejemplo las agendas, programas y actas de reuniones, hojas de asistencia etc.

Asimismo, debería figurar esta información en la descripción del expediente de reserva de crédito para facilitar el proceso de justificación al financiador de la subvención recibida.

Por exigencias propias del ente financiador (Plan Nacional de I+D+I), a la liquidación final de la oportuna indemnización por la comisión de servicios deberá adjuntarse los justificantes correspondientes al medio de transporte utilizado (copia de los billetes -o factura y tarjeta de embarque en el caso de billetes electrónicos-), documento de valor probatorio de haber realizado efectivamente el viaje y que se presenta una vez terminado el mismo. Cuando la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.

c. La justificación, en su caso, de los **Costes Indirectos** aplicables a las actividades de I+D e Innovación, se realizará conforme a lo estipulado en sus respectivas convocatorias.

d. Gastos de **material inventariable**. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal del proyecto que propicia los ingresos. En lo relativo a su justificación y amortización, se estará a lo establecido en su regulación específica. No obstante, los bienes inventariables adquiridos con cargo a proyectos de investigación con clasificación funcional IBP tendrán un período de amortización de tres años, excepto que se establezca expresamente otro plazo por parte de la entidad financiadora en las normas reguladoras de la convocatoria o resoluciones de concesión del proyecto. Por tanto, se debería iniciar el procedimiento de compra dentro de los seis primeros meses del período de ejecución del proyecto, sin perjuicio de que la fecha de suministro sea posterior.

e. En el caso de ejecutar gastos con cargo a dos o más proyectos de investigación, será necesario que un único Investigador Principal sea el responsable de las autorizaciones correspondientes. En todo caso, se considerará como investigador/a responsable el del proyecto con

mayor participación en el gasto. Todas las unidades orgánicas que soporten estas adquisiciones deben tener igual tratamiento para el IVA soportado.

f. Los gastos de fotocopias y encuadernaciones de tesis sólo se podrán imputar a Grupos de investigación cuando correspondan a uno de sus miembros.

g. No será deducible el IVA soportado en gastos de restauración (art. 96 de la Ley del IVA y Resolución 2024 de la AEAT).

6.4.2. La ejecución del presupuesto de Contratos de Investigación

1. La tramitación de los contratos de investigación, realizados al amparo del Art. 60 de la L.O.S.U., así como su facturación, se efectuará a través de la Oficina de Transferencias del Conocimiento (OTC, antes OTRI) que recabará los informes y solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, la asignación de centro de gasto en la aplicación UXXI-Económico con el que se realizará la gestión económica de la actividad correspondiente.

2. Además se deberá adjuntar a la propuesta correspondiente, el estado de aplicación de ingresos y gastos previstos. En este último, se incluirá el porcentaje para financiación de gastos generales - “overhead” regulado en la normativa de la UJA.

3. La tramitación del gasto con cargo al centro de gasto asignado, se llevará a cabo a través del Departamento a que se adscriba el/la investigador/a principal de la actividad.

Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto asignado deberá disponer de crédito suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la recaudación de los ingresos de dicha actividad.

4. En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes, siempre que se cumplan los requerimientos establecidos en la normativa interna sobre créditos a actividades de investigación y no existan saldos negativos procedentes de créditos solicitados y no satisfechos en los contratos ya finalizados del/de la investigador/a principal solicitante o, en su defecto, se facilite un plan concreto de cobertura de garantías:

I. Una vez que los contratos han sido formalizados, al reconocerse el derecho correspondiente a la emisión de la primera factura podrá adelantarse hasta el 50% del importe de los derechos a cobrar, con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y la autorización de la Gerencia, que podrá delegar esta competencia, y será comunicado al Servicio de Asuntos Económicos.

II. Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente y no pueda reconocerse el derecho, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrectorado de Investigación, podrá autorizar disponibilidad del 50% de la cantidad neta contratada para la realización de la actividad investigadora, mediante la concesión de un anticipo.

En cualquier caso, se deberá aportar la documentación justificativa para determinar si es procedente la concesión de los anticipos sobre derechos futuros.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se reciba el ingreso de la entidad financiadora. Los déficits que pudieran ser ocasionados en la gestión del responsable de la actividad serán atendidos por los créditos de la unidad funcional que indique el mismo y, en su defecto, por los del Área de Conocimiento/Grupo de Investigación al que esté adscrito.

5. La participación en la ejecución de los expedientes del art. 60 LOSU, así como las retribuciones a percibir, del profesorado universitario y del PTGAS se ajustará a lo dispuesto en los reglamentos para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico y Artístico y para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación, así como en las instrucciones que, al respecto, dicte la Gerencia.

6. La participación del PTGAS se ajustará a lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7. El período de vigencia para la ejecución de estos recursos será el estipulado en el contrato correspondiente, y hasta 6 meses a partir del momento de su finalización o cobro de la última factura, salvo prórroga que deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue. Los centros de gasto asociados a los contratos continuarán activos, como máximo, hasta el 31 de diciembre del año siguiente al de finalización de la actividad del contrato.

Los centros de gasto con IVA deducible sólo podrán utilizarse para fines/gastos previstos en el momento de su creación. Por lo tanto, una vez finalizado el contrato, no podrán imputarse gastos distintos al cobro de retribuciones de personal conforme a lo establecido en los apartados siguientes. La utilización de los posibles remanentes para fines/gastos distintos al cobro de retribuciones de personal, requerirá del previo traslado del crédito a otra unidad orgánica que, en el caso de los contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU, en ningún caso podrá ser otro centro de gasto correspondiente a un contrato de este tipo.

No será deducible el IVA soportado en gastos de restauración (art. 96 de la Ley del IVA y Resolución 2024 de la AEAT).

Desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, se remitirá al investigador/a principal del contrato y al responsable de gestión de apoyo a los Departamentos, para cada uno de los contratos suscritos, ficha de instrucciones que contengan la información necesaria para garantizar el cumplimento de lo establecido en este apartado, sin perjuicio de la fiscalización del gasto que, en su caso, se realice por parte del Servicio de Control Interno.

Igualmente, en ningún caso se podrán solicitar modificaciones de crédito entre unidades orgánicas correspondientes a los mencionados contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU, ni incorporar crédito procedente de otros centros de gasto

8. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal de la actividad investigadora que propicia los ingresos.

9. La contratación con instituciones públicas y/o privadas estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), aplicándose en cada caso el tipo que se establezca en la normativa del mencionado impuesto. La Universidad procederá para cada expediente del art. 60 LOSU a la gestión de las cantidades repercutidas y soportadas por el desarrollo de las actividades sujetas a impuesto. Igualmente, realizará las liquidaciones que sobre este impuesto establece la actual legislación. En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA, el expediente de gasto y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una sola orgánica.

10. Las retribuciones a percibir por la participación en la ejecución de los contratos del artículo 60 de la L.O.S.U, estarán sujetas a retención de IRPF y, en su caso, a cotizaciones de la Seguridad Social. A este respecto la tramitación de retribuciones de personal se ajustará a lo establecido en las Resoluciones de la Gerencia al respecto. Con carácter general, el importe máximo a percibir será de 8.000 euros mensuales y el periodo máximo será de 6 meses a partir de la conclusión del contrato formalizado, sin perjuicio de la aplicación de los límites cuantitativos que en tal sentido se establezcan en la correspondiente normativa universitaria en razón de la naturaleza o importe económico del contrato suscrito. En el impreso de retribución se indicarán los meses en los que se han realizado los trabajos que motivan la misma, los cuales, deberán coincidir con el periodo de ejecución del contrato. En el caso de que se perciba más de una retribución en el marco del mismo contrato, se indicarán los periodos mensuales en los que se han realizado los trabajos que motivan la retribución para proceder a practicar las cotizaciones pertinentes.

6.4.3. Costes de indemnización por extinción de contrato

En el caso de que los costes de indemnización por extinción de contrato no sea un coste elegible dentro de un proyecto o cuando la duración del contrato laboral se extienda más allá del período de ejecución del proyecto o contrato del art. 60, el Servicio de Gestión de la Investigación calculará el importe que hubiese correspondido indemnizar a la persona contratada por el período desempeñado en aquellos, e imputará el importe estimado con cargo a la partida de gastos necesarios no elegibles de los proyectos (financiados con los costes indirectos correspondientes) o a los créditos de los contratos del art. 60 LOSU, dotando un fondo que atenderá la totalidad de las indemnizaciones que por esta causa se produzcan

6.4.4. Costes unitarios del personal investigador

Para la elaboración de los presupuestos que forman parte, tanto de las ofertas de servicios que suscriba la UJA mediante contratos regulados por el artículo 60 de la LOSU, así como presupuestos para la presentación de proyectos en colaboración con empresas, gestionados por la OTC, como de los presupuestos para la presentación de proyectos a convocatorias internacionales, gestionados por la OFIPI, se podrá tomar como referencia los siguientes costes unitarios del personal investigador/a:

CATEGORÍA PROFESIONAL - DEDICACIÓN	Coste por Efectivo	Coste/hora (1.720 h anuales)	Coste/día (215 días anuales)
Catedrático Universidad - TC	91.445,04	53,17	425,33
Catedrático Esc.Univ. - TC	71.446,65	41,54	332,31
Titular Universidad - TC	73.679,28	42,84	342,69
Titular Esc. Univ. - TC	57.684,67	33,54	268,30
Prof. Contratado Dr. - TC	70.324,39	40,89	327,09
Prof. Colaborador - TC	63.510,67	36,92	295,40
Prof. Ayudante Dr. - TC	50.407,82	29,31	234,45
Prof. Visitante - TC	54.305,53	31,57	252,58

6.4.5. Gestión económica de las líneas de investigación o de servicios científico-técnicos

1. Una Línea de investigación se define como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyen actividades realizadas por uno o más grupos de I+D+i. El desarrollo de la Línea de investigación seguirá las pautas metodológicas de los proyectos y actividades científico-técnicas (art. 23bis Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

2. Una línea de investigación podrá agrupar diversas actividades finalistas de investigación y transferencia, que se desarrollen simultánea o sucesivamente en un único ámbito científico, tecnológico y/o artístico, aunque sean resultado de la suma de varias actividades, siempre que guarden suficiente relación y sean coherentes entre sí desde una perspectiva científico-técnica. (Art. 9 Reglamento para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e Innovación de la Universidad de Jaén)

3. Para cada Línea de I+D+i se habilitará una **unidad de gasto** dependiente de la persona responsable de la misma. Los recursos de la Línea de I+D+i se podrán nutrir de transferencias internas con cargo a los remanentes no afectados de las actividades que resulten de los contratos o proyectos asociados a la misma (bien referidos a la misma persona investigadora responsable o bien referidos a otra persona que colabore con la Línea), **una vez haya finalizado su vigencia y se haya efectuado su cierre**, así como a eventuales fondos de sostenibilidad que pudieran crearse a estos efectos. Asimismo, podrá nutrirse de recursos procedentes de alguna de las estructuras de investigación de la UJA, como Departamentos, Centros, Institutos o Grupos de Investigación.

4. Se habilitará la estructura presupuestaria que sea necesaria para permitir la contabilización de gastos derivados de la ejecución de la misma. La principal finalidad de la Línea de Investigación es la de proveer los recursos económicos necesarios para contratar al personal de investigación bajo la modalidad de contratado indefinido del artículo 23 bis de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo a los recursos de libre disposición que se agrupan en esa línea. No obstante, se podrá financiar también la contratación de personal de investigación bajo otras modalidades contractuales admitidas en nuestra legislación.

5. Una Línea de investigación podrá contener recursos para la financiación de uno o más contratos laborales. Para cada contrato de personal de investigación adscrito a la Línea de Investigación, se creará un único **centro de gasto** para atender los gastos correspondientes al mismo. En este centro de gasto solamente se podrán imputar gastos directamente relacionados con el contrato laboral. El **responsable de este centro de gasto** será el o la Investigador/a, **persona responsable**, de la actividad de investigación a la que se incorpore la persona contratada, conforme se define en el Reglamento para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e Innovación de la Universidad de Jaén.

6. Cuando se hayan agotado los fondos disponibles en un centro de gasto para personal de la Línea o Servicio científico-técnico, la persona que actúe como responsable realizará un informe justificativo, con al menos un mes de antelación, dirigido al Servicio de Gestión de la Investigación, que verificará estas circunstancias. El SGI comunicará al Servicio de Personal esta información para que proceda a la extinción del contrato. Una vez extinguido el contrato se procederá al cierre del centro de gasto

7. Para la creación de una nueva Línea de Investigación o de servicios científico-técnicos será requisito indispensable la dotación de una financiación inicial mínima. Esta medida tiene como finalidad garantizar que las Líneas se constituyan con una masa crítica de recursos suficiente para el desarrollo de sus objetivos, evitando la proliferación de centros de gasto con asignaciones reducidas que no se ajusten a la definición y propósito estratégico de una Línea, como se define en el punto 1 de esta normativa.

Dicha dotación mínima inicial se establece en función de la rama de conocimiento principal a la que se adscribe la Línea, de acuerdo con los siguientes importes:

a) 6.000 € para las ramas de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

b) 3.000 € para las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas.

8. La gestión del gasto de las líneas de investigación se realizará por las unidades administrativas de apoyo a Departamentos, Centros o Institutos de Investigación bajo la coordinación, apoyo y supervisión del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.

6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CURSOS, SUBVENCIONES ESPECÍFICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES

1. La tramitación de los distintos cursos, organizados de acuerdo con la normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, y a las jornadas, congresos y similares la tramitación se realizará por el Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria (Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente).

Cuando se trate de jornadas no formativas o subvenciones específicas la tramitación se realizará por el Vicerrectorado/Servicio/… competente en las actividades relacionadas con el mismo.

Formalizados los documentos remitirán copia al Servicio de Asuntos Económicos para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

2. Además de aquello que sea requerido por su normativa específica, se deberá adjuntar a la propuesta correspondiente el estado de aplicación de ingresos y gastos previstos. En este último, se incluirá el porcentaje para financiación de gastos generales - "overhead" (10% con carácter general y 15% para aquellas actividades que, de forma no puntual, demanden el acceso a dependencias de la Universidad en días no laborables) y, en el caso de la Formación Permanente, además, el establecido para becas.

El/La Gerente podrá reducir o eximir del "overhead" a aquellos cursos, jornadas, congresos y similares que no se celebren en instalaciones de la Universidad. Asimismo, podrá reducir o eximir el mencionado "overhead" a aquellos congresos de especial relevancia y reconocido prestigio internacional que contribuyan a mejorar el posicionamiento y reputación de la Universidad. Dicha reducción o exención será efectiva a partir de la fecha de su concesión.

3. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto correspondiente a la misma deberá disponer de crédito suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la recaudación de los ingresos de dicha actividad.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:

Se financiarán con los ingresos derivados de los derechos de matrícula y/o las subvenciones recibidas de Entidades y Organismos externos a la Universidad que patrocinen el curso o actividad. La disponibilidad presupuestaria de las subvenciones con anterioridad a su recaudación, se podrá obtener cuando existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso y sea solicitado a la Gerencia de la Universidad. El/la Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado.

Ell/la Gerente podrá autorizar la concesión de un anticipo de crédito que no podrá exceder del importe total de la subvención destinada a la financiación de la actividad.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento normal.

En cualquier caso se deberá aportar la documentación justificativa para determinar si es procedente la concesión de los anticipos sobre derechos futuros.

Los déficits que pudieran ser ocasionados en la gestión del responsable de la actividad serán atendidos por los créditos de la unidad funcional que indique el mismo y, en su defecto, por los del Área de Conocimiento, en su caso, al que esté adscrito.

4. El período de vigencia para la materialización de estos recursos será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorporen al presupuesto, salvo prórroga que deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

5. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el/la responsable principal de la actividad que propicia los ingresos.

6. La participación en estas actividades y la percepción de retribuciones de personal se ajustará a lo establecido en la normativa vigente y en las Resoluciones de la Gerencia dictadas al respecto.

6.6. AYUDAS, PREMIOS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD

1. Las ayudas, premios y subvenciones concedidas por la Universidad de Jaén con cargo al Capítulo IV del presupuesto de gastos, a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, se regularán por lo dispuesto en este apartado y, en su caso, por la normativa específica de cada una de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.6.10.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas y, de manera supletoria, las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En todo caso, serán de aplicación supletoria las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá la consideración de persona o entidad beneficiaria de ayudas y subvenciones la que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Además de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tampoco podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de ayudas y subvenciones quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de la Universidad de Jaén.

3. Las ayudas, los premios, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios/as, se han de conceder y gestionar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos.

El procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de ayudas, premios y subvenciones, se ajustará a las siguientes normas:

a) Con la propuesta de convocatoria de ayudas, premios y subvenciones, y antes de su aprobación, deberá efectuarse la aprobación del gasto, que será competencia del responsable del centro de gasto que haya de soportarlo.

b) En el caso de concesión directa de ayudas, premios y subvenciones, la aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar resolución.

c) La resolución de concesión de las ayudas, premios y subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.

Las convocatorias de las ayudas, premios y subvenciones fijarán el importe de gasto aprobado, que representará la cuantía máxima destinada a las ayudas, premios y subvenciones convocadas, así como los créditos presupuestarios a los que se imputará el mismo, con la indicación, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual o de tramitación anticipada.

La concesión de ayudas, premios y subvenciones estará sujeta a intervención previa por parte del Servicio de Control Interno, por lo que, una vez aprobado el gasto por el órgano competente y realizado un expediente de retención de crédito, se deberá remitir dicha documentación, junto con la convocatoria y el informe del Servicio Jurídico, al Servicio de Control Interno, el cual, una vez realizada la fiscalización en el plazo de 10 días hábiles, elaborará y validará el correspondiente documento contable RC. En caso de urgencia comunicada al Servicio de Control Interno, el plazo de fiscalización será de 5 días hábiles.

En los casos en los que existan bases reguladoras de las ayudas, premios y subvenciones previamente establecidas, serán estas bases, junto con los documentos presupuestarios, las que se deberán remitir al Servicio de Control Interno para la fiscalización previa del gasto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, premios o subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, premios o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

4. En cuanto a las ayudas, premios y subvenciones para las que no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes tienen que iniciar el procedimiento fijando las que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que se habrán sometido a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas.

Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

a) La definición del objeto de la subvención.

b) Los requisitos que han de cumplir los/las beneficiarios/as para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.

c) El plazo y la forma en que los/las beneficiarios/as justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.

d) En el supuesto de que se considere la posibilidad de hacer anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, tendrían que aportar los/las beneficiarios/as.

e) El procedimiento de concesión de la subvención.

f) La obligación de los/las beneficiarios/as de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.

5. Los/las beneficiarios/as de las subvenciones, están obligados a finalizar la actividad en que se fundamenta la concesión de la subvención, y a acreditar ante el órgano concedente y ante el Servicio de Control Interno de la Universidad que se ha llevado a cabo la actividad, que han completado los requisitos que determina la resolución de la concesión y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido. A estos efectos los citados órganos pueden pedir todos los documentos justificativos que consideren necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. Las facturas y/o comprobantes del gasto han de tener todos los requisitos legales, establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación (según el derecho mercantil, fiscal, laboral, etc.), así como estar expedidos a nombre del beneficiario/a.

6. Si los/las beneficiarios/as no cumplen sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la disposición que regula la subvención (seis meses, si no lo explicita), por causas que le sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al incumplimiento mencionado, sin perjuicio de que el órgano que hizo la concesión disponga la revocación total, en caso de no poder alcanzar los objetivos de la subvención, pero, en cualquier caso, previa notificación y audiencia de la persona beneficiaria, la cual podrá justificar las causas del incumplimiento.

7. No se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

8. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

9. Legislación:

- Presupuesto de la Universidad de Jaén.

- Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. No tendrán la consideración de subvenciones, sino de meras transferencias, los traspasos realizados internamente entre orgánicas de la Universidad, tales como los derivados de planes propios (investigación, internacionalización, transferencia de conocimiento, cooperación, innovación…). A éstos no se aplicará la normativa señalada en este apartado 6.6.

6.7. NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

La regulación para la Universidad de Jaén de estas y otras indemnizaciones se recoge en las presentes **Normas Generales de Ejecución Presupuestaria** (NGEP) que se aprueban cada año junto con el presupuesto del ejercicio.

No obstante, debemos tener en cuenta que también serán de aplicación el **Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo**, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cuando se trate de actividades financiadas con **fondos estatales**, así como el citado **Decreto 54/1989, de 21 de marzo,** sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, cuando se trate de actividades con financiación afectada procedente de la **Junta de Andalucía**; y sus respectivas actualizaciones. Así como otros requisitos que pueda exigir algún ente financiador.

Los formularios a utilizar para la tramitación de estas indemnizaciones serán los propios del **Portal de Comisiones de Servicio**, así como los incluidos en la web del Servicio de Asuntos Económicos, para los casos que así se disponga.

6.7.1. Principios generales y ámbito de aplicación

A) Principios generales

En la ejecución del presupuesto de la Universidad son numerosos los gastos derivados de viajes o similares, realizados tanto por personal (PDI, PTGAS o cualquier otro con contrato laboral), alumnado, personas con beca, etc., como por otras personas que se desplazan a nuestra Universidad.

Los motivos del desplazamiento del personal de la Universidad pueden ser diferentes: asistencia a un tribunal, ejecución de un contrato, asistencia a un congreso, …; así mismo, los del personal que nos visita pueden venir motivados por una estancia de investigación, por asistir a un tribunal, para impartir una conferencia, etc.

Igualmente, existen en la Universidad determinadas circunstancias que requieren de una compensación económica en concepto de asistencia, retribución o gratificación, por la participación en dichos tribunales, conferencias, evaluaciones, mesas electorales, etc.

B) Ámbito de aplicación

- Ámbito objetivo

Todos los gastos derivados de desplazamientos (alojamiento, manutención y locomoción), estancias, asistencias y otros relacionados que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Jaén.

- Ámbito subjetivo

Las normas contenidas en los apartados siguientes serán de aplicación a:

a) El personal funcionario y contratado administrativo que preste su servicio en la Universidad de Jaén.

b) El personal laboral al servicio de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo que disponga el respectivo convenio colectivo.

c) El personal con contratos de alta dirección.

d) Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, etc.

e) El personal con contrato laboral o con beca, con cargo a contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones del presupuesto de gastos.

f) Cualquier otro personal con contrato laboral.

g) El personal no vinculado jurídicamente con la Universidad, por su participación en el desarrollo de actividades que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en la presente normativa se regulan, derivadas de la colaboración en:

- Grupos o contratos de investigación.
- Impartición de cursos, conferencias o seminarios.
- Estancias de investigación.
- Acompañantes del personal con discapacidad, según lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.
- El profesorado emérito.
- Evaluadores.
- Alumnado de la Universidad de Jaén cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- Deportistas que viajen con cargo al presupuesto del Servicio de Deportes.
- Cualquier otra actividad que se financie con cargo al Presupuesto de la Universidad.

- Ámbito temporal

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero, devengándose el 100 por ciento de la misma. No obstante, si resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable.

C) Exclusiones

La presente normativa sólo se aplicará con carácter supletorio:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.

- A las dietas e indemnizaciones que estén reguladas por programas, en convocatorias o en normas específicas de otras Administraciones Públicas, tanto a efectos de importes como de justificación, ya que el ente financiador, en estos casos, podrá requerir de unas exigencias más específicas (ver aptdo. 6.4.1. Créditos procedentes de subvenciones y ayudas a la Investigación).

6.7.2. Indemnizaciones por razón del servicio

Sección 1ª: Normas comunes

El Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, define las comisiones de servicio como los cometidos que circunstancialmente se ordenen al personal … y que deba desempeñar fuera del lugar en el que presta ordinariamente su actividad; es decir, la realización de una actividad laboral fuera del lugar donde de forma habitual la persona comisionada realiza su trabajo.

Como todo gasto público, las liquidaciones de gastos realizados en comisión de servicio deben ser justificadas y, además en este caso, tal justificación debe servir para acreditar la aplicación de la exención de tributación por IRPF. Si no se cumplen los requisitos o se excedan las cuantías máximas, se someten al IRPF como rendimientos del trabajo.

Según nos indica la AEAT, hay tres elementos básicos a justificar para poder aplicar la exención:

1) La **necesidad** de tal desplazamiento.

2) La **vinculación** con la actividad laboral que el comisionado realiza en la Universidad.

3) La **realidad** del desplazamiento.

La indemnización por razón del servicio se compone de **dos fases:**

A) Autorización de la comisión de servicio

El procedimiento se inicia mediante la **solicitud de autorización de la comisión de servicio** que se cumplimentará en el **Portal de comisiones de servicio** creado al efecto, bien por la persona interesada o bien por el personal administrativo de apoyo, y que será firmada por la persona comisionada y por el Rectorado o persona en quien delegue (Vicerrectorado de PDI, de Investigación o Gerencia, según corresponda), así como por aquellas otras que se determinen en cada caso.

En todo caso, la autorización por el órgano competente **deberá ser previa al inicio de la comisión**. De no existir, estaríamos ante un viaje privado en el que, de producirse cualquier contingencia, como pudiera ser cualquier accidente o enfermedad, podrían derivarse serios perjuicios para la Universidad y para las personas afectadas (por ejemplo, para la reclamación de indemnizaciones o asistencia sanitaria).

La autorización de la comisión de servicio -exigencias de la AEAT- debe especificar de forma clara, además de lo que tradicionalmente venimos teniendo en cuenta como el destino y las fechas del viaje, dos cuestiones fundamentales:

a) **Motivo concreto (necesidad) del viaje**. No se admiten conceptos genéricos, por lo que habrán de especificarse razones concretas y bien determinadas de las causas que motivan el desplazamiento.

b) **Relación (vinculación) con la actividad laboral**. Es decir, no puede quedar ninguna duda de que se trata de un viaje estrictamente de trabajo.

Ambas deberán quedar convenientemente acreditadas en la solicitud; en particular, en las actividades de investigación y contratos del art. 60 de la LOSU, en las que el/la investigador/a debe proporcionar la suficiente justificación técnica. En el caso de no estarlo, el Servicio de Asuntos Económicos pedirá la conveniente aclaración.

La estancia deberá limitarse al periodo autorizado en la comisión de servicio, que deberá coincidir con el **tiempo indispensable para realizar la actividad** para la que fue nombrado.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de la autorización de la comisión de servicio, debemos indicar que, en el caso de que la actividad se vaya a realizar **en fin de semana o en días festivos**, se deberá motivar y justificar tal circunstancia, al tratarse de días no laborables para los empleados públicos. Utilizar, para ello, el campo de "*Observaciones*" de la solicitud de autorización. Así mismo, deberá incluirse en este campo de "*Observaciones*" todo aquello que -en su caso- deba ser previamente autorizado.

B) Justificación de la comisión de servicios

Se realizará mediante declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, en el Portal de Comisiones de Servicio, y que será firmada por la persona comisionada y por la responsable de la unidad de gasto correspondiente; así como, con los justificantes necesarios que acrediten la misma.

Dentro del expediente figurará algún **documento que acredite la realización de la comisión**; como, por ejemplo:

- En el caso de jornadas, congresos o similares, así como de estancias de investigación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.
- Cuando la asistencia sea a sesiones de órganos colegiados, el acta de la reunión o el certificado del Secretario o Secretaria del órgano serán documentos probatorios.
- Cuando se trate de reuniones de trabajo se aportará, en el caso de que exista, el acta de la reunión y, si no se levantara, habrá que acudir a un documento emitido por el convocante en

el que constará el lugar, fecha y horario de la reunión, personas asistentes, motivo de la misma y cualquier otra información que pueda aportar una prueba de la realidad de la estancia. En la web del Servicio de Asuntos Económicos se dispone de un formulario (español e inglés) para poder llevar cumplimentado. Así, una vez sea sellado o firmado por persona identificada de la institución visitada, quedará justificada la asistencia.

Si no fuera posible lo anterior (**trabajos de campo** desarrollados en zonas especialmente deshabitadas, por ejemplo), se deberá adjuntar memoria explicativa, en la que se indicará esta circunstancia, firmada por la persona responsable del grupo, proyecto o contrato que financia la actividad que contenga la descripción motivada del itinerario de los viajes, con el detalle de las actividades realizadas, territorios o campos investigados y fechas en las que se han desarrollado. Un elemento importante en estos casos sería la determinación de estos desplazamientos en la documentación del proyecto/contrato en el que se enmarca la comisión de servicio.

Igualmente, deberán justificarse todos aquellos gastos soportados por la persona comisionada y que deban ser resarcidos.

Sección 2ª: Clases, cuantías y justificantes necesarios

A) Dietas

Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención (dietas) serán los que a continuación se indican:

-En euros-

Alojamiento	Manutención		
	Pernoctando	Sin pernocta	Media
125,00	53,34	26,67	26,67 *

(*)Se entenderá por media cuando la comisión de servicio comience antes de las quince horas y finalice antes de las veintidós horas o comience después de las quince horas y finalice después de las veintidós horas. Sólo se percibirá cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cuatro horas, ésta comprenda alguna de las comidas principales

No se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente normativa y, en su defecto, en lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía para las indemnizaciones por desplazamientos en territorio extranjero. Tampoco se abonarán gastos de manutención y alojamiento dentro de la residencia habitual.

La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para las referidas indemnizaciones. En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia. Solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en el Presupuesto en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de la Agencia de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente y no haya sido posible reservar alojamiento en éstos u otros establecimientos por el sistema fijado para resolver este servicio.

Las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que excedan de los límites fijados para el mismo, y que no puedan ser justificadas, deberán ser abonadas directamente por la persona que ha generado el referido gasto.

Con carácter general, los gastos de alojamiento deberán realizarse a través del proveedor que tenga contratado la UJA para ello. En relación a estos gastos:

a) Contratación excepcional directa al hotel.

Los gastos de alojamiento se justificarán con factura original expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros y que deberá contener las fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes y el IVA correspondiente. En todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente al alojamiento a efectos de su justificación.

b) Gastos excluidos.

Los gastos de minibar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque estén incluidos en factura, no se consideran indemnizables.

c) Gastos de desayuno.

Los gastos de desayuno (incluso fuera del hotel) que se justifiquen expresamente se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.

d) Alquiler de apartamentos.

Los gastos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuran los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor/a (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio) o, solo en casos excepcionales y justificados en los que no pueda reservarse otro tipo de alojamiento, mediante contrato y documento acreditativo del pago del mismo.

e) Tasa turística o conceptos equivalentes.

Se podrán indemnizar las cantidades abonadas por tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido, siempre y cuando la cantidad a indemnizar por ambos (alojamiento y tasa turística) no supere los límites máximos establecidos para el alojamiento en la presente normativa.

Con respecto a la manutención, en caso de que la comida no sea abonada por parte de la persona comisionada, porque sea invitada o por cualquier otra circunstancia, no se tendrá derecho a la liquidación de la misma, dado el carácter indemnizatorio que tiene la compensación de estos gastos realizados en comisión de servicio.

B) Gastos de desplazamiento

El desplazamiento deberá realizarse en cualquier medio de transporte público colectivo (superior a 9 plazas), pudiendo utilizarse el vehículo propio cuando exista incompatibilidad horaria o alguna de las causas descritas más adelante. En el caso de usar medio de transporte público colectivo, se podrán abonar además los gastos por taxis desde o hasta estaciones, aeropuertos y puertos, siempre que éstos se realicen en la misma ciudad, salvo casos excepcionales autorizados por la Gerencia.

La utilización del vehículo particular podrá, igualmente, efectuarse por las siguientes causas:

- Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
- Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
- Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

En los supuestos de utilización de vehículo propio, será **obligatorio indicar la matrícula** y se abonará a razón de **0,26 euros/Km** recorrido, limitándose el número de vehículos al que permita desplazar a todas las personas comisionadas con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a euros/Km. En este caso, serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Los desplazamientos efectuados entre las poblaciones de Jaén y Linares dentro de la jornada ordinaria de trabajo, al ser sedes de la Universidad, solamente supondrá el derecho al devengo de indemnización por locomoción.

La utilización de vehículo de alquiler requerirá autorización previa de la Gerencia, siempre que quede justificada la necesidad e idoneidad de recurrir a este medio de transporte. Se abonarán los importes que se justifiquen por el alquiler del vehículo y el combustible, debiendo aportar factura a nombre de la persona comisionada.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante la aportación de facturas o tickets (de taxi, parking, peaje, ...) a nombre del comisionado y, en el caso de utilización de vehículo particular, deberá constar la **matrícula del vehículo**.

Aunque los certificados e informes detallados deberían ser suficientes, siguiendo las indicaciones de la AEAT es conveniente adjuntar (podrá solicitarse) algún ticket de gasolina o documento de gasto asociado al desplazamiento. Esto servirá como un elemento adicional para corroborar la efectiva realidad del viaje y la utilización del vehículo privado, reforzando la justificación de la dieta por kilometraje. Cuestión importante a tener en cuenta a este respecto es que la

documentación justificativa debe corresponder al destino de la comisión y que no se admitirán como prueba documentos que hayan sido emitidos en el itinerario, entre el origen y el destino, de la misma.

C) Dietas y desplazamiento en el extranjero

Para las dietas en territorio extranjero se tendrán en cuenta los importes establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma. Al respecto, los importes correspondientes al alojamiento serán los que se justifiquen, computándose como mayor importe las tasas turísticas o conceptos equivalentes. Los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los señalados para dichos conceptos en territorio nacional, según la normativa que le sea aplicable.

En vista de lo anteriormente expuesto:

- En territorio extranjero sólo se considera la manutención completa pernoctando (no existe media manutención, ni manutención sin pernocta). Este es el motivo por el que se establece un único importe por país.
- Día de ida: salvo que se produzca la salida de España antes de las 15 horas (manutención pernoctando en el país extranjero, en este caso), los importes a aplicar serán los de territorio nacional (manutención pernoctando o media manutención, dependiendo de si la hora de salida del domicilio es antes o después de las 15 horas).

  A estos efectos, se entenderá salida de España el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional.
- Día de vuelta: se considerará siempre manutención en España (entera sin pernocta o media, según corresponda).

Tendrán la consideración de gastos a resarcir los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate; con factura a nombre de la persona comisionada, si se tramitan en la comisión.

Si se aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de las divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en la misma. Si esto no fuera posible, se aplicará el fijado en la fecha del día en la que se realiza el gasto.

D) Asistencias

Se entenderá por asistencia la indemnización que, cuando reglamentariamente proceda, se abone por:

- Participación en Tribunales de oposiciones y concursos, encargados de la selección de personal.
- Participación en Tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.

Las indemnizaciones por asistencia son compatibles con el devengo de dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder; y se les aplicará las retenciones por IRPF establecidas en la normativa vigente.

En el caso de miembros de **tribunales de tesis doctorales** no se tendrá derecho a asistencias aunque sí a la indemnización de dietas y gastos de desplazamiento.

Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo

- En euros -

Categoría	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Grupo	A/A1/I	A2/II	C1/III	C2/IV
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33

En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente apartado un importe por año natural superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Los importes a percibir por gratificaciones por servicios especiales de miembros de **Tribunales de Prueba de Acceso a la Universidad**, serán establecidas anualmente por acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

Esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el Secretario o la Secretaria se ponga en contacto con la unidad administrativa que gestionará la comisión, con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonar a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan (Portal/formulario del Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad). En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria por Tribunal/Comisión.

Como justificante se aportará copia de la documentación acreditativa de su composición y de la fecha de celebración de las sesiones necesarias para la valoración (formulario del Servicio de Asuntos Económicos).

Las asistencias del personal de la UJA, se remitirán al Servicio de Control Interno para su tramitación (formulario del Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad).

La imputación temporal de las asistencias se hará al momento en el que el secretario o secretaria del tribunal emita la correspondiente certificación final con todos los pagos detallados, la firme y la tramite para su fiscalización por el Servicio de Control Interno.

Sección 3ª: Consideraciones comunes

Las facturas que justifiquen gastos incluidos en una comisión de servicio irán siempre a nombre de la persona comisionada.

La justificación deberá ser siempre **externa a la Universidad y a la persona interesada**, no son admisibles como medio probatorio las declaraciones responsables o juradas emitidas por la propia persona comisionada.

En el caso de que se justifiquen gastos relacionados con facturas (tasas turísticas, combustible de un vehículo de alquiler, etc,...) no registrables como "Apuntes de agencia" deberá indicarse en el campo "Observaciones" el número del justificante de gasto de las facturas relacionadas.

La liquidación de gastos realizados en comisión de servicio, salvo causa excepcional debidamente justificada, se presentará en el plazo de **tres meses**, contado a partir del día de retorno al origen.

Este tipo de gastos debe realizarse siempre con **criterios de austeridad**.

Se entenderá que la persona comisionada renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa. De no acreditarse, se perderá el derecho al percibo de la indemnización de gastos realizados en comisión de servicio o podría considerarse como un rendimiento del trabajo sujeto a IRPF y en su caso, seguridad social.

El **pago de las inscripciones** y similares se realizará directamente por la propia Universidad (Servicio de Asuntos Económicos/Unidad Administrativa de Caja). Como excepción y sólo si lo anterior no fuera posible, se solicitará el reintegro de factura. En ese caso, el pago se justificará con copia de la transferencia y con factura de la entidad organizadora a nombre de la Universidad de Jaén. Sólo podrán abonarse los gastos de inscripción, sin incluir en ningún caso comisiones bancarias. Estos gastos (INSCRIPCIONES) no se incluirán en la liquidación de la comisión de servicio.

En cualquier caso y por si, en algún momento, fuera requerido por el ente financiador, la AEAT o por la UJA, las personas comisionadas deben **conservar y aportar toda aquella información/documentación** que pueda contribuir a acreditar la comisión de servicios realizada.

Sección 4ª: Anticipos

Se podrán conceder **ANTICIPOS A CUENTA PARA VIAJES** a aquellas personas comisionadas a las que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos. En cualquier caso, no se concederán anticipos por cuantía inferior a **100 euros**, ni cuando no se haya justificado otro anterior, ni después del 10 de diciembre de cada ejercicio. Éstos deberán justificarse en un período de **un mes desde la fecha de regreso**, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por la Gerencia, y que como límite máximo tendrá la fecha del **10 de diciembre**.

Tanto la solicitud del anticipo (mediante el Portal de Comisiones de Servicio) como la justificación del mismo, se tramitará a través de la unidad administrativa de Caja del Servicio de Asuntos Económicos (tipo de pago ACF). Salvo excepciones justificadas, dicha solicitud se realizará con una **antelación máxima de 15 días** para el inicio de la Comisión.

El importe de estos anticipos, no podrán superar el **80 %** (**75%** cuando no sea residente en España) del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio, estableciéndose como tope máximo **3.000 euros** (salvo lo establecido para estancias de investigación fuera de la Universidad).

La Gerencia, o persona en quien delegue (ver aptdo. 6.28 de estas NGEP), será el órgano competente para conceder estos anticipos.

6.7.3. Otros gastos relacionados

A) Gastos de desplazamiento del PERSONAL AJENO a la Universidad

Al personal que participe en Tribunales u Órganos Colegiados se le aplicará lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio. Respecto al resto del personal ajeno (personal no vinculado jurídicamente con la Universidad -ámbito de aplicación subjetivo del aptdo. 6.7.1.B-, caben tres posibilidades:

- Primera: La Universidad podrá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate. Proporcionando el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para él. Es decir, será la propia Universidad de Jaén quien realice (mediante el procedimiento habitual de gestión del gasto) la reserva y el pago al proveedor.
- Segunda: Se podrán abonar dichos gastos mediante bolsa de viaje (formulario del Servicio de Asuntos Económicos), haciendo constar en la liquidación de la misma, de forma detallada, un desglose de los distintos conceptos (alojamiento, locomoción y manutención). Para ello, será imprescindible la acreditación documental de los mismos, mediante la presentación de facturas originales o documentos equivalentes, de lo contrario se aplicará el correspondiente descuento de IRPF.
- Tercera: Si procede el pago de una retribución de personal, también se podrán incluir en la misma los gastos de viaje no acreditados, con el descuento oportuno de IRPF.

En cualquier caso, se aplicarán los límites establecidos para las indemnizaciones por razón del servicio, así como, en su caso, los límites establecidos para los desplazamientos realizados en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional y Andaluz de I+D+i.

B) Retribuciones a CONFERENCIANTES, PONENTES, EVALUADORES …

Los pagos que se efectúen por estos conceptos al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de IRPF que se establezca en la legislación fiscal vigente. Respecto a los gastos de viaje, se atenderá a lo establecido anteriormente. Para efectuar dichos pagos se deberá cumplimentar el formulario correspondiente, teniendo en cuenta las consideraciones incluidas en el mismo, y se tramitarán a través del Servicio de Asuntos Económicos, en el caso de personal ajeno a la Universidad, o del Servicio de Control Interno, si se trata de personal propio.

El plazo para tramitar las retribuciones de personal será de tres meses desde que se realice la actividad a retribuir, pudiendo perderse el derecho a la retribución por parte de la persona interesada si no se realizara en el mencionado período y, en todo caso, antes de la fecha que para cada año se indique en las normas de cierre del ejercicio. La nómina de agosto no incluirá retribuciones; toda retribución recibida por el Servicio de Control Interno después del 10 de julio se abonará en la nómina de septiembre.

C) Gratificaciones a MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES

Respecto a los miembros de Mesas Electorales en las que proceda la gratificación, el importe a abonar por este concepto será de **40 euros/día**.

Las cantidades a percibir por la asistencia como miembros de Mesas Electorales (Claustro Universitario, Juntas de Centro, Elecciones Sindicales, etc.) tienen la consideración de rendimientos del trabajo y no le es de aplicación el régimen de dieta exceptuada de gravamen referido en el artículo 9.B. 3 del Reglamento de IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo). Por tanto, estarán sometidas a retención a cuenta del IRPF, calculando el importe conforme al procedimiento general establecido en dicho Reglamento.

6.7.4. Protección de datos

Para la mejora del cumplimiento de la normativa y teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas del Delegado de Protección de Datos, deberán seguirse las siguientes instrucciones:

- Todos los datos de carácter personal deberán recepcionarse directamente por el personal administrativo (PTGAS) que vaya a tramitar la dieta. Para su recogida no se utilizarán personas intermedias.
- En circunstancias excepcionales, para que el conforme de un formulario pueda firmarse “por orden” o similar, deberá disponerse de tal autorización y remitirse, por email a la persona interesada, las condiciones de protección de datos; debiendo conservarse, en todo caso, el reporte de recepción como leído.
- Para el alta de nuevos terceros, se utilizarán los distintos formularios disponibles en el Servicio de Asuntos Económicos en los que se solicitan los datos identificativos mínimos imprescindibles para hacer efectiva dicha alta, además de los datos bancarios, y que deberán estar firmados por la persona interesada. No será exigible copia del DNI ni ninguna otra documentación adicional que acredite su identidad o circunstancias.

6.8. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO

6.8.1. Proceso de gestión del gasto.

1. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como Centros de Gasto, tendrán como titulares a una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad. Solo podrán ser responsables de unidades orgánicas las personas en situación de servicio activo en la Universidad de Jaén.

2. Podrán ser Centros de Gasto el Rectorado, los Vicerrectorados, la Gerencia, el Consejo Social, la Biblioteca Universitaria, las Facultades, las Escuelas Politécnicas, los Institutos Universitarios, los Departamentos Universitarios, las Áreas de Conocimiento, los Grupos de Investigación, los Proyectos de Investigación, los Contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU, los Cursos, los Servicios Universitarios y, en general, cualquiera otra unidad orgánica que sea susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad.

3. Para la creación de Secciones Departamentales se requerirá, con carácter general, que el Departamento cuente, en población distinta a la Sede del mismo, con un mínimo de cinco profesores o profesoras a tiempo completo o equivalente, siendo al menos uno de ellos un profesor permanente (Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 3 de 1 de diciembre de 1999). Éstas se financiarán con créditos que proceden del Departamento al que estén adscritas, cuya Dirección comunicará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos las cantidades asignadas a dicha Sección Departamental.

4. Los Centros de Gasto dispondrán de un único código por actividad, el cual deberá constar siempre en cada uno de los pedidos y facturas que se tramiten.

5. El código les será adjudicado por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos una vez que se hayan constituido dichas Unidades y figurarán en las Cuentas Anuales.

6. Posteriormente, conforme cada Centro de Gasto disponga de recursos, podrá ir realizando gastos con cargo a los mismos. Con carácter general, se establecen dos procedimientos de gestión del gasto en atención a su importe:

A) *Gestión directa o descentralizada*, realizada por la Unidad Administrativa de Compras correspondiente, para la tramitación de contratos menores, es decir, los de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de servicios o suministros y de importe inferior a 40.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de obras. No obstante, también tendrán la consideración de contratos menores los pedidos de suministros y servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros (IVA excluido), cuando se trate de actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.

B) Gestión centralizada del gasto, realizada por el Servicio de Contratación y Patrimonio para las adquisiciones de importes superiores a los establecidos en el apartado anterior para el contrato menor. En todo caso, esta gestión requerirá la tramitación de un procedimiento de contratación administrativa, que se iniciará con la cumplimentación de la Memoria Justificativa del Contrato por parte de la Unidad promotora del mismo.

7. Con objeto de racionalizar la adjudicación de los contratos y promover una mayor eficiencia en la gestión del gasto, la Universidad de Jaén tiene adjudicados a varias empresas acuerdos marco y contratos centralizados para la adquisición de diferentes servicios y suministros. Estos contratos vincularán a todas las Unidades de Gasto de la Universidad. No obstante, en aquellos casos debidamente justificados y acreditados documentalmente en los que se obtengan precios significativamente inferiores para gastos de viajes (alojamiento y locomoción), excepcionalmente se podrá efectuar su tramitación con empresas no adjudicatarias.

8. Las adquisiciones de bienes, ya sea por compra o por donación, y los traslados de equipamiento que requieran de alguna instalación, necesitarán, con carácter previo, informe valorado de la Unidad Técnica y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en esta materia.

9. Con carácter general, el período de vigencia para la materialización de los recursos afectados, será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorpora al presupuesto, salvo

que la normativa concreta especifique un plazo diferente, en cuyo caso se aplicará éste. La prórroga deberá ser autorizada por el/la Rector/a o persona en quien delegue.

6.8.2. De la contratación.

1. La Universidad de Jaén, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

La contratación en la Universidad se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y cuantas otras normas le sean de aplicación, compatibles con el principio de autonomía universitaria. En el Manual de Contratación Administrativa disponible en la página web del Servicio de Contratación y Patrimonio se detallan los tipos de procedimientos, fases del expediente y demás requerimientos para la tramitación de un contrato mayor.

Conforme al artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Jaén el Rector o Rectora es el órgano de contratación y tendrá competencias para suscribir, en su nombre y representación, los contratos en que esta intervenga. Esta competencia podrá ser objeto de delegación en el órgano y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

La fiscalización de los contratos corresponde al Servicio de Control Interno.

2. Tendrán la consideración de contratos menores los regulados en la letra A) del apartado 6.8.1. relativos a la gestión descentralizada del gasto.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad e idoneidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Tampoco será necesario formalizar ningún documento administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad o de la empresa adjudicataria.

Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Universidad de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público, es decir, que estén capacitadas para realizar la prestación que se contrata, que no concurra en ellas ninguna causa de prohibición y que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se faculta al Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén para que, en cualquier momento, pueda requerir a las empresas contratadas que acrediten las circunstancias anteriores mediante la presentación de la pertinente documentación emitida por los Organismos competentes.

3. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación, se llevará a cabo la comprobación material de la efectiva realización de las obras, servicios o suministros financiados con fondos públicos, y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

En los contratos mayores en los que corresponda levantar acta de recepción, las personas legitimadas para ello serán las siguientes:

- En los contratos de obras:
  - La representante de la empresa contratista.
  - La encargada de la Dirección de las obras.
  - La responsable del contrato.
  - Una persona representante del Servicio de Control Interno.
- En los contratos de suministros:
  - La representante de la empresa contratista.
  - La responsable del contrato.
  - Una persona representante del Servicio de Control Interno.

6.8.3. Obligación de presentación de facturas. La factura electrónica en la Universidad de Jaén

Los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Jaén (Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Administrativo de Facturas) presentarán, en el plazo de un mes y siempre antes del día 16 del mes siguiente desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía o la prestación del servicio, la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe).

A efectos de colaboración y asistencia en la adaptación de los proveedores -especialmente personas físicas y micropymes- a este sistema de presentación de facturas, éstos dispondrán de apoyo en el Área Económica de la Universidad de Jaén para la elaboración de facturas electrónicas (programa Factura-e) y para su presentación en FACe (artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La presentación de facturas será en todo caso a través de FACe (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no teniéndose por presentada ni generando obligación de pago para la Universidad de Jaén cualquier factura presentada por otro medio distinto al aquí establecidos, salvo casos justificados.

Las facturas deberán tener un formato estructurado (aprobado reglamentariamente) y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. La factura electrónica tendrá los mismos requisitos y efectos tributarios que la factura en soporte papel.

El pago solo se realizará a la cuenta bancaria que figure en la factura, salvo endoso de la misma en el que figure la correspondiente toma de razón por parte de la Universidad.

6.8.4. Consideraciones de carácter específico

1. Contratos menores

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación administrativa y salvo para aquellas excepciones aprobadas por la Gerencia de la Universidad, cuando haya de realizarse un pedido a un proveedor no incluido dentro de los adjudicados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en el necesario expediente de retención de crédito, se deberá:

• Indicar el CIF del proveedor y el **tipo de contrato menor** (imprescindible).

Por delegación de la Gerencia y salvo excepciones previstas en la correspondiente instrucción técnica, el responsable del centro de gasto deberá firmar, antes de la contratación, el **informe de necesidad e idoneidad del contrato menor** (formulario del Servicio de Asuntos Económicos). determinando de forma clara y precisa la necesidad que se pretende cubrir con el contrato menor, no siendo válidas motivaciones genéricas o imprecisas. Dicho informe se adjuntará, posteriormente, al justificante del gasto.

Cuando el importe del contrato menor supere los 5.000,00 euros (IVA excluido), se deberán aportar, al menos, tres presupuestos, debiéndose motivar la adjudicación a una empresa determinada cuando no sea la oferta de menor importe.

2. Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo las excepciones establecidas en la Normativa de Inventario, se excluirá del citado inventario aquel bien cuyo precio de adquisición sea inferior o igual a 800,00 € (IVA incluido), por lo que su tramitación necesitará de los mismos requisitos formales que el material fungible.

3. Gastos de Atenciones Protocolarias, Representativas y de Restauración.

La Universidad de Jaén, ha experimentado durante los últimos años un importante desarrollo en el ámbito de sus funciones, dando lugar a un aumento del gasto para atenciones protocolarias y representativas y de restauración, así como por indemnizaciones por razón del servicio. En aras a satisfacer estas necesidades y buscar una adecuación de los recursos al fin de los gastos propuestos por las Unidades de Gasto, y fomentar la racionalidad y optimización de los recursos presupuestarios, se considera necesario aplicar lo siguiente:

Se imputarán a las partidas del subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación, solemnidades, recibimientos y visitas de autoridades que los cargos orgánicos de la Universidad de Jaén tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

A modo de ejemplo, cabe mencionar como actividades que se enmarcan en esta modalidad de gastos de Atenciones Protocolarias y Representativas entre otras, las siguientes: restauración con

carácter institucional, obsequios de carácter institucional, etc. En ningún caso podrán duplicarse los gastos de atenciones protocolarias por motivos de fallecimiento, jubilación y otros de carácter similar. Estos gastos deberán motivarse, acompañando a la factura el informe de necesidad e idoneidad de los contratos menores. Con respecto a los gastos por motivos de fallecimiento, éstos se ajustarán a las instrucciones que, al respecto, dicte la Universidad.

En el caso de gastos de restauración, deberá indicarse, además, el número de los asistentes, adecuada motivación de la necesidad de la atención protocolaria -en el informe de necesidad e idoneidad que debe adjuntarse según el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público-, unidad de gasto responsable, firma y nombre de la persona que lo autoriza. Se cargarán al subconcepto 226.06.00, salvo las de carácter institucional que lo harán al 226.01.00. En ningún caso podrán considerarse atención protocolaria, los gastos de restauración ocasionados por comidas en las que los asistentes sean en su totalidad miembros de la Universidad de Jaén.

Las cantidades facturadas por gastos que no respondan a lo establecido anteriormente (tabacos, licores, etc.), deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

Los porcentajes máximos anuales que, con cargo al crédito inicial asignado a cada una de las Unidades Orgánicas de la Universidad pueden destinarse a estos gastos son los siguientes:

- Equipo de Dirección, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: hasta el límite máximo del 20% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2.
- Departamentos Universitarios, Institutos Universitarios y resto de Unidades de Gasto: hasta el límite máximo del 10% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2 o equivalente.

Para los gastos de Atenciones protocolarias y representativas con cargo a la Unidad de Gasto “Consejo de Dirección”, dado el carácter representativo e institucional de sus miembros, no se establecerá límite.

El pago de gastos de representación con cargo a proyectos, contratos, cursos y subvenciones específicas, solamente procederá cuando exista partida específica en la distribución de los gastos, o, bien se haya solicitado al Gerente la disponibilidad de este gasto, en cuyo caso se aplicará los criterios fijados a los Departamentos Universitarios.

El procedimiento a seguir para la materialización de los servicios de restauración es el fijado para la adquisición de cualquier otro bien / servicio, a través de la Unidad Administrativa correspondiente. A este respecto, se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los restaurantes que tienen suscrito el protocolo de colaboración con la UJA y la presentación de facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe).

En las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, salvo resolución expresa, no se admiten las comidas de grupos ni los catering.

No será deducible el IVA soportado en gastos de restauración (art. 96 de la Ley del IVA y Resolución 2024 de la AEAT).

4. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración y docencia

I. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones el programa de necesidades.

II. El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones el programa de necesidades.

III. Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse para los ordenadores personales (ordenadores de sobremesa, monitores, portátiles y tablet pc) serán atendidos en un 100 por 100 a partir de la finalización del período de garantía con los créditos presupuestarios correspondientes al Servicio de Informática siempre y cuando se hayan adquirido con 3 años de garantía in-situ en las dependencias de la Universidad y siempre que el coste de la reparación no supere el valor material del bien.

Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los/las responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán a dicho Servicio sus necesidades por el cauce que el Servicio de Informática determine.

5. Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula.

Los/las responsables académicos de disciplinas curriculares oficiales (grado y másteres oficiales), que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el/la Director/a del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas (formulario del Servicio de Asuntos Económicos).

La gestión orgánica de las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad que figuran en la unidad de gasto 06.PD *Prácticas Docentes Fuera del Aula financiadas por Servicios Generales* y grupo de función *"E",* corresponde al Secretariado de Ordenación Académica de la Universidad.

Los gastos ocasionados en concepto de transporte, aplicación económica 223, serán atendidos en un 75 por ciento por los créditos asignados a la unidad orgánica de *Prácticas Docentes Fuera del Aula financiadas por Servicios Generales* y el resto, 25 por ciento, con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente. Los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento, serán atendidos en su integridad por los créditos presupuestarios asignados a la unidad orgánica que promueve esta actividad docente. Los gastos de manutención y alojamiento de los/las alumnos/as serán a su cuenta.

La gestión administrativa de estos servicios se realizará por parte del personal de apoyo administrativo a los Departamentos que, una vez conozcan la autorización del Secretariado de Ordenación Académica, procederán a concertar con las empresas de transporte adjudicatarias oficiales de estas prestaciones, los días, los medios materiales y los detalles específicos del viaje. El procedimiento de gestión administrativa de esta modalidad de gasto no difiere en nada de las restantes. Al justificante de gasto generado por la factura electrónica se le adjuntará dicha autorización.

6. Gastos generados por la utilización de vehículos adscritos al parque móvil de la Universidad

Los/las responsables de los diferentes centros de gasto de la Universidad que deseen utilizar los vehículos del parque móvil de la Universidad y con destino al desarrollo de prácticas y trabajos de campo por parte del profesorado, deberán dirigirse a la Unidad Técnica para solicitar la reserva de vehículo con un plazo mínimo de antelación de diez días a la fecha del servicio (formulario de la Unidad Técnica).

Los/las responsables de la Unidad Técnica, facilitarán a los solicitantes los vehículos en condiciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio, los cuales deberán guardar y mantener la limpieza correspondiente en el interior de los mismos, así como realizar un uso correcto del vehículo. La unidad administrativa generará una propuesta de gasto con cargo a los créditos presupuestarios de la unidad orgánica demandante del servicio, a través de cargos internos a razón de 0,25 euros por kilómetro recorrido por el vehículo utilizado.

7. Gastos motivados por la distribución geográfica de los campus de la Universidad de Jaén, ubicados en las localidades de Jaén y Linares.

Primero:

La unidad orgánica “Servicios Generales” atenderá a los gastos derivados del desarrollo de la necesaria coordinación académica que debe producirse entre el Departamento y la Sección Departamental. El número máximo de convocatorias que serán atendidas con cargo a los presupuestos de “Servicios Generales”, será de tres por ejercicio presupuestario, en concepto económico de indemnización por razón del servicio (Artículo 23), previa presentación por el/la interesado/a de la correspondiente certificación de asistencia, emitida por el/la Director/a del Departamento (ver aptdo. 6.8.1.3.).

Segundo:

El profesorado que imparta docencia asignada por su Departamento (grado y masteres oficiales) en centro ubicado en campus distinto al que corresponda a su centro de adscripción se le indemnizará por los gastos (exclusivamente de kilometraje) efectuados por los desplazamientos entre campus, siempre que su residencia habitual se encuentre en una localidad distante más de 30 kilómetros del centro en el que se imparte docencia y por los días en los que tenga lugar el desplazamiento efectivo para la impartición de la misma.

La indemnización se realizará teniendo en cuenta la distancia entre Jaén y Linares, con independencia del lugar de residencia habitual del profesor/a.

Corresponderá a los Departamentos universitarios el control del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, sujeto a la supervisión del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, y la tramitación de la correspondiente indemnización, con cargo al centro de gasto 06.AD, denominado “desplazamientos adscripción docencia”.

8. Prestación de servicios internos.

La prestación de servicios internos se regulará por la Resolución de 23/09/2020 del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Jaén por la que se aprueba el procedimiento para la realización de prestación de servicios internos por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, así como por la restante normativa que le sea de aplicación.

9. Participación del PTGAS como formador en actividades didácticas y académicas universitarias.

Primero. Con base en lo establecido, tanto en el artículo 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio como el artículo 30 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, la participación del PTGAS como formador en actividades didácticas y académicas universitarias, tendrá la consideración de colaboraciones, siempre que se realicen con carácter eventual y ocasional y que su objeto consista en realizar una transferencia del conocimiento adquirido en el puesto de trabajo que están desempeñando y con independencia de que se desarrollen dentro o fuera de su turno de trabajo de su jornada laboral habitual.

Segundo. En consecuencia, en aplicación de lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la participación, en las actividades señaladas a continuación, se considera exceptuada del régimen de incompatibilidades, no siendo necesario la tramitación de solicitud de autorización de compatibilidad:

a) Participación como formador en actividades académicas desarrolladas en el ámbito competencial del Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria, sujetas al régimen organizativo y retributivo establecido en su normativa interna.

b) Participación como formador en actividades académicas regladas y no regladas desarrolladas por la Universidad de Jaén, sujetas al régimen organizativo y retributivo establecido en su normativa interna.

6.9. EJECUCIÓN DEL GASTO

6.9.1. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos

Conforme a lo establecido en el art. 53.1.o) de los *Estatutos*, corresponde al Rector/a autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector/a podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 53.2 de los Estatutos de la Universidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso del gasto.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

La gestión del presupuesto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en estas Normas y en los procesos establecidos por la Gerencia y el Área Económica.

6.9.2. Autorización de gasto

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

6.9.3. Compromiso de gasto

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

6.9.4. Reconocimiento de la obligación

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

6.9.5. Ordenación del pago

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, atendiendo a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago con cargo a la Tesorería de la Universidad.

6.9.6. Pago material

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería, debiendo atender preferentemente a la antigüedad de las órdenes de pago.

La Tesorería realizará el pago material a los/las perceptores/as, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, cheque.

6.9.7. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago (supuesto del anticipo a cuenta para viajes, compras por internet…).

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Rector/a, o persona en quien delegue.

Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

Los/las responsables de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos/as al régimen de responsabilidad y justificación que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

6.10. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)

Es un mecanismo de descentralización de la tesorería, por el que se colocan fondos en ciertas cuentas restringidas, de las que pueden disponer otros órganos de la Universidad distintos del Rector (que es el “ordenador general de pagos”). El objetivo de esta figura es agilizar los pagos

derivados de determinados gastos presupuestarios. Esto requiere la creación de centros gestores de gasto, cajas pagadoras o habilitadas, que actúan de forma paralela a la Tesorería de la Universidad.

Son características básicas de los anticipos de caja fija:

a) Hay una provisión inicial de fondos a favor de una cuenta restringida por el importe total del anticipo.

b) Con posterioridad se efectúan pagos con cargo a dicha cuenta que, salvo excepciones previamente autorizadas, no superan los 3.000 euros.

c) La reposición de los fondos se efectúa a medida que se van justificando los pagos.

d) El importe de los pagos realizados pendientes de justificar, sumado al saldo de la cuenta corriente, debe coincidir con el importe del anticipo.

Actualmente existe un solo Anticipo de Caja Fija en la Universidad de Jaén que es gestionado por el Servicio de Asuntos Económicos, a través de la unidad administrativa de Caja encargada de realizar y controlar los Adelantos de Cajero, así como los anticipos a cuenta para viajes, concedidos con cargo a su Anticipo de Caja Fija (ver delegación recogida en el apartado 6.28.3).

6.10.1. Normativa sobre adelantos de cajero

1. Las diferentes Unidades Orgánicas de esta Universidad, podrán solicitar cantidades a justificar a fin de proceder al pago de gastos urgentes que se puedan producir a lo largo del ejercicio presupuestario.

2. Los Adelantos de Cajero serán aplicables a pequeños gastos de carácter urgente, suministrados por proveedores no habituales de la Universidad, tales como:

- Gastos de correos: sellos, reembolsos, telegramas, giros postales.
- Gastos de gasolina, lavado de coche de la Universidad de Jaén.
- Pequeños gastos de transporte de mercancías y mensajería.
- Pequeños gastos de transportes urbanos.
- Gastos propios de las actividades y competiciones deportivas de la Universidad, durante los días de su realización; como los gastos de manutención de los participantes u otros gastos sobrevenidos y/o derivados del desarrollo de las mismas.

Cualquier otro gasto deberá ser tramitado por el sistema ordinario de pedidos/facturas electrónicas.

Salvo autorización, quedarán expresamente excluidos los gastos derivados de:

- Libros.
- Dietas y locomoción (no confundir este tipo de adelanto con el anticipo a cuenta para viajes).
- Retribuciones a personal.

- Material inventariable.

3. El/la responsable de la Unidad Orgánica deberá rellenar la solicitud (formulario del Servicio de Asuntos Económicos), en la cual se detalla la denominación de aquella, su código y el importe solicitado que no podrá ser superior a 3.000 euros.

4. El plazo máximo para la justificación de la cantidad entregada es de tres meses, por lo que dentro de dicho plazo se deberán enviar las facturas justificativas, detalladas en el formulario que se especifica en el Servicio de Asuntos Económicos.

5. Los justificantes tendrán los requisitos especificados en estas NGEP.

6. Los justificantes que se abonen con cargo al adelanto de cajero no podrán ser superiores a 300,00 euros. En caso contrario, se deberá solicitar una petición extraordinaria del Gerente, señalando el motivo que genera la solicitud.

7. No se concederá ningún adelanto de cajero a aquellas Unidades Orgánicas que no hayan justificado otro anticipo anterior.

8. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el adelanto. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente.

9. En la justificación del adelanto, no se aceptarán facturas de proveedores habituales ya que la Universidad podría haber recibido notificación de algún organismo público para su embargo.

10. Los anticipos concedidos en el último trimestre del ejercicio, se deberán justificar, sea cual sea su fecha de concesión, antes del día **10 de diciembre**.

11. Cualquier anticipo que difiera de lo aquí establecido requerirá autorización específica del Gerente.

6.11. REINTEGRO DE FACTURA

La nueva Ley de Contratos del Sector Público y la obligación de los proveedores de presentación de factura electrónica a través de FACe, así como el SII -Suministro Inmediato de Información a la AEAT-, restringe bastante la aplicación de este procedimiento.

Para su tramitación se cumplimentará el formulario de reintegro de factura (Servicio de Asuntos Económicos) el informe de necesidad e idoneidad del contrato menor y se aportará la factura original. Es imprescindible que la factura que se aporta para el reintegro esté expedida a nombre de la Universidad y reúna los requisitos recogidos en el reglamento de facturación.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El reintegro se considerará en circunstancias muy excepcionales que deberán ser motivadas.
- Cuando el personal de la UJA o autorizado por ésta haya realizado directamente un pago para la adquisición de un bien o servicio y éste no haya podido gestionarse por el

sistema ordinario. No se aceptarán facturas de proveedores habituales ya que la Universidad podría haber recibido notificación de algún organismo público para su embargo. En todo caso, se consideran proveedores habituales aquellos que, estando ubicados en las ciudades de Jaén o Linares, hayan emitido anteriormente alguna factura a la Universidad de Jaén.

- Para su tramitación será necesario el visto bueno del responsable del centro de gasto.
- Salvo autorización de la Gerencia, no podrá utilizarse para el suministro de material inventariable.
- Se enviará al Área Económica con los requisitos establecidos en la normativa interna.
- En cumplimiento de la normativa tributaria, cuando se realicen compras a países de la Unión Europea es obligatorio comunicar a los proveedores el Número de Operador Intracomunitario de la Universidad de Jaén (VAT: ESQ7350006H). Esto implica que las facturas emitidas NO deberán incluir IVA (salvo en los casos particulares exceptuados en la propia Ley). Será la propia Universidad la que procederá a la liquidación del IVA aplicando el tipo impositivo que corresponda.

  En este contexto, pueden darse dos situaciones:

  - Centro de gasto con IVA no deducible: El impuesto será considerado un coste adicional de la operación. Dicho gasto se imputará al Centro de Gasto correspondiente, al igual que el importe de la factura.

  - Centro de gasto con IVA deducible: En este caso, el impuesto se compensará y no supondrá mayor coste para el centro de gasto.
- En caso de duda, consultar con los Servicios de Asuntos Económicos o Control Interno.

De no tenerse en cuenta las normas aquí recogidas, podría no recuperarse el importe pagado.

6.12. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS

1. Al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, las Unidades Orgánicas de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismas o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de los Cursos, Contratos efectuados de conformidad con el art. 60 de la LOSU, Congresos, Proyectos, Grupos, etc. Las Unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad de Jaén, con mención expresa del número de expediente asignado al objeto de su posterior identificación.

2. La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector/a, que podrá delegar a los efectos de contratación en el/la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en el epígrafe 6.17.

3. Los derechos pendientes de cobro podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

4. En cualquier momento y previo informe oportuno, el/la Gerente podrá acordar la anulación de un derecho pendiente de recaudación.

6.13. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado/a de cantidades ingresadas, siempre que concurran las causas legales justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- Razón legal que motiva la devolución.
- Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3. El/la Gerente, por delegación del Rector/a, a la vista de los datos recibidos dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado/a y al Servicio de Asuntos Económicos.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados.

5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material o de causa fijada en normativa aplicable, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Asuntos Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

6. Las devoluciones correspondientes al importe de matrícula se realizarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.15.11.

7. Las devoluciones de ingresos por la realización de actividades físicas y deportivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

8. La prescripción de los derechos de devolución de precios públicos se producirá según lo establecido en la normativa que le sea de aplicación. En cualquier caso, el plazo no será superior a cinco años.

6.14. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES.

Las donaciones de bienes inventariables se regirán por la normativa de inventario de la Universidad. Las personas responsables de las diferentes Unidades Orgánicas que soliciten donar bienes adscritos a las mismas o que reciban donaciones de terceras personas, deberán tramitar previamente el formulario correspondiente ante el Servicio de Contratación y Patrimonio (ver aptdo. 6.8.1.8). En cualquier caso, la Gerencia será el órgano competente para autorizar las donaciones.

6.15. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES, EXENCIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2026/2027

1. Serán beneficiarios/as de bonificación del importe total de los precios públicos por actividades docentes para cursar estudios oficiales en la Universidad de Jaén, los/las estudiantes que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

1.1. Becarios/as del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de Grado y Máster, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

1.2. Becarios/as de FPI y FPU del Estado y de la Junta de Andalucía, para la matrícula de Doctorado.

1.3. Los importes no satisfechos por los/las interesados/las a que se refieren los apartados anteriores serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

2. Atendiendo al Decreto 142/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas, gozarán de la bonificación de matrícula quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

2.1. La Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato o ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o los premios de las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado. En el caso del Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores, otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, al inicio de los estudios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el primer curso de enseñanzas conducentes a la obtención de otro título universitario oficial.

2.2. La obtención de la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas superadas en cursos anteriores, en estudios oficiales universitarios, dará derecho a una bonificación

en el importe de la matrícula en el curso siguiente, por una sola vez, equivalente al número de créditos en que obtuvo dicha calificación académica, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según las circunstancias personales y familiares del estudiantado. No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

2.3. Bonificación del 99%: Gozarán de esta bonificación, los/as estudiantes que hayan superado créditos en primera matrícula en Universidades Públicas Andaluzas en centros propios o adscritos, en el curso anterior para los estudios de Grado y en los dos cursos anteriores para los estudios de Máster. Sólo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para la obtención del título conforme al plan de estudios en el que se matricula. Quienes hayan sido beneficiarios de una bonificación total o parcial en dos títulos de Máster no podrán recibir bonificación en un tercero o sucesivos.

2.4. En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores podrá ser superior a la cantidad que hubiera tenido que pagar el/la estudiante por los mismos conceptos.

3. Según el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, también gozarán de exención:

3.1. El estudiantado que sea miembro de familia numerosa al inicio del curso académico tiene derecho a la exención total del pago de los precios públicos (servicios académicos y administrativos), si se trata de una familia numerosa de categoría especial, y a una exención del 50% si fuera familia numerosa de categoría general, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre. La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante el título oficial expedido por la administración autonómica competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del citado Reglamento.

3.2. En aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, tendrán derecho a la exención total para atender al pago de los precios públicos (servicios académicos y administrativos), con excepción del seguro escolar obligatorio, en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, los/las estudiantes con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

3.2.1. Justificar documentalmente un Grado de minusvalía de al menos el 33 por 100, o el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. No será necesario presentar documentación alguna en el caso de que la información se pueda obtener mediante otros cauces establecidos por la Consejería competente en la materia.

3.2.2. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el/la estudiante pueda disponer para este fin.

3.3. Están exentas del pago de los precios públicos (servicios académicos y administrativos) las personas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, y el artículo 21.3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis.3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.

3.4. Víctimas de violencia de género: Sin perjuicio de cualesquiera becas o ayudas, públicas o privadas, a que pudieran tener derecho para cursar estudios universitarios, o para otra finalidad, las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, estarán exentas del pago de los precios públicos (servicios académicos y administrativos) por servicios universitarios establecidos en el Anexo I. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

3.5. Ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía: están exentas del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. También lo estarán los beneficiarios de la renta mínima de inserción social en Andalucía. Las personas que se acojan a cualquiera de estas dos exenciones, deberán acreditar dicha condición al formalizar la matrícula.

3.6. Serán beneficiarios/as de ayudas al estudio para atender al importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a estudios reglados de grado, másteres y doctorado en los Centros oficiales de la Universidad de Jaén, los/las estudiantes que cumplan las condiciones establecidas en el Plan de Acción Social de la Universidad de Jaén para el año 2026.

3.7. Igualmente gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales, becas, convenios o normas que deban ser cumplidas por la Universidad de Jaén. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

3.8. La Universidad de Jaén en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos o instituciones públicas y privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula a abonar por sus estudiantes, asumiendo las entidades el pago delegado de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a dichos estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.

3.9. Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad de Jaén los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación del convenio.

3.10. Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos de las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrá exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios o el correspondiente programa de enseñanza y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

3.11. Los importes no satisfechos por los/las interesados/as a que se refieren los apartados anteriores serán atendidos por la Universidad de Jaén con cargo a la partida presupuestaria 480.00.01.

3.12. Finalizado el proceso de matrícula, la Universidad de Jaén elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios/as con las cuantías correspondientes a fin de que se proceda a compensar a la Universidad las cuantías no satisfechas por los beneficiarios. Una vez reclamadas estas cuantías, los estudiantes no podrán modificar la matrícula.

4. Devolución del importe de la matrícula.

El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando corresponda a ingresos erróneos o indebidos. No obstante, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Gobierno por la que se aprueba la Normativa de Matrícula y las disposiciones de carácter fiscal que sean de aplicación al caso.

5. El estudiantado de otras universidades admitido en la UJA para cursar estudios en el marco de programas de movilidad, estará exento del pago de tasas, precios públicos y seguro escolar, que será compensado por el Vicerrectorado de Competencias en Internacionalización.

6. La expedición de "Certificación Supletoria Provisional al Título" será gratuita, una vez sea implantada la "Solicitud de Título Oficial de Grado, Máster y Doctorado" a través de la administración electrónica.

6.16. SERVICIO DE PUBLICACIONES/ UJA EDITORIAL

Con el fin de facilitar a los miembros de la Comunidad Universitaria y al resto de la comunidad científica la elaboración de propuestas de publicación, a continuación, se exponen los

criterios y fórmulas de financiación que se seguirán para la edición de una obra, según las características y origen de la misma:

Atendiendo, en primer lugar, al proceso seguido para la aprobación de la edición, se establece la distinción según el sello editorial por el que se realice la edición:

1- Publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones, tales como:

- Tesis Doctorales, que obligatoriamente se difundirán a través del repositorio institucional de la Universidad de Jaén.

- Actas de Congresos, jornadas, seminarios y reuniones se financiarán a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o Congreso en particular que deberá aportar el 100% del coste de edición

- Cursos, másteres, proyectos de innovación docente.

El Servicio de Publicaciones gestionará su edición en los soportes y/o formatos que se estime conveniente, y según las siguientes condiciones:

a) Que sean impartidos o realizados en la Universidad de Jaén.

b) Que los promotores de los mismos se comprometan a financiar el 100% del coste de edición.

-Homenajes: se editarán en la colección del servicio de publicaciones dedicada a este tipo de obras financiando el 100% del coste de la edición a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o cualquier otra estructura, promotores de la misma.

-Investigación Los trabajos de investigación resultantes de proyectos de investigación financiados por la propia Universidad de Jaén u otras instituciones públicas y por tanto con obligación de difundirse a través de un repositorio institucional, podrán editarse siempre que cuenten con ayuda específica para ello que cubra el 100% del coste de edición.

2- Publicaciones editadas por el sello UJA Editorial, tales como

- Monografías científicas:

Las obras se tramitarán con independencia de que su autor/a o autores/as sean profesores/as, docentes o investigadores/as de la Universidad de Jaén. Entre los criterios que se tendrán en cuenta destacarán:

a) Los que se establezcan para cada una de las colecciones destinadas a integrar el sello editorial.

b) Repercusiones de obras similares publicadas por el Servicio (reseñas, valoraciones, ventas).

c) Destinatarios/as eventualmente interesados/as en la adquisición de la obra

d) Respecto de su financiación el Consejo Editorial resolverá de acuerdo con la ayuda específica recibida en cada caso y previo estudio económico al respecto. Será obligatorio presentar junto con la solicitud de publicación, la solicitud de ayuda al Plan Propio de Investigación de la UJA, o en su caso, de cualquier otra ayuda específica solicitada

- Revistas y obras periódicas

Se atenderá a lo establecido en la Normativa reguladora de las revistas científicas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2012.

- Otros

Cuando se trate de obras que no encajen en ninguna de las categorías expresadas, se estudiará en cada caso la pertinencia de su publicación por la Universidad de Jaén, así como el tipo y condiciones de edición.

- Coediciones: Las propuestas de coedición presentadas por otras universidades o editoriales, públicas o privadas, serán resueltas por el Consejo Editorial, previo estudio del interés y valor aportado a la editorial y de su viabilidad presupuestaria, sin que ello afecte a la ejecución de la planificación anual de la editorial y estableciéndose, con carácter general, el límite de la aportación en un 50% de los costes de edición y con una cantidad máxima de 3000 €.

6.17. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

1. Las tarifas vigentes para este ejercicio presupuestario por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Jaén son las siguientes:

- En euros (IVA incluido) –

Concepto	Precio hora
Aula Magna, Plaza de los Pueblos, Plaza Central Campus de Linares	50
Salas Juntas/Grados, Catering	40
Aula tipo A: Capacidad para más de 150 personas	35
Aula tipo B: Capacidad entre 100 y 150 personas	23
Aula tipo C: Capacidad menor a 100 personas	15
Aula de Informática	55
Sala de exposiciones. Vestíbulo B4 y C4. Precio por día	75
Hall de acceso a edificios A4, B4, Hall edificios Campus de Linares, pasillos edificios. Precio por día	40
Espacios menores	15

A estas tarifas se le añadirán en concepto de costes de limpieza, mantenimiento y servicios de conserjerías los siguientes importes:

- En euros (IVA incluido) –

TARIFAS LIMPIEZA		
ESPACIO		
Limpieza Aula Magna, Plaza de los Pueblos	190,00	
Limpieza Sala de Juntas/Grados	50,00	
Limpieza Aula	50,00	
Limpieza Vestíbulo B4 y C4	95,00	
Limpieza Hall de acceso a edificios A4, B4 y Hall edificio Campus de Linares	50,00	
Limpieza Catering (sótano)	50,00	
Limpieza Espacios Menores	50,00	
TARIFAS PERSONAL		
	Hora No Laborable(*)	Hora Laborable(**)
Conserjería	48,00	42,00
Mantenimiento	48,00	42,00
Seguridad	48,00	42,00
Personal Unidad de Medios Audiovisuales	48,00	42,00
Otros, en su caso	48,00	42,00

(*) Si el acto se celebra en día no laborable, al tiempo de duración del mismo, se le añadirá una hora; media hora por el tiemplo empleado en la apertura y/o montaje del acto y otra media hora para desmontaje, comprobación y cierre del edificio.

(**) Si el acto a celebrar tiene una duración de medio día laborable (duración de seis horas o inferior), se anotarán dos horas de personal de conserjería y cuatro si es un día laborable completo (a partir de la sexta hora)

2. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones:

i) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

ii) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso.

iii) Con independencia de las anteriores tarifas que responden a la cesión de uso y costes de personal y limpieza, serán a cargo del peticionario/a los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: suministros, daños ocasionados, etc... Los importes liquidados por estos conceptos serán debidamente justificados por la Universidad. A su vez, en los actos a celebrar en el Aula Magna del edificio C-1 o la totalidad de un edificio de aulas, en días no laborables, se consignarán el doble de horas, más una hora por apertura y cierre del edificio, en concepto de servicios de conserjería.

iv) La Universidad de Jaén, podrá exigir al peticionario/a la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

v) El/la Rector/a, o el/la Gerente por delegación de aquél/aquella, podrá, excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y, también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los/las posibles peticionarios/as.

vi) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

vii) *Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias*.

1. La solicitud (Web de la Unidad de Conserjerías) deberá presentarse con al menos 10 días hábiles antes de la realización del evento.

El/la Gerente, recibida la demanda, analizará, con los servicios administrativos pertinentes, la posibilidad de atenderla y comunicará al interesado/a el fallo.

En el caso de los Centros ubicados en la ciudad de Linares, el/la responsable del Centro será el competente respecto a las instalaciones dedicadas en el mismo a la docencia.

2. Deberá acompañarse a la solicitud:

a) Con carácter general, justificante de ingreso en la cuenta bancaria de "Prestación de Servicios" de la Universidad del importe que resulte en aplicación de las tarifas previstas en las normas presupuestarias para uso de las instalaciones universitarias, así como los relativos al personal, limpieza, suministros, etc., y, en su caso, de la fianza exigida.

De faltar el ingreso, el Servicio de Personal remitirá al solicitante las tarifas de uso y estimación de gastos para su conocimiento y efectos. En caso de no recibir copia de la transferencia de abono de la liquidación remitida 3 días laborables antes de la realización del evento, se procederá a la cancelación de la reserva y del expediente que conlleva la misma

b) Autorización del Rector/a, o del Gerente, en su caso, por la que se establece la exención de la tarifa o la aplicación de otra diferente.

3. En todo caso, el desarrollo procedimental de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias, estará a lo dispuesto en la Instrucción vigente, por la que se aprueba el procedimiento de Gestión de espacios no Docentes en la Universidad de Jaén.

6.18. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS

6.18.1. Préstamo interbibliotecario

1. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como peticionaria de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al usuario la tarifa establecida por el centro suministrador.

2. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios españoles facturará al centro peticionario la tarifa establecida por Rebiun (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas).

3. El préstamo de originales está exento de IVA. Sin embargo, el suministro de copias estará sujeto y no exento, sea cual sea el soporte utilizado (fotocopias, páginas pdf, etc.).

6.19. TARIFAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, SCAI, de la Universidad de Jaén (UJA) constituyen una infraestructura de investigación singular, diseñada para dar servicios de apoyo a la investigación de forma transversal a toda la comunidad científica, tanto interna como externa, pública o privada. La finalidad primordial de los SCAI es ofrecer apoyo técnico-científico de alto nivel, poniendo a disposición de los investigadores/as una amplia gama de equipamiento avanzado que, por su naturaleza, coste y complejidad, no podría ser adquirido o gestionado por grupos de investigación individuales.

Actualmente los SCAI disponen de 2 centros:

- **Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA),** enfocado al desarrollo de la experimentación con animales o en condiciones controladas y/o con requerimientos técnicos específicos (NCB2/3, OMGs tipo II).
- **Centro de Instrumentación Científico-Técnica (CICT),** orientado a la realización de ensayos y estudios científico-técnicos con recursos instrumentales propios, ubicados y supervisados en sus instalaciones.

De acuerdo con la normativa por la que se regulan la organización y el funcionamiento del Centro de Instrumentación Científico-Técnica (CICT) y del Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA), los centros se organizan económicamente en régimen de cofinanciación con los usuarios, quienes contribuirán a los gastos derivados del uso y mantenimiento de los equipos e instalaciones. Mensualmente se tramitarán los cargos internos a cada centro de gasto UJA y se formalizarán las facturas externas, tras un período de revisión de quince días de las facturas proforma mensuales por parte de los responsables de cada centro de gastos, tanto internos como externos. Una vez enviados los cargos al Servicio de Asuntos Económicos no podrán ser modificados.

6.19.1. Uso en I+D+i

El CPEA es una instalación singular, con control y supervisión continuada de las condiciones ambientales, dotada de sistemas de barreras para alcanzar los niveles de biocontención y seguridad

deseados, y con protocolos de acceso y trabajo específicos y exigentes. El CPEA está inscrito en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas como Centro o Establecimiento de Cría y Usuario de animales destinados a fines experimentales, científicos y educativos (código ES230500000020). Asimismo, también la única instalación de la UJA donde se puede trabajar con OMGs tipo II. En base a estas consideraciones, permite albergar diferentes tipos de estudios con y sin animales, como son:

a) **Mantenimiento de animales** de laboratorio, habitualmente roedores y Xenopus.
b) **Cría de estirpes concretas** de animales de laboratorio.
c) **Experimentación con los animales**, con un nivel de seguridad biológica I, II o III.
d) **Estudios experimentales con agentes biológicos de nivel 2 o 3** sin animales, con nivel de seguridad biológica II o III, incluyendo cultivos de células animales o la manipulación de cualquier tipo de fluido humano con sospecha de contener agentes infecciosos.
e) **Estudios con OMG tipo II** en toda la instalación.

La gestión de la estabulación de los animales y de los servicios prestados por el CPEA se apoya en una herramienta informática comercial.

Por otra parte, el CICT gestiona **más de 120 equipos**, ubicados y supervisados en sus instalaciones, organizados en varios Laboratorios de Procesamiento de muestras y 4 Áreas: Análisis y Determinación Estructural, Microscopía, Ciencias de la Vida e Ingeniería y Computación Científica, con los que puede realizar una amplia variedad de ensayos y estudios científico-técnicos. El acceso a los servicios científico-técnicos prestados por el CICT se realiza mediante la plataforma de gestión GSYA, que organiza la gestión de los:

- **Servicios a demanda**: el usuario solicita el estudio/análisis y entrega las muestras, pero es el técnico CICT quien realiza el trabajo solicitado. No se ofertan ensayos específicos o concretos, sino que, en colaboración con los investigadores/as, se ponen a punto modos de estudio o métodos de adquisición de datos personalizados, ajustados a los requerimientos que cada investigador/a desee tener en cuenta (tipo/origen de las muestras, modo de preparación que ha seguido, …).

- y de las **Reservas en autoservicio**: utilización autónoma de ciertos equipos por los usuarios, tanto internos como externos, previa capacitación para su uso. La combinación de la llave electrónica de entrada al edificio, disponible para el personal UJA, con la tarjeta y la plataforma de gestión GSYA posibilitan que el acceso controlado a los recursos CICT en régimen de autoservicio sea un servicio 24/7. Se espera contar con un aplicativo en GSYA para que el usuario anote el tiempo de uso en cada reserva en autoservicio. Al abordar la facturación de cada mes, si el usuario no ha rellenado dicho campo se considerará como tiempo de uso el tiempo total de la reserva.

Las tarifas a aplicar para la prestación de estos servicios de apoyo I+D+i por parte de los SCAI serán las que se detallan a continuación, según tipología de equipamientos e instalaciones disponibles en la actualidad y dependiendo de la vinculación que el usuario mantiene con la UJA.

Las tarifas para los nuevos equipos o servicios que se vayan incorporando será establecida por el Vicerrectorado de Investigación antes de su puesta a disposición de los investigadores.
En ciertos casos se cobra fungible adicional, sin descuento alguno, previa comunicación mediante el listado de precios de consumibles/fungibles que pone el CICT a disposición de sus usuarios.
Para estudios de gran número de muestras o requerimientos específicos se deberá consultar previamente con el personal técnico correspondiente.
Ciertos equipos, identificados como aletargados en GSYA, pueden requerir tiempo previo de puesta a punto, variable dependiendo del equipo.

	Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (a)	UJA a demanda (a)	Concertados autoservicio (a, b, c)	Concertados a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
AC05	Cromatógrafo de Gases 3	€ / hora	1,545	2,575	5,150	5,150	10,300	10,300
AC06	Cromatografo de liquidos 2	€ / hora	1,545	2,575	5,150	5,150	10,300	10,300
AC07	Cromatografo de liquidos 3	€ / hora	1,545	2,575	5,150	5,150	10,300	10,300
AQ05	Espectrómetro de microfluorescencia de rayos X	€ / hora	5,632	8,665 (j)		11,330		22,660
AQ05	Espectrómetro de microfluorescencia de rayos X	€ / hora con automatizacion		5,632		11,330		22,660
AQ05	Espectrómetro de microfluorescencia de rayos X	€ / hora mapeo	1,200 (e)	1,200 (e)		2,400 (e)		4,800 (e)
AQ06	Espectrómetro ICP-masas 2	€ / hora (medio acuoso)		9,476		38,934		51,912
AQ06	Espectrómetro ICP-masas 2	€ / hora (medio orgánico)		13,390 (f)		47,895 (f)		63,860 (f)
AQ07	Analizador elemental automático CHNS 2	€ / análisis, sesión compartida		2,200 (g)		4,400 (g)		8,800 (g)
AQ07	Analizador elemental automático CHNS 2	€ / análisis, sesión privativa		2,500 (h)		5,000 (h)		10,000 (h)
AQ08	Espectrómetro de absorción atómica 2	€ / hora	4,326	7,210	14,420	14,420	28,840	28,840
AT03	Calorímetro diferencial	€ / hora		2,500		5,000		10,000
AT03	Calorímetro diferencial	€ / hora (estudio > 1 hora)		1,000		2,000		4,000
BA04	Jardín experimental	€ / bancal sombra mes	3,636 (t)		12,000 (t)		24,000 (t)	
BA04	Jardín experimental	€ / semillero mes	3,636 (t)		12,000 (t)		24,000 (t)	
BA04	Jardín experimental	€ / bancal descubierto mes	14,394 (t)		47,500 (t)		95,000 (t)	
BA04	Jardín experimental	€ / medio bancal descubierto mes	7,212 (t)		23,800 (t)		47,600 (t)	
BA04	Jardín experimental	€ / mes laboratorio	10,303 (t)		34,000 (t)		68,000 (t)	
BA04	Jardín experimental	€ / día laboratorio	1,030		3,400		6,800	
BA09	Analizador por quimioluminiscencia de óxido nítrico	€ / hora	1,717	4,893 (j)	5,150	5,150	10,300	10,300
BA10	Incubador orbital	€ / mes	15,450 (j, t))		51,000 (i, t))		102,000 (i, t))	
BA11	Cámara de Cultivo 3	€ / media cámara mes	18,485 (t)		61,000 (t)		122,000 (t)	
BA11	Cámara de Cultivo 3	€ / cámara completa mes	28,030 (t)		92,500 (t)		185,000 (t)	
BA12	Cámara de Cultivo 4	€ / cámara completa mes	16,515 (t)		54,500 (t)		109,000 (t)	
BA12	Cámara de Cultivo 4	€ / mes zona	8,182 (t)		27,000 (t)		54,000 (t)	
BA13	Cámara de Cultivo 5	€ / cámara completa mes	16,515 (t)		54,500 (t)		109,000 (t)	
BA13	Cámara de Cultivo 5	€ / mes zona	8,182 (t)		27,000 (t)		54,000 (t)	
BA14	Cámara de Cultivo 6	€ / cámara completa mes	16,515 (t)		54,500 (t)		109,000 (t)	
BA14	Cámara de Cultivo 6	€ / mes zona	8,182 (t)		27,000 (t)		54,000 (t)	
BA15	Fitotrón 1	€ / completo mes	10,300 (t)					
BA15	Fitotrón 1	€ / mes zona	4,120 (t)					
BA16	Fitotrón 2	€ / completo mes	10,300 (t)					
BA16	Fitotrón 2	€ / mes zona	4,120 (t)					
BA17	Analizador Fotosintético 2	€ / hora	3,250 (r)					
BA17	Analizador Fotosintético 2	€ / día	7,250 (r)					
BA18	Analizador Fotosintético 2	€ / día (periodo continuado > 1 día)	5,000 (r,s)					
BA18	Medidor de superficie foliar	€ / hora	1,368 (r)					
BA18	Medidor de superficie foliar	€ / día	5,340 (r)					
BA19	Ceptómetro	€ / hora	3,250 (r)		0,000		6,200	
BA19	Ceptómetro	€ / día	5,000 (r)		15,000		30,000	
BA19b	Sistema GPS	€ / hora	0,000		0,000		0,000	
BA20	Porómetro	€ / hora	0,618 (r)					
BA20	Porómetro	€ / día	5,340 (r)					
BA21	Medidor de concentración de clorofila	€ / hora	0,618 (r)					
BA21	Medidor de concentración de clorofila	€ / día	5,340 (r)					
BA22	Multisonda de suelos 1	€ / día	5,606					
BA22	Multisonda de suelos 1	€ / mes	100,909 (t)					
BA23	Multisonda de suelos 2	€ / día	5,606					
BA23	Multisonda de suelos 2	€ / mes	100,909 (t)					
BA24	Medidor de humectación foliar 1	€ / día	5,606					
BA24	Medidor de humectación foliar 1	€ / mes	100,909 (t)					
BA25	Medidor de humectación foliar 2	€ / día	5,606					
BA25	Medidor de humectación foliar 2	€ / mes	100,909 (t)					
BA22/23/24/25b	Datalogger 1	€ / día	0,000					
BA22/23/24/25c	Datalogger 2	€ / día	0,000					
BA27	Invernadero Módulo 1	€ / completo mes	16,515 (t)		54,500 (t)		109,000 (t)	
BA27	Invernadero Módulo 1	€ / no completo mes	8,182 (t)		27,000 (t)		54,000 (t)	
BA28	Invernadero Módulo 2	€ / completo mes	16,515 (t)		54,500 (t)		109,000 (t)	
BA28	Invernadero Módulo 2	€ / no completo mes	8,182 (t)		27,000 (t)		54,000 (t)	
BA29	Invernadero Módulo 3	€ / completo mes	16,515 (t)		54,500 (t)		109,000 (t)	
BA29	Invernadero Módulo 3	€ / no completo mes	8,182 (t)		27,000 (t)		54,000 (t)	
BA30	Invernadero Módulo 4	€ / completo mes	16,515 (t)		54,500 (t)		109,000 (t)	
BA30	Invernadero Módulo 4	€ / no completo mes	8,182 (t)		27,000 (t)		54,000 (t)	
BC09	Básico Cultivos Celulares 1	€ / mes	23,636 (k, t))		78,000 (k, t))		156,000 (k, t))	
BC10	Básico Cultivos Celulares 2	€ / mes	23,636 (k, t))		78,000 (k, t))		156,000 (k, t))	
BC11	Básico Cultivos Celulares 3	€ / mes	23,636 (k, t))		78,000 (k, t))		156,000 (k, t))	
BC12	Citómetro de flujo 2	€ / hora		7,725		15,450		30,900
BM09	Lector de microplacas	€ / hora	0,927	1,545	3,090	3,090	6,180	6,180

	Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (a)	UJA a demanda (a)	Concertados autoservicio (a, b, c)	Concertados a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
BM10	qPCR-96 RT_2	€ / hora	1,545	2,575	5,150	5,150	10,300	10,300
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€ / secuencia		4,200		8,400		16,800
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€ / 1-8 muestras análisis fragm sin marcador		15,000		25,000		50,000
BM11	Secuenciador capilar de ADN 2	€ / 1-8 muestras análisis fragm con 600 LIZ v2 como marcador		20,000		30,000		60,000
BM14	Fluorímetro de microtubo	€ / muestra	0,247	0,412		0,824		1,648
BM17	qPCR-384 RT_3	€ / hora	1,545	2,575	5,150	5,150	10,300	10,300
BM32	qPCR-96 RT_4	€ / hora	1,545	2,575	5,150	5,150	10,300	10,300
BM33	qPCR-384 RT_5	€ / hora	1,545	2,575	5,150	5,150	10,300	10,300
BM34	Lector de microplacas 2	€ / hora	0,927	1,545	3,090	3,090	6,180	6,180
BP15	Digestion manual	€ / muestra		18,371 (l)		36,742 (l)		73,484 (l)
BP16	Desalado	€ / muestra		6,254 (l)		12,508 (l)		25,016 (l)
DI06	Microscopio infrarrojo	€ / hora	4,058	9,695 (j)	13,390	13,390	26,780	26,780
DI06	Microscopio infrarrojo	€ / estudio mapeo	1,217 (e)	1,217 (e)	2,435	2,435	4,869	4,869
DI07	Espectrometro FTIR 2	€ / hora	1,873	6,090 (j)	6,180	6,180	12,360	12,360
DI08	Espectrometro Raman 2	€ / hora	1,873	6,090 (j)	6,180	6,180	12,360	12,360
DI10	Espectropolarímetro de dicroismo circular vibracional 2	€ / hora	1,248		4,120		8,240	
DI11	Microscopio Raman confocal _2	€ / hora	5,632	8,665 (j)		11,330		22,660
DI11	Microscopio Raman confocal _2	€ / hora con automatizacion		5,632	(e)	11,330 (e)	(e)	22,660 (e)
DM06	Espectrómetro de masas QTOF-HPLC/CE	€ / hora	7,465	9,570		19,140		38,280
DM06	Espectrómetro de masas QTOF-HPLC/CE	€ / hora manual		12,570 (j)		19,140 (j)		38,280 (j)
DM07	Espectrómetro de masas cuadrupolo-GC-pirolizador	€ / hora		5,150		10,300		20,600
DM07	Espectrómetro de masas cuadrupolo-GC-pirolizador	€ / hora manual		8,150 (j)		10,300 (j)		20,600 (j)
DM08	Espectrómetro de masas triple cuadrupolo-HPLC	€ / hora	5,858	7,510		15,020		30,040
DM08	Espectrómetro de masas triple cuadrupolo-HPLC	€ / hora manual		10,510 (j)		15,020 (j)		30,040 (j)
DM08	Espectrómetro de masas triple cuadrupolo-HPLC	€ / hora nanoHPLC	6,026	7,725		15,450		30,900
DM09	Espectrómetro de masas orbitrap	€ / hora nanoHPLC	8,436	10,815		21,630		43,260
DM09	Espectrómetro de masas orbitrap	€ / hora HPLC	8,268	10,600		21,200		42,400
DM09	Espectrómetro de masas orbitrap	€ / hora manual	8,268	13,390 (j)		26,780 (j)		53,560 (j)
DM10	Espectrómetro de masas ultra-alta sensibilidad QQLIT	€ / hora	9,071	11,630		23,260		46,520
DM10	Espectrómetro de masas ultra-alta sensibilidad QQLIT	€ / hora manual	9,071	14,630 (j)		23,260 (j)		46,520 (j)
DM11	Espectrómetro de masas GC-QOrbitrap alta resolución	€ / hora		9,270		18,540		37,080
DM11	Espectrómetro de masas GC-QOrbitrap alta resolución	€ / hora manual		12,270 (j)		24,540 (j)		49,080 (j)
DM12	Espectrómetro trihíbrido LC-MSn de alta resolución	€ / hora		12,500		25,000		50,000
DM12	Espectrómetro trihíbrido LC-MSn de alta resolución	€ / hora manual		15,500 (j)		31,000 (j)		62,000 (j)
DR02	Espectrómetro RMN 500 MHz	€ / hora	5,863	8,498		16,995		33,990
DR02	Espectrómetro RMN 500 MHz	€ / hora (estudio > 2 horas)	2,549 (m)	2,549 (m)		5,099 (m)		10,197 (m)
DR03	Espectrómetro RMN 400 MHz 2	€ / hora	5,524	7,082	14,164	14,164	28,327	28,327
DR03	Espectrómetro RMN 400 MHz 2	€ / hora (estudio > 2 horas)	2,125 (m)	2,125 (m)	4,249 (m)	4,249 (m)	8,498 (m)	8,498 (m)
DU01	Espectrómetro UV-vis	€ / hora	1,212		4,000		8,000	
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora automuestreador		9,000		18,000		36,000
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora manual o microdifracción		13,000 (j)		26,000		36,000
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora cámara temperatura		10,000		20,000		40,000
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora cám. temperatura (> 10 horas)		3,000 (n)		6,000 (n)		12,000 (n)
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / hora SAXS		15,500 (j)		25,000		50,000
DX03	Difractómetro de rayos-X de polvo 2	€ / estudio larga duración		3,100 (e)		6,200 (e)		12,400 (e)
DX04	Difractómetro de rayos X monocristal 2	€ / hora	6,825	8,750		17,500		35,000
DX04	Difractómetro de rayos X monocristal 2	€ / hora (estudio > 10 horas)	2,625 (n)	2,625 (n)		5,250 (n)		10,500 (n)
IF03	Impresora 3D SLA	€ / hora		1,030 (ñ,o)		2,060 (ñ,o)		4,120 (ñ,o)
IF05	Escáner 3D	€ / hora		4,236 (j)		2,472		4,944
IF05	Escáner 3D	€ / hora (fuera del CICT)	1,030					
IF05	Escáner 3D	€ / día (fuera del CICT)	6,180					
IF07	Plotter vinilo	€ / hora		0,618 (ñ,o)		1,236 (ñ,o)		2,472 (ñ,o)
IF08	Cortadora CNC láser	€ / hora		1,545 (ñ,p)		3,090 (ñ,p)		6,180 (ñ,p)
IF09	Fresadora CNC 3 ejes	€ / hora		2,060 (ñ,p)		4,120 (ñ,p)		8,240 (ñ,p)
IF10	Fresadora PCB	€ / hora		3,000 (ñ,o)		6,000 (ñ,o)		12,000 (ñ,o)
IF11	Fresadora CNC 5 ejes	€ / hora	3,090	5,150 (ñ,p)		10,300 (ñ,p)		15,450 (ñ,p)
IF12	Cortadora por chorro de agua	€ / hora	3,090	5,150 (ñ,p)		10,300 (ñ,p)		15,450 (ñ,p)
IF13	Torno de sobremesa	€ / hora		4,545 (j,ñ,p)		3,090 (ñ,p)		6,180 (ñ,p)
IF14	Sierra de cinta	€ / hora		4,000 (j,ñ,p)		2,000 (ñ,p)		4,000 (ñ,p)
IF15	Impresora 3D FDM 2	€ / hora	0,536	0,824 (ñ,o)		1,648 (ñ,o)		3,296 (ñ,o)
IF16	Impresora 3D FDM HS-HQ	€ / hora	0,536	0,824 (ñ,o)		1,648 (ñ,o)		3,296 (ñ,o)
ME01	Microscopio electrónico de transmisión	€ / hora		12,875		25,750		51,500
ME03	Microscopio electrónico de barrido 2	€ / hora		16,500 (j)		33,000		66,000
ME03	Microscopio electrónico de barrido 2	€ / estudio larga duración		4,950 (e)		13,200 (e)		26,400 (e)
MP04	Microscopio estereoscópico	€ / hora	0,936	2,936 (j)	3,090	3,090	6,180	6,180
MP05	Microscopio estereoscópico 2	€ / hora	0,936	2,936 (j)	3,090	3,090	6,180	6,180
MP06	Microscopio confocal 2	€ / hora		8,240		16,480		32,960
MP06	Microscopio confocal 2	€ / estudio larga duración		2,472 (e)		6,592 (e)		13,184 (e)
MP07	Microscopio invertido de fluorescencia 2	€ / hora	1,561	4,893 (j)	5,150	5,150	10,300	10,300
MP08b	Cámara digital para MP04 y MP07	€ / hora	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
MP09	MIcroscopio con polarizador (solo para DX04)	€ / hora	1,288	4,038 (j)	4,250	4,250	8,500	8,500
PC01	Equipo de preparación de secciones delgadas	€ / hora	1,561	4,893 (j)	5,150	5,150	10,300	10,300
PC03	Criostato	€ / hora	3,636 (l)	9,000 (l, j)	12,000 (l)	12,000 (l)	24,000 (l)	24,000 (l)
PC05	Microtomo de rotación motorizada	€ / hora	1,561	4,893 (j)	5,150	5,150	10,300	10,300
PC06-11	Pack básico corte y molienda materiales sólidos inorgánicos	€ / mes	13,636		45,000		90,000	
PC12	Molino de mortero	€ / hora	1,061	3,325 (j)	3,500	3,500	7,000	7,000
PC13	Sonicador biología	€ / hora	1,061	3,325 (j)	3,500	3,500	7,000	7,000
PC14	Homogenizador por ultrasonidos	€ / hora	1,061	3,325 (j)	3,500	3,500	7,000	7,000
PC15	Tamizadora vibratoria	€ / hora	1,061	3,325 (j)	3,500	3,500	7,000	7,000
PC16	Pulidora	€ / hora	0,468		1,545		3,090	

	Recurso	Unidad tarifaria	UJA autoservicio (a)	UJA a demanda (a)	Concertados autoservicio (a, b, c)	Concertados a demanda (a, b, c, d)	Empresa autoservicio (a, c)	Empresa a demanda (a, c, d)
PC19	Prensa para infrarrojo	€ / hora	0,515					
PC20	Micromolino de bolas	€ / hora	1,561	4,893 (j)	5,150	5,150	10,300	10,300
PF03	Concentrador a vacío con agitación (ml, l)	€ / hora	0,909	1,500	3,000	3,000	6,000	6,000
PF07	Sistema de extracción con líquidos presurizados	€ / hora	1,061		3,500		7,000	
PF08	Sistema de extracción de aceite	€ / hora	0,909		3,000		6,000	
PF09	Ultracentrífuga	€ / hora	1,561	2,575	5,150		10,300	
PF10	Centrífuga de alta capacidad (< 14000 rpm)	€ / hora	1,248	3,914 (j)	4,120		8,240	
PF11	Centrífuga de sobremesa	€ / hora	0,468	0,773	1,545		3,090	
PF12	Centrífuga de alta capacidad (< 4000 rpm)	€ / hora	0,780		2,575		5,150	
PF13	Punto crítico	€ / hora		7,000 (j)		8,000		16,000
PF15	Estación modular de inclusión en parafina	€ / hora	0,468	3,773 (j)	1,545	1,545	3,090	3,090
PF16	Procesador automático de tejidos	€ / ciclo		50,000		100,000		200,000
PF17	Miniprocesador automático de tejidos	€ / ciclo deshidratación ME vial pequeño		2,000		4,000		8,000
PF17	Miniprocesador automático de tejidos	€ / ciclo deshidratación ME vial grande		4,000		8,000		16,000
PF17	Miniprocesador automático de tejidos	€ /procesado con parafina MO		7,000		14,000		28,000
PF19	Metalizador 2	€ / ciclo oro		8,500 (j)		11,000		22,000
PF19	Metalizador 2	€ / ciclo carbono		4,275		4,500		9,000
PF21	Balanza microgramo	€ / hora	0,312			1,030		2,060
PF22	Balanza décima de miligramo	€ / hora	0,312			1,030		2,060
PF23	Balanza de precisión	€ / hora	0,312			1,030		2,060
PF24	Balanza microgramo 2 (solo para AQ07)	€ / hora		3,515 (j)		1,030		2,060
PF25	Liofilizador muestras medio orgánico	€ / hora	0,909	1,500	3,000	3,000	6,000	6,000
PF26	Concentrador a vacío con rotación (µl, ml)	€ / hora	0,909	1,500	3,000	3,000	6,000	6,000
PF27	Extractor de ácidos nucléicos	€ / hora		1,288				
PF28	Sistema de digestión por microondas 2	€ / hora		5,000 (q)		10,000 (q)		20,000 (q)
PF29	Termoagitador	€ / hora	0,309					
PT01	Mufla	€ / hora	0,312	0,515	1,030	1,030	2,060	2,060
PT02	Horno de mufla 2	€ / hora	0,312	0,515	1,030	1,030	2,060	2,060
PT04	Estufa 1	€ / hora	0,155	0,258	0,515	0,515	1,030	1,030
PT05	Estufa desecación 3	€ / hora	0,155	0,258	0,515	0,515	1,030	1,030
PT06	Congelador -86ºC	€ / año (1 cajón)	12,000					
PT07	Contenedor nitrógeno líquido para criotubos	€ / año (1 cajón)	8,240					
PT07	Contenedor nitrógeno líquido para criotubos	€ / año (1 cajón, sin actividad BC09/10/11)	16,000					
PT08	Peletizadora de hielo seco	€ / kg		2,060		4,120		8,240
	Apoyo proceso fabricación mecánica (programación y preparación	€ / hora		3,000		6,000		40,000
	Apoyo técnico	€ / hora		0,000		6,000		40,000

(a) La tarifa será de aplicación si el equipo dispone de ese modo de prestación de servicio en la plataforma GSYA. Se facturará por bloques de 15 minutos. El autoservicio puede quedar restringido a usuarios avanzados en algunos equipos.
(b) Las OPIs siempre se acogerán a las tarifas concertadas.
(c) Al facturar se le aplicaría el IVA correspondiente (21%).
(d) Al importe por uso del equipo se le sumará el importe de apoyo técnico.
(e) Consistirá en la toma de datos de una única muestra sin intervención del técnico ni del usuario más allá de la primera hora de estudio. La primera hora siempre se cobrará a tarifa normal completa.
(f) Se dedicará el mínimo de días imprescindibles para realizar los analisis de muestras en medio organico pendientes.
(g) Se buscará completar carrusel del automuestreador para ajustar costes.
(h) Sin esperar a completar carrusel del automuestreador por necesidad del usuario..
(i) Incluye el uso de la cabina de flujo laminar.
(j) Sin uso de automuestreador o automatización.
(k) Incluye el material plástico básico.
(l) Consultar los cargos por solicitud en el listado de consumibles/fungibles
(m) Las dos primeras horas de cada experimento siempre se cobrarán a tarifa completa.
(n) Las diez primeras horas de cada experimento siempre se cobrarán a tarifa completa.
(ñ) Al importe por el uso del equipo se le sumará el importe de apoyo técnico por las etapas Preparación y Programación de máquina, Verificación y Postprocesado.
(o) La tarifa no incluye el material usado, que se facturará como consumible aparte.
(p) Material de partida a aportar por el usuario.
(q) Incluyendo etapa de limpieza de tubos en el equipo, si fuera necesario. Consultar los cargos por muestra en el listado de consumibles/fungibles.
(r) El equipo se entregará al usuario previamente veirficado por el técnico.
(s) Esta tarifa se podrá aplicar para usos continuados de más de 5 horas. Tras la verificación inicial del técnico, será el usuario será responsable de realizar el resto de comprobaciones durante el período reservado en estos usuos continuados.

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

La tarifa para los nuevos equipos o servicios que se vayan incorporando será establecida por el Vicerrectorado de Investigación antes de su puesta a disposición de los investigadores.
En ciertos casos se cobra fungible adicional, sin descuento alguno, previa comunicación mediante el listado de precios de consumibles/fungibles que pone el CPEA a disposición de sus usuarios.
Se estudiará la tarifa a aplicar para abordar cualquier necesidad no estándar por requerimientos de personal, equipamiento y/o energéticos.

	Unidad tarifaria	UJA	Concertados (a, b)	Empresa (b)
Estabulación animales				
Zona convencional (c)				
Ratón en jaula abierta	€/jaula y día	0,288	0,575	1,151
Rata jaula abierta	€/jaula y día	0,119	0,237	0,475
Ratón en jaula ventilada	€/jaula y día	0,346	0,692	1,384
Rata en jaula ventilada	€/jaula y día	0,144	0,288	0,575
Ratón en jaula metabólica o en jaula fisiológica	€/animal y día	0,270	0,541	1,082
Rata en jaula metabólica o en jaula fisiológica	€/animal y día	0,406	0,811	1,622
Xenopus	€/pecera y día	0,288		
Zona contención biológica (d)				
Ratón en jaula ventilada	€/jaula y día	0,346	1,038	2,076
Rata en jaula ventilada	€/jaula y día	0,196	0,588	1,175
Cuarentena				
La estancia en cuarentena se cobrará según especie y tipo de jaula utilizando las tarifas y criterios de estabulación anteriormente descritos.				
Uso de instalaciones (e)				
Laboratorio convencional 1A con perfusión	€/mes	21,63	108,15	216,30
Laboratorio convencional 2A	€/mes	21,63	108,15	216,30
Laboratorio usos multiples y compartido convencional 1D (f)	€/mes	21,63	108,15	216,30
	€/hora	1,08	5,41	10,82
Módulo convencional zona D	€/mes	12,36	61,80	123,60
Laboratorio Xenopus	€/mes	10,00		
Módulo Skinner	€/mes	21,63	108,15	216,30
Módulo Morris	€/mes	21,63	108,15	216,30
Laboratorio Comportamiento polivalente	€/mes	12,36	61,80	123,60
Quirófano	€/hora	1,08	5,41	10,82
Depósito temporal convencional	€/mes	4,00		
Laboratorio adaptado NCB2 o NCB3 (g)	€/ día (m, n)	4,00	20,00	40,00
Laboratorio adaptado NCB2 o NCB3 (g)	€/ mes (ñ)	40,00	200,00	400,00
Servicios técnicos personalizados (h)				
Mantenimiento de estirpes (i)	€/estirpe y mes	5,15	10,30	20,60
Establecimiento y seguimiento de cruces (j)	€/semana y jaula cruce	1,24	3,81	12,88
Toma de muestras	€/hora	5,15	15,45	51,50
Eutanasia (k)	€/animal	0,21	0,41	0,82
Uso SAS pequeño (l)	€/ciclo	0,82	1,65	3,30
Uso SAS grande (l)	€/ciclo	0,82	1,65	3,30
Otros servicios de apoyo experimentación	€/hora	5,15	15,45	51,50

(a) Las OPIs siempre se acogerán a las tarifas concertadas.
(b) Al facturar se le aplicará el IVA correspondiente (21%).
(c) La estabulación de roedores en la zona convencional incluye: la manutención (agua tratada y piensos no estériles seleccionados); el enriquecimiento ambiental; el cambio de cubeta, de bebida y alimento 1 vez a la semana, excepto para ratones en jaulas ventiladas que sería 1 vez cada 2 semanas; la revisión en días laborales del estado general, con reposición de comida y bebida; el control continuo de las condiciones ambientales; las descontaminaciones de salas; la gestión de residuos; el control sanitario anual; el acceso a la plataforma informática de gestión. Ni las jaulas ni ningún material reciben tratamiento previo de esterilización.
(d) La estabulación de roedores en la zona de contención incluye: la manutención (agua tratada y piensos seleccionados); el enriquecimiento ambiental; el cambio de cubeta y alimento 1 vez cada 2 semanas; el cambio de biberones semanal; la revisión en días laborales del estado general, con reposición de comida y bebida; el control continuo de las condiciones ambientales; la descontaminación de salas; el tratamiento de residuos peligrosos (autoclavado,…) y su gestión; el control sanitario anual y el acceso a la plataforma informática de gestión. Ni las jaulas ni ningún material reciben tratamiento previo de esterilización.
(e) Desarrollo de cualquier actividad experimental en las instalaciones CPEA, como sacrificios, pesado de animales, administración de sustancias, uso de incubadores CO_2, … Esta tarifa por uso de las instalaciones CPEA, que se reservarán mediante la plataforma de gestión, incluye la indumentaria obligada de cada zona, la infraestructura y el equipamiento básico adscritos a cada laboratorio, la gestión de residuos y la descontaminación de salas.
(f) La reserva mensual no exime de la necesidad de realizar la reserva de tiempo en la aplicación, ya que es un laboratorio de uso compartido no de uso en exclusividad.
(g) Durante el tiempo que el desarrollo de la actividad experimental requiera el uso del laboratorio, que se entenderá que será hasta la fecha de comunicación al CPEA del fin de la necesidad. A partir de esa comunicación, el CPEA podrá programar su descontaminación.
(h) El personal técnico del CPEA puede realizar trabajos de apoyo experimental, según disponibilidad, en caso de que el grupo investigador lo solicite por la aplicación informática de gestión, al menos con 24h de antelación. Estos servicios incluyen el acceso y uso de las instalaciones.
(i) Incluye los preparativos previos y la ejecución del cruce solicitado por el investigador, destetes y sexado, y el mantenimiento de la base de datos. Se entiende como estirpe un conjunto de animales con los que se establece una estrategia de producción a partir de un número limitado de parejas reproductoras (en torno a 10, se estudiaran casuísticas particulares). Esta estrategia, y su extensión, será establecida con el veterinario según la necesidad del proyecto y la disponibilidad de instalaciones.
(j) Incluye los preparativos previos y la ejecución del cruce solicitado por el investigador, la observación de tapones y el mantenimiento de la base de datos. Se considera que una jaula de cruce está configurada por 1 macho y 2 hembras como máximo. Para un número de hembras superior se incrementará la tarifa de manera proporcional al numero de hembras.
(k) Cualquier método eutanásico.
(l) Paso por SAS de cualquier tipo de material (muestras incluidas).
(m) El tiempo mínimo de aplicación de esta tarifa es medio mes de uso, así que solo se facturará mes completo o medio mes.
(n) En caso de que se compagine el uso del laboratorio entre varios proyectos, se compartirán los gastos mensuales
(ñ) Uso del laboratorio para experimentos puntuales, con inicio y fin en el mismo día, sin que quede ningún equipo en funcionamiento a causa de ese experimento fuera de ese plazo.

6.19.2. Uso en docencia

Toda actividad docente que requiera actividades de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI), a través del Centro de Instrumentación Científico-Técnico (CICT) y del Centro de Producción y Experimentación Animal (CPEA), está sujeta a las mismas tarifas que los usuarios internos de la UJA, en base al siguiente catálogo:

1. Grado:

a. Acercamiento al equipamiento del CICT para complementar clases de teoría o prácticas, entendidas como una actividad del docente sobre su uso y aplicaciones, con una demostración de su funcionamiento a ejecutar normalmente por el técnico CICT. Las visitas con alumnos quedan limitadas a grupos de 7-10 alumnos durante media hora, como máximo, por equipo/unidad CICT.

b. Mantenimiento de animales en el CPEA o utilización de ciertas instalaciones CICT para clases prácticas, definidas, en el segundo caso, como la utilización de facto de los servicios en el transcurso de experimentos docentes.

c. Trabajos fin de grado (TFG), así como actividades de iniciación a la investigación, becas de colaboración con departamentos o similares.

En los apartados a) y b), el usuario de los SCAI será el profesor responsable de impartir la actividad docente. En el apartado c) el alumno podrá ser considerado usuario del CICT, aunque el centro se reserva la decisión última sobre los recursos que podrá utilizar en autoservicio.

2. Másteres y Programas de Doctorado:

a. Acercamiento al equipamiento del CICT para complementar clases de teoría o prácticas, entendidas como una actividad del docente sobre su uso y aplicaciones con una demostración de su funcionamiento a ejecutar normalmente por el técnico CICT. Las visitas con alumnos quedan limitadas a grupos de 7-10 alumnos durante media hora, como máximo, por equipo/unidad CICT.

b. Mantenimiento de animales en el CPEA o utilización de ciertas instalaciones CICT para clases prácticas, definidas, en el segundo caso, como la utilización de facto de los servicios en el transcurso de experimentos docentes.

c. Trabajos fin de máster (TFM).

d. Trabajos de investigación dirigidos a la formación de un doctorando en el marco de la docencia propia de un Programa de Doctorado.

En los primeros dos casos (a y b), el usuario de los SCAI será el profesor responsable de impartir la actividad docente. En los dos últimos casos (c y d), el alumno tendrá rango de investigador/a en formación y los trabajos de experimentación propios del desarrollo de ambas actividades serán considerados a todos los efectos como investigación.

Tanto para Grado como Másteres y Programas de Doctorado, previamente a la aprobación de la actividad docente por parte del centro o departamento correspondiente, el profesor responsable deberá asegurar con el CICT la disponibilidad de los equipos y la viabilidad en sus instalaciones del diseño de la práctica docente, del TFG o del TFM. Sin el cumplimiento de este requisito previo no se puede garantizar que la actividad docente pueda realizarse en las instalaciones o con el equipamiento del CICT.

En todo momento se garantizará que las actividades docentes nunca distorsionen el apoyo habitual de ambos centros a las tareas investigadoras, que tendrán prioridad frente a las docentes. En cualquier caso, los usuarios de los SCAI en actividades docentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las reglamentaciones correspondientes, así como satisfacer las tarifas para estas actividades.

6.20. TARIFAS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA)

La CEEA, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, tiene entre sus labores la de actuar como órgano habilitado para evaluar proyectos de cualquier organismo público o privado que experimente con animales. Para dicha evaluación, se establece una tarifa de 200,00 euros+IVA.

6.21. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD

6.21.1. Tarifas de utilización de las Instalaciones deportivas de la Universidad

- En euros (IVA incluido)

	Tarifa A. Comunidad Universitaria y Egresados/as	**Tarifa B. No Universitarios/as**	**Tarifa C. En competición(*)**
Pabellón (1 h)	12	24	36
Pista lateral (1 h)	10	20	30
Campo de Fútbol / Rugby (1 h)	25	50	75
Campo de Fútbol 7 (1 h)	16	32	48
Pista de Pádel (1h 30´)	8	16	24
Pista de Squash (1 h)	4	6	8
Sala de Expresión (1 h)(**)	12	24	
Sala Polivalente (1 h)(**)	12	24	
Aula del Pabellón(**)	98 (medio día); 165 (un día)		

Nota: El Servicio de Deportes podrá autorizar el uso o reserva de alguna/s de estas instalaciones deportivas por periodos de 1,5 horas, en cuyo caso, la tarifa de utilización establecida se calculará proporcionalmente al tiempo de reserva, esto es, se incrementará en un 50% la tarifa de hora correspondiente.

(*) El uso está condicionado a la autorización expresa del Servicio de Deportes. Esta tarifa corresponde solo al uso del espacio deportivo. El Servicio de Deportes adicionalmente podrá cuantificar e indicar en el escrito de autorización el resto de gastos propios que genere esta actividad y que se habrían de abonar con carácter previo a la celebración de la reserva, en especial aquellos gastos relacionados con los estipulados en el punto "Tarifas por el uso de locales, instalaciones y equipos para actividades extraacadémicas" del presente presupuesto, en cuanto a las tarifas de limpieza y de personal.

(**) El uso está condicionado a la autorización expresa del Servicio de Deportes.

Descuentos sobre las tarifas de utilización de las Instalaciones deportivas de la Universidad.

- Sábados, domingos y festivos.

  En los usos de Pabellón, Pista lateral, Pista de Squash, Campo de Fútbol / Rugby y Campo de Fútbol 7: 25 % de descuento sobre las tarifas oficiales. Descuento no aplicable a Competiciones.

- De lunes a domingo, por instalación y franjas horarias.

  Se podrá establecer, en las instalaciones deportivas que así se determine, hasta un 25 % de descuento adicional sobre las tarifas, en aquellas franjas horarias que el Servicio de Deportes considere de baja ocupación y/o actividades o colaboraciones de promoción deportiva.

- Otros descuentos:

  Se podrá aplicar la tarifa A y/o los descuentos indicados en los apartados anteriores, en las instalaciones deportivas que así se determine, a:

  - Clubes deportivos y/o asociaciones deportivas, con carácter periódico o puntual; en las franjas horarias que el Servicio de Deportes considere de baja ocupación y/o actividades o colaboraciones de promoción deportiva.
  - Centros de enseñanza públicos en horario lectivo; con carácter puntual.

6.21.2. Tarifas de Tarjeta Deportiva

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnado	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados/as (Alumni UJA)	No Universitarios/as
Tarjeta Deportiva(*)	3,00	3,00	3,00	no ofertado
Impresión Tarjeta Deportiva Física(**)	5,00	5,00	5,00	no ofertado

(*) Formato virtual.

(**) Solo para aquellos/as usuarios/as que, teniendo tramitada la Tarjeta Deportiva, deseen disponer de la misma en soporte plástico/PVC

6.21.3. Tarifas de Bonos y Actividades UJA.Gym

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnado	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados/as (Alumni UJA)	No Universitarios/as
Actividades UJA.Gym Tarifa por uso	2,00	2,00	2,00	2,00
Ciclo Virtual Tarifa por uso	1,00	1,00	1,00	1,00
Uso Sala de Musculación y Cardio	2,00	2,00	2,00	no ofertado
Bono UJA.Gym Mensual(*)	16,00	20,00	25,00	no ofertado
Bono UJA.Gym Curso Académico(**)	65,00	80,00	no ofertado	no ofertado

6.21.4 Tarifas de Actividades Físicas en el Medio Natural (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnado	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados/as (Alumni UJA)	No Universitarios/as
Alta montaña **Espeleología** **Vías Ferratas**	6,00	12,00	18,00	24,00
Descenso de cañones **Stand up paddle surf** **Piragüismo** **Raquetas de nieve**	10,00	15,00	20,00	25,00
Senderismo **Jornada de Escalada**	5,00	7,50	10,00	12,50
Escalada en rocódromo	3,00	4,50	4,50	6,00
Jornada de Esquí Alpino	24,00	36,00	48,00	60,00

(*) Actividades de un día/jornada o fracción de día/jornada. Estas Tarifas podrán ser modificadas en aquellas actividades que conlleven gastos adicionales de alojamiento y/o desplazamiento, y/o cuya duración sea superior a un día/jornada.

6.21.5. Tarifas de Actividades Físicas por Turnos (*)

- En euros (IVA incluido) -

	Alumnado	Resto de la Comunidad Universitaria	Egresados/as (Alumni UJA) (*)	No Universitarios/as(*)
Turno de 2 meses	15,00	20,00	20,00	25,00
Turno de 3 a 4 meses	24,00	32,00	32,00	40,00
Grupos de Entrenamiento Universitarios	25,00	30,00	40,00	no ofertado
Actividad física para mayores +55	21,00	21,00	21,00	21,00

(*) Para los casos en los que la actividad se oferte a estos Grupos de interés.

6.21.6. Tarifas de Escuelas Deportivas de Verano.

- En euros (IVA incluido) -

	Tarifa 1	Tarifa 2
Primer hijo	50,00	60,00
A partir del segundo hijo	35,00	40,00

Tarifa 1: tarifa para hijos de alumnos/PTGAS/PDI con tarjeta deportiva del curso académico.

Tarifa 2: tarifa para hijos de alumnos/PTGAS/PDI sin tarjeta deportiva del curso académico.

6.21.7. Tarifas de Escuelas Deportivas de Vuelta al Cole.

- En euros (IVA incluido) -

	Tarifa 1	Tarifa 2
Tarifa por hijo	10,00	15,00

Tarifa 1: tarifa para hijos de alumnos/PTGAS/PDI con tarjeta deportiva del curso académico.

Tarifa 2: tarifa para hijos de alumnos/PTGAS/PDI sin tarjeta deportiva del curso académico.

6.21.8. Fianzas para Competiciones propias.

- En euros (IVA incluido) -

Por equipo	Fianza
Fútbol 7 y Fútbol sala	50,00
Baloncesto	25,00

6.22. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Las personas interesadas en acceder a las distintas plazas de PDI y/o de PTGAS que se convoquen a concurso u oposición por resolución del Rector/a, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en conceptos de derechos de examen:

Grupo A1 (docente y no docente) y laboral G.I : 30,00 €

Grupo A2 y laboral G.II : 25,00 €

Grupo C1 y laboral G. III: 20,00 €

Grupo C2 y laboral G. IV: 18,00 €

Profesorado contratado e interino: 20,00 €

6.23. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRICULAS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

Los precios máximos para las matrículas de las enseñanzas propias de Formación Permanente serán de 60 €/crédito.

6.24. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE IDIOMAS Y EXÁMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN LENGUAS MODERNAS

Cursos de idiomas extranjeros

Son cursos dirigidos a la formación de la comunidad UJA (Alumnado, Personal Docente e Investigador, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Alumnado Egresado), así como a personas mayores de 18 años sin vinculación con la Universidad de Jaén.

- Precio para comunidad universitaria UJA: 4,17 euros por hora.
- Precio para personas externas: 5,00 euros por hora

Cursos de español como lengua extranjera

Los precios de los cursos de español como lengua extranjera dependerán del perfil académico del alumnado internacional.

Exámenes Oficiales de Acreditación de nivel B1, B2 y C1 CertACLES/DEVA

Las tasas de derechos a examen son:

Un examen de un idioma en una convocatoria (B1, B2 o C1): 75 euros

6.25. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD

El control interno de la Universidad de Jaén se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Control Interno, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión número 55 de, 9 de marzo de 2023.

El control interno lo podemos definir como un proceso integral efectuado por los órganos de gobierno y todo el personal de la Universidad de Jaén, destinado a garantizar un nivel de seguridad razonable en el cumplimiento de sus funciones. Este proceso busca que se alcancen los objetivos institucionales clave: legalidad, economía, eficiencia, responsabilidad, control patrimonial y de fondos públicos, y control de gestión. Finalmente, su efectividad debe quedar acreditada ante los órganos de control externo y las empresas de auditoría externa.

Las funciones de control se realizan, según el Artículo 194.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, por el Servicio de Control Interno.

Este servicio debe aportar una seguridad razonable de que los gastos e ingresos se ejecutan de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

Las actuaciones de control pueden comprender alguna o varias de las siguientes modalidades:

Control de legalidad. Tratará de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que resulten aplicables.

Control de economía y eficiencia. Tendrá por objeto determinar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Si la Universidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos de forma económica y eficiente.
- Las causas de las posibles ineficiencias y de las eventuales prácticas inadecuadas.
- El cumplimiento con las leyes y demás normas sobre el uso racional y eficiente de los recursos.

Control patrimonial. Asegurar las recepciones materiales de inversiones que realiza la Universidad y analizar y evaluar los bienes muebles (tangibles e intangibles) e inmuebles que componen el inventario de la Universidad.

Control de gestión. Verificar que lo servicios, proyectos y acciones que la Universidad de Jaén efectúa se realizan con eficacia y respetando los principios de buena gestión, responsabilidad social corporativa y transparencia para la adecuada consecución de los objetivos institucionales.

El proceso de control interno se implementará a través de la función interventora y el control financiero.

La función interventora de carácter interno y preventivo, actúa como un filtro preventivo. Su objetivo es controlar los actos de la Universidad de Jaén que impliquen el reconocimiento de derechos

y obligaciones de contenidos económico, la recaudación, inversión o aplicación de los recursos, así como, de los ingresos y pagos que se deriven de dichos derechos y obligaciones.

La función interventora se ejercerá según lo establecido en el Programa Anual de Control Interno aprobado para cada ejercicio económico, asegurando la legalidad y la buena gestión de los recursos.

El Control Financiero lo podemos definir como un proceso que tiene por objeto la verificación continua de la situación y el funcionamiento económico-financiero de la entidad. Su finalidad es comprobar el cumplimiento de la normativa, las directrices y, en general, asegurar que la gestión se ajuste a los principios de buena gestión financiera, haciendo especial énfasis en el objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero. Este control se ejercerá a través de auditorías y otras técnicas, conforme al Programa Anual de Control Interno de cada ejercicio económico.

Los resultados de todas las actividades de control se reflejarán en informes escritos, que recogerán separadamente las principales conclusiones y recomendaciones que se deriven del control y, en todo caso, serán remitidos directamente por el Servicio de Control Interno a los órganos competentes en la materia sometida a control.

6.26. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El ejercicio presupuestario de 2026 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período en que se hayan generado y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.

2. El Presupuesto del ejercicio de 2026 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2026.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

4. Si el día 1 de enero del 2027, por cualquier motivo, no estuviera aprobado el Presupuesto del año, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social haya aprobado el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas ya finalizados.

6.27. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universidad de Jaén rinde sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las Cuentas Anuales de este ejercicio, que formarán una unidad, comprenderán el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, deberán ser aprobadas en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviadas, dentro del mes siguiente, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta –a su vez- las remita a la

Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.

6.28. DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Gerente/a para que, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

2. En cuanto a la delegación de funciones en el/la Gerente, se estará a lo que se disponga en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén correspondiente. En este ejercicio no se establece importe máximo de delegación.

3. Se delega en el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos autorización de pagos a justificar, mediante ACF, dentro de los límites establecidos en estas normas generales de ejecución presupuestaria para dichos pagos y siempre que dicha autorización no suponga un cambio sustancial en los procedimientos de habituales de gestión del gasto y pago.

4. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2026, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La vigencia de estas normas, de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el apartado 6.26.4.

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

7

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS

7.1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este capítulo de la Memoria Presupuesto del año 2026, responde a la necesidad de detallar los criterios que han sido utilizados por la Gerencia para la elaboración del presente Presupuesto y, posterior, asignación de los créditos a los diferentes centros de gasto que conforman la estructura orgánica-funcional de la Universidad de Jaén.

A tal efecto se han confeccionado los cuadros 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4., que recogen información referida a la demanda académica de los cursos 2024-2025 y 2025-2026 y al conjunto de las variables que definen la estructura productiva de la Universidad de Jaén para los Departamentos y Áreas de Conocimiento que están presentes en su oferta docente. Estos datos son los que se utilizan para la asignación de créditos a las unidades funcionales con destino a la adquisición de material bibliográfico y ofimático, así como para cubrir las necesidades más directamente relacionadas con su funcionamiento académico.

7.2. SERVICIOS DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07)

Los recursos asignados al área de bibliotecas de la Universidad de Jaén tienen como objetivo el atender a las necesidades de adquisiciones bibliográficas y videotecas, derivadas del desarrollo de nuestra actual oferta docente. Complementariamente, también deben contemplar las demandas bibliográficas que la actividad investigadora requiere para su normal desenvolvimiento.

El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2026 para el área de bibliotecas, asciende a 690.711 euros que, a su vez, se estructura en tres grandes renglones que tienen como objetivo financiar las siguientes actuaciones:

1) Crédito para adquisiciones bibliográficas que demandan los Departamentos Universitarios para cubrir las necesidades que recogen en los programas de las distintas asignaturas adscritas a cada una de estas unidades orgánicas y para atender los gastos corrientes del Servicio de Biblioteca. La dotación es de 202.000 euros y la aplicación de este crédito la realizará la dirección de la Biblioteca atendiendo a las propuestas de los Departamentos, a los déficits detectados por los indicadores de préstamos y consultas de obras en sala y a datos objetivos representativos de la matrícula de las asignaturas correspondientes a cada Departamento.

   La dotación total para adquisiciones bibliográficas pretende reducir los déficits de títulos y de ejemplares que se han detectado por los servicios técnicos de la Biblioteca al analizar las referencias bibliográficas que el profesorado recomienda en los programas temáticos de sus respectivas asignaturas. Concretamente, un total de 37.000 euros de la dotación asignada a la unidad orgánica **Servicio de Biblioteca**, tienen como finalidad coadyuvar a la reducción de los déficits actuales de bibliografía recomendada, siendo criterios de presencia del título y el número de los potenciales demandantes de los mismos los que aplicarán para su asignación

la dirección facultativa de la Biblioteca. El resto del crédito, 165.000 euros, se asignará atendiendo a los criterios fijados por la Comisión de Biblioteca.

2) Crédito para hemeroteca por importe de 475.400 euros destinado a cubrir las suscripciones de las revistas que integran las colecciones disponibles en la Universidad de Jaén. Hay que destacar que adicionalmente, la Universidad realiza una aportación en 2026, por importe de 875.000 euros, al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (ver cuadro 3.6).

3) Crédito para atender los gastos de funcionamiento del Archivo General por importe de 13.311 euros.

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES.

Los Centros Universitarios para poder atender las necesidades derivadas de sus cometidos normativos encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros como son la *financiación estructural* y la *financiación basada en resultados (contrato programa).* El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2026 para las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores asciende a 221.090 euros (véase cuadro 8.2), asignándose el 70 por 100 a la financiación estructural y el resto a la basada en resultados.

A. Financiación estructural

La financiación de carácter estructural tiene como finalidad atender a los gastos corrientes derivados del desarrollo de las actividades académicas y administrativas propias de los Centros Universitarios.

La determinación de la financiación estructural que corresponde anualmente a cada Centro Universitario se realiza a partir de la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica.

El monto total de esta vía de dotación en el presupuesto del año 2026 asciende a 154.763 euros que se distribuye según queda reflejado en el cuadro 8.2 un total de 150.523,00 euros. Los 4.240 euros restantes se asignan al Centro Universitario cuya oferta docente queda limitada a uno o dos grados que cursan un reducido número de alumnos, buscando con ello mejorar la financiación que obtienen de la aplicación de los criterios objetivos establecidos para la distribución del primer renglón del total de crédito destinado a estas unidades.

i) Crédito estructural. Pretende cubrir los gastos generados por la gestión administrativa de la oferta docente ubicada en cada uno de los diferentes Centros. Representa el 25 por 100 del total de los recursos a distribuir por esta vía y su asignación por Centros Universitarios se ha realizado teniendo en cuenta el número de titulaciones impartidas en éstos.

ii) Crédito profesorado. La proporción del total de crédito destinada a atender los gastos que pueden derivarse de las relaciones de los Centros Universitarios con sus correspondientes claustros docentes, se fija en el 25 por 100, lo que supone para el año 2026 la cantidad de 37.630,75 euros, siendo la ratio crédito / profesor de 26,50 euros.

iii) Crédito docente. El tercer concepto que influye en la determinación del crédito a los Centros Universitarios, es el correspondiente a los alumnos matriculados en las titulaciones impartidas en cada uno de ellos. La cuantía fijada para esta variable es de 75.261,50 euros, que representa el 50 por 100 del total de la financiación estructural y establece una ratio crédito / alumno de 6,08 euros.

B. Financiación basada en resultados (Contrato Programa)

Esta financiación se enmarca en el contexto de la planificación estratégica de la Universidad de Jaén, así como en la financiación afecta a resultados destinada a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio fijada en el artículo 87.4 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que establecen un marco de actuación y gestión en base al cual las universidades conseguirán sus recursos financieros.

El Contrato Programa de la Universidad de Jaén con los centros surge, así como un mecanismo de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos y de exigencia para que la Universidad de Jaén pueda articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y futuros.

El monto total de esta vía de dotación presupuestaria asciende a 66.327 euros en el año 2026 (véase cuadro 8.2). Inicialmente se distribuirá un 40 por 100 de la financiación basada en resultados, 26.530,80 euros, asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno los Centros Universitarios registra en el montante global de la financiación estructural determinada para cada uno de ellos en el año 2026. La aplicación de estos fondos puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su clasificación económica.

Por su parte, el restante 60 por 100 de esta vía de dotación crediticia que asciende a 39.796,20 euros quedará sujeto a su liquidación definitiva después de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato programa suscrito con el centro en cuestión para el año 2026.

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06)

Los Departamentos Universitarios aparecen en la actual normativa universitaria como las unidades operativas a cuya tutela queda la responsabilidad de atender la docencia ofertada por la institución universitaria, al tiempo que se configuran como la unidad administrativa y de gestión donde las diferentes áreas de conocimiento encuentran las infraestructuras mínimas que les permiten el desarrollo de la investigación básica, necesaria para conseguir una docencia de calidad. La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación

directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente debe financiar la institución universitaria. En este sentido, los Departamentos Universitarios encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros con las que asistir las necesidades derivadas de sus cometidos normativos.

La primera vía de financiación tiene *carácter centralizado* y atiende a las demandas de infraestructuras que los diferentes Departamentos elevan anualmente al Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable en sus respectivos programas de necesidades. Las dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir estas peticiones figuran en los distintos subprogramas de inversión que anualmente aparecen en los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, alcanzando un importe de 390.000 euros los créditos que inicialmente están asignados a esta finalidad en el Presupuesto para el año 2026.

La *financiación descentralizada,* cuya estructura distributiva puede verse en el gráfico 7.1 y que asciende a 1.093.500 euros, está destinada a atender los gastos operativos de los Departamentos Universitarios, teniéndose en consideración tres diferentes vías de dotación crediticia, como son la *financiación genérica,* la *financiación condicionada* y la *financiación* procedente de los *contratos-programa.*

GRÁFICO 7.1. ESTRUCTURA DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN ASIGNADA A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
PRESUPUESTO AÑO 2026

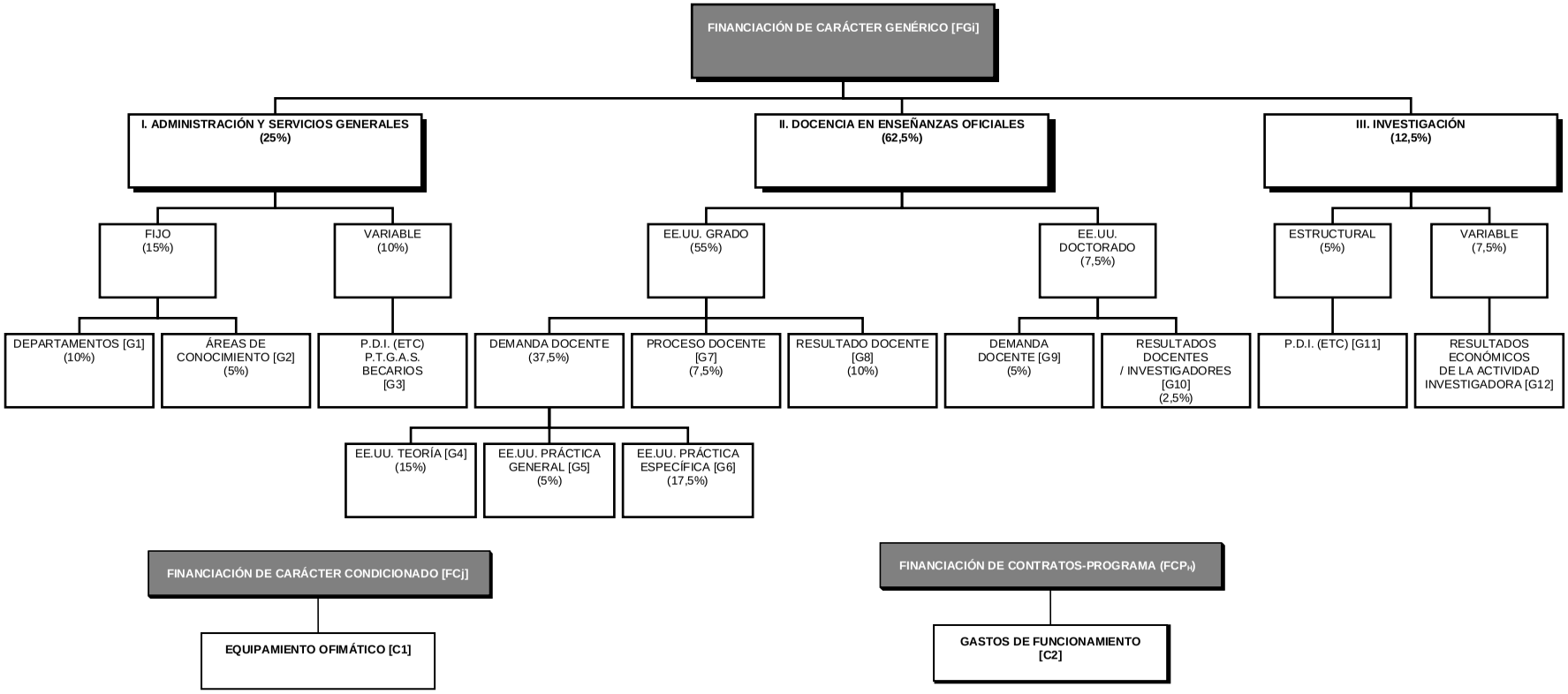

FDn = (FGi + FCj+ FCPh)

Donde: FDn: Financiación del Departamento -n-; siendo n: 1 a 35, departamentos universitarios año 2026.
FGi: Financiación de carácter Genérico -i-; siendo i: 1 a 12 variables a considerar para determinar la financiación genérica de un departamento universitario en el año 2026.
FCj: Financiación de carácter Condicionado.
FCPh: Financiación procedente de los Contratos-Programa.

A. Financiación de carácter Genérico (FG_i)

La financiación de carácter genérico tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que la Ley les reconoce como propias, docencia e investigación, así como los derivados de la gestión institucional y funcional que los mismos generan. En este sentido, las áreas funcionales u operativas que se consideran como elementos explicativos del origen de la necesidad de financiación son tres: gestión, docencia e investigación.

La determinación de la financiación genérica que corresponde anualmente a un departamento se realiza a partir de la consideración de un total de doce variables que tratan de abarcar las diferentes y diversas realidades que pueden explicar tanto la necesidad de financiación como el comportamiento productivo de estas estructuras universitarias. En el ámbito de la normativa presupuestaria que anualmente establecen los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, la financiación de carácter genérico puede aplicarse por los responsables de la dirección departamental para satisfacer cualquier tipo de gasto que estas unidades demanden para el desarrollo de sus funciones. El monto total de esta vía de dotación crediticia asciende a 638.474 € euros.

Las características que definen cada una de las variables que se consideran en las tres áreas funcionales que integran el modelo de asignación de financiación de carácter genérico, son:

I. Área de Gestión

La participación que en el montante de la financiación genérica tiene el área funcional propia de la gestión institucional del Departamento, se cifra para el año 2026 en 159.618,50 euros, que se corresponde con el 25 por 100 de la cifra total de esta modalidad de financiación, estructurada en un 15 por 100 de carácter lineal, que se asigna el 10 por 100 para la variable departamentos [G_1] y el 5 por 100 para la variable correspondiente a áreas de conocimiento [G_2], y un 10 por 100 que se asigna de manera proporcional a la representación que cada departamento registra en los colectivos de Personal Docente e Investigador, (PDI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Investigador en Formación -contratados predoctorales- (B.I), siendo esta participación reflejada por la variable [G_3] (véase cuadro nº 8.3).

Operativamente cada una de estas tres variables, G_1, G_2 y G_3, para el presupuesto del año 2026, se calculan por departamento atendiendo a los siguientes criterios y expresiones:

$$G_{1j} = 0{,}10 * \frac{FGi}{N.D}$$

$$G_{2j} = 0{,}05 * \frac{FGi}{N.A.C.}$$

$$G_{3J} = 0{,}10 * FG_i \left[\frac{N^{o}PDI(ETC)+0{,}6N^{o}PTGAS+0{,}25N^{o}B.I.}{\sum PDI(ETC)+\sum(0{,}6PTGAS)+\sum(0{,}25BI)}\right]$$

II. Área de Docencia

La participación que en el computo total de la financiación genérica tiene reservada el área funcional de la docencia es del 62,5 por 100, correspondiéndole un total de 399.046,25 euros que se asignan según los ciclos educativos en el 55 por 100 para las enseñanzas de grado y el 7,5 por 100, restante, para las enseñanzas de doctorado.

En el ámbito de las enseñanzas de grado el porcentaje que les corresponde (55 por 100) se estructura atendiendo a la demanda docente que en cada curso académico tiene registrada cada uno de los departamentos, 37,5 por 100; al proceso docente que cada alumno matriculado manifiesta en relación a su demanda, el 7,5 por 100 y, finalmente, a los resultados académicos que cada alumno obtiene en relación con la demanda inicialmente manifestada, el 10 por 100, restante.

Las variables que operativamente son consideradas para la determinación de la financiación genérica que vía ***demanda docente*** corresponde a un departamento, están directamente relacionadas con el número de alumnos que cursan las asignaturas ofertadas por cada departamento en sus vertientes de docencia teórica y práctica, excluyendo los créditos no reconocidos en el plan de ordenación docente del curso 2024-2025. Concretamente son tres:

G_4: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la docencia teórica de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC, se realiza a partir de dividir el número de créditos demandados y normalizados para cada departamento por el divisor 65, que, al igual que ocurre en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, se ha considerado la carga docente tipo de un alumno con dedicación exclusiva al estudio en la universidad.

La información a utilizar para el cálculo global y particular de la demanda docente de la universidad y de los departamentos en el año 2026, será la correspondiente a la matricula financiable del curso 2024-2025 y queda reflejada en el cuadro 8.4. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es el 15 por 100.

G_5: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la ***docencia práctica*** de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC se realiza siguiendo el proceso de cálculo explicado para la docencia teórica. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es del 5 por 100.

G_6: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la ***docencia práctica*** de aquellas áreas de conocimiento que tienen establecido un ***nivel de experimentalidad*** en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, igual o superior a 3. El cálculo del número de alumnos se realiza a partir de la información obtenida para la docencia de práctica general, multiplicando por los coeficientes de ponderación que se reservan para cada uno de los seis niveles de experimentalidad, que son:

$E_1 = 1{,}00$; $E_2 = 1{,}25$; $E_3 = 1{,}75$; $E_4 = 2{,}50$;

$E_5 = 3{,}00$; y $E_6 = 3{,}50$.

Coeficientes, que están relacionados directamente con las estructuras de costes que para estas modalidades de enseñanza se contemplan en el referido I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía. La cualificación de las áreas de conocimiento según niveles de experimentalidad queda establecida en el cuadro 8.3.

La financiación genérica que se asigna a los departamentos que en su oferta académica recogen matrículas de alumnos financiables que cursan docencia de prácticas específicas, es para el año 2026 del 17,5 por 100.

Un segundo escalón de financiación genérica en el ámbito de la docencia de enseñanzas de grado, hace referencia al ***proceso docente*** que mide el esfuerzo secuencial de la actividad docente desarrollada en el transcurso del periodo lectivo que contemplan los planes de estudio de las diversas titulaciones universitarias para las asignaturas adscritas a cada una de las diferentes áreas de conocimiento. La participación reservada a esta variable en el total de la financiación genérica es del 7,5 por 100, siendo el valor de (G_7) obtenido a partir de conocer y agregar el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que en las asignaturas adscritas a cada área de conocimiento y departamento se han presentado a evaluación en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario; concretamente para el presupuesto del año 2026 la información pertinente es la correspondiente al curso académico 2024-2025 (véase cuadros 8.4 y 8.5).

Por último, en el ámbito de la docencia de grado se contempla un tercer elemento motivador de financiación para los departamentos que responde a los ***resultados docentes*** que cada área de conocimiento ofrece anualmente sobre el conjunto de la docencia evaluada de la Universidad.

La variable (G_8), que asigna un 10 por 100 del total de la financiación genérica, mide el número de créditos evaluados positivamente en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario que estemos considerando, en nuestro caso el curso 2024-2025. A tal efecto, se contabilizan, expresado en estudiantes a tiempo completo (ETC), los resultados obtenidos en cada una de las diferentes disciplinas adscritas a las áreas de conocimiento que conforman los departamentos universitarios (véase cuadros 8.4 y 8.5), procediéndose a asignar este porcentaje de financiación de manera directamente proporcional a los resultados alcanzados por cada departamento sobre el conjunto de la Universidad.

El área funcional de la docencia universitaria reglada se completa con la consideración de las ***enseñanzas de doctorado*** que asignan un 7,5 por 100 de la financiación genérica. Este porcentaje, se distribuye el 5 por 100 atendiendo a la ***demanda docente*** (G_9) que anualmente registran cada uno de los departamentos en los programas de doctorado que ofertan para los que se calculan los estudiantes a tiempo completo (ETC) matriculados en los programas de doctorado establecidos en el Real Decreto 99/2011 y, el resto, 2,5 por 100, se asigna de conformidad a los resultados (G_{10}) expresados por el número de tesis doctorales leídas en el curso académico 2024-2025 por los alumnos que han cursado los respectivos programas de doctorado en el periodo correspondiente a los cinco últimos cursos académicos, en el ámbito de las distintas áreas de conocimiento (véase cuadros 8.4 y 8.5)

El cálculo de la demanda docente de las enseñanzas de doctorado, variable (G_9), se realiza considerando los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento según las ponderaciones establecidas en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, que son:

E_1 = 1,1; E_2 =1,2; E_3 =1,3; E_4 = 1,4; E_5 = 1,5 y E_6 =1,6.

En concreto, el procedimiento de estimación de la demanda docente de los programas de doctorado consiste en determinar los alumnos de cada programa de doctorado regulado en el Real Decreto 99/2011 que son tutelados por cada área de conocimiento, atendiendo a su equivalencia a tiempo completo (ponderación: tiempo completo 1 y tiempo parcial 0,6) y a los niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento a las que pertenece el tutor de cada doctorando.

III. Área de Investigación

La participación financiera que para el conjunto de la financiación genérica tiene reservada el área de la investigación es del 12,5 por 100 del total (79.809,25 euros), siendo el propósito de estos recursos el coadyuvar a los gastos que genera la investigación desarrollada por el personal docente e investigador en el seno de los departamentos, con independencia de los resultados que puedan alcanzarse.

La dotación financiera que los departamentos reciben por esta vía se configura con dos tramos, un primero de ***carácter estructural*** y lineal (G_{11}) que se explica atendiendo al número de PDI a tiempo completo que realizan funciones docentes e investigadoras en los departamentos, desde la doble consideración de profesores y profesores doctores, en porcentajes de participación del 1,66 y 3,34 por 100, respectivamente, del total de la financiación genérica. Un segundo renglón de financiación, que cuenta con el 7,5 por 100 de la financiación genérica, presenta un ***carácter variable*** y excluyente (G_{12}) y para su asignación entre los departamentos se tiene en consideración los derechos reconocidos netos obtenidos por la actividad investigadora en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, en su doble vertiente de proyectos de investigación y contratos de investigación art. 60 de la LOSU, desarrollada por los profesores que pertenecen a cada uno de los treinta y cinco departamentos que contempla el presupuesto del año 2026 para la Universidad de Jaén (véase cuadros 8.3 y 8.5).

B. Financiación Condicionada (FC_j)

La financiación condicionada tiene como finalidad satisfacer necesidades específicas que el profesorado requiere para el eficaz desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras y que no siempre pueden ser atendidas con suficiencia por la vía de las dotaciones presupuestarias que los departamentos disponen a través de la financiación genérica u ordinaria. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación asciende a 126.976 euros en el año 2026 (véase cuadro 8.6).

Las características básicas de esta modalidad de financiación son, de una parte, la obligatoriedad de su aplicación para los fines que la justifican y, de otra, la complementariedad que pueden registrar los importes de sus dotaciones por la incorporación voluntaria de recursos procedentes de la financiación genérica. Inicialmente, para el año 2026, se contemplan un área específica de materialización de las dotaciones presupuestarias que los departamentos gestionarán en

el marco de esta modalidad de financiación, como son los equipos ofimáticos, siendo la variable explicativa de la cuantía de las dotaciones las respectivas plantillas de profesorado equivalente a tiempo completo que pertenecen a cada uno de los departamentos universitarios (véase cuadro 8.3).

Las dotaciones financieras a contemplar en el presupuesto del año 2026 para esta línea específica de gasto vienen determinadas a partir de la consideración de los siguientes parámetros:

- **Equipamiento Ofimático**: Se establece una dotación de 1.240 euros por PDI (ETC) para la adquisición y actualización de estas infraestructuras de microinformática (ordenadores de sobremesa, portátiles, C.P.U. y Monitores), fijándose un periodo de amortización de 6 años lo que implica una dotación anual inicial de 206,67 euros PDI (ETC) y una subvención directa a los departamentos del 60 por 100 de este importe, es decir 124 euros PDI (ETC). El restante, 40 por 100 del crédito inicial, se recoge en los presupuestos del Servicio de Informática, que facilitará las adquisiciones y la gestión homologada del parque ofimático de nuestra Universidad. No obstante, los departamentos podrán actuar de manera discrecional para la definición de su política ofimática, en cuyo caso no accederán a las dotaciones que para tal fin contemplan los presupuestos del Servicio de Informática. (véase cuadro 8.6).

  En todo caso y bajo el control del Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital, serán imputados descentralizadamente y financiados por los departamentos los gastos de tomas de red y similares.

El control presupuestario de esta partida asignada a los departamentos para satisfacer las necesidades del equipamiento ofimático, se realizará a través del código presupuestario 606.00.50 "sistemas para procesos de información".

C. Financiación procedente de los Contratos-Programa (FCP_h)

Esta financiación se enmarca en el contexto de la planificación estratégica de la Universidad de Jaén, así como en la financiación afecta a resultados destinada a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio fijada en el artículo 87.4 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que establecen un nuevo marco de actuación y gestión en base al cual las universidades conseguirán sus recursos financieros. En concreto, el Contrato Programa de la Universidad de Jaén con los departamentos surge, así como un mecanismo de asignación de recursos que se plantea en un contexto de corresponsabilidad, de necesidad de cumplir objetivos y de exigencia para que la Universidad de Jaén pueda articularse mejor como organización para afrontar los retos presentes y futuros.

El monto total de esta vía de dotación presupuestaria asciende a 328.050 euros en el año 2026 (véase cuadro 8.6), lo que representa el 30 por 100 del total de la financiación descentralizada asignada a los Departamentos. Inicialmente se distribuirá un 40 por 100 de la financiación procedente de los Contratos Programa (131.220 euros), asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno de estos Departamentos registra en el montante global de la financiación genérica determinada para cada uno de ellos en el año 2026. La aplicación de estos fondos, que figurarán en el código orgánico de la cabecera del Departamento, puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su

clasificación económica, dado que su carácter de condicionados, no ya por su finalidad económica, sino por el compromiso funcional de la unidad orgánica.

Por su parte el restante 60 por 100 de esta vía de dotación crediticia que asciende a 196.830 euros quedará sujeto a su liquidación definitiva después de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato programa con el departamento en cuestión para el año 2026.

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

8

ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y APLICACIONES ECONÓMICAS

CUADRO 8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2025/2026

ESTRUCTURA ORGANICA		PROFESORES		ALUMNOS	
CODIGO	DESCRIPCION	NUMERO	%	NUMERO	%
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	180	12,68	713	5,59
	102. Grado en biología			337	2,64
	103. Grado en Química			256	2,01
	104. Grado en Ciencias Ambientales			79	0,62
	107. Grado en Ciencias Ambientales			41	0,32
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	246	17,32	2.909	22,79
	111. Grado de Administración y Dirección de Empresas			848	6,64
	112. Grado en Derecho			728	5,70
	113. Grado en Finanzas y Contabilidad			156	1,22
	114. Grado en Gestión y Administración Pública			130	1,02
	115. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos			196	1,54
	116. Grado en Turismo			97	0,76
	117. Grado en Estadística y Empresa			190	1,49
	118. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			347	2,72
	119. Doble Grado en Admón. y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad			217	1,70
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	322	22,68	4.117	32,26
	120. Grado en Educación Infantil			939	7,36
	121. Grado en Educación Primaria			1.269	9,94
	122. Grado en Estudios Ingleses			243	1,90
	123. Grado en Filología Hispánica			124	0,97
	124. Grado en Geografía e Historia			3	0,02
	125. Grado de Historia del Arte			2	0,02
	126. Grado de Psicología			921	7,22
	127. Grado en Educación Social			292	2,29
	128. Grado en Arqueología			84	0,66
	129. Grado en Geografía e Historia			139	1,09
	160. Grado de Historia del Arte			69	0,54
	161. Doble Grado en Geografia e Historia e Historia del Arte			32	0,25
03.04	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	283	19,93	2.051	16,07
	130. Grado en Ingeniería de organización industrial			232	1,82
	131. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial			207	1,62
	132. Grado en Ingeniería Geomática y Topografía			48	0,38
	133. Grado en Ingeniería Informática			763	5,98
	134. Grado en Ingeniería Mecánica			356	2,79
	135. Grado en Ingeniería Eléctrica			142	1,11
	136. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica			53	0,42
	137. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial			25	0,20
	138. Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería de Organización Industrial			62	0,49
	139. Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería eletrónica industrial			79	0,62
	154. Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica			50	0,39
	157. Grado en Inteligencia Artificial y Ciberseguridad			34	0,27
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	152	10,70	978	7,66
	140. Grado en Ingeniería Civil			131	1,03
	141. Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras			11	0,09
	142. Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos			30	0,24
	143. Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación			175	1,37
	144. Grado en Ingeniería Química Industrial			82	0,64
	145. Grado en Ingeniería Telemática			147	1,15
	146. Grado en Ingeniería Mecánica			148	1,16
	147. Grado en Ingenierá Eléctrica			74	0,58
	148. Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica			29	0,23
	150. Doble Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras e Ingeniería Civil			16	0,13
	151. Doble Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos e Ing. Química Industrial			12	0,09
	152. Doble Grado en Ing. de Tecnologías de la Telecomunicación e Ing. Telemática			38	0,30
	153. Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras			23	0,18
	155. Grado en Ingeniería de la Energía			33	0,26
	158. Doble Grado en Ingeniería Civil e Ingeniería de Tecnologías Mineras			12	0,09
	159. Doble Grado en Ingeniería de la Energía e Ingeniería de Tecnologías Mineras			17	0,13
03.06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	184	12,96	1.059	8,30
	100. Grado en Enfermería			532	4,17
	101. Grado en Fisioterapia			278	2,18
	105. Dobre Grado en Enfermería y Fisioterapia			6	0,05
	106. Grado de Medicina			243	1,90
03.07	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	53	3,73	544	4,26
	110. Grado en Trabajo Social			544	4,26
TOTAL CENTROS OFICIALES		1.420	100,00	12.371	96,94
03.50	CENTRO DE PROFESORADO "SAGRADA FAMILIA" DE UBEDA			391	3,06
	190. Grado en Educación Infantil			120	0,94
	191. Grado en Educación primaria			271	2,12
TOTAL CENTROS ADSCRITOS			0,00	391	3,06
TOTAL TITULACIONES Y CENTROS UNIVERSITARIOS		1.420	100,00	12.762	100,00

CUADRO 8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO					
		FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ESTRUCTURAL (1)	CREDITO PROFESORADO (2)	CREDITO DOCENTE (3)	SUBTOTAL FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL (4)=(1+2+3)	CONTRATO PROGRAMA (5)	CREDITO TOTAL (CAP.2) (6)=(4+5)
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	2.595,22	4.770,10	4.337,68	11.703,00	2.006,23	13.709,23
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	5.839,25	6.519,13	17.697,49	30.055,88	5.152,44	35.208,32
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	7.785,67	8.533,17	25.046,61	41.365,45	7.091,22	48.456,67
03.04	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	7.785,67	7.499,65	12.477,68	27.763,00	4.759,37	32.522,37
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	10.380,90	4.028,08	5.949,86	20.358,84	3.490,09	23.848,93
03.06	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	2.595,22	4.876,10	6.442,64	13.913,96	2.385,25	16.299,21
03.07	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (*)	648,81	1.404,53	3.309,53	9.602,87	1.646,21	11.249,08
	Contrato Programa (60%)					39.796,20	39.796,20
TOTAL CENTROS OFICIALES		37.630,75	37.630,75	75.261,50	154.763,00	66.327,00	221.090,00

(*): Centro universitario suplementado con 4.240 euros, ver apartado 7.3.A.

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2024/2025 y 2025/2026

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
		I.1. de Grado		II.1. Coeficiente Experimentalidad Grado	II.2. Coeficiente Ponderación de Experimentalidad Grado	II.3. Coeficiente Experimentalidad Doctorado
COD.	DESCRIPCION	Número Asignaturas de Grado	Carga Docente			
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	33	159,93			
06.02.00.63	Botánica	8	38,00	5	3,00	1,5
06.02.02.20	Ecología	11	53,93	5	3,00	1,5
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	5	27,00	5	3,00	1,5
06.02.08.19	Zoología	9	41,00	5	3,00	1,5
06.03	Biología Experimental	28	147,00			
06.03.00.50	Biología Celular	9	50,00	5	3,00	1,5
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	11	59,00	5	3,00	1,5
06.03.04.20	Genética	8	38,00	5	3,00	1,5
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	43	199,16			
06.05.01.30	Derecho Civil	26	117,99	1		1,1
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	17	81,17	1		1,1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	23	103,79			
06.07.01.70	Derecho Penal	11	55,50	1		1,1
06.07.03.75	Filosofía			1		
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	8	31,33	1		1,1
06.07.03.83	Filosofía Moral	4	16,96	1		1,1
06.08	Didáctica de las Ciencias	44	188,95			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	12	54,64	2		1,2
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	17	70,23	3	1,75	1,3
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	15	64,08	2		1,2
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	58	249,53			
06.09.01.85	Dibujo	2	4,00	3	1,75	1,3
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	17	83,88	3	1,75	1,3
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	18	82,22	3	1,75	1,3
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	14	51,00	3	1,75	1,3
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	6	22,43	3	1,75	1,3
06.09.06.35	Música	1	6,00	3	1,75	1,3
06.10	Economía	79	402,99			
06.10.02.25	Economía Aplicada	62	328,83	1		1,1
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	9	43,00	1		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	8	31,16	1		1,1
06.12	Estadística e Investigación Operativa	79	421,66			
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	79	421,66	2		1,2
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	80	471,00			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	58	339,00	4	2,50	1,4
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	22	132,00	4	2,50	1,4
06.14	Filología Española	60	328,08			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	9	37,66	1		1,1
06.14.05.67	Lengua Española	22	126,76	1		1,1
06.14.05.75	Lingüística General	9	48,00	1		1,1
06.14.05.83	Literatura Española	20	115,66	1		1,1
06.15	Filología Inglesa	65	361,29			
06.15.03.45	Filología Inglesa	65	361,29	1		1,1
06.16	Física	50	300,00			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1	6,00	4	2,50	
06.16.03.85	Física Aplicada	48	288,00	4	2,50	1,4
06.16.03.98	Física de la Tierra	1	6,00	4	2,50	
06.17	Geología	47	300,50			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	13	108,00	5	3,00	1,5
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	4	24,00	5	3,00	1,5
06.17.02.80	Estratigrafía	18	102,00	5	3,00	1,5
06.17.04.27	Geodinámica Externa	6	30,50	5	3,00	1,5
06.17.04.28	Geodinámica Interna	6	36,00	5	3,00	1,5
06.18	Informática	102	562,50			
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores	5	27,00	4	2,50	1,4
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	15	72,50	4	2,50	1,4
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	82	463,00	4	2,50	1,4

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2024/2025 y 2025/2026

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
		I.1. de Grado		II.1. Coeficiente Experimentalidad Grado	II.2. Coeficiente Ponderación de Experimentalidad Grado	II.3. Coeficiente Experimentalidad Doctorado
COD.	DESCRIPCION	Número Asignaturas de Grado	Carga Docente			
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	56	413,00			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	56	413,00	4	2,50	1,4
06.20	Ingeniería Eléctrica	82	540,00			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	82	540,00	4	2,50	1,4
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	220	1.291,51			
06.21.02.95	Explotación de Minas	23	129,00	4	2,50	
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	13	78,00	4	2,50	1,4
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	23	138,00	4	2,50	1,4
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	36	225,01	4	2,50	1,4
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	36	207,00	4	2,50	1,4
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	36	205,50	4	2,50	1,4
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	42	252,00	4	2,50	1,4
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	11	57,00	4	2,50	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	84	492,00			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	29	198,00	4	2,50	1,4
06.22.05.55	Ingeniería Química	36	222,00	4	2,50	1,4
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	19	72,00	4	2,50	1,4
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	46	260,76			
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	7	42,00	1		1,1
06.23.03.35	Filología Francesa	23	122,76	1		1,1
06.23.03.40	Filología Griega	3	18,00	1		
06.23.03.55	Filología Latina	7	42,00	1		
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	6	36,00	1		1,1
06.24	Matemáticas	92	504,34			
06.24.00.05	Algebra	4	18,50	2		
06.24.00.15	Análisis Matemático	3	6,52	2		1,2
06.24.04.40	Geometría y Topología	1	9,00	2		1,2
06.24.05.95	Matemática Aplicada	84	470,32	2		1,2
06.25	Pedagogía	49	271,50			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	28	169,74	2		1,2
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	8	33,79	2		1,2
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	13	67,97	1		1,1
06.26	Psicología	128	684,91			
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	7	39,00	2		1,2
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	13	75,00	2		1,2
06.26.07.25	Psicobiología	7	39,00	3	1,75	1,3
06.26.07.30	Psicología Básica	10	54,00	2		1,2
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	37	181,24	2		1,2
06.26.07.40	Psicología Social	22	114,67	2		1,2
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	32	182,00	2		1,2
06.27	Química Física y Analítica	39	228,00			
06.27.07.50	Química Analítica	16	84,00	5	3,00	1,5
06.27.07.55	Química Física	23	144,00	5	3,00	1,5
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	29	132,00			
06.28.07.60	Química Inorgánica	15	69,00	5	3,00	1,5
06.28.07.65	Química Orgánica	14	63,00	5	3,00	1,5
06.30	Ciencias de la Salud	96	586,54			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	10	63,00	6	3,50	1,6
06.30.00.90	Cirugía	6	36,00	6	3,50	1,6
06.30.04.10	Fisiología	14	72,00	5	3,00	1,5
06.30.04.13	Fisioterapia	35	240,00	6	3,50	1,6
06.30.05.66	Inmunología	3	12,00	5	3,00	1,5
06.30.06.10	Medicina	8	48,00	4	2,50	1,4
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	7	34,54	4	2,50	1,4
06.30.06.30	Microbiología	13	81,00	5	3,00	1,5
06.31	Patrimonio Histórico	84	482,00			
06.31.00.33	Arqueología	9	39,50	2		1,2
06.31.04.65	Historia del Arte	42	246,50	2		1,2
06.31.04.85	Historia Medieval	14	84,00	1		1,1
06.31.06.95	Prehistoria	19	112,00	2		1,2

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2024/2025 y 2025/2026

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE		II. COEFICIENTES		
		I.1. de Grado		II.1. Coeficiente Experimentalidad Grado	II.2. Coeficiente Ponderación de Experimentalidad Grado	II.3. Coeficiente Experimentalidad Doctorado
COD.	DESCRIPCION	Número Asignaturas de Grado	Carga Docente			
06.32	Antropología, Geografía e Historia	70	408,00			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	16	91,00	2		1,2
06.32.00.30	Antropología Social	7	39,00	1		1,1
06.32.04.30	Geografía Física	11	62,00	2		
06.32.04.35	Geografía Humana	5	30,00	2		
06.32.04.45	Historia Antigua	14	84,00	1		1,1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	9	54,00	1		1,1
06.32.04.90	Historia Moderna	8	48,00	1		1,1
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	101	588,00			
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	38	225,00	4	2,50	1,4
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	63	363,00	4	2,50	1,4
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	98	603,00			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	46	270,00	4	2,50	1,4
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	52	333,00	4	2,50	1,4
06.35	Enfermería	44	330,00			
06.35.02.55	Enfermería	44	330,00	6	3,50	1,6
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	184	1.023,33			
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	39	205,34	1		1,1
06.36.06.50	Organización de Empresas	124	718,50	1		1,1
06.36.07.75	Sociología	21	99,49	1		
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	74	415,34			
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	74	415,34	1		1,1
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	64	295,17			
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	12	59,00	1		1,1
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	25	131,17	1		1,1
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	6	26,17	1		1,1
06.38.01.65	Derecho Mercantil	16	54,50	1		1,1
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	5	24,33	1		1,1
06.39	Derecho Público	34	177,17			
06.39.01.25	Derecho Administrativo	19	93,67	1		1,1
06.39.01.35	Derecho Constitucional	15	83,50	1		1,1
06.40	Derecho Público y Común Europeo	24	117,50			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	3	12,33	1		
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	10	49,67	1		1,1
06.40.01.75	Derecho Procesal	7	37,17	1		1,1
06.40.01.80	Derecho Romano	4	18,33	1		
TOTAL DEPARTAMENTOS		2.489	14.040,5			

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2024/2025 y 2025/2026

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
		III.1. HUMANOS								III. 2. FINANCIEROS
		PDI						PTGAS		
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Laboral	Contratados Predoctorales	Facturación Euros
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	24		24,00	24		24	3	3	878.956,77
06.02.00.63	Botánica	5		5,00	5		5	0,75		18.596,84
06.02.02.20	Ecología	10		10,00	10		10	0,75	3	794.418,96
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	3		3,00	3		3	0,75		57.548,97
06.02.08.19	Zoología	6		6,00	6		6	0,75		8.392,00
06.03	Biología Experimental	28		28,00	28		28	2	5	170.556,90
06.03.00.50	Biología Celular	9		9,00	9		9	0,67	1	61.096,06
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	11		11,00	11		11	0,67	1	3.842,14
06.03.04.20	Genética	8		8,00	8		8	0,67	3	105.618,70
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	15	2	16,00	14	3	17		1	4.123,00
06.05.01.30	Derecho Civil	10	2	11,00	9	3	12		1	
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	5		5,00	5		5			4.123,00
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	15	3	16,50	16	2	18			10.697,32
06.07.01.70	Derecho Penal	10	1	10,50	10	1	11			10.697,32
06.07.03.75	Filosofía									
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	4	2	5,00	5	1	6			
06.07.03.83	Filosofía Moral	1		1,00	1		1			
06.08	Didáctica de las Ciencias	27	4	29,00	25	6	31			70.325,88
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	7	1	7,50	5	3	8			2.178,00
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	11	1	11,50	10	2	12			68.147,88
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	9	2	10,00	10	1	11			
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	31	1	31,50	32		32		5	13.633,65
06.09.01.85	Dibujo	1		1,00	1		1			
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	10	1	10,50	11		11		3	1.980,76
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	8		8,00	8		8		1	1.239,67
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	9		9,00	9		9			
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2		2,00	2		2		1	495,87
06.09.06.35	Música	1		1,00	1		1			9.917,35
06.10	Economía	26		26,00	20	6	26			120.091,27
06.10.02.25	Economía Aplicada	19		19,00	15	4	19			67.673,91
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	3		3,00	2	1	3			
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	4		4,00	3	1	4			52.417,36
06.12	Estadística e Investigación Operativa	25	3	26,50	19	9	28		1	10.195,20
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	25	3	26,50	19	9	28		1	10.195,20
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	17	2	18,00	14	5	19			101.409,21
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	11		11,00	9	2	11			82.140,63
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	6	2	7,00	5	3	8			19.268,58
06.14	Filología Española	32	1	32,50	28	5	33		6	117.047,78
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	6	1	6,50	6	1	7		1	
06.14.05.67	Lengua Española	13		13,00	11	2	13		1	92.183,79
06.14.05.75	Lingüística General	4		4,00	3	1	4			
06.14.05.83	Literatura Española	9		9,00	8	1	9		4	24.863,99
06.15	Filología Inglesa	31	1	31,50	25	7	32		1	78.151,14
06.15.03.45	Filología Inglesa	31	1	31,50	25	7	32		1	78.151,14
06.16	Física	14	1	14,50	13	2	15	2		159.736,39
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1		1,00	1		1	0,67		103.473,64
06.16.03.85	Física Aplicada	12	1	12,50	11	2	13	0,67		56.262,75
06.16.03.98	Física de la Tierra	1		1,00	1		1	0,67		
06.17	Geología	18		18,00	18		18	2		14.059,80
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	5		5,00	5		5	0,4		5.642,90
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	2		2,00	2		2	0,4		
06.17.02.80	Estratigrafía	7		7,00	7		7	0,4		6.000,00
06.17.04.27	Geodinámica Externa	3		3,00	3		3	0,4		1.197,90
06.17.04.28	Geodinámica Interna	1		1,00	1		1	0,4		1.219,00
06.18	Informática	54	7	57,50	52	9	61	3	6	1.108.589,36
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	5	2	6,00	6	1	7	1,00	1	542,85
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	8		8,00	8		8	1,00	1	204.315,05
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	41	5	43,50	38	8	46	1,00	4	903.731,46

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2024/2025 y 2025/2026

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
		III.1. HUMANOS								III. 2. FINANCIEROS
		PDI						PTGAS		
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Laboral	Contratados Predoctorales	Facturación Euros
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	19		19,00	17	2	19	2	1	119.289,14
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	19		19,00	17	2	19	2	1	119.289,14
06.20	Ingeniería Eléctrica	19	2	20,00	18	3	21	1	4	274.429,89
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	19	2	20,00	18	3	21	1	4	274.429,89
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	42	6	45,00	34	14	48	2	4	260.684,57
06.21.02.95	Explotación de Minas	4	1	4,50	2	3	5	0,25		
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	2	1	2,50	2	1	3	0,25		
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	6		6,00	5	1	6	0,25		3.200,00
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	8		8,00	6	2	8	0,25		113.405,10
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	6	1	6,50	5	2	7	0,25	1	90.346,88
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	8	1	8,50	8	1	9	0,25	1	4.190,00
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	7	1	7,50	5	3	8	0,25	2	49.542,59
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	1	1	1,50	1	1	2	0,25		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	24		24,00	24		24	2	8	948.906,27
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	7		7,00	7		7	0,67	1	515.947,76
06.22.05.55	Ingeniería Química	13		13,00	13		13	0,67	5	87.811,01
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	4		4,00	4		4	0,67	2	345.147,50
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	15		15,00	12	3	15			144,63
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	2		2,00	2		2			144,63
06.23.03.35	Filología Francesa	8		8,00	5	3	8			
06.23.03.40	Filología Griega	1		1,00	1		1			
06.23.03.55	Filología Latina	2		2,00	2		2			
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	2		2,00	2		2			
06.24	Matemáticas	25	3	26,50	21	7	28		1	6.188,21
06.24.00.05	Algebra	3		3,00	3		3			
06.24.00.15	Análisis Matemático	1		1,00	1		1			
06.24.04.40	Geometría y Topología	2		2,00	2		2			
06.24.05.95	Matemática Aplicada	19	3	20,50	15	7	22		1	6.188,21
06.25	Pedagogía	33	1	33,50	30	4	34		2	67.596,40
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	23		23,00	20	3	23		1	45.775,75
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	4		4,00	4		4		1	21.820,65
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	6	1	6,50	6	1	7			
06.26	Psicología	86	4	88,00	84	6	90	2	7	208.765,75
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	7		7,00	7		7		1	958,68
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	13		13,00	13		13		3	5.192,34
06.26.07.25	Psicobiología	5		5,00	5		5	2,00	1	7.647,20
06.26.07.30	Psicología Básica	10		10,00	10		10			123.835,45
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	21		21,00	19	2	21			700,00
06.26.07.40	Psicología Social	12	1	12,50	12	1	13			21.392,80
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	18	3	19,50	18	3	21		2	49.039,28
06.27	Química Física y Analítica	18		18,00	18		18	3	3	13.446,93
06.27.07.50	Química Analítica	8		8,00	8		8	1,5	3	13.446,93
06.27.07.55	Química Física	10		10,00	10		10	1,5		
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	20		20,00	20		20	2	5	279.010,32
06.28.07.60	Química Inorgánica	9		9,00	9		9	1		19.514,00
06.28.07.65	Química Orgánica	11		11,00	11		11	1	5	259.496,32
06.30	Ciencias de la Salud	46	55	73,50	71	30	101	2	2	5.568,13
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	8	1	8,50	9		9	0,25		
06.30.00.90	Cirugía		12	6,00	9	3	12	0,25		
06.30.04.10	Fisiología	9		9,00	9		9	0,25		500,00
06.30.04.13	Fisioterapia	15	10	20,00	15	10	25	0,25	1	
06.30.05.66	Inmunología	2		2,00	2		2	0,25		
06.30.06.10	Medicina	1	32	17,00	16	17	33	0,25		
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	2		2,00	2		2	0,25		
06.30.06.30	Microbiología	9		9,00	9		9	0,25	1	5.068,13
06.31	Patrimonio Histórico	21	1	21,50	19	3	22		5	262.758,96
06.31.00.33	Arqueología	2		2,00	2		2		1	
06.31.04.65	Historia del Arte	11	1	11,50	10	2	12		1	82.155,46
06.31.04.85	Historia Medieval	3		3,00	3		3		2	180.603,50
06.31.06.95	Prehistoria	5		5,00	4	1	5		1	

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2024/2025 y 2025/2026

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS								
		III.1. HUMANOS								III. 2. FINANCIEROS
		PDI						PTGAS		
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Laboral	Contratados Predoctorales	Facturación Euros
06.32	Antropología, Geografía e Historia	21	3	22,50	20	4	24		3	95.204,09
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	6		6,00	4	2	6			
06.32.00.30	Antropología Social	3	1	3,50	3	1	4			
06.32.04.30	Geografía Física	2	1	2,50	2	1	3			
06.32.04.35	Geografía Humana	1		1,00	1		1			
06.32.04.45	Historia Antigua	4		4,00	4		4			36.914,58
06.32.04.50	Historia Contemporánea	4		4,00	4		4			1.434,38
06.32.04.90	Historia Moderna	1	1	1,50	2		2		3	56.855,13
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	32	2	33,00	29	5	34	1	3	398.229,31
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	10		10,00	8	2	10	0,5	1	195.084,33
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	22	2	23,00	21	3		0,5	2	203.144,98
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	25	4	27,00	24	5	29	1	2	291.328,82
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	13		13,00	12	1	13	0,5	1	142.494,47
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	12	4	14,00	12	4	16	0,5	1	148.834,35
06.35	Enfermería	28	27	41,50	31	24	55	1	2	
06.35.02.55	Enfermería	28	27	41,50	31	24	55	1	2	
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	48	13	54,50	42	19	61			235.915,68
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	11	4	13,00	9	6	15			187.331,59
06.36.06.50	Organización de Empresas	32	7	35,50	26	13	39			42.743,60
06.36.07.75	Sociología	5	2	6,00	7		7			5.840,49
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	20	2	21,00	20	2	22		1	32.282,65
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	20	2	21,00	20	2	22		1	32.282,65
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	21	8	25,00	21	8	29		1	85.069,74
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	5	1	5,50	5	1	6			
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	8	4	10,00	8	4	12			32.728,93
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	2		2,00	1	1	2			
06.38.01.65	Derecho Mercantil	4	3	5,50	5	2	7			10.450,00
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	2		2,00	2		2		1	41.890,81
06.39	Derecho Público	15	1	15,50	13	3	16			9.817,66
06.39.01.25	Derecho Administrativo	7	1	7,50	5	3	8			9.817,66
06.39.01.35	Derecho Constitucional	8		8,00	8		8			
06.40	Derecho Público y Común Europeo	10	1	10,50	11		11			2.376,82
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	1		1,00	1		1			
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	3	1	3,50	4		4			2.376,82
06.40.01.75	Derecho Procesal	4		4,00	4		4			
06.40.01.80	Derecho Romano	2		2,00	2		2			
TOTAL DEPARTAMENTOS		945	158	1.024,00	907	196	1.103	31	82	6.454.587,64

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2024/2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alunmos 2ª Opción	Alunmos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.332	134	44	1.510	1.481,10	64,18	38,97	116,91	103,15	103,15
06.02.00.63	Botánica	336	23	2	361	357,15	14,47	10,22	30,66	24,69	24,69
06.02.02.20	Ecología	382	48	16	446	435,60	20,06	10,40	31,20	30,46	30,46
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	210	36	21	267	257,40	11,92	7,22	21,66	19,14	19,14
06.02.08.19	Zoología	404	27	5	436	430,95	17,73	11,13	33,39	28,86	28,86
06.03	Biología Experimental	1.658	137	53	1.848	1.816,85	89,81	52,62	157,86	142,43	142,43
06.03.00.50	Biología Celular	514	28	4	546	541,00	25,90	21,34	64,02	47,24	47,24
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	704	77	34	815	796,65	40,88	19,84	59,52	60,72	60,72
06.03.04.20	Genética	440	32	15	487	479,20	23,03	11,44	34,32	34,47	34,47
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	2.383	250	78	2.711	2.657,90	150,00	63,71		213,71	213,71
06.05.01.30	Derecho Civil	1.688	169	53	1.910	1.874,05	109,79	38,42		148,21	148,21
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	695	81	25	801	783,85	40,21	25,29		65,50	65,50
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.767	299	144	2.210	2.136,35	107,26	56,19		163,45	163,45
06.07.01.70	Derecho Penal	879	236	131	1.246	1.184,40	70,62	24,98		95,60	95,60
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	665	48	10	723	713,80	26,49	26,71		53,20	53,20
06.07.03.83	Filosofía Moral	223	15	3	241	238,15	10,15	4,50		14,65	14,65
06.08	Didáctica de las Ciencias	6.108	579	235	6.922	6.788,15	181,33	127,36	69,88	308,69	308,69
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.851	337	161	2.349	2.266,25	69,67	48,09		117,76	117,76
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	2.253	155	55	2.463	2.428,75	50,72	39,93	69,88	90,65	90,65
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	2.004	87	19	2.110	2.093,15	60,94	39,34		100,28	100,28
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	6.183	72	21	6.276	6.261,00	161,19	159,26	278,71	320,45	320,45
06.09.01.85	Dibujo	483	6		489	488,10	8,35	5,17	9,05	13,52	13,52
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	2.283	39	5	2.327	2.320,15	80,80	68,27	119,47	149,07	149,07
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	1.429	17	15	1.461	1.455,45	35,40	40,84	71,47	76,24	76,24
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	1.446	8	1	1.455	1.453,60	29,80	31,14	54,50	60,94	60,94
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	522	2		524	523,70	5,46	13,38	23,42	18,84	18,84
06.09.06.35	Música	20			20	20,00	1,38	0,46	0,81	1,84	1,84
06.10	Economía	3.732	470	163	4.365	4.261,90	183,14	90,51		273,65	273,65
06.10.02.25	Economía Aplicada	2.824	349	120	3.293	3.216,65	140,96	69,22		210,18	210,18
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	455	106	42	603	578,70	25,14	12,62		37,76	37,76
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	453	15	1	469	466,55	17,04	8,67		25,71	25,71
06.12	Estadística e Investigación Operativa	2.876	433	152	3.461	3.365,65	200,88	82,05		282,93	282,93
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	2.876	433	152	3.461	3.365,65	200,88	82,05		282,93	282,93
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.233	192	32	1.457	1.421,80	59,93	67,83	169,58	127,76	127,76
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1.012	184	29	1.225	1.191,60	49,29	57,70	144,25	106,99	106,99
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	221	8	3	232	230,20	10,64	10,13	25,33	20,77	20,77
06.14	Filología Española	3.614	153	29	3.796	3.767,25	146,18	87,27		233,45	233,45
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	999	34	4	1.037	1.031,10	26,88	21,45		48,33	48,33
06.14.05.67	Lengua Española	1.373	31	13	1.417	1.409,75	66,36	34,84		101,20	101,20
06.14.05.75	Lingüística General	280	24	4	308	303,60	14,25	7,86		22,11	22,11
06.14.05.83	Literatura Española	962	64	8	1.034	1.022,80	38,69	23,12		61,81	61,81
06.15	Filología Inglesa	3.011	251	62	3.324	3.273,95	122,98	118,30		241,28	241,28
06.15.03.45	Filología Inglesa	3.011	251	62	3.324	3.273,95	122,98	118,30		241,28	241,28
06.16	Física	1.371	361	111	1.843	1.766,65	117,34	37,38	93,45	154,72	154,72
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1			1	1,00	0,07	0,02	0,05	0,09	0,09
06.16.03.85	Física Aplicada	1.360	359	107	1.826	1.750,75	116,24	37,08	92,70	153,32	153,32
06.16.03.98	Física de la Tierra	10	2	4	16	14,90	1,03	0,28	0,70	1,31	1,31
06.17	Geología	610	102	39	751	727,90	29,76	25,72	77,16	55,48	55,48
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	189	44	25	258	246,40	9,45	9,18	27,54	18,63	18,63
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	76	10	4	90	87,70	2,21	1,86	5,58	4,07	4,07
06.17.02.80	Estratigrafía	215	31	8	254	247,75	12,25	9,49	28,47	21,74	21,74
06.17.04.27	Geodinámica Externa	94	4	1	99	98,20	3,81	3,11	9,33	6,92	6,92
06.17.04.28	Geodinámica Interna	36	13	1	50	47,85	2,04	2,08	6,24	4,12	4,12
06.18	Informática	4.779	625	273	5.677	5.528,65	208,36	242,14	605,35	450,50	450,50
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	468	42	14	524	514,90	19,77	23,72	59,30	43,49	43,49
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	728	74	31	833	815,70	33,31	28,77	71,93	62,08	62,08
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	3.583	509	228	4.320	4.198,05	155,28	189,65	474,13	344,93	344,93

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2024/2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alunmos 2ª Opción	Alunmos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	562	107	118	787	747,35	16,92	19,09	47,73	36,01	36,01
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	562	107	118	787	747,35	16,92	19,09	47,73	36,01	36,01
06.20	Ingeniería Eléctrica	688	110	61	859	830,30	54,39	14,90	37,25	69,29	69,29
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	688	110	61	859	830,30	54,39	14,90	37,25	69,29	69,29
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.297	640	348	3.285	3.119,40	217,30	47,71	119,28	265,01	265,01
06.21.02.95	Explotación de Minas	108	9	2	119	117,25	7,68	1,60	4,00	9,28	9,28
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	82	23	38	143	131,95	9,14	2,03	5,08	11,17	11,17
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	391	82	23	496	479,10	32,35	7,54	18,85	39,89	39,89
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	393	125	62	580	548,85	42,63	8,32	20,80	50,95	50,95
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	389	153	94	636	594,25	40,77	9,02	22,55	49,79	49,79
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	400	105	60	565	537,25	36,24	8,28	20,70	44,52	44,52
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	502	135	69	706	671,95	46,04	10,30	25,75	56,34	56,34
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	32	8		40	38,80	2,45	0,62	1,55	3,07	3,07
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	981	146	56	1.183	1.149,90	60,81	38,05	95,13	98,86	98,86
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	420	57	27	504	490,05	33,06	11,34	28,35	44,40	44,40
06.22.05.55	Ingeniería Química	331	77	23	431	414,85	20,88	20,72	51,80	41,60	41,60
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	230	12	6	248	245,00	6,87	5,99	14,98	12,86	12,86
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.405	92	33	1.530	1.509,60	53,30	44,00		97,30	97,30
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	32		3	35	34,40	1,59	1,59		3,18	3,18
06.23.03.35	Filología Francesa	1.040	79	25	1.144	1.127,15	35,17	26,94		62,11	62,11
06.23.03.40	Filología Griega	18	1		19	18,85	0,87	0,87		1,74	1,74
06.23.03.55	Filología Latina	167	5	4	176	174,45	8,05	7,94		15,99	15,99
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	148	7	1	156	154,75	7,62	6,66		14,28	14,28
06.24	Matemáticas	3.084	850	363	4.297	4.096,90	195,85	148,57		344,42	344,42
06.24.00.05	Algebra	345	149	102	596	553,25	25,12	25,13		50,25	50,25
06.24.00.15	Análisis Matemático	215	78	40	333	313,30	2,56	2,57		5,13	5,13
06.24.04.40	Geometría y Topología	6	3	6	15	13,35	0,92	0,92		1,84	1,84
06.24.05.95	Matemática Aplicada	2.518	620	215	3.353	3.217,00	167,25	119,95		287,20	287,20
06.25	Pedagogía	6.376	239	85	6.700	6.647,15	239,52	149,80		389,32	389,32
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	3.760	173	67	4.000	3.960,65	149,92	106,12		256,04	256,04
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	969	32	11	1.012	1.005,00	31,51	14,35		45,86	45,86
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	1.647	34	7	1.688	1.681,50	58,09	29,33		87,42	87,42
06.26	Psicología	15.966	1.319	548	17.833	17.525,55	839,89	273,70	38,41	1.113,59	1.113,59
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	1.103	76	30	1.209	1.191,60	46,33	25,76		72,09	72,09
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	1.982	143	35	2.160	2.131,55	133,08	27,26		160,34	160,34
06.26.07.25	Psicobiología	1.095	202	98	1.395	1.345,10	68,13	21,95	38,41	90,08	90,08
06.26.07.30	Psicología Básica	1.682	223	123	2.028	1.969,95	121,42	23,87		145,29	145,29
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	5.505	374	171	6.050	5.959,70	239,21	72,32		311,53	311,53
06.26.07.40	Psicología Social	2.094	190	65	2.349	2.307,50	114,38	44,67		159,05	159,05
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.505	111	26	2.642	2.620,15	117,34	57,87		175,21	175,21
06.27	Química Física y Analítica	1.046	249	103	1.398	1.340,05	51,07	45,64	136,92	96,71	96,71
06.27.07.50	Química Analítica	401	119	45	565	538,15	20,49	17,81	53,43	38,30	38,30
06.27.07.55	Química Física	645	130	58	833	801,90	30,58	27,83	83,49	58,41	58,41
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	780	166	77	1.023	982,70	31,98	34,11	102,33	66,09	66,09
06.28.07.60	Química Inorgánica	398	70	35	503	485,50	15,55	17,06	51,18	32,61	32,61
06.28.07.65	Química Orgánica	382	96	42	520	497,20	16,43	17,05	51,15	33,48	33,48
06.30	Ciencias de la Salud	5.110	207	48	5.365	5.324,35	252,02	178,71	580,41	430,73	430,73
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	630	18	6	654	650,10	31,91	31,91	111,69	63,82	63,82
06.30.00.90	Cirugía	377	9	3	389	387,05	23,54	10,85	37,98	34,39	34,39
06.30.04.10	Fisiología	795	66	12	873	860,70	47,86	21,29	63,87	69,15	69,15
06.30.04.13	Fisioterapia	1.626	46	9	1.681	1.672,30	64,89	68,75	240,63	133,64	133,64
06.30.05.66	Inmunología	181	6	1	188	186,90	7,77	3,89	11,67	11,66	11,66
06.30.06.10	Medicina	491			491	491,00	30,43	15,22	38,05	45,65	45,65
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	339	33	6	378	371,85	19,92	7,73	19,33	27,65	27,65
06.30.06.30	Microbiología	671	29	11	711	704,45	25,70	19,07	57,21	44,77	44,77
06.31	Patrimonio Histórico	1.416	118	25	1.559	1.536,30	89,23	42,62		131,85	131,85
06.31.00.33	Arqueología	114	11	2	127	124,95	4,12	3,69		7,81	7,81
06.31.04.65	Historia del Arte	687	16		703	700,60	45,29	15,25		60,54	60,54
06.31.04.85	Historia Medieval	237	30	7	274	268,10	15,19	8,64		23,83	23,83
06.31.06.95	Prehistoria	378	61	16	455	442,65	24,63	15,04		39,67	39,67

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES
POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2024/2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE GRADO									
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)				
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alunmos 2ª Opción	Alunmos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Grado
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.893	151	22	2.066	2.038,95	112,51	64,69		177,20	177,20
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	331	28	8	367	361,20	22,58	9,58		32,16	32,16
06.32.00.30	Antropología Social	466	28	9	503	497,00	25,58	12,02		37,60	37,60
06.32.04.30	Geografía Física	269	40	1	310	303,80	12,49	14,23		26,72	26,72
06.32.04.35	Geografía Humana	109	4	1	114	113,20	6,12	4,33		10,45	10,45
06.32.04.45	Historia Antigua	337	39	3	379	372,55	24,91	9,38		34,29	34,29
06.32.04.50	Historia Contemporánea	199	11		210	208,35	9,93	9,17		19,10	19,10
06.32.04.90	Historia Moderna	182	1		183	182,85	10,90	5,98		16,88	16,88
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.489	335	121	1.945	1.870,55	90,70	62,35	155,88	153,05	153,05
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	493	70	30	593	576,50	33,61	14,17	35,43	47,78	47,78
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	996	265	91	1.352	1.294,05	57,09	48,18	120,45	105,27	105,27
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.230	252	159	1.641	1.571,40	60,75	60,50	151,25	121,25	121,25
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	550	77	39	666	646,65	26,93	26,68	66,70	53,61	53,61
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	680	175	120	975	924,75	33,82	33,82	84,55	67,64	67,64
06.35	Enfermería	3.678	259	46	3.983	3.934,95	167,15	142,57	499,00	309,72	309,72
06.35.02.55	Enfermería	3.678	259	46	3.983	3.934,95	167,15	142,57	499,00	309,72	309,72
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.241	691	259	8.191	8.035,55	427,97	183,55		611,52	611,52
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.530	209	79	1.818	1.770,85	110,62	38,40		149,02	149,02
06.36.06.50	Organización de Empresas	4.135	445	172	4.752	4.650,85	258,04	111,16		369,20	369,20
06.36.07.75	Sociología	1.576	37	8	1.621	1.613,85	59,31	33,99		93,30	93,30
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	2.797	598	266	3.661	3.518,10	187,35	124,54		311,89	311,89
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	2.797	598	266	3.661	3.518,10	187,35	124,54		311,89	311,89
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	3.332	263	108	3.703	3.641,95	189,31	82,35		271,66	271,66
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	498	16	4	518	514,80	28,04	11,24		39,28	39,28
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.079	98	43	1.220	1.196,70	67,49	24,80		92,29	92,29
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	418	20	8	446	441,40	25,40	11,68		37,08	37,08
06.38.01.65	Derecho Mercantil	920	90	42	1.052	1.030,10	46,19	19,28		65,47	65,47
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	417	39	11	467	458,95	22,19	15,35		37,54	37,54
06.39	Derecho Público	1.620	194	42	1.856	1.818,50	102,61	44,40		147,01	147,01
06.39.01.25	Derecho Administrativo	767	106	30	903	881,10	52,72	24,05		76,77	76,77
06.39.01.35	Derecho Constitucional	853	88	12	953	937,40	49,89	20,35		70,24	70,24
06.40	Derecho Público y Común Europeo	1.827	192	79	2.098	2.053,40	126,53	47,89		174,42	174,42
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	309	9	4	322	319,85	15,01	5,16		20,17	20,17
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	633	50	10	693	683,50	42,59	17,88		60,47	60,47
06.40.01.75	Derecho Procesal	524	105	56	685	658,05	50,16	12,59		62,75	62,75
06.40.01.80	Derecho Romano	361	28	9	398	392,00	18,77	12,26		31,03	31,03
TOTAL DEPARTAMENTOS		105.475	11.236	4.403	121.114	118.548,00	5.389,50	3.099,05	3.532,46	8.488,55	8.488,55

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2024/2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE	I.3. RESULTADO DOCENTE	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO DOCTORADO
				II.1.1. Matrícula Numérica	
COD.	DESCRIPCION	Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	108,57	81,51	30,00	6
06.02.00.63	Botánica	28,31	20,56	0,90	
06.02.02.20	Ecología	28,30	21,81	16,20	5
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	20,60	14,26	5,40	
06.02.08.19	Zoología	31,36	24,88	7,50	1
06.03	Biología Experimental	156,69	113,21	35,70	2
06.03.00.50	Biología Celular	50,53	42,47	22,20	2
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	70,03	44,79	3,00	
06.03.04.20	Genética	36,13	25,95	10,50	
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	219,66	160,62	8,80	1
06.05.01.30	Derecho Civil	156,60	110,34	7,48	
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	63,06	50,28	1,32	1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	186,03	107,44	18,04	1
06.07.01.70	Derecho Penal	109,44	54,06	14,30	1
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	57,44	39,57	3,08	
06.07.03.83	Filosofía Moral	19,15	13,81	0,66	
06.08	Didáctica de las Ciencias	572,98	418,27	27,24	2
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	236,60	130,50	2,64	
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	181,35	151,67	10,92	1
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	155,03	136,10	13,68	1
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	426,67	395,12	117,26	16
06.09.01.85	Dibujo	14,87	14,75	1,30	
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	198,26	181,22	58,24	10
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	106,51	92,67	13,00	2
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	76,20	75,65	31,46	2
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	29,35	29,35	9,88	
06.09.06.35	Música	1,48	1,48	3,38	2
06.10	Economía	407,88	232,37	19,58	3
06.10.02.25	Economía Aplicada	317,19	182,57	11,66	2
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	56,43	22,13		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	34,26	27,67	7,92	1
06.12	Estadística e Investigación Operativa	300,96	184,59	5,52	1
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	300,96	184,59	5,52	1
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	118,07	65,87	13,16	1
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	98,70	46,96	1,40	1
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	19,37	18,91	11,76	
06.14	Filología Española	320,21	265,58	39,38	3
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	78,29	65,46	3,30	
06.14.05.67	Lengua Española	135,93	118,94	9,46	2
06.14.05.75	Lingüística General	23,86	19,52	4,62	
06.14.05.83	Literatura Española	82,13	61,66	22,00	1
06.15	Filología Inglesa	223,44	175,92	22,00	2
06.15.03.45	Filología Inglesa	223,44	175,92	22,00	2
06.16	Física	145,66	71,56	1,68	
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	0,09	0,09		
06.16.03.85	Física Aplicada	144,37	71,05	1,68	
06.16.03.98	Física de la Tierra	1,20	0,42		
06.17	Geología	64,38	36,11	12,00	2
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	19,93	10,26	0,90	
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	8,90	5,17	2,40	2
06.17.02.80	Estratigrafía	23,39	13,68	4,50	
06.17.04.27	Geodinámica Externa	7,04	4,33	2,40	
06.17.04.28	Geodinámica Interna	5,12	2,67	1,80	
06.18	Informática	486,74	329,51	57,96	7
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	53,41	34,31	6,44	2
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	69,19	54,39	6,44	2
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	364,14	240,81	45,08	3

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2024/2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE	I.3. RESULTADO DOCENTE	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO DOCTORADO
				II.1.1. Matrícula Numérica	
COD.	DESCRIPCION	Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	71,11	56,41	12,60	
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	71,11	56,41	12,60	
06.20	Ingeniería Eléctrica	73,85	51,15	69,72	8
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	73,85	51,15	69,72	8
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	297,54	141,83	17,92	2
06.21.02.95	Explotación de Minas	10,47	7,79		
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	11,01	4,31	0,84	
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	58,02	19,87	1,40	
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	56,91	29,19	4,20	1
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	47,39	24,09	2,24	
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	44,56	25,15	2,80	
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	66,05	29,37	6,44	1
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	3,13	2,06		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	104,19	62,86	55,44	5
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	48,73	30,33	14,84	3
06.22.05.55	Ingeniería Química	40,67	22,77	31,92	1
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	14,79	9,76	8,68	1
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	96,62	78,28	10,34	
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	2,46	1,44	1,76	
06.23.03.35	Filología Francesa	62,85	49,32	7,26	
06.23.03.40	Filología Griega	1,66	1,48		
06.23.03.55	Filología Latina	15,75	13,94		
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	13,90	12,10	1,32	
06.24	Matemáticas	337,02	134,63	5,52	1
06.24.00.05	Algebra	45,81	13,00		
06.24.00.15	Análisis Matemático	5,42	3,11	0,72	
06.24.04.40	Geometría y Topología	1,72	1,03	0,72	
06.24.05.95	Matemática Aplicada	284,07	117,49	4,08	1
06.25	Pedagogía	614,81	509,32	43,10	6
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	427,94	349,45	32,64	5
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	64,84	52,25	9,36	1
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	122,03	107,62	1,10	
06.26	Psicología	1.620,18	1.179,53	57,28	6
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	110,79	89,43	4,32	1
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	224,57	159,18	12,24	
06.26.07.25	Psicobiología	135,94	93,71	2,08	
06.26.07.30	Psicología Básica	206,79	126,54	3,84	1
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	461,18	344,97	8,88	
06.26.07.40	Psicología Social	222,57	155,48	8,16	2
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	258,34	210,22	17,76	2
06.27	Química Física y Analítica	122,85	75,21	11,40	1
06.27.07.50	Química Analítica	46,74	25,65	9,00	1
06.27.07.55	Química Física	76,11	49,56	2,40	
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	76,83	51,05	11,70	1
06.28.07.60	Química Inorgánica	37,17	26,84	0,90	
06.28.07.65	Química Orgánica	39,66	24,21	10,80	1
06.30	Ciencias de la Salud	503,97	449,35	119,18	17
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	66,28	61,39	29,12	5
06.30.00.90	Cirugía	35,22	34,25	0,96	
06.30.04.10	Fisiología	75,87	56,11	7,20	
06.30.04.13	Fisioterapia	173,55	161,02	42,56	9
06.30.05.66	Inmunología	12,89	10,58	0,90	1
06.30.06.10	Medicina	48,00	43,57		1
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	31,58	25,97	3,64	1
06.30.06.30	Microbiología	60,58	56,46	34,80	
06.31	Patrimonio Histórico	135,47	103,23	25,70	1
06.31.00.33	Arqueología	8,30	6,57	5,52	
06.31.04.65	Historia del Arte	57,17	51,72	8,16	1
06.31.04.85	Historia Medieval	26,82	17,09	5,06	
06.31.06.95	Prehistoria	43,18	27,85	6,96	

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2024/2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE	I.3. RESULTADO DOCENTE	II.1. DEMANDA DOCENTE DE DOCTORADO	II.2. RESULTADO DOCTORADO
				II.1.1. Matrícula Numérica	
COD.	DESCRIPCION	Total Créditos	Total Créditos	Doctorandos Normalizados RD 99/2011	Número de Tesis
06.32	Antropología, Geografía e Historia	195,30	138,36	25,82	3
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	36,07	23,70	3,60	
06.32.00.30	Antropología Social	49,36	38,04	12,98	2
06.32.04.30	Geografía Física	28,37	18,97		
06.32.04.35	Geografía Humana	12,14	8,17		
06.32.04.45	Historia Antigua	33,80	19,58	2,86	1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	19,22	15,04	1,32	
06.32.04.90	Historia Moderna	16,34	14,86	5,06	
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	168,31	91,64	26,04	4
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	46,51	33,38	7,00	1
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	121,80	58,26	19,04	3
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	138,18	84,85	5,32	2
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	63,58	40,86	3,92	1
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	74,60	43,99	1,40	1
06.35	Enfermería	468,45	401,21	47,36	5
06.35.02.55	Enfermería	468,45	401,21	47,36	5
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	705,38	484,27	18,48	2
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	158,21	96,19	7,04	2
06.36.06.50	Organización de Empresas	428,61	284,44	11,44	
06.36.07.75	Sociología	118,56	103,64		
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	331,90	171,69	4,40	1
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	331,90	171,69	4,40	1
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	295,16	201,85	22,22	3
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	44,45	35,54	5,72	1
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	103,70	70,38	5,50	1
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	32,64	24,29	1,76	
06.38.01.65	Derecho Mercantil	69,20	46,57	6,82	1
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	45,17	25,07	2,42	
06.39	Derecho Público	173,37	120,82	17,82	
06.39.01.25	Derecho Administrativo	82,54	49,54	3,52	
06.39.01.35	Derecho Constitucional	90,83	71,28	14,30	
06.40	Derecho Público y Común Europeo	176,52	125,40	11,22	1
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	21,35	18,41		
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	58,51	46,65	6,82	1
06.40.01.75	Derecho Procesal	63,65	39,17	4,40	
06.40.01.80	Derecho Romano	33,01	21,17		
TOTAL DEPARTAMENTOS		10.444,95	7.350,62	1.026,90	116

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.824,21	1.082,16	1.581,13	4.487,50	812,68	6.520,84	7.333,52
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.824,21			1.824,21			
06.02.00.63	Botánica		270,54	323,75	594,29	169,31	137,97	307,28
06.02.02.20	Ecología		270,54	670,10	940,64	338,62	5.893,67	6.232,29
06.02.04.12	Fisiología Vegetal		270,54	203,29	473,83	101,59	426,95	528,53
06.02.08.19	Zoología		270,54	383,99	654,53	203,17	62,26	265,43
06.03	Biología Experimental	1.824,21	811,62	1.822,06	4.457,89	948,13	1.265,33	2.213,47
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	1.824,21			1.824,21			
06.03.00.50	Biología Celular		270,54	577,24	847,78	304,76	453,26	758,02
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular		270,54	697,70	968,24	372,48	28,50	400,98
06.03.04.20	Genética		270,54	547,12	817,66	270,89	783,57	1.054,46
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.824,21	541,08	978,79	3.344,08	494,77	30,59	525,35
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.824,21			1.824,21			
06.05.01.30	Derecho Civil		270,54	677,63	948,17	325,46		325,46
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario		270,54	301,17	571,71	169,31	30,59	199,90
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.824,21	811,62	993,85	3.629,68	546,97	79,36	626,33
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	1.824,21			1.824,21			
06.07.01.70	Derecho Penal		270,54	632,45	902,99	343,79	79,36	423,16
06.07.03.81	Filosofía del Derecho		270,54	301,17	571,71	169,31		169,31
06.07.03.83	Filosofía Moral		270,54	60,23	330,77	33,86		33,86
06.08	Didáctica de las Ciencias	1.824,21	811,62	1.746,77	4.382,60	887,95	521,74	1.409,68
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	1.824,21			1.824,21			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática		270,54	451,75	722,29	195,19	16,16	211,34
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales		270,54	692,68	963,22	354,14	505,58	859,72
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales		270,54	602,33	872,87	338,62		338,62
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.824,21	1.623,24	1.972,64	5.420,09	1.078,40	101,15	1.179,55
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.824,21			1.824,21			
06.09.01.85	Dibujo		270,54	60,23	330,77	33,86		33,86
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal		270,54	677,63	948,17	367,31	14,69	382,00
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical		270,54	496,93	767,47	270,89	9,20	280,09
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica		270,54	542,10	812,64	304,76		304,76
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva		270,54	135,53	406,06	67,72	3,68	71,40
06.09.06.35	Música		270,54	60,23	330,77	33,86	73,58	107,44
06.10	Economía	1.824,21	811,62	1.566,07	4.201,90	739,34	890,94	1.630,28
06.10.00.00	Estructural - Economía	1.824,21			1.824,21			
06.10.02.25	Economía Aplicada		270,54	1.144,43	1.414,97	549,33	502,06	1.051,39
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico		270,54	180,70	451,24	78,07		78,07
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas		270,54	240,93	511,47	111,94	388,88	500,81
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.824,21	270,54	1.611,24	3.705,99	721,00	75,64	796,64
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	1.824,21			1.824,21			
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa		270,54	1.611,24	1.881,78	721,00	75,64	796,64
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.824,21	541,08	1.084,20	3.449,49	515,47	752,34	1.267,81
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.824,21			1.824,21			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería		270,54	662,57	933,11	325,46	609,39	934,85
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería		270,54	421,63	692,17	190,01	142,95	332,96
06.14	Filología Española	1.824,21	1.082,16	2.047,94	4.954,31	994,71	868,36	1.863,07
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	1.824,21			1.824,21			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura		270,54	406,58	677,12	208,35		208,35
06.14.05.67	Lengua Española		270,54	798,09	1.068,63	393,18	683,90	1.077,08
06.14.05.75	Lingüística General		270,54	240,93	511,47	111,94		111,94
06.14.05.83	Literatura Española		270,54	602,33	872,87	281,25	184,46	465,71
06.15	Filología Inglesa	1.824,21	270,54	1.912,41	4.007,16	913,82	579,79	1.493,61
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	1.824,21			1.824,21			
06.15.03.45	Filología Inglesa		270,54	1.912,41	2.182,95	913,82	579,79	1.493,61

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.16	Física	1.824,21	811,62	933,62	3.569,45	455,73	1.185,06	1.640,79
06.16.00.00	Estructural - Física	1.824,21			1.824,21			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica		270,54	80,31	350,85	33,86	767,65	801,52
06.16.03.85	Física Aplicada		270,54	773,00	1.043,54	388,01	417,40	805,41
06.16.03.98	Física de la Tierra		270,54	80,31	350,85	33,86		33,86
06.17	Geología	1.824,21	1.352,70	1.144,43	4.321,35	609,51	104,31	713,82
06.17.00.00	Estructural - Geología	1.824,21			1.824,21			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía		270,54	313,21	583,75	169,31	41,86	211,17
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola		270,54	132,51	403,05	67,72		67,72
06.17.02.80	Estratigrafía		270,54	433,68	704,22	237,03	44,51	281,55
06.17.04.27	Geodinámica Externa		270,54	192,75	463,29	101,59	8,89	110,47
06.17.04.28	Geodinámica Interna		270,54	72,28	342,82	33,86	9,04	42,91
06.18	Informática	1.824,21	811,62	3.644,12	6.279,95	1.817,74	8.224,45	10.042,19
06.18.00.00	Estructural - Informática	1.824,21			1.824,21			
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores		270,54	406,58	677,12	203,17	4,03	207,20
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial		270,54	527,04	797,58	270,89	1.515,78	1.786,68
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos		270,54	2.710,50	2.981,04	1.343,68	6.704,64	8.048,32
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.824,21	270,54	1.219,73	3.314,48	596,35	884,99	1.481,34
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.824,21			1.824,21			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría		270,54	1.219,73	1.490,27	596,35	884,99	1.481,34
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.824,21	270,54	1.295,02	3.389,77	630,21	2.035,95	2.666,17
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	1.824,21			1.824,21			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica		270,54	1.295,02	1.565,56	630,21	2.035,95	2.666,17
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.824,21	2.164,32	2.830,97	6.819,50	1.265,16	1.933,98	3.199,13
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	1.824,21			1.824,21			
06.21.02.95	Explotación de Minas		270,54	278,58	549,12	93,60		93,60
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción		270,54	158,11	428,65	72,90		72,90
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación		270,54	368,93	639,47	179,66	23,74	203,40
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica		270,54	489,40	759,94	223,87	841,33	1.065,21
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos		270,54	414,10	684,64	184,83	670,27	855,10
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos		270,54	534,57	805,11	276,07	31,08	307,16
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras		270,54	489,40	759,94	195,19	367,55	562,73
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera		270,54	97,88	368,42	39,04		39,04
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.824,21	811,62	1.626,30	4.262,13	812,68	7.039,78	7.852,47
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.824,21			1.824,21			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica		270,54	456,77	727,31	237,03	3.827,73	4.064,77
06.22.05.55	Ingeniería Química		270,54	878,40	1.148,94	440,20	651,46	1.091,66
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente		270,54	291,13	561,67	135,45	2.560,59	2.696,04
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.824,21	1.352,70	903,50	4.080,41	437,39	1,07	438,47
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.824,21			1.824,21			
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos		270,54	120,47	391,01	67,72	1,07	68,80
06.23.03.35	Filología Francesa		270,54	481,87	752,41	200,36		200,36
06.23.03.40	Filología Griega		270,54	60,23	330,77	33,86		33,86
06.23.03.55	Filología Latina		270,54	120,47	391,01	67,72		67,72
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		270,54	120,47	391,01	67,72		67,72
06.24	Matemáticas	1.824,21	1.082,16	1.611,24	4.517,61	768,03	45,91	813,94
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	1.824,21			1.824,21			
06.24.00.05	Algebra		270,54	180,70	451,24	101,59		101,59
06.24.00.15	Análisis Matemático		270,54	60,23	330,77	33,86		33,86
06.24.04.40	Geometría y Topología		270,54	120,47	391,01	67,72		67,72
06.24.05.95	Matemática Aplicada		270,54	1.249,84	1.520,38	564,85	45,91	610,76
06.25	Pedagogía	1.824,21	811,62	2.047,94	4.683,77	1.052,08	501,49	1.553,57
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	1.824,21			1.824,21			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar		270,54	1.400,43	1.670,97	708,29	339,60	1.047,89
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.		270,54	255,99	526,53	135,45	161,88	297,33
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación		270,54	391,52	662,06	208,35		208,35

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.26	Psicología	1.824,21	1.893,78	5.466,18	9.184,17	2.885,80	1.548,80	4.434,60
06.26.00.00	Estructural - Psicología	1.824,21			1.824,21			
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento		270,54	436,69	707,23	237,03	7,11	244,15
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.		270,54	828,21	1.098,75	440,20	38,52	478,73
06.26.07.25	Psicobiología		270,54	376,46	647,00	169,31	56,73	226,04
06.26.07.30	Psicología Básica		270,54	602,33	872,87	338,62	918,72	1.257,33
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación		270,54	1.264,90	1.535,44	664,08	5,19	669,27
06.26.07.40	Psicología Social		270,54	752,92	1.023,46	411,52	158,71	570,23
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales		270,54	1.204,67	1.475,21	625,04	363,81	988,85
06.27	Química Física y Analítica	1.824,21	541,08	1.219,73	3.585,02	609,51	99,76	709,27
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	1.824,21			1.824,21			
06.27.07.50	Química Analítica		270,54	572,22	842,76	270,89	99,76	370,66
06.27.07.55	Química Física		270,54	647,51	918,05	338,62		338,62
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.824,21	541,08	1.340,19	3.705,48	677,24	2.069,93	2.747,17
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	1.824,21			1.824,21			
06.28.07.60	Química Inorgánica		270,54	572,22	842,76	304,76	144,77	449,53
06.28.07.65	Química Orgánica		270,54	767,98	1.038,52	372,48	1.925,16	2.297,64
06.30	Ciencias de la Salud	1.824,21	2.164,32	4.517,50	8.506,03	2.430,07	41,31	2.471,38
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	1.824,21			1.824,21			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana		270,54	519,51	790,05	299,58		299,58
06.30.00.90	Cirugía		270,54	368,93	639,47	273,71		273,71
06.30.04.10	Fisiología		270,54	549,63	820,17	304,76	3,71	308,47
06.30.04.13	Fisioterapia		270,54	1.227,26	1.497,80	559,68		559,68
06.30.05.66	Inmunología		270,54	128,00	398,54	67,72		67,72
06.30.06.10	Medicina		270,54	1.031,50	1.302,04	552,14		552,14
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública		270,54	128,00	398,54	67,72		67,72
06.30.06.30	Microbiología		270,54	564,69	835,23	304,76	37,60	342,36
06.31	Patrimonio Histórico	1.824,21	1.082,16	1.370,31	4.276,68	669,25	1.949,37	2.618,62
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	1.824,21			1.824,21			
06.31.00.33	Arqueología		270,54	135,53	406,06	67,72		67,72
06.31.04.65	Historia del Arte		270,54	707,74	978,28	354,14	609,50	963,64
06.31.04.85	Historia Medieval		270,54	210,82	481,36	101,59	1.339,87	1.441,45
06.31.06.95	Prehistoria		270,54	316,23	586,77	145,80		145,80
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.824,21	1.893,78	1.400,43	5.118,42	703,11	706,30	1.409,42
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	1.824,21			1.824,21			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional		270,54	361,40	631,94	156,15		156,15
06.32.00.30	Antropología Social		270,54	210,82	481,36	106,76		106,76
06.32.04.30	Geografía Física		270,54	150,58	421,12	72,90		72,90
06.32.04.35	Geografía Humana		270,54	60,23	330,77	33,86		33,86
06.32.04.45	Historia Antigua		270,54	240,93	511,47	135,45	273,86	409,31
06.32.04.50	Historia Contemporánea		270,54	240,93	511,47	135,45	10,64	146,09
06.32.04.90	Historia Moderna		270,54	135,53	406,06	62,55	421,80	484,35
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.824,21	541,08	2.062,99	4.428,28	1.023,40	2.954,40	3.977,79
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.824,21			1.824,21			
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática		270,54	632,45	902,99	291,60	1.447,30	1.738,89
06.33.07.85	Tecnología Electrónica		270,54	1.430,54	1.701,08	731,80	1.507,10	2.238,90
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.824,21	541,08	1.686,54	4.051,83	843,74	2.161,32	3.005,06
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	1.824,21			1.824,21			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática		270,54	813,15	1.083,69	416,69	1.057,14	1.473,84
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación		270,54	873,38	1.143,92	427,04	1.104,18	1.531,22
06.35	Enfermería	1.824,21	270,54	2.559,92	4.654,67	1.158,40		1.158,40
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	1.824,21			1.824,21			
06.35.02.55	Enfermería		270,54	2.559,92	2.830,46	1.158,40		1.158,40

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.824,21	811,62	3.282,72	5.918,55	1.551,58	1.750,22	3.301,80
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.824,21			1.824,21			
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados		270,54	783,03	1.053,57	346,16	1.389,78	1.735,94
06.36.06.50	Organización de Empresas		270,54	2.138,29	2.408,83	978,74	317,11	1.295,84
06.36.07.75	Sociología		270,54	361,40	631,94	226,68	43,33	270,01
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	1.824,21	270,54	1.279,96	3.374,71	687,59	239,50	927,09
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	1.824,21			1.824,21			
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad		270,54	1.279,96	1.550,50	687,59	239,50	927,09
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.824,21	1.352,70	1.520,89	4.697,80	752,50	631,12	1.383,62
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.824,21			1.824,21			
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración		270,54	331,28	601,82	174,48		174,48
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social		270,54	602,33	872,87	291,60	242,81	534,41
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado		270,54	120,47	391,01	44,21		44,21
06.38.01.65	Derecho Mercantil		270,54	331,28	601,82	174,48	77,53	252,01
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones		270,54	135,53	406,06	67,72	310,78	378,50
06.39	Derecho Público	1.824,21	541,08	933,62	3.298,91	466,08	72,84	538,92
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	1.824,21			1.824,21			
06.39.01.25	Derecho Administrativo		270,54	451,75	722,29	195,19	72,84	268,02
06.39.01.35	Derecho Constitucional		270,54	481,87	752,41	270,89		270,89
06.40	Derecho Público y Común Europeo	1.824,21	1.082,16	632,45	3.538,82	367,31	17,63	384,94
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	1.824,21			1.824,21			
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado		270,54	60,23	330,77	33,86		33,86
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.		270,54	210,82	481,36	130,27	17,63	147,91
06.40.01.75	Derecho Procesal		270,54	240,93	511,47	135,45		135,45
06.40.01.80	Derecho Romano		270,54	120,47	391,01	67,72		67,72
TOTAL DEPARTAMENTOS		63.847,40	31.923,70	63.847,40	159.618,50	31.923,70	47.885,55	79.809,25

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
		II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
COD.	DESCRIPCION	G4	G5	G6	G7	G8	Grado (II.1)
		EE. Teoría	EE. Prácticas	EE. Prácticas Exp.			II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.140,47	401,43	3.697,91	497,75	707,99	6.445,56
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología						
06.02.00.63	Botánica	257,13	105,28	969,79	129,79	178,58	1.640,57
06.02.02.20	Ecología	356,47	107,13	986,87	129,74	189,44	1.769,65
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	211,82	74,37	685,11	94,44	123,86	1.189,61
06.02.08.19	Zoología	315,06	114,65	1.056,14	143,77	216,11	1.845,73
06.03	Biología Experimental	1.595,92	542,05	4.993,17	718,36	983,34	8.832,83
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental						
06.03.00.50	Biología Celular	460,24	219,83	2.024,98	231,66	368,89	3.305,60
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	726,44	204,37	1.882,64	321,06	389,05	3.523,55
06.03.04.20	Genética	409,24	117,84	1.085,56	165,64	225,40	2.003,68
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	2.665,49	656,28		1.007,05	1.395,14	5.723,96
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario						
06.05.01.30	Derecho Civil	1.950,96	395,77		717,94	958,41	4.023,09
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	714,53	260,52		289,10	436,73	1.700,88
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	1.906,00	578,82		852,87	933,22	4.270,91
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral						
06.07.01.70	Derecho Penal	1.254,91	257,32		501,73	469,56	2.483,53
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	470,73	275,14		263,34	343,70	1.352,91
06.07.03.83	Filosofía Moral	180,36	46,36		87,79	119,95	434,47
06.08	Didáctica de las Ciencias	3.222,22	1.311,95	2.210,25	2.626,86	3.633,09	13.004,38
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias						
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.238,03	495,38		1.084,71	1.133,52	3.951,64
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	901,29	411,32	2.210,25	831,41	1.317,40	5.671,68
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	1.082,90	405,25		710,75	1.182,16	3.381,05
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	2.864,34	1.640,56	8.815,55	1.956,10	3.432,01	18.708,55
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal						
06.09.01.85	Dibujo	148,38	53,26	286,18	68,17	128,12	684,10
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.435,81	703,26	3.778,96	908,94	1.574,07	8.401,04
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	629,06	420,70	2.260,62	488,30	804,93	4.603,61
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	529,54	320,78	1.723,70	349,34	657,10	3.580,46
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	97,02	137,83	740,63	134,56	254,93	1.364,97
06.09.06.35	Música	24,52	4,74	25,46	6,79	12,86	74,36
06.10	Economía	3.254,39	932,35		1.869,95	2.018,36	8.075,06
06.10.00.00	Estructural - Economía						
06.10.02.25	Economía Aplicada	2.504,85	713,04		1.454,18	1.585,80	6.257,87
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	446,74	130,00		258,71	192,22	1.027,66
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	302,80	89,31		157,07	240,34	789,52
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.569,63	845,21		1.379,77	1.603,35	7.397,95
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa						
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	3.569,63	845,21		1.379,77	1.603,35	7.397,95
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.064,95	698,73	5.363,72	541,30	572,15	8.240,85
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos						
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	875,88	594,37	4.562,68	452,50	407,89	6.893,33
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	189,07	104,35	801,04	88,80	164,25	1.347,52
06.14	Filología Española	2.597,61	898,98		1.468,02	2.306,82	7.271,44
06.14.00.00	Estructural - Filología Española						
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	477,66	220,96		358,93	568,58	1.626,13
06.14.05.67	Lengua Española	1.179,21	358,89		623,18	1.033,11	3.194,40
06.14.05.75	Lingüística General	253,22	80,97		109,39	169,55	613,13
06.14.05.83	Literatura Española	687,52	238,16		376,53	535,58	1.837,79
06.15	Filología Inglesa	2.185,35	1.218,62		1.024,38	1.528,04	5.956,38
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa						
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.185,35	1.218,62		1.024,38	1.528,04	5.956,38

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
		II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
COD.	DESCRIPCION	G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	Grado (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.16	Física	2.085,12	385,06	2.955,86	667,79	621,57	6.715,40
06.16.00.00	Estructural - Física						
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1,24	0,21	1,58	0,41	0,78	4,23
06.16.03.85	Física Aplicada	2.065,58	381,97	2.932,14	661,87	617,14	6.658,69
06.16.03.98	Física de la Tierra	18,30	2,88	22,14	5,50	3,65	52,48
06.17	Geología	528,83	264,94	2.440,60	295,15	313,65	3.843,19
06.17.00.00	Estructural - Geología						
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	167,93	94,56	871,10	91,37	89,12	1.314,08
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	39,27	19,16	176,50	40,80	44,91	320,64
06.17.02.80	Estratigrafía	217,68	97,76	900,52	107,23	118,82	1.442,01
06.17.04.27	Geodinámica Externa	67,70	32,04	295,11	32,28	37,61	464,74
06.17.04.28	Geodinámica Interna	36,25	21,43	197,37	23,47	23,19	301,72
06.18	Informática	3.702,55	2.494,31	19.147,46	2.231,49	2.862,12	30.437,93
06.18.00.00	Estructural - Informática						
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	351,31	244,34	1.875,68	244,86	298,02	3.014,21
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	591,92	296,36	2.275,02	317,21	472,43	3.952,93
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.759,32	1.953,61	14.996,76	1.669,42	2.091,67	23.470,78
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	300,67	196,65	1.509,56	326,01	489,98	2.822,86
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría						
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	300,67	196,65	1.509,56	326,01	489,98	2.822,86
06.20	Ingeniería Eléctrica	966,51	153,49	1.178,23	338,57	444,29	3.081,08
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica						
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	966,51	153,49	1.178,23	338,57	444,29	3.081,08
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	3.861,41	491,47	3.772,72	1.364,09	1.231,93	10.721,62
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera						
06.21.02.95	Explotación de Minas	136,47	16,48	126,52	48,00	67,66	395,14
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	162,42	20,91	160,52	50,48	37,44	431,77
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	574,86	77,67	596,23	266,00	172,59	1.687,35
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	757,53	85,71	657,91	260,91	253,54	2.015,60
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	724,48	92,92	713,27	217,26	209,25	1.957,17
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	643,98	85,29	654,75	204,29	218,45	1.806,77
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	818,13	106,10	814,48	302,81	255,11	2.296,63
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	43,54	6,39	49,03	14,35	17,89	131,19
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.080,59	391,96	3.008,84	477,67	546,00	5.505,06
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales						
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	587,47	116,81	896,72	223,41	263,45	2.087,86
06.22.05.55	Ingeniería Química	371,04	213,44	1.638,45	186,45	197,78	2.607,16
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	122,08	61,70	473,67	67,81	84,78	810,03
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	947,14	453,25		442,96	679,94	2.523,29
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas						
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	28,25	16,38		11,28	12,51	68,42
06.23.03.35	Filología Francesa	624,97	277,51		288,14	428,39	1.619,01
06.23.03.40	Filología Griega	15,46	8,96		7,61	12,86	44,89
06.23.03.55	Filología Latina	143,05	81,79		72,21	121,08	418,13
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	135,41	68,61		63,73	105,10	372,84
06.24	Matemáticas	3.480,24	1.530,44		1.545,09	1.169,39	7.725,17
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas						
06.24.00.05	Algebra	446,38	258,87		210,02	112,92	1.028,18
06.24.00.15	Análisis Matemático	45,49	26,47		24,85	27,01	123,83
06.24.04.40	Geometría y Topología	16,35	9,48		7,89	8,95	42,66
06.24.05.95	Matemática Aplicada	2.972,02	1.235,62		1.302,34	1.020,52	6.530,50
06.25	Pedagogía	4.256,26	1.543,11		2.818,64	4.423,95	13.041,95
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía						
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	2.664,07	1.093,16		1.961,92	3.035,32	8.754,46
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	559,93	147,82		297,26	453,84	1.458,86
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	1.032,26	302,13		559,45	934,79	2.828,63

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCION	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE. Grado (II.1)
		G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.26	Psicología	14.924,80	2.819,42	1.215,00	7.427,82	10.245,38	36.632,42
06.26.00.00	Estructural - Psicología						
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	823,28	265,36		507,92	776,79	2.373,35
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	2.364,82	280,81		1.029,56	1.382,64	5.057,82
06.26.07.25	Psicobiología	1.210,67	226,11	1.215,00	623,23	813,96	4.088,97
06.26.07.30	Psicología Básica	2.157,63	245,89		948,04	1.099,12	4.450,68
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	4.250,75	744,98		2.114,31	2.996,41	10.106,44
06.26.07.40	Psicología Social	2.032,53	460,15		1.020,39	1.350,50	4.863,56
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.085,12	596,13		1.184,38	1.825,97	5.691,60
06.27	Química Física y Analítica	907,51	470,14	4.330,83	563,21	653,27	6.924,98
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica						
06.27.07.50	Química Analítica	364,11	183,46	1.690,01	214,28	222,80	2.674,66
06.27.07.55	Química Física	543,40	286,68	2.640,82	348,93	430,48	4.250,32
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	568,28	351,37	3.236,74	352,23	443,42	4.952,04
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica						
06.28.07.60	Química Inorgánica	276,32	175,74	1.618,84	170,41	233,13	2.474,44
06.28.07.65	Química Orgánica	291,96	175,63	1.617,89	181,82	210,29	2.477,60
06.30	Ciencias de la Salud	4.478,38	1.840,91	18.358,60	2.310,48	3.903,05	30.891,42
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud						
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	567,04	328,71	3.532,64	303,86	533,23	5.265,49
06.30.00.90	Cirugía	418,30	111,77	1.201,16	161,47	297,50	2.190,20
06.30.04.10	Fisiología	850,47	219,31	2.020,23	347,83	487,37	3.925,22
06.30.04.13	Fisioterapia	1.153,09	708,20	7.611,06	795,65	1.398,62	11.666,63
06.30.05.66	Inmunología	138,07	40,07	369,13	59,10	91,90	698,26
06.30.06.10	Medicina	540,74	156,78	1.203,54	220,06	378,45	2.499,57
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	353,98	79,63	611,26	144,78	225,58	1.415,22
06.30.06.30	Microbiología	456,69	196,44	1.809,57	277,73	490,41	3.230,85
06.31	Patrimonio Histórico	1.585,61	439,03		621,07	896,65	3.542,37
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico						
06.31.00.33	Arqueología	73,21	38,01		38,05	57,07	206,34
06.31.04.65	Historia del Arte	804,80	157,09		262,10	449,24	1.673,23
06.31.04.85	Historia Medieval	269,93	89,00		122,96	148,44	630,33
06.31.06.95	Prehistoria	437,67	154,93		197,96	241,90	1.032,47
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.999,30	666,38		895,37	1.201,79	4.762,83
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia						
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	401,25	98,68		165,37	205,86	871,15
06.32.00.30	Antropología Social	454,56	123,82		226,29	330,41	1.135,08
06.32.04.30	Geografía Física	221,95	146,59		130,06	164,77	663,37
06.32.04.35	Geografía Humana	108,75	44,60		55,66	70,96	279,98
06.32.04.45	Historia Antigua	442,65	96,62		154,96	170,07	864,30
06.32.04.50	Historia Contemporánea	176,46	94,46		88,12	130,64	489,67
06.32.04.90	Historia Moderna	193,69	61,60		74,91	129,07	459,28
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.611,73	642,28	4.930,39	771,63	795,98	8.752,01
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática						
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	597,25	145,97	1.120,51	213,23	289,94	2.366,89
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	1.014,49	496,31	3.809,88	558,40	506,05	6.385,12
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	1.079,52	623,22	4.784,10	633,50	737,01	7.857,34
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación						
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	478,54	274,83	2.109,75	291,49	354,91	3.509,52
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	600,98	348,38	2.674,35	342,01	382,10	4.347,82
06.35	Enfermería	2.970,25	1.468,63	15.783,41	2.147,64	3.484,91	25.854,83
06.35.00.00	Estructural - Enfermería						
06.35.02.55	Enfermería	2.970,25	1.468,63	15.783,41	2.147,64	3.484,91	25.854,83

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO					
COD.	DESCRIPCION	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE. Grado (II.1)
		G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.605,00	1.890,77		3.233,86	4.206,36	16.936,00
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología						
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.965,71	395,56		725,32	835,51	3.922,10
06.36.06.50	Organización de Empresas	4.585,36	1.145,07		1.964,99	2.470,64	10.166,06
06.36.07.75	Sociología	1.053,94	350,14		543,55	900,22	2.847,83
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	3.329,20	1.282,90		1.521,62	1.491,30	7.625,02
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad						
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	3.329,20	1.282,90		1.521,62	1.491,30	7.625,02
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	3.364,03	848,30		1.353,18	1.753,27	7.318,77
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial						
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	498,27	115,78		203,78	308,70	1.126,54
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	1.199,29	255,47		475,42	611,32	2.541,50
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	451,36	120,32		149,64	210,98	932,30
06.38.01.65	Derecho Mercantil	820,79	198,61		317,25	404,51	1.741,16
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	394,32	158,12		207,08	217,76	977,28
06.39	Derecho Público	1.823,37	457,37		794,83	1.049,44	4.125,01
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público						
06.39.01.25	Derecho Administrativo	936,83	247,74		378,41	430,30	1.993,29
06.39.01.35	Derecho Constitucional	886,54	209,63		416,42	619,14	2.131,72
06.40	Derecho Público y Común Europeo	2.248,43	493,32		809,27	1.089,22	4.640,24
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo						
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	266,73	53,15		97,88	159,91	577,67
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	756,82	184,18		268,24	405,20	1.614,45
06.40.01.75	Derecho Procesal	891,34	129,69		291,81	340,23	1.653,07
06.40.01.80	Derecho Romano	333,54	126,29		151,34	183,88	795,05
TOTAL DEPARTAMENTOS		95.771,10	31.923,70	111.732,95	47.885,55	63.847,40	351.160,70

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	932,62	825,61	1.758,24	8.203,80
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología				
06.02.00.63	Botánica	27,98		27,98	1.668,55
06.02.02.20	Ecología	503,62	688,01	1.191,63	2.961,28
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	167,87		167,87	1.357,48
06.02.08.19	Zoología	233,16	137,60	370,76	2.216,49
06.03	Biología Experimental	1.109,82	275,20	1.385,03	10.217,86
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental				
06.03.00.50	Biología Celular	690,14	275,20	965,35	4.270,94
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	93,26		93,26	3.616,82
06.03.04.20	Genética	326,42		326,42	2.330,10
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	273,57	137,60	411,17	6.135,14
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario				
06.05.01.30	Derecho Civil	232,53		232,53	4.255,62
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	41,04	137,60	178,64	1.879,52
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	560,82	137,60	698,42	4.969,33
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral				
06.07.01.70	Derecho Penal	444,55	137,60	582,15	3.065,69
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	95,75		95,75	1.448,66
06.07.03.83	Filosofía Moral	20,52		20,52	454,99
06.08	Didáctica de las Ciencias	846,82	275,20	1.122,03	14.126,41
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias				
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	82,07		82,07	4.033,71
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	339,47	137,60	477,08	6.148,76
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	425,28	137,60	562,88	3.943,93
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	3.645,31	2.201,63	5.846,95	24.555,50
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal				
06.09.01.85	Dibujo	40,41		40,41	724,52
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.810,53	1.376,02	3.186,55	11.587,60
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	404,14	275,20	679,34	5.282,95
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	978,01	275,20	1.253,22	4.833,67
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	307,14		307,14	1.672,11
06.09.06.35	Música	105,08	275,20	380,28	454,64
06.10	Economía	608,69	412,81	1.021,50	9.096,56
06.10.00.00	Estructural - Economía				
06.10.02.25	Economía Aplicada	362,48	275,20	637,68	6.895,56
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico				1.027,66
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	246,21	137,60	383,81	1.173,33
06.12	Estadística e Investigación Operativa	171,60	137,60	309,20	7.707,16
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa				
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	171,60	137,60	309,20	7.707,16
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	409,11	137,60	546,71	8.787,56
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos				
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	43,52	137,60	181,12	7.074,46
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	365,59		365,59	1.713,11
06.14	Filología Española	1.224,22	412,81	1.637,03	8.908,47
06.14.00.00	Estructural - Filología Española				
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	102,59		102,59	1.728,71
06.14.05.67	Lengua Española	294,09	275,20	569,29	3.763,69
06.14.05.75	Lingüística General	143,62		143,62	756,75
06.14.05.83	Literatura Española	683,92	137,60	821,53	2.659,32
06.15	Filología Inglesa	683,92	275,20	959,13	6.915,51
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa				
06.15.03.45	Filología Inglesa	683,92	275,20	959,13	6.915,51

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.16	Física	52,23		52,23	6.767,63
06.16.00.00	Estructural - Física				
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica				4,23
06.16.03.85	Física Aplicada	52,23		52,23	6.710,92
06.16.03.98	Física de la Tierra				52,48
06.17	Geología	373,05	275,20	648,25	4.491,44
06.17.00.00	Estructural - Geología				
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	27,98		27,98	1.342,06
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	74,61	275,20	349,81	670,45
06.17.02.80	Estratigrafía	139,89		139,89	1.581,91
06.17.04.27	Geodinámica Externa	74,61		74,61	539,35
06.17.04.28	Geodinámica Interna	55,96		55,96	357,67
06.18	Informática	1.801,83	963,22	2.765,04	33.202,97
06.18.00.00	Estructural - Informática				
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	200,20	275,20	475,41	3.489,62
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	200,20	275,20	475,41	4.428,34
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1.401,42	412,81	1.814,23	25.285,01
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	391,70		391,70	3.214,56
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría				
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	391,70		391,70	3.214,56
06.20	Ingeniería Eléctrica	2.167,42	1.100,82	3.268,23	6.349,32
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica				
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	2.167,42	1.100,82	3.268,23	6.349,32
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	557,09	275,20	832,29	11.553,91
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera				
06.21.02.95	Explotación de Minas				395,14
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	26,11		26,11	457,88
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	43,52		43,52	1.730,87
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	130,57	137,60	268,17	2.283,77
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	69,64		69,64	2.026,81
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	87,04		87,04	1.893,81
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	200,20	137,60	337,81	2.634,44
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera				131,19
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.723,49	688,01	2.411,50	7.916,56
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales				
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	461,34	412,81	874,14	2.962,01
06.22.05.55	Ingeniería Química	992,31	137,60	1.129,91	3.737,08
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	269,84	137,60	407,44	1.217,47
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	321,44		321,44	2.844,73
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas				
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	54,71		54,71	123,13
06.23.03.35	Filología Francesa	225,69		225,69	1.844,71
06.23.03.40	Filología Griega				44,89
06.23.03.55	Filología Latina				418,13
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	41,04		41,04	413,87
06.24	Matemáticas	171,60	137,60	309,20	8.034,37
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas				
06.24.00.05	Algebra				1.028,18
06.24.00.15	Análisis Matemático	22,38		22,38	146,21
06.24.04.40	Geometría y Topología	22,38		22,38	65,04
06.24.05.95	Matemática Aplicada	126,84	137,60	264,44	6.794,94
06.25	Pedagogía	1.339,87	825,61	2.165,48	15.207,43
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía				
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	1.014,69	688,01	1.702,71	10.457,17
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	290,98	137,60	428,58	1.887,44
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	34,20		34,20	2.862,82

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.26	Psicología	1.780,69	825,61	2.606,30	39.238,72
06.26.00.00	Estructural - Psicología				
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	134,30	137,60	271,90	2.645,25
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	380,51		380,51	5.438,33
06.26.07.25	Psicobiología	64,66		64,66	4.153,63
06.26.07.30	Psicología Básica	119,38	137,60	256,98	4.707,66
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	276,06		276,06	10.382,50
06.26.07.40	Psicología Social	253,67	275,20	528,88	5.392,44
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	552,11	275,20	827,32	6.518,91
06.27	Química Física y Analítica	354,40	137,60	492,00	7.416,97
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica				
06.27.07.50	Química Analítica	279,79	137,60	417,39	3.092,05
06.27.07.55	Química Física	74,61		74,61	4.324,93
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	363,72	137,60	501,33	5.453,37
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica				
06.28.07.60	Química Inorgánica	27,98		27,98	2.502,42
06.28.07.65	Química Orgánica	335,74	137,60	473,35	2.950,95
06.30	Ciencias de la Salud	3.705,00	2.339,24	6.044,24	36.935,66
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud				
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	905,27	688,01	1.593,28	6.858,76
06.30.00.90	Cirugía	29,84		29,84	2.220,04
06.30.04.10	Fisiología	223,83		223,83	4.149,05
06.30.04.13	Fisioterapia	1.323,08	1.238,42	2.561,50	14.228,13
06.30.05.66	Inmunología	27,98	137,60	165,58	863,84
06.30.06.10	Medicina		137,60	137,60	2.637,17
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	113,16	137,60	250,76	1.665,98
06.30.06.30	Microbiología	1.081,84		1.081,84	4.312,69
06.31	Patrimonio Histórico	798,95	137,60	936,55	4.478,92
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico				
06.31.00.33	Arqueología	171,60		171,60	377,94
06.31.04.65	Historia del Arte	253,67	137,60	391,28	2.064,51
06.31.04.85	Historia Medieval	157,30		157,30	787,63
06.31.06.95	Prehistoria	216,37		216,37	1.248,84
06.32	Antropología, Geografía e Historia	802,68	412,81	1.215,48	5.978,32
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia				
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	111,91		111,91	983,07
06.32.00.30	Antropología Social	403,52	275,20	678,72	1.813,80
06.32.04.30	Geografía Física				663,37
06.32.04.35	Geografía Humana				279,98
06.32.04.45	Historia Antigua	88,91	137,60	226,51	1.090,82
06.32.04.50	Historia Contemporánea	41,04		41,04	530,70
06.32.04.90	Historia Moderna	157,30		157,30	616,58
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	809,52	550,41	1.359,93	10.111,93
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática				
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	217,61	137,60	355,21	2.722,10
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	591,91	412,81	1.004,71	7.389,83
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	165,39	275,20	440,59	8.297,93
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación				
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	121,86	137,60	259,46	3.768,99
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	43,52	137,60	181,12	4.528,94
06.35	Enfermería	1.472,30	688,01	2.160,31	28.015,14
06.35.00.00	Estructural - Enfermería				
06.35.02.55	Enfermería	1.472,30	688,01	2.160,31	28.015,14

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. Doctorado (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	574,50	275,20	849,70	17.785,70
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología				
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	218,86	275,20	494,06	4.416,16
06.36.06.50	Organización de Empresas	355,64		355,64	10.521,70
06.36.07.75	Sociología				2.847,83
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	136,78	137,60	274,39	7.899,40
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad				
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	136,78	137,60	274,39	7.899,40
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	690,76	412,81	1.103,57	8.422,34
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial				
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	177,82	137,60	315,42	1.441,96
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	170,98	137,60	308,58	2.850,08
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	54,71		54,71	987,01
06.38.01.65	Derecho Mercantil	212,02	137,60	349,62	2.090,78
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	75,23		75,23	1.052,51
06.39	Derecho Público	553,98		553,98	4.678,99
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público				
06.39.01.25	Derecho Administrativo	109,43		109,43	2.102,72
06.39.01.35	Derecho Constitucional	444,55		444,55	2.576,27
06.40	Derecho Público y Común Europeo	348,80	137,60	486,40	5.126,65
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo				
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado				577,67
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	212,02	137,60	349,62	1.964,07
06.40.01.75	Derecho Procesal	136,78		136,78	1.789,85
06.40.01.80	Derecho Romano				795,05
TOTAL DEPARTAMENTOS		31.923,70	15.961,85	47.885,55	399.046,25

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Ofimática (6)	V Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	4.487,50	8.203,80	7.333,52	20.024,82	2.976,00	4.115,53	7.091,53
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.824,21			1.824,21		4.115,53	4.115,53
06.02.00.63	Botánica	594,29	1.668,55	307,28	2.570,12	620,00		620,00
06.02.02.20	Ecología	940,64	2.961,28	6.232,29	10.134,20	1.240,00		1.240,00
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	473,83	1.357,48	528,53	2.359,84	372,00		372,00
06.02.08.19	Zoología	654,53	2.216,49	265,43	3.136,45	744,00		744,00
06.03	Biología Experimental	4.457,89	10.217,86	2.213,47	16.889,22	3.472,00	3.471,09	6.943,09
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	1.824,21			1.824,21		3.471,09	3.471,09
06.03.00.50	Biología Celular	847,78	4.270,94	758,02	5.876,74	1.116,00		1.116,00
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	968,24	3.616,82	400,98	4.986,04	1.364,00		1.364,00
06.03.04.20	Genética	817,66	2.330,10	1.054,46	4.202,22	992,00		992,00
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	3.344,08	6.135,14	525,35	10.004,57	1.984,00	2.056,15	4.040,15
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	1.824,21			1.824,21		2.056,15	2.056,15
06.05.01.30	Derecho Civil	948,17	4.255,62	325,46	5.529,24	1.364,00		1.364,00
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	571,71	1.879,52	199,90	2.651,12	620,00		620,00
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	3.629,68	4.969,33	626,33	9.225,34	2.046,00	1.896,00	3.942,00
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral	1.824,21			1.824,21		1.896,00	1.896,00
06.07.01.70	Derecho Penal	902,99	3.065,69	423,16	4.391,83	1.302,00		1.302,00
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	571,71	1.448,66	169,31	2.189,68	620,00		620,00
06.07.03.83	Filosofía Moral	330,77	454,99	33,86	819,62	124,00		124,00
06.08	Didáctica de las Ciencias	4.382,60	14.126,41	1.409,68	19.918,69	3.596,00	4.093,71	7.689,71
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	1.824,21			1.824,21		4.093,71	4.093,71
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	722,29	4.033,71	211,34	4.967,35	930,00		930,00
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	963,22	6.148,76	859,72	7.971,71	1.426,00		1.426,00
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	872,87	3.943,93	338,62	5.155,43	1.240,00		1.240,00
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	5.420,09	24.555,50	1.179,55	31.155,14	3.906,00	6.403,04	10.309,04
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.824,21			1.824,21		6.403,04	6.403,04
06.09.01.85	Dibujo	330,77	724,52	33,86	1.089,15	124,00		124,00
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	948,17	11.587,60	382,00	12.917,76	1.302,00		1.302,00
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	767,47	5.282,95	280,09	6.330,51	992,00		992,00
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	812,64	4.833,67	304,76	5.951,07	1.116,00		1.116,00
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	406,06	1.672,11	71,40	2.149,58	248,00		248,00
06.09.06.35	Música	330,77	454,64	107,44	892,85	124,00		124,00
06.10	Economía	4.201,90	9.096,56	1.630,28	14.928,73	3.224,00	3.068,17	6.292,17
06.10.00.00	Estructural - Economía	1.824,21			1.824,21		3.068,17	3.068,17
06.10.02.25	Economía Aplicada	1.414,97	6.895,56	1.051,39	9.361,92	2.356,00		2.356,00
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	451,24	1.027,66	78,07	1.556,98	372,00		372,00
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	511,47	1.173,33	500,81	2.185,62	496,00		496,00
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.705,99	7.707,16	796,64	12.209,79	3.286,00	2.509,37	5.795,37
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	1.824,21			1.824,21		2.509,37	2.509,37
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	1.881,78	7.707,16	796,64	10.385,58	3.286,00		3.286,00
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	3.449,49	8.787,56	1.267,81	13.504,86	2.232,00	2.775,54	5.007,54
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.824,21			1.824,21		2.775,54	2.775,54
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	933,11	7.074,46	934,85	8.942,41	1.364,00		1.364,00
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	692,17	1.713,11	332,96	2.738,24	868,00		868,00
06.14	Filología Española	4.954,31	8.908,47	1.863,07	15.725,84	4.030,00	3.232,00	7.262,00
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	1.824,21			1.824,21		3.232,00	3.232,00
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	677,12	1.728,71	208,35	2.614,18	806,00		806,00
06.14.05.67	Lengua Española	1.068,63	3.763,69	1.077,08	5.909,40	1.612,00		1.612,00
06.14.05.75	Lingüística General	511,47	756,75	111,94	1.380,16	496,00		496,00
06.14.05.83	Literatura Española	872,87	2.659,32	465,71	3.997,90	1.116,00		1.116,00
06.15	Filología Inglesa	4.007,16	6.915,51	1.493,61	12.416,29	3.906,00	2.551,81	6.457,81
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	1.824,21			1.824,21		2.551,81	2.551,81
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.182,95	6.915,51	1.493,61	10.592,08	3.906,00		3.906,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Ofimática (6)	V Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.16	Física	3.569,45	6.767,63	1.640,79	11.977,86	1.798,00	2.461,71	4.259,71
06.16.00.00	Estructural - Física	1.824,21			1.824,21		2.461,71	2.461,71
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	350,85	4,23	801,52	1.156,59	124,00		124,00
06.16.03.85	Física Aplicada	1.043,54	6.710,92	805,41	8.559,87	1.550,00		1.550,00
06.16.03.98	Física de la Tierra	350,85	52,48	33,86	437,19	124,00		124,00
06.17	Geología	4.321,35	4.491,44	713,82	9.526,60	2.232,00	1.957,92	4.189,92
06.17.00.00	Estructural - Geología	1.824,21			1.824,21		1.957,92	1.957,92
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	583,75	1.342,06	211,17	2.136,99	620,00		620,00
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	403,05	670,45	67,72	1.141,23	248,00		248,00
06.17.02.80	Estratigrafía	704,22	1.581,91	281,55	2.567,67	868,00		868,00
06.17.04.27	Geodinámica Externa	463,29	539,35	110,47	1.113,11	372,00		372,00
06.17.04.28	Geodinámica Interna	342,82	357,67	42,91	743,40	124,00		124,00
06.18	Informática	6.279,95	33.202,97	10.042,19	49.525,12	7.130,00	10.178,47	17.308,47
06.18.00.00	Estructural - Informática	1.824,21			1.824,21		10.178,47	10.178,47
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	677,12	3.489,62	207,20	4.373,94	744,00		744,00
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	797,58	4.428,34	1.786,68	7.012,60	992,00		992,00
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	2.981,04	25.285,01	8.048,32	36.314,37	5.394,00		5.394,00
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3.314,48	3.214,56	1.481,34	8.010,38	2.356,00	1.646,30	4.002,30
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.824,21			1.824,21		1.646,30	1.646,30
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.490,27	3.214,56	1.481,34	6.186,17	2.356,00		2.356,00
06.20	Ingeniería Eléctrica	3.389,77	6.349,32	2.666,17	12.405,25	2.480,00	2.549,54	5.029,54
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	1.824,21			1.824,21		2.549,54	2.549,54
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	1.565,56	6.349,32	2.666,17	10.581,04	2.480,00		2.480,00
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	6.819,50	11.553,91	3.199,13	21.572,54	5.580,00	4.433,62	10.013,62
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	1.824,21			1.824,21		4.433,62	4.433,62
06.21.02.95	Explotación de Minas	549,12	395,14	93,60	1.037,86	558,00		558,00
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	428,65	457,88	72,90	959,43	310,00		310,00
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	639,47	1.730,87	203,40	2.573,74	744,00		744,00
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	759,94	2.283,77	1.065,21	4.108,91	992,00		992,00
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	684,64	2.026,81	855,10	3.566,55	806,00		806,00
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	805,11	1.893,81	307,16	3.006,08	1.054,00		1.054,00
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	759,94	2.634,44	562,73	3.957,11	930,00		930,00
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	368,42	131,19	39,04	538,65	186,00		186,00
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	4.262,13	7.916,56	7.852,47	20.031,16	2.976,00	4.116,83	7.092,83
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.824,21			1.824,21		4.116,83	4.116,83
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	727,31	2.962,01	4.064,77	7.754,08	868,00		868,00
06.22.05.55	Ingeniería Química	1.148,94	3.737,08	1.091,66	5.977,68	1.612,00		1.612,00
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	561,67	1.217,47	2.696,04	4.475,18	496,00		496,00
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	4.080,41	2.844,73	438,47	7.363,61	1.860,00	1.513,38	3.373,38
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	1.824,21			1.824,21		1.513,38	1.513,38
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	391,01	123,13	68,80	582,94	248,00		248,00
06.23.03.35	Filología Francesa	752,41	1.844,71	200,36	2.797,48	992,00		992,00
06.23.03.40	Filología Griega	330,77	44,89	33,86	409,52	124,00		124,00
06.23.03.55	Filología Latina	391,01	418,13	67,72	876,86	248,00		248,00
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	391,01	413,87	67,72	872,60	248,00		248,00
06.24	Matemáticas	4.517,61	8.034,37	813,94	13.365,92	3.286,00	2.746,98	6.032,98
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	1.824,21			1.824,21		2.746,98	2.746,98
06.24.00.05	Algebra	451,24	1.028,18	101,59	1.581,01	372,00		372,00
06.24.00.15	Análisis Matemático	330,77	146,21	33,86	510,84	124,00		124,00
06.24.04.40	Geometría y Topología	391,01	65,04	67,72	523,77	248,00		248,00
06.24.05.95	Matemática Aplicada	1.520,38	6.794,94	610,76	8.926,08	2.542,00		2.542,00
06.25	Pedagogía	4.683,77	15.207,43	1.553,57	21.444,77	4.154,00	4.407,36	8.561,36
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	1.824,21			1.824,21		4.407,36	4.407,36
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	1.670,97	10.457,17	1.047,89	13.176,02	2.852,00		2.852,00
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	526,53	1.887,44	297,33	2.711,30	496,00		496,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	662,06	2.862,82	208,35	3.733,23	806,00		806,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Ofimática (6)	V Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.26	Psicología	9.184,17	39.238,72	4.434,60	52.857,49	10.912,00	10.863,34	21.775,34
06.26.00.00	Estructural - Psicología	1.824,21			1.824,21		10.863,34	10.863,34
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	707,23	2.645,25	244,15	3.596,63	868,00		868,00
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	1.098,75	5.438,33	478,73	7.015,81	1.612,00		1.612,00
06.26.07.25	Psicobiología	647,00	4.153,63	226,04	5.026,67	620,00		620,00
06.26.07.30	Psicología Básica	872,87	4.707,66	1.257,33	6.837,87	1.240,00		1.240,00
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	1.535,44	10.382,50	669,27	12.587,21	2.604,00		2.604,00
06.26.07.40	Psicología Social	1.023,46	5.392,44	570,23	6.986,12	1.550,00		1.550,00
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	1.475,21	6.518,91	988,85	8.982,97	2.418,00		2.418,00
06.27	Química Física y Analítica	3.585,02	7.416,97	709,27	11.711,27	2.232,00	2.406,91	4.638,91
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	1.824,21			1.824,21		2.406,91	2.406,91
06.27.07.50	Química Analítica	842,76	3.092,05	370,66	4.305,46	992,00		992,00
06.27.07.55	Química Física	918,05	4.324,93	338,62	5.581,59	1.240,00		1.240,00
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	3.705,48	5.453,37	2.747,17	11.906,02	2.480,00	2.446,94	4.926,94
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	1.824,21			1.824,21		2.446,94	2.446,94
06.28.07.60	Química Inorgánica	842,76	2.502,42	449,53	3.794,71	1.116,00		1.116,00
06.28.07.65	Química Orgánica	1.038,52	2.950,95	2.297,64	6.287,11	1.364,00		1.364,00
06.30	Ciencias de la Salud	8.506,03	36.935,66	2.471,38	47.913,08	9.114,00	9.847,16	18.961,16
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	1.824,21			1.824,21		9.847,16	9.847,16
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	790,05	6.858,76	299,58	7.948,40	1.054,00		1.054,00
06.30.00.90	Cirugía	639,47	2.220,04	273,71	3.133,22	744,00		744,00
06.30.04.10	Fisiología	820,17	4.149,05	308,47	5.277,68	1.116,00		1.116,00
06.30.04.13	Fisioterapia	1.497,80	14.228,13	559,68	16.285,60	2.480,00		2.480,00
06.30.05.66	Inmunología	398,54	863,84	67,72	1.330,10	248,00		248,00
06.30.06.10	Medicina	1.302,04	2.637,17	552,14	4.491,35	2.108,00		2.108,00
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	398,54	1.665,98	67,72	2.132,24	248,00		248,00
06.30.06.30	Microbiología	835,23	4.312,69	342,36	5.490,28	1.116,00		1.116,00
06.31	Patrimonio Histórico	4.276,68	4.478,92	2.618,62	11.374,22	2.666,00	2.337,64	5.003,64
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	1.824,21			1.824,21		2.337,64	2.337,64
06.31.00.33	Arqueología	406,06	377,94	67,72	851,73	248,00		248,00
06.31.04.65	Historia del Arte	978,28	2.064,51	963,64	4.006,43	1.426,00		1.426,00
06.31.04.85	Historia Medieval	481,36	787,63	1.441,45	2.710,44	372,00		372,00
06.31.06.95	Prehistoria	586,77	1.248,84	145,80	1.981,40	620,00		620,00
06.32	Antropología, Geografía e Historia	5.118,42	5.978,32	1.409,42	12.506,15	2.790,00	2.570,28	5.360,28
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	1.824,21			1.824,21		2.570,28	2.570,28
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	631,94	983,07	156,15	1.771,16	744,00		744,00
06.32.00.30	Antropología Social	481,36	1.813,80	106,76	2.401,92	434,00		434,00
06.32.04.30	Geografía Física	421,12	663,37	72,90	1.157,39	310,00		310,00
06.32.04.35	Geografía Humana	330,77	279,98	33,86	644,61	124,00		124,00
06.32.04.45	Historia Antigua	511,47	1.090,82	409,31	2.011,60	496,00		496,00
06.32.04.50	Historia Contemporánea	511,47	530,70	146,09	1.188,27	496,00		496,00
06.32.04.90	Historia Moderna	406,06	616,58	484,35	1.506,99	186,00		186,00
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	4.428,28	10.111,93	3.977,79	18.518,01	4.092,00	3.805,85	7.897,85
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática	1.824,21			1.824,21		3.805,85	3.805,85
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	902,99	2.722,10	1.738,89	5.363,99	1.240,00		1.240,00
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	1.701,08	7.389,83	2.238,90	11.329,82	2.852,00		2.852,00
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	4.051,83	8.297,93	3.005,06	15.354,81	3.348,00	3.155,74	6.503,74
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	1.824,21			1.824,21		3.155,74	3.155,74
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	1.083,69	3.768,99	1.473,84	6.326,51	1.612,00		1.612,00
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	1.143,92	4.528,94	1.531,22	7.204,09	1.736,00		1.736,00
06.35	Enfermería	4.654,67	28.015,14	1.158,40	33.828,21	5.146,00	6.952,42	12.098,42
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	1.824,21			1.824,21		6.952,42	6.952,42
06.35.02.55	Enfermería	2.830,46	28.015,14	1.158,40	32.004,00	5.146,00		5.146,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada		
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Ofimática (6)	V Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	5.918,55	17.785,70	3.301,80	27.006,05	6.758,00	5.550,32	12.308,32
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	1.824,21			1.824,21		5.550,32	5.550,32
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	1.053,57	4.416,16	1.735,94	7.205,68	1.612,00		1.612,00
06.36.06.50	Organización de Empresas	2.408,83	10.521,70	1.295,84	14.226,37	4.402,00		4.402,00
06.36.07.75	Sociología	631,94	2.847,83	270,01	3.749,79	744,00		744,00
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	3.374,71	7.899,40	927,09	12.201,20	2.604,00	2.507,61	5.111,61
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	1.824,21			1.824,21		2.507,61	2.507,61
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	1.550,50	7.899,40	927,09	10.376,99	2.604,00		2.604,00
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	4.697,80	8.422,34	1.383,62	14.503,76	3.100,00	2.980,83	6.080,83
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.824,21			1.824,21		2.980,83	2.980,83
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	601,82	1.441,96	174,48	2.218,27	682,00		682,00
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	872,87	2.850,08	534,41	4.257,36	1.240,00		1.240,00
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	391,01	987,01	44,21	1.422,23	248,00		248,00
06.38.01.65	Derecho Mercantil	601,82	2.090,78	252,01	2.944,61	682,00		682,00
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	406,06	1.052,51	378,50	1.837,08	248,00		248,00
06.39	Derecho Público	3.298,91	4.678,99	538,92	8.516,81	1.922,00	1.750,39	3.672,39
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	1.824,21			1.824,21		1.750,39	1.750,39
06.39.01.25	Derecho Administrativo	722,29	2.102,72	268,02	3.093,03	930,00		930,00
06.39.01.35	Derecho Constitucional	752,41	2.576,27	270,89	3.599,58	992,00		992,00
06.40	Derecho Público y Común Europeo	3.538,82	5.126,65	384,94	9.050,41	1.302,00	1.860,05	3.162,05
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	1.824,21			1.824,21		1.860,05	1.860,05
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	330,77	577,67	33,86	942,31	124,00		124,00
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	481,36	1.964,07	147,91	2.593,33	434,00		434,00
06.40.01.75	Derecho Procesal	511,47	1.789,85	135,45	2.436,77	496,00		496,00
06.40.01.80	Derecho Romano	391,01	795,05	67,72	1.253,78	248,00		248,00
	Contrato Programa 60%						196.830,00	196.830,00
TOTAL DEPARTAMENTOS		159.618,50	399.046,25	79.809,25	638.474,00	126.976,00	328.050,00	455.026,00

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCION			
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	24.140,34	2.976,00	27.116,34
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	5.939,74		5.939,74
06.02.00.63	Botánica	2.570,12	620,00	3.190,12
06.02.02.20	Ecología	10.134,20	1.240,00	11.374,20
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	2.359,84	372,00	2.731,84
06.02.08.19	Zoología	3.136,45	744,00	3.880,45
06.03	Biología Experimental	20.360,31	3.472,00	23.832,31
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental	5.295,31		5.295,31
06.03.00.50	Biología Celular	5.876,74	1.116,00	6.992,74
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	4.986,04	1.364,00	6.350,04
06.03.04.20	Genética	4.202,22	992,00	5.194,22
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	12.060,73	1.984,00	14.044,73
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario	3.880,36		3.880,36
06.05.01.30	Derecho Civil	5.529,24	1.364,00	6.893,24
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	2.651,12	620,00	3.271,12
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	11.121,35	2.046,00	13.167,35
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y	3.720,22		3.720,22
06.07.01.70	Derecho Penal	4.391,83	1.302,00	5.693,83
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	2.189,68	620,00	2.809,68
06.07.03.83	Filosofía Moral	819,62	124,00	943,62
06.08	Didáctica de las Ciencias	24.012,40	3.596,00	27.608,40
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias	5.917,93		5.917,93
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	4.967,35	930,00	5.897,35
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	7.971,71	1.426,00	9.397,71
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	5.155,43	1.240,00	6.395,43
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	37.558,19	3.906,00	41.464,19
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	8.227,26		8.227,26
06.09.01.85	Dibujo	1.089,15	124,00	1.213,15
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	12.917,76	1.302,00	14.219,76
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	6.330,51	992,00	7.322,51
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	5.951,07	1.116,00	7.067,07
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2.149,58	248,00	2.397,58
06.09.06.35	Música	892,85	124,00	1.016,85
06.10	Economía	17.996,90	3.224,00	21.220,90
06.10.00.00	Estructural - Economía	4.892,38		4.892,38
06.10.02.25	Economía Aplicada	9.361,92	2.356,00	11.717,92
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	1.556,98	372,00	1.928,98
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	2.185,62	496,00	2.681,62
06.12	Estadística e Investigación Operativa	14.719,16	3.286,00	18.005,16
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa	4.333,58		4.333,58
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa	10.385,58	3.286,00	13.671,58
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	16.280,40	2.232,00	18.512,40
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	4.599,75		4.599,75
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	8.942,41	1.364,00	10.306,41
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	2.738,24	868,00	3.606,24
06.14	Filología Española	18.957,84	4.030,00	22.987,84
06.14.00.00	Estructural - Filología Española	5.056,21		5.056,21
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	2.614,18	806,00	3.420,18
06.14.05.67	Lengua Española	5.909,40	1.612,00	7.521,40
06.14.05.75	Lingüística General	1.380,16	496,00	1.876,16
06.14.05.83	Literatura Española	3.997,90	1.116,00	5.113,90
06.15	Filología Inglesa	14.968,10	3.906,00	18.874,10
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa	4.376,02		4.376,02
06.15.03.45	Filología Inglesa	10.592,08	3.906,00	14.498,08

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º	Subtotal Financiación Capítulo 6º	Total Financiación
COD.	DESCRIPCION	(9) = (4 + 5 + 7)	(10) = (6)	(11) = (9 + 10)
06.16	Física	14.439,57	1.798,00	16.237,57
06.16.00.00	Estructural - Física	4.285,92		4.285,92
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	1.156,59	124,00	1.280,59
06.16.03.85	Física Aplicada	8.559,87	1.550,00	10.109,87
06.16.03.98	Física de la Tierra	437,19	124,00	561,19
06.17	Geología	11.484,53	2.232,00	13.716,53
06.17.00.00	Estructural - Geología	3.782,13		3.782,13
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	2.136,99	620,00	2.756,99
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	1.141,23	248,00	1.389,23
06.17.02.80	Estratigrafía	2.567,67	868,00	3.435,67
06.17.04.27	Geodinámica Externa	1.113,11	372,00	1.485,11
06.17.04.28	Geodinámica Interna	743,40	124,00	867,40
06.18	Informática	59.703,58	7.130,00	66.833,58
06.18.00.00	Estructural - Informática	12.002,68		12.002,68
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de los Computadores	4.373,94	744,00	5.117,94
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	7.012,60	992,00	8.004,60
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos	36.314,37	5.394,00	41.708,37
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	9.656,68	2.356,00	12.012,68
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3.470,52		3.470,52
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	6.186,17	2.356,00	8.542,17
06.20	Ingeniería Eléctrica	14.954,80	2.480,00	17.434,80
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica	4.373,76		4.373,76
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	10.581,04	2.480,00	13.061,04
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	26.006,16	5.580,00	31.586,16
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera	6.257,83		6.257,83
06.21.02.95	Explotación de Minas	1.037,86	558,00	1.595,86
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción	959,43	310,00	1.269,43
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	2.573,74	744,00	3.317,74
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	4.108,91	992,00	5.100,91
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	3.566,55	806,00	4.372,55
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	3.006,08	1.054,00	4.060,08
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	3.957,11	930,00	4.887,11
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	538,65	186,00	724,65
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	24.147,99	2.976,00	27.123,99
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	5.941,04		5.941,04
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica	7.754,08	868,00	8.622,08
06.22.05.55	Ingeniería Química	5.977,68	1.612,00	7.589,68
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente	4.475,18	496,00	4.971,18
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	8.876,99	1.860,00	10.736,99
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas	3.337,59		3.337,59
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos	582,94	248,00	830,94
06.23.03.35	Filología Francesa	2.797,48	992,00	3.789,48
06.23.03.40	Filología Griega	409,52	124,00	533,52
06.23.03.55	Filología Latina	876,86	248,00	1.124,86
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	872,60	248,00	1.120,60
06.24	Matemáticas	16.112,90	3.286,00	19.398,90
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas	4.571,19		4.571,19
06.24.00.05	Algebra	1.581,01	372,00	1.953,01
06.24.00.15	Análisis Matemático	510,84	124,00	634,84
06.24.04.40	Geometría y Topología	523,77	248,00	771,77
06.24.05.95	Matemática Aplicada	8.926,08	2.542,00	11.468,08
06.25	Pedagogía	25.852,12	4.154,00	30.006,12
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía	6.231,57		6.231,57
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	13.176,02	2.852,00	16.028,02
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.	2.711,30	496,00	3.207,30
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	3.733,23	806,00	4.539,23

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCION			
06.26	Psicología	63.720,83	10.912,00	74.632,83
06.26.00.00	Estructural - Psicología	12.687,55		12.687,55
06.26.06.20	Metodología de las CC. del Comportamiento	3.596,63	868,00	4.464,63
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratam.Psic.	7.015,81	1.612,00	8.627,81
06.26.07.25	Psicobiología	5.026,67	620,00	5.646,67
06.26.07.30	Psicología Básica	6.837,87	1.240,00	8.077,87
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	12.587,21	2.604,00	15.191,21
06.26.07.40	Psicología Social	6.986,12	1.550,00	8.536,12
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	8.982,97	2.418,00	11.400,97
06.27	Química Física y Analítica	14.118,18	2.232,00	16.350,18
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica	4.231,13		4.231,13
06.27.07.50	Química Analítica	4.305,46	992,00	5.297,46
06.27.07.55	Química Física	5.581,59	1.240,00	6.821,59
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	14.352,97	2.480,00	16.832,97
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica	4.271,15		4.271,15
06.28.07.60	Química Inorgánica	3.794,71	1.116,00	4.910,71
06.28.07.65	Química Orgánica	6.287,11	1.364,00	7.651,11
06.30	Ciencias de la Salud	57.760,23	9.114,00	66.874,23
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud	11.671,37		11.671,37
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	7.948,40	1.054,00	9.002,40
06.30.00.90	Cirugía	3.133,22	744,00	3.877,22
06.30.04.10	Fisiología	5.277,68	1.116,00	6.393,68
06.30.04.13	Fisioterapia	16.285,60	2.480,00	18.765,60
06.30.05.66	Inmunología	1.330,10	248,00	1.578,10
06.30.06.10	Medicina	4.491,35	2.108,00	6.599,35
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	2.132,24	248,00	2.380,24
06.30.06.30	Microbiología	5.490,28	1.116,00	6.606,28
06.31	Patrimonio Histórico	13.711,86	2.666,00	16.377,86
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico	4.161,86		4.161,86
06.31.00.33	Arqueología	851,73	248,00	1.099,73
06.31.04.65	Historia del Arte	4.006,43	1.426,00	5.432,43
06.31.04.85	Historia Medieval	2.710,44	372,00	3.082,44
06.31.06.95	Prehistoria	1.981,40	620,00	2.601,40
06.32	Antropología, Geografía e Historia	15.076,43	2.790,00	17.866,43
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia	4.394,49		4.394,49
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	1.771,16	744,00	2.515,16
06.32.00.30	Antropología Social	2.401,92	434,00	2.835,92
06.32.04.30	Geografía Física	1.157,39	310,00	1.467,39
06.32.04.35	Geografía Humana	644,61	124,00	768,61
06.32.04.45	Historia Antigua	2.011,60	496,00	2.507,60
06.32.04.50	Historia Contemporánea	1.188,27	496,00	1.684,27
06.32.04.90	Historia Moderna	1.506,99	186,00	1.692,99
06.33	Ingeniería Eléctrónica y Automática	22.323,86	4.092,00	26.415,86
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrónica y Automática	5.630,06		5.630,06
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática	5.363,99	1.240,00	6.603,99
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	11.329,82	2.852,00	14.181,82
06.34	Ingeniería de Telecomunicación	18.510,56	3.348,00	21.858,56
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación	4.979,95		4.979,95
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	6.326,51	1.612,00	7.938,51
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	7.204,09	1.736,00	8.940,09
06.35	Enfermería	40.780,63	5.146,00	45.926,63
06.35.00.00	Estructural - Enfermería	8.776,63		8.776,63
06.35.02.55	Enfermería	32.004,00	5.146,00	37.150,00

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCION			
06.36	Organización de Empresas, Marketing y Sociología	32.556,36	6.758,00	39.314,36
06.36.00.00	Estructural - Organización de Empresas, Marketing y Sociología	7.374,53		7.374,53
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados	7.205,68	1.612,00	8.817,68
06.36.06.50	Organización de Empresas	14.226,37	4.402,00	18.628,37
06.36.07.75	Sociología	3.749,79	744,00	4.493,79
06.37	Economía Financiera y Contabilidad	14.708,81	2.604,00	17.312,81
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad	4.331,82		4.331,82
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	10.376,99	2.604,00	12.980,99
06.38	Derecho Público y Derecho Privado Especial	17.484,60	3.100,00	20.584,60
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial	4.805,04		4.805,04
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración	2.218,27	682,00	2.900,27
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	4.257,36	1.240,00	5.497,36
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado	1.422,23	248,00	1.670,23
06.38.01.65	Derecho Mercantil	2.944,61	682,00	3.626,61
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	1.837,08	248,00	2.085,08
06.39	Derecho Público	10.267,20	1.922,00	12.189,20
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público	3.574,60		3.574,60
06.39.01.25	Derecho Administrativo	3.093,03	930,00	4.023,03
06.39.01.35	Derecho Constitucional	3.599,58	992,00	4.591,58
06.40	Derecho Público y Común Europeo	10.910,46	1.302,00	12.212,46
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo	3.684,26		3.684,26
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	942,31	124,00	1.066,31
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.	2.593,33	434,00	3.027,33
06.40.01.75	Derecho Procesal	2.436,77	496,00	2.932,77
06.40.01.80	Derecho Romano	1.253,78	248,00	1.501,78
	Contrato Programa 60%	196.830,00		196.830,00
TOTAL DEPARTAMENTOS		966.524,00	126.976,00	1.093.500,00

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2025/2026)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2025		AÑO 2026					Δ %
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	%	Plantilla Inicial (1)	Modificaciones Plantilla (2)	Incorporaciones (3)	Total (4) = (1+2+3)	%	2026/2025
120	Retribuciones Básicas: P.D.I. Funcionario	14.763.960,12	15,96	15.009.770,56		183.817,29	15.193.587,85	15,50	2,91
120.00	Personal Docente e Investigador:Sueldos	11.408.501,04	12,33	11.505.491,92		183.817,29	11.689.309,21	11,92	2,46
120.05	Trienios Personal	3.355.459,08	3,63	3.504.278,64			3.504.278,64	3,57	4,44
121	Retribuciones Complementarias: P.D.I. Funcionario	20.804.807,79	22,49	21.743.085,07	33.425,00	219.683,34	21.996.193,41	22,43	5,73
121.00	Complemento de Destino P.D.I.	7.793.587,55	8,42	8.201.143,24	4.100,60	139.539,17	8.344.783,01	8,51	7,07
121.02	Complemento Específico P.D.I. : Específico General	6.047.238,56	6,54	6.223.573,77	29.324,40	80.144,17	6.333.042,34	6,46	4,73
121.02	Complemento Específico P.D.I.: Cargo Académico	1.099.674,38	1,19	1.127.510,86			1.127.510,86	1,15	2,53
121.02	Complemento Específico P.D. I.: Meritos Docentes	5.828.987,68	6,30	6.159.745,42			6.159.745,42	6,28	5,67
121.04	Otros Complementos del P.D. I.: C.E. Componente Periódico	35.319,62	0,04	31.111,78			31.111,78	0,03	(11,91)
Art. 12	Funcionario: P.D.I.	35.568.767,91	38,45	36.752.855,63	33.425,00	403.500,63	37.189.781,26	37,93	4,56
150.00	Productividad por méritos investigadores	3.113.075,10	3,37	3.324.073,33			3.324.073,33	3,39	6,78
150.01	Complementos Autonómicos	4.325.929,20	4,68	4.715.932,30			4.715.932,30	4,81	9,02
151.00	Gratificaciones del PDI	381.088,10	0,41	393.894,59			393.894,59	0,40	3,36
Art. 15	Incentivos al Rendimiento: P.D.I. Funcionario	7.820.092,40	8,45	8.433.900,22			8.433.900,22	8,60	7,85
160.00	Seguridad Social P.D.I. Funcionario	3.866.751,59	4,18	4.423.293,56		101.076,91	4.524.370,47	4,61	17,01
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Funcionario	3.866.751,59	4,18	4.423.293,56		101.076,91	4.524.370,47	4,61	17,01
	Total costes P.D.I. Funcionario	47.255.611,90	51,08	49.610.049,41	33.425,00	504.577,54	50.148.051,95	51,14	6,12
130	Retribuciones Básicas Personal laboral Fijo	1.755.833,20	1,90	1.588.181,58	(177.935,14)		1.410.246,44	1,44	(19,68)
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Sueldos	1.755.833,20	1,90	1.588.181,58	(177.935,14)		1.410.246,44	1,44	(19,68)
131	Otras Renumeraciones Personal Laboral fijo	3.585.596,72	3,88	3.409.664,45	(212.653,46)		3.197.010,99	3,26	(10,84)
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Destino/Complemento Singular Categoría	2.098.415,20	2,27	1.898.064,00	(212.653,46)		1.685.410,54	1,72	(19,68)
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Específico General/Complemento Doctorado	25.452,00	0,03	26.640,74			26.640,74	0,03	4,67
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Cargo Académico	147.063,42	0,16	131.267,64			131.267,64	0,13	(10,74)
131.01	Otras Retribuciones: Antigüedad	447.780,60	0,48	411.430,17			411.430,17	0,42	(8,12)
131.00	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	358.803,98	0,39	403.200,00			403.200,00	0,41	12,37
131.00	Otras Retribuciones: Complementos meritos docentes	324.128,00	0,35	337.365,63			337.365,63	0,34	4,08
131.00	Otras Retribuciones: Complementos méritos investigadores	89.858,70	0,10	108.514,02			108.514,02	0,11	20,76
131.01	Otras Retribuciones: Gratificaciones	94.094,82	0,10	93.182,25			93.182,25	0,10	(0,97)
134	Laboral Eventual	6.795.176,36	7,35	7.905.249,09	116.208,18		8.021.457,27	8,18	18,05
134.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Sueldos	3.405.304,59	3,68	3.944.864,10	52.939,38		3.997.803,48	4,08	17,40
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Complemento Singular Categoría	3.150.259,00	3,41	3.547.270,72	63.268,80		3.610.539,52	3,68	14,61
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Complemento Doctorado	104.591,76	0,11	140.759,08			140.759,08	0,14	34,58
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Cargo Académico	35.173,18	0,04	39.743,48			39.743,48	0,04	12,99
134.01	Otras Retribuciones P.D.I.: Antigüedad	98.026,49	0,11	161.144,37			161.144,37	0,16	64,39
134.01	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	1.821,34	0,00	48.600,00			48.600,00	0,05	2.568,37
134.01	Otras Retribuciones: Complementos meritos docentes			14.183,54			14.183,54	0,01	--
134.01	Otras Retribuciones: Complementos méritos investigadores			8.683,80			8.683,80	0,01	--
Art. 13	Laborales: P.D.I.	12.136.606,28	13,12	12.903.095,12	(274.380,42)		12.628.714,70	12,88	4,05
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	3.864.721,72	4,18	4.144.784,65	(86.818,81)		4.057.965,84	4,14	5,00
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral	3.864.721,72	4,18	4.144.784,65	(86.818,81)		4.057.965,84	4,14	5,00
	Total Costes P.D.I. Laboral	16.001.328,00	17,30	17.047.879,77	(361.199,23)		16.686.680,54	17,02	4,28
147	Retribuciones de profesores visitantes	202.429,40	0,22	122.172,18			122.172,18	0,12	(39,65)
Art. 14	Otro personal	202.429,40	0,22	122.172,18			122.172,18	0,12	(39,65)
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	67.348,26	0,07	40.744,41			40.744,41	0,04	(39,50)
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral	67.348,26	0,07	40.744,41			40.744,41	0,04	(39,50)
	Total Costes Otro Personal	269.777,66	0,29	162.916,59			162.916,59	0,17	(39,61)
Cap. I	TOTAL COSTES PDI	63.526.717,56	68,67	66.820.845,77	(327.774,23)	504.577,54	66.997.649,08	68,33	5,46

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2025/2026)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2025		AÑO 2026					Δ %
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	%	Plantilla Inicial (1)	Modificaciones Plantilla (2)	Incorporaciones (3)	Total (4) = (1+2+3)	%	2026/2025
110	Retribuciones básicas y otras renumeraciones	250.442,86	0,27	251.022,94			251.022,94	0,26	0,23
110.00	Retribuciones Básicas	198.219,36	0,21	198.798,60			198.798,60	0,20	0,29
110.01	Retribuciones Complementarias	52.223,50	0,06	52.224,34			52.224,34	0,05	0,00
Art. 11	Personal Eventual	250.442,86	0,27	251.022,94			251.022,94	0,26	0,23
160.00	Gastos Seguridad Social P.T.G.A.S. Funcionario Eventual	62.964,64	0,07	64.842,46			64.842,46	0,07	2,98
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.T.G.A.S. Funcionario Eventual	62.964,64	0,07	64.842,46			64.842,46	0,07	2,98
120	Retribuciones Básicas : P.T.G.A.S. Funcionario	5.054.498,29	5,46	5.263.216,84	63.280,69		5.326.497,53	5,43	5,38
120.01	Personal de Administración y Servicios: Sueldos	4.118.577,22	4,45	4.205.105,96	63.280,69		4.268.386,65	4,35	3,64
120.05	Trienios personal	935.921,07	1,01	1.058.110,88			1.058.110,88	1,08	13,06
121	Retribuciones Complementarias: P.T.G.A.S. Funcionario	6.196.654,51	6,70	6.352.067,34			6.352.067,34	6,48	2,51
121.01	Complemeto de destino P.T.G.A.S.	2.646.092,70	2,86	2.705.085,18			2.705.085,18	2,76	2,23
121.06.01	Complementos personales y transitorios: DE1/DE2	111.043,19	0,12	128.192,06			128.192,06	0,13	15,44
121.03	Complemeto específico P.T.G.A.S.	3.439.518,62	3,72	3.518.790,10			3.518.790,10	3,59	2,30
Art. 12	Retribuciones P.T.G.A.S. Funcionario	11.251.152,80	12,16	11.615.284,18	63.280,69		11.678.564,87	11,91	3,80
150.03	Productividad del P.T.G.A.S. (Homologación)	354.322,59	0,38	361.977,82			361.977,82	0,37	2,16
150.03	Productividad del P.T.G.A.S. (C.P.M.C.S.)	1.380.560,39	1,49	1.259.817,09			1.259.817,09	1,28	(8,75)
150.03	Productividad del P.T.G.A.S. (C. Escalones Carrera Horizontal)			789.171,69			789.171,69	0,80	--
151.01	Gratificaciones del PTGAS	6.000,00	0,01	10.000,00			10.000,00	0,01	66,67
Art. 15	Retribuciones por Productividad P.T.G.A.S. Funcionario	1.740.882,98	1,88	2.420.966,60			2.420.966,60	2,47	39,07
160.00	Seguridad Social P.T.G.A.S. Funcionario	3.441.953,70	3,72	3.775.930,94	(15.225,41)		3.760.705,53	3,84	9,26
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.T.G.A.S. Funcionario	3.441.953,70	3,72	3.775.930,94	(15.225,41)		3.760.705,53	3,84	9,26
Total Costes P.T.G.A.S. Funcionario		16.747.396,98	18,10	18.128.047,12	48.055,28		18.176.102,40	18,54	8,53
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	3.975.121,12	4,30	4.006.329,60			4.006.329,60	4,09	0,79
130.01	Retribuciones Básicas P.T.G.A.S.: Salario	3.975.121,12	4,30	4.006.329,60			4.006.329,60	4,09	0,79
131	Otras Renumeraciones Personal Laboral Fijo	3.358.772,27	3,63	3.548.984,69			3.548.984,69	3,62	5,66
131.01	Otras Retribuciones PTGAS:Categoría	1.585.085,25	1,71	1.637.014,20			1.637.014,20	1,67	3,28
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Antigüedad	644.899,47	0,70	663.608,62			663.608,62	0,68	2,90
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Vestuario	88.533,97	0,10	83.793,19			83.793,19	0,09	(5,35)
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Complemento Dirección y Comp. Personal	19.507,95	0,02	37.902,93			37.902,93	0,04	94,29
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Homologación	213.029,90	0,23	210.785,60			210.785,60	0,21	(1,05)
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: C.P.M.C.S.	751.655,70	0,81	677.544,12			677.544,12	0,69	(9,86)
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: C. Escalones Carrera Horizontal			182.276,00			182.276,00	0,19	--
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Gratificaciones	15.000,00	0,02	15.000,00			15.000,00	0,02	
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Trabajo Sábados, Domingos y Festivos	5.000,00	0,01	5.000,00			5.000,00	0,01	
131.01	Otras Retribuciones PTGAS: Premio de Jubilación	36.060,03	0,04	36.060,03			36.060,03	0,04	
134	Laboral Eventual	1.023.985,41	1,11	1.286.836,27			1.286.836,27	1,31	25,67
134.00	Retribuciones Básicas P.T.G.A.S.: Sueldos	617.070,45	0,67	788.278,80			788.278,80	0,80	27,75
134.01	Otras Retribuciones P.T.G.A.S.	406.914,96	0,44	498.557,47			498.557,47	0,51	22,52
Art. 13	Laborales: P.T.G.A.S.	8.357.878,80	9,03	8.842.150,56			8.842.150,56	9,02	5,79
160.00	Seguridad Social P.T.G.A.S. Laboral	2.673.242,66	2,89	2.832.368,01	(3.034,05)		2.829.333,96	2,89	5,84
Art. 16	Gastos Seguridad Social P.T.G.A.S. Laboral	2.673.242,66	2,89	2.832.368,01	(3.034,05)		2.829.333,96	2,89	5,84
Total Costes P.T.G.A.S. Laboral		11.031.121,46	11,92	11.674.518,57	(3.034,05)		11.671.484,52	11,90	5,81
Cap. I	TOTAL COSTES P.T.G.A.S.	27.778.518,44	30,03	29.802.565,69	45.021,23		29.847.586,92	30,44	7,45
TOTAL COSTES DE PERSONAL UJA (Cap. I)		91.305.236,00	98,70	96.623.411,46	(282.753,00)	504.577,54	96.845.236,00	98,77	6,07
TOTAL PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES (Subc. 162)		1.205.764,00	1,30	1.205.764,00			1.205.764,00	1,23	
TOTAL CRÉDITOS INICIALES CAP. I "GASTOS DE PERSONAL"		92.511.000,00	100,00	97.829.175,46	(282.753,00)	504.577,54	98.051.000,00	100,00	5,99

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
U102 - BIOLOGIA ANIMAL, BIOL.VEGETAL Y ECOLOGIA	**24**	**416.456,46**	**137.877,60**	**330.597,68**	**247.336,88**	**17.858,40**	**268.587,34**	**156.158,76**	**0,00**	**203.400,00**	**1.778.273,12**	**99.827,49**	**1.878.100,61**	**1.116.299,36**	**619.773,20**	**142.028,05**
063 - BOTÁNICA	**5**	**88.232,30**	**31.243,20**	**66.978,80**	**38.469,20**	**0,00**	**54.707,94**	**20.841,12**	**0,00**	**43.200,00**	**343.672,56**	**15.392,55**	**359.065,11**	**233.392,31**	**118.491,49**	**7.181,31**
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	31.243,20	66.978,80	38.469,20	0,00	54.707,94	20.841,12	0,00	43.200,00	343.672,56	15.392,55	359.065,11	233.392,31	118.491,49	7.181,31
220 - ECOLOGÍA	**10**	**176.464,60**	**56.373,60**	**140.108,50**	**120.925,00**	**0,00**	**114.144,10**	**84.865,68**	**0,00**	**90.000,00**	**782.881,48**	**61.570,20**	**844.451,68**	**526.543,93**	**278.669,05**	**39.238,70**
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	30.564,00	73.129,70	82.455,80	0,00	67.541,04	53.604,00	0,00	45.000,00	440.526,84	15.392,55	455.919,39	273.997,94	150.453,40	31.468,05
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	25.809,60	66.978,80	38.469,20	0,00	46.603,06	31.261,68	0,00	45.000,00	342.354,64	46.177,65	388.532,29	252.545,99	128.215,65	7.770,65
412 - FISIOLOGÍA VEGETAL	**3**	**52.939,38**	**19.017,60**	**40.187,28**	**23.081,52**	**11.741,66**	**34.445,74**	**13.894,08**	**0,00**	**25.200,00**	**220.507,26**	**15.392,55**	**235.899,81**	**108.607,54**	**77.846,94**	**49.445,33**
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	19.017,60	40.187,28	23.081,52	11.741,66	34.445,74	13.894,08	0,00	25.200,00	220.507,26	15.392,55	235.899,81	108.607,54	77.846,94	49.445,33
819 - ZOOLOGÍA	**6**	**98.820,18**	**31.243,20**	**83.323,10**	**64.861,16**	**6.116,74**	**65.289,56**	**36.557,88**	**0,00**	**45.000,00**	**431.211,82**	**7.472,19**	**438.684,01**	**247.755,58**	**144.765,72**	**46.162,71**
Catedrático Universidad - TC - C	3	52.939,38	19.696,80	43.877,82	49.473,48	6.116,74	45.027,36	27.874,08	0,00	27.000,00	272.005,66	0,00	272.005,66	139.414,65	89.761,87	42.829,14
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	11.546,40	26.791,52	15.387,68	0,00	20.262,20	8.683,80	0,00	18.000,00	135.964,52	0,00	135.964,52	88.376,94	44.868,29	2.719,29
U103 - BIOLOGÍA EXPERIMENTAL	**28**	**487.042,30**	**149.424,00**	**403.258,94**	**289.116,52**	**46.267,48**	**270.113,48**	**211.199,28**	**1.151,50**	**185.400,00**	**2.042.973,50**	**179.866,08**	**2.222.839,58**	**1.240.420,21**	**733.537,06**	**248.882,31**
050 - BIOLOGÍA CELULAR	**9**	**158.818,14**	**44.148,00**	**131.946,22**	**87.942,68**	**14.120,54**	**76.496,28**	**61.687,32**	**0,00**	**54.000,00**	**629.159,18**	**71.382,17**	**700.541,35**	**404.783,90**	**231.178,64**	**64.578,81**
Catedrático Universidad - TC - C	3	52.939,38	19.696,80	43.877,82	49.473,48	8.453,34	40.024,32	32.162,40	0,00	25.200,00	271.827,54	0,00	271.827,54	133.210,76	89.703,09	48.913,69
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	3.396,00	21.089,60	0,00	0,00	2.026,22	1.736,76	0,00	3.600,00	49.495,04	15.912,66	65.407,70	42.515,01	21.584,54	1.308,15
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	21.055,20	66.978,80	38.469,20	5.667,20	34.445,74	27.788,16	0,00	25.200,00	307.836,60	55.469,51	363.306,11	229.058,13	119.891,01	14.356,97
060 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	**11**	**187.052,48**	**57.732,00**	**157.995,74**	**95.636,52**	**13.015,10**	**97.233,78**	**79.869,72**	**1.151,50**	**68.400,00**	**758.086,84**	**80.239,24**	**838.326,08**	**485.737,12**	**276.647,62**	**75.941,34**
Catedrático Universidad - TC - C	3	52.939,38	24.451,20	43.877,82	49.473,48	8.453,34	42.525,84	36.450,72	1.151,50	27.000,00	286.323,28	0,00	286.323,28	146.089,88	94.486,69	45.746,71
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	3.396,00	21.089,60	0,00	0,00	2.026,22	1.736,76	0,00	0,00	45.895,04	14.755,26	60.650,30	39.422,69	20.014,60	1.213,01
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	6	105.878,76	29.884,80	80.374,56	46.163,04	4.561,76	52.681,72	41.682,24	0,00	41.400,00	402.626,88	58.011,79	460.638,67	280.260,56	152.010,77	28.367,34
420 - GENÉTICA	**8**	**141.171,68**	**47.544,00**	**113.316,98**	**105.537,32**	**19.131,84**	**96.383,42**	**69.642,24**	**0,00**	**63.000,00**	**655.727,48**	**28.244,67**	**683.972,15**	**349.899,19**	**225.710,80**	**108.362,16**
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	32.601,60	73.129,70	82.455,80	13.015,10	70.042,56	55.748,16	0,00	45.000,00	460.225,22	0,00	460.225,22	238.829,17	151.874,32	69.521,73
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	14.942,40	40.187,28	23.081,52	6.116,74	26.340,86	13.894,08	0,00	18.000,00	195.502,26	28.244,67	223.746,93	111.070,02	73.836,48	38.840,43
U105 - DERECHO CIVIL, DCHO. FINAN. Y TRIBUTARIO	**17**	**250.579,78**	**83.541,60**	**232.688,12**	**90.815,20**	**33.261,76**	**107.014,60**	**42.690,12**	**0,00**	**97.200,00**	**937.791,18**	**132.738,49**	**1.070.529,67**	**554.074,91**	**307.070,72**	**209.384,04**
130 - DERECHO CIVIL	**12**	**164.994,44**	**50.260,80**	**159.948,74**	**49.254,52**	**33.261,76**	**61.612,18**	**26.351,64**	**0,00**	**64.800,00**	**610.484,08**	**117.157,29**	**727.641,37**	**331.197,52**	**193.917,58**	**202.526,27**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	90.285,48	0,00	90.285,48	58.685,56	29.794,21	1.805,71
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	2.716,80	18.980,64	0,00	4.561,76	0,00	0,00	0,00	3.600,00	45.741,02	15.254,63	60.995,65	25.618,18	20.128,56	15.248,91
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	7.471,20	17.926,16	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	51.384,86	16.520,23	67.905,09	44.138,31	22.408,68	1.358,10
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	21.089,60	0,00	6.116,74	0,00	0,00	0,00	9.000,00	59.965,60	19.278,94	79.244,54	20.075,28	26.150,70	33.018,56
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	46.992,16	13.206,94	1.228,56
Prof. Sustituto - TP4 - C	2	7.058,60	0,00	8.435,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.494,44	4.981,46	20.475,90	20.066,38	0,00	409,52
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	27.168,00	53.583,04	30.775,36	22.583,26	46.603,06	15.630,84	0,00	34.200,00	301.129,40	46.177,65	347.307,05	115.621,65	82.228,49	149.456,91
150 - DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	**5**	**85.585,34**	**33.280,80**	**72.739,38**	**41.560,68**	**0,00**	**45.402,42**	**16.338,48**	**0,00**	**32.400,00**	**327.307,10**	**15.581,20**	**342.888,30**	**222.877,39**	**113.153,14**	**6.857,77**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	12.864,96	0,00	9.000,00	92.429,64	0,00	92.429,64	60.079,27	30.501,78	1.848,59
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	8.150,40	17.926,16	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	48.464,06	15.581,20	64.045,26	41.629,41	21.134,94	1.280,91
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	18.338,40	40.187,28	23.081,52	0,00	30.393,30	3.473,52	0,00	18.000,00	186.413,40	0,00	186.413,40	121.168,71	61.516,42	3.728,27
U107 - DERECHO PENAL, FIL.DCHO. FIL.MORAL Y FIL	**18**	**282.791,52**	**80.145,60**	**246.649,90**	**147.008,82**	**39.541,60**	**135.582,16**	**89.046,84**	**0,00**	**104.400,00**	**1.125.166,44**	**159.091,83**	**1.284.258,27**	**647.794,07**	**339.258,05**	**297.206,15**
170 - DERECHO PENAL	**11**	**187.500,62**	**50.260,80**	**161.081,06**	**98.638,82**	**22.583,26**	**88.278,54**	**61.473,00**	**0,00**	**64.800,00**	**734.616,10**	**108.120,11**	**842.736,21**	**458.383,96**	**235.598,14**	**148.754,11**
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	35.997,60	73.129,70	82.455,80	10.841,60	70.042,56	49.315,68	0,00	45.000,00	455.015,24	30.785,10	485.800,34	250.548,36	127.201,48	108.050,50
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1	16.329,94	0,00	4.217,92	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.343,20	7.117,96	28.461,16	27.891,94	0,00	569,22
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	3	47.645,46	3.396,00	56.941,92	0,00	8.453,34	0,00	0,00	0,00	1.800,00	118.236,72	39.431,95	157.668,67	77.901,87	52.030,66	27.736,14
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	10.867,20	26.791,52	15.387,68	3.288,32	18.235,98	12.157,32	0,00	18.000,00	140.020,94	30.785,10	170.806,04	102.041,79	56.366,00	12.398,25
381 - FILOSOFÍA DEL DERECHO	**6**	**77.644,44**	**23.772,00**	**72.173,08**	**40.676,16**	**16.958,34**	**37.172,52**	**22.363,56**	**0,00**	**30.600,00**	**321.360,10**	**35.579,17**	**356.939,27**	**134.431,30**	**75.747,59**	**146.760,38**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.225,60	29.251,88	32.982,32	16.958,34	25.015,20	17.153,28	0,00	18.000,00	186.879,54	15.392,55	202.272,09	25.451,34	33.153,72	143.667,03
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	3.396,00	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	41.858,46	13.959,80	55.818,26	36.281,86	18.420,03	1.116,37
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Prof. Sustituto - TP6 - C	1	5.293,94	0,00	6.326,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.620,82	3.736,09	15.356,91	15.049,77	0,00	307,14
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.150,40	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	5.210,28	0,00	9.000,00	73.254,06	0,00	73.254,06	47.615,14	24.173,84	1.465,08
383 - FILOSOFÍA MORAL	**1**	**17.646,46**	**6.112,80**	**13.395,76**	**7.693,84**	**0,00**	**10.131,10**	**5.210,28**	**0,00**	**9.000,00**	**69.190,24**	**15.392,55**	**84.582,79**	**54.978,81**	**27.912,32**	**1.691,66**
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	13.395,76	7.693,84	0,00	10.131,10	5.210,28	0,00	9.000,00	69.190,24	15.392,55	84.582,79	54.978,81	27.912,32	1.691,66
U108 - DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	**31**	**469.304,74**	**67.684,32**	**441.865,76**	**82.902,40**	**39.326,84**	**99.284,78**	**57.313,08**	**0,00**	**102.600,00**	**1.360.281,92**	**358.064,12**	**1.718.346,04**	**1.018.376,32**	**494.718,30**	**205.251,42**
200 - DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	**8**	**116.914,78**	**12.904,80**	**116.734,80**	**9.681,84**	**3.288,32**	**14.183,54**	**10.420,56**	**0,00**	**12.600,00**	**296.728,64**	**88.845,47**	**385.574,11**	**272.719,02**	**96.129,89**	**16.725,20**
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1	16.329,94	0,00	4.217,92	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.535,86	7.515,71	30.051,57	29.450,54	0,00	601,03
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2	35.292,92	5.433,60	42.179,20	0,00	0,00	6.078,66	5.210,28	0,00	3.600,00	97.794,66	31.440,98	129.235,64	84.003,16	42.647,77	2.584,71
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	54.056,34	6.142,76	1.228,56
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	13.395,76	7.693,84	3.288,32	8.104,88	5.210,28	0,00	9.000,00	70.452,34	15.392,55	85.844,89	46.785,47	28.328,81	10.730,61
205 - DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	**12**	**187.665,18**	**33.280,80**	**164.732,96**	**48.151,04**	**21.468,44**	**52.681,72**	**26.051,40**	**0,00**	**54.000,00**	**588.031,54**	**136.522,56**	**724.554,10**	**405.020,85**	**214.056,98**	**105.476,27**
Catedrático Esc.Univ. - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	5.210,28	0,00	9.000,00	72.574,86	0,00	72.574,86	47.173,66	23.949,70	1.451,50
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	0,00	6.326,88	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.809,38	8.273,93	33.083,31	32.421,64	0,00	661,67
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	2.037,60	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.900,06	12.306,17	49.206,23	31.984,05	16.238,06	984,12
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	4.075,20	21.089,60	0,00	0,00	6.078,66	1.736,76	0,00	9.000,00	59.626,68	19.169,98	78.796,66	51.217,83	26.002,90	1.575,93
Prof. Sustituto - TC - C	3	31.763,64	0,00	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.724,92	22.416,57	92.141,49	74.020,33	16.278,32	1.842,84
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	19.696,80	66.978,80	38.469,20	21.468,44	34.445,74	19.104,36	0,00	36.000,00	324.395,64	74.355,91	398.751,55	168.203,34	131.588,00	98.960,21
210 - DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	**11**	**164.724,78**	**21.498,72**	**160.398,00**	**25.069,52**	**14.570,08**	**32.419,52**	**20.841,12**	**0,00**	**36.000,00**	**475.521,74**	**132.696,09**	**608.217,83**	**340.636,45**	**184.531,43**	**83.049,95**

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 202E

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	443,52	6.326,88	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.252,90	8.421,84	33.674,74	33.001,25	0,00	673,49
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	679,20	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	37.341,66	12.453,44	49.795,10	32.366,82	16.432,38	995,90
Prof. Contratado Dr. - TC - C	3	52.939,38	7.471,20	63.268,80	0,00	0,00	12.157,32	5.210,28	0,00	7.200,00	148.246,98	47.661,41	195.908,39	127.340,45	64.649,77	3.918,17
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	39.927,98	20.271,12	1.228,56
Prof. Sustituto - TP6 - C	1	5.293,94	0,00	6.326,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.620,82	3.736,09	15.356,91	15.049,77	0,00	307,14
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	12.904,80	40.187,28	23.081,52	14.570,08	20.262,20	15.630,84	0,00	27.000,00	206.576,10	45.478,93	252.055,03	92.950,18	83.178,16	75.926,69
U109 - DIDACTICA EXPR. MUSICAL PLASTICA y CORP.	**32**	**522.947,96**	**102.559,20**	**488.184,20**	**185.567,20**	**47.503,54**	**129.528,28**	**82.828,68**	**8.621,62**	**133.200,00**	**1.700.940,68**	**343.960,75**	**2.044.901,43**	**1.180.543,26**	**663.899,95**	**200.458,22**
185 - DIBUJO	**1**	**17.646,46**	**2.716,80**	**13.395,76**	**7.693,84**	**2.378,88**	**4.052,44**	**3.473,52**	**0,00**	**7.200,00**	**58.557,70**	**14.668,70**	**73.226,40**	**47.597,16**	**24.164,71**	**1.464,53**
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	2.716,80	13.395,76	7.693,84	2.378,88	4.052,44	3.473,52	0,00	7.200,00	58.557,70	14.668,70	73.226,40	47.597,16	24.164,71	1.464,53
187 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	**11**	**191.194,46**	**40.752,00**	**158.483,92**	**98.728,00**	**14.570,08**	**57.309,70**	**40.031,40**	**2.490,04**	**61.200,00**	**664.759,60**	**120.960,89**	**785.720,49**	**443.529,45**	**248.370,27**	**93.820,77**
Catedrático Esc.Univ. - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	13.395,76	7.693,84	0,00	10.131,10	3.473,52	0,00	9.000,00	68.132,68	0,00	68.132,68	44.286,25	22.483,78	1.362,65
Catedrático Universidad - TC - C	4	70.585,84	21.734,40	58.503,76	65.964,64	14.570,08	35.021,28	27.874,08	2.490,04	36.000,00	332.744,12	46.177,65	378.921,77	168.192,79	125.044,19	85.684,79
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	0,00	6.326,88	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.809,38	8.273,93	33.083,31	32.421,64	0,00	661,67
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	4.754,40	21.089,60	0,00	0,00	2.026,22	0,00	0,00	5.400,00	50.916,68	16.369,71	67.286,39	43.736,15	22.204,51	1.345,73
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	6.112,80	40.187,28	23.081,52	0,00	10.131,10	8.683,80	0,00	10.800,00	151.935,88	38.059,94	189.995,82	123.497,28	62.698,62	3.799,92
189 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	**8**	**123.525,24**	**21.055,20**	**124.545,68**	**23.081,52**	**8.046,08**	**26.340,86**	**17.367,60**	**0,00**	**27.000,00**	**370.962,18**	**84.329,29**	**455.291,47**	**288.218,16**	**150.246,17**	**16.827,14**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	1.358,40	37.961,28	0,00	2.378,88	0,00	0,00	0,00	0,00	73.462,20	24.499,64	97.961,84	63.675,20	32.327,40	1.959,24
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	1.358,40	21.089,60	0,00	0,00	2.026,22	1.736,76	0,00	0,00	43.857,44	14.100,17	57.957,61	37.672,45	19.126,01	1.159,15
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	18.338,40	40.187,28	23.081,52	5.667,20	24.314,64	15.630,84	0,00	27.000,00	207.159,26	30.785,10	237.944,36	146.942,53	78.521,64	12.480,19
193 - DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	**9**	**137.642,42**	**19.017,60**	**142.647,54**	**31.878,84**	**5.601,82**	**20.137,18**	**8.169,24**	**2.490,04**	**12.600,00**	**380.184,68**	**88.854,01**	**469.038,69**	**304.875,15**	**154.782,76**	**9.380,78**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.150,40	14.625,94	16.491,16	2.378,88	10.006,08	6.432,48	2.490,04	9.000,00	87.221,44	0,00	87.221,44	56.693,93	28.783,08	1.744,43
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	4	63.527,28	4.754,40	75.922,56	0,00	2.378,88	0,00	0,00	0,00	0,00	146.583,12	48.885,47	195.468,59	127.054,59	64.504,63	3.909,37
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	39.927,98	20.271,12	1.228,56
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	6.112,80	26.791,52	15.387,68	844,06	10.131,10	1.736,76	0,00	3.600,00	99.896,84	25.024,16	124.921,00	81.198,65	41.223,93	2.498,42
245 - EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	**2**	**35.292,92**	**13.584,00**	**34.485,36**	**7.693,84**	**8.453,34**	**14.183,54**	**5.210,28**	**2.490,04**	**16.200,00**	**137.593,32**	**19.755,31**	**157.348,63**	**69.906,82**	**51.925,04**	**35.516,77**
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	5.433,60	21.089,60	0,00	8.453,34	2.026,22	0,00	0,00	7.200,00	61.849,22	19.755,31	81.604,53	20.673,15	26.929,49	34.001,89
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.150,40	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	5.210,28	2.490,04	9.000,00	75.744,10	0,00	75.744,10	49.233,67	24.995,55	1.514,88
635 - MÚSICA	**1**	**17.646,46**	**5.433,60**	**14.625,94**	**16.491,16**	**8.453,34**	**7.504,56**	**8.576,64**	**1.151,50**	**9.000,00**	**88.883,20**	**15.392,55**	**104.275,75**	**26.416,52**	**34.411,00**	**43.448,23**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	5.433,60	14.625,94	16.491,16	8.453,34	7.504,56	8.576,64	1.151,50	9.000,00	88.883,20	15.392,55	104.275,75	26.416,52	34.411,00	43.448,23
U110 - ECONOMIA	**26**	**419.103,46**	**127.689,60**	**396.854,78**	**134.901,06**	**18.528,58**	**170.177,70**	**42.282,72**	**0,00**	**133.200,00**	**1.442.737,90**	**222.358,22**	**1.665.096,12**	**1.056.128,27**	**500.205,76**	**108.762,09**
225 - ECONOMÍA APLICADA	**19**	**309.695,40**	**102.559,20**	**287.950,60**	**103.022,22**	**7.850,08**	**132.880,16**	**24.614,88**	**0,00**	**102.600,00**	**1.071.172,54**	**145.343,55**	**1.216.516,09**	**803.375,66**	**366.302,71**	**46.837,72**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	13.584,00	29.251,88	32.982,32	0,00	27.516,72	10.720,80	0,00	18.000,00	167.348,64	30.785,10	198.133,74	128.786,94	65.384,13	3.962,67
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	2.037,60	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.900,06	12.306,17	49.206,23	31.984,05	16.238,06	984,12
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	6.792,00	17.926,16	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	45.913,00	14.761,03	60.674,03	53.393,15	6.067,40	1.213,48
Prof. Contratado Dr. - TC - C	3	52.939,38	15.621,60	63.268,80	0,00	7.850,08	4.052,44	0,00	0,00	10.800,00	154.532,30	49.682,13	204.214,43	110.231,99	67.390,75	26.591,69
Prof. Sustituto - TC - C	3	31.763,64	0,00	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.724,92	22.416,57	92.141,49	81.084,51	9.214,14	1.842,84
Titular Universidad - TC - C	9	158.818,14	64.524,00	120.561,84	69.244,56	0,00	101.311,00	13.894,08	0,00	68.400,00	596.753,62	15.392,55	612.146,17	397.895,02	202.008,23	12.242,92
415 - FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	**3**	**45.880,80**	**9.508,80**	**47.139,12**	**7.693,84**	**0,00**	**10.131,10**	**3.473,52**	**0,00**	**10.800,00**	**134.627,18**	**37.207,26**	**171.834,44**	**118.756,56**	**49.641,18**	**3.436,70**
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	4.075,20	21.089,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	44.611,26	14.342,52	58.953,78	38.319,95	19.454,75	1.179,08
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	5.433,60	13.395,76	7.693,84	0,00	10.131,10	3.473,52	0,00	9.000,00	66.774,28	15.392,55	82.166,83	53.408,44	27.115,05	1.643,34
480 - HISTORIA DE INSTITUCIONES ECONÓMICAS	**4**	**63.527,26**	**15.621,60**	**61.765,06**	**24.185,00**	**10.678,50**	**27.166,44**	**14.194,32**	**0,00**	**19.800,00**	**236.938,18**	**39.807,41**	**276.745,59**	**133.996,05**	**84.261,87**	**58.487,67**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	14.625,94	16.491,16	6.116,74	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	97.081,42	0,00	97.081,42	24.593,96	32.036,87	40.450,59
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	21.089,60	0,00	0,00	10.131,10	1.736,76	0,00	9.000,00	66.395,92	19.755,31	86.151,23	55.998,30	28.429,91	1.723,02
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	1.358,40	13.395,76	7.693,84	4.561,76	2.026,22	1.736,76	0,00	1.800,00	50.219,20	12.579,91	62.799,11	26.375,62	20.723,71	15.699,78
U112 - ESTADISTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	**28**	**418.669,28**	**110.709,60**	**375.804,10**	**160.189,54**	**46.267,48**	**195.668,20**	**89.775,72**	**0,00**	**147.600,00**	**1.544.683,92**	**151.761,38**	**1.696.445,30**	**979.863,99**	**501.292,62**	**215.288,69**
265 - ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	**28**	**418.669,28**	**110.709,60**	**375.804,10**	**160.189,54**	**46.267,48**	**195.668,20**	**89.775,72**	**0,00**	**147.600,00**	**1.544.683,92**	**151.761,38**	**1.696.445,30**	**979.863,99**	**501.292,62**	**215.288,69**
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	33.960,00	73.129,70	82.455,80	4.561,76	70.042,56	42.883,20	0,00	45.000,00	440.265,32	0,00	440.265,32	264.201,36	145.287,57	30.776,39
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1	16.329,94	0,00	4.217,92	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.343,20	7.117,96	28.461,16	27.891,94	0,00	569,22
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	2.037,60	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	73.562,52	24.533,10	98.095,62	63.762,15	32.371,55	1.961,92
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2	35.292,92	8.829,60	42.179,20	0,00	7.850,08	16.209,76	3.473,52	0,00	16.200,00	130.035,08	39.510,62	169.545,70	81.664,07	55.950,08	31.931,55
Prof. Sustituto - TC - C	5	52.939,40	0,00	63.268,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.208,20	37.360,95	153.569,15	135.140,85	15.356,90	3.071,40
Prof. Sustituto - TP4 - C	2	7.058,60	0,00	8.435,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.494,44	4.981,46	20.475,90	20.066,38	0,00	409,52
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	10	176.464,60	65.882,40	133.957,60	76.938,40	33.855,64	109.415,88	43.419,00	0,00	84.600,00	724.533,52	30.785,10	755.318,62	360.109,07	249.255,14	145.954,41
U113 - INGENIERÍA GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS	**19**	**289.850,10**	**73.480,32**	**237.954,92**	**106.021,72**	**19.707,94**	**108.074,26**	**38.241,72**	**0,00**	**84.600,00**	**957.930,98**	**109.294,53**	**1.067.225,51**	**666.931,97**	**299.106,43**	**101.187,11**
305 - EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	**11**	**178.229,26**	**50.260,80**	**151.041,38**	**67.404,54**	**5.667,20**	**78.289,26**	**27.413,76**	**0,00**	**59.400,00**	**617.706,20**	**53.516,35**	**671.222,55**	**448.316,19**	**201.627,32**	**21.279,04**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	14.625,94	16.491,16	2.378,88	15.009,12	8.576,64	0,00	9.000,00	91.199,40	0,00	91.199,40	59.279,61	30.095,80	1.823,99
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	46.992,16	13.206,94	1.228,56
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	11.752,72	4.750,34	0,00	8.572,20	1.469,52	0,00	5.400,00	55.704,04	0,00	55.704,04	49.019,56	5.570,40	1.114,08
Titular Universidad - TC - C	6	105.878,76	35.318,40	80.374,56	46.163,04	3.288,32	54.707,94	17.367,60	0,00	45.000,00	388.098,62	26.492,31	414.590,93	261.629,52	136.815,01	16.146,40
720 - PROYECTOS DE INGENIERÍA	**8**	**111.620,84**	**23.219,52**	**86.913,54**	**38.617,18**	**14.040,74**	**29.785,00**	**10.827,96**	**0,00**	**25.200,00**	**340.224,78**	**55.778,18**	**396.002,96**	**218.615,78**	**97.479,11**	**79.908,07**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	2.716,80	14.625,94	16.491,16	4.635,68	5.003,04	2.144,16	0,00	3.600,00	66.863,24	15.392,55	82.255,79	20.838,13	27.144,41	34.273,25
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1	16.329,94	126,72	4.217,92	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.662,58	7.557,97	30.220,55	29.616,14	0,00	604,41

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	46.992,16	13.206,94	1.228,56
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	11.752,72	4.750,34	0,00	8.572,20	0,00	0,00	5.400,00	55.592,92	0,00	55.592,92	48.921,77	5.559,29	1.111,86
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.904,80	26.791,52	15.387,68	9.405,06	16.209,76	8.683,80	0,00	16.200,00	140.875,54	15.392,55	156.268,09	62.214,39	51.568,47	42.485,23
U114 - FILOLOGÍA ESPAÑOLA	**33**	**524.548,04**	**95.767,20**	**480.490,36**	**193.261,04**	**40.202,40**	**161.222,46**	**101.011,08**	**4.208,82**	**147.600,00**	**1.748.311,40**	**317.411,56**	**2.065.722,96**	**1.217.066,46**	**607.543,42**	**241.113,08**
195 - DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	**7**	**109.856,20**	**14.263,20**	**108.298,96**	**9.681,84**	**0,00**	**8.104,88**	**1.736,76**	**4.208,82**	**5.400,00**	**261.550,66**	**81.353,47**	**342.904,13**	**239.868,89**	**96.177,17**	**6.858,07**
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1	16.329,94	0,00	4.217,92	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.535,86	7.515,71	30.051,57	29.450,54	0,00	601,03
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	3	47.645,46	5.433,60	56.941,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.020,98	36.692,00	146.712,98	95.363,44	48.415,29	2.934,25
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	2.037,60	21.089,60	0,00	0,00	4.052,44	0,00	0,00	0,00	44.826,10	14.411,59	59.237,69	38.504,50	19.548,44	1.184,75
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	13.395,76	7.693,84	0,00	4.052,44	1.736,76	4.208,82	5.400,00	60.926,08	15.261,98	76.188,06	49.522,24	25.142,06	1.523,76
567 - LENGUA ESPAÑOLA	**13**	**199.405,02**	**30.564,00**	**194.609,80**	**63.757,68**	**30.797,34**	**50.880,76**	**32.376,72**	**0,00**	**54.000,00**	**656.391,32**	**148.934,35**	**805.325,67**	**407.735,19**	**222.721,89**	**174.868,59**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	8.829,60	29.251,88	32.982,32	8.453,34	22.513,68	15.009,12	0,00	18.000,00	170.332,86	15.392,55	185.725,41	80.212,64	61.289,39	44.223,38
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2	35.292,92	6.792,00	42.179,20	0,00	0,00	8.104,88	3.473,52	0,00	7.200,00	103.042,52	32.645,68	135.688,20	88.197,33	44.777,10	2.713,77
Prof. Sustituto - TC - C	4	42.351,52	0,00	50.615,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.966,56	29.888,76	122.855,32	93.984,32	26.413,88	2.457,12
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	13.584,00	53.583,04	30.775,36	22.344,00	20.262,20	13.894,08	0,00	28.800,00	253.828,52	58.927,70	312.756,22	113.945,56	74.302,35	124.508,31
575 - LINGÜÍSTICA GENERAL	**4**	**63.527,26**	**19.696,80**	**54.071,22**	**31.878,84**	**6.116,74**	**34.796,02**	**18.589,80**	**0,00**	**27.000,00**	**255.676,68**	**7.472,19**	**263.148,87**	**145.518,79**	**79.774,94**	**37.855,14**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	5.433,60	14.625,94	16.491,16	0,00	12.507,60	6.432,48	0,00	9.000,00	82.137,24	0,00	82.137,24	53.389,21	27.105,29	1.642,74
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	14.263,20	26.791,52	15.387,68	6.116,74	22.288,42	12.157,32	0,00	18.000,00	150.297,80	0,00	150.297,80	65.101,41	49.598,27	35.598,12
583 - LITERATURA ESPAÑOLA	**9**	**151.759,56**	**31.243,20**	**123.510,38**	**87.942,68**	**3.288,32**	**67.440,80**	**48.307,80**	**0,00**	**61.200,00**	**574.692,74**	**79.651,55**	**654.344,29**	**423.943,59**	**208.869,42**	**21.531,28**
Catedrático Universidad - TC - C	3	52.939,38	16.300,80	43.877,82	49.473,48	0,00	35.021,28	25.729,92	0,00	27.000,00	250.342,68	15.392,55	265.735,23	172.727,90	87.692,62	5.314,71
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	14.942,40	66.978,80	38.469,20	3.288,32	32.419,52	22.577,88	0,00	34.200,00	301.108,42	56.786,81	357.895,23	224.187,52	118.105,42	15.602,29
U115 - FILOLOGÍA INGLESA	**32**	**501.159,52**	**122.256,00**	**480.763,92**	**158.290,72**	**41.705,72**	**196.393,54**	**98.159,28**	**2.303,00**	**172.800,00**	**1.773.831,70**	**264.307,32**	**2.038.139,02**	**1.237.288,55**	**615.713,12**	**185.137,35**
345 - FILOLOGÍA INGLESA	**32**	**501.159,52**	**122.256,00**	**480.763,92**	**158.290,72**	**41.705,72**	**196.393,54**	**98.159,28**	**2.303,00**	**172.800,00**	**1.773.831,70**	**264.307,32**	**2.038.139,02**	**1.237.288,55**	**615.713,12**	**185.137,35**
Catedrático Universidad - TC - C	4	70.585,84	26.488,80	58.503,76	65.964,64	0,00	52.531,92	32.162,40	0,00	34.200,00	340.437,36	15.392,55	355.829,91	231.289,44	117.423,87	7.116,60
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	4	63.527,28	6.112,80	75.922,56	0,00	7.850,08	0,00	0,00	0,00	7.200,00	160.612,72	53.564,34	214.177,06	131.684,84	59.569,30	22.922,92
Prof. Contratado Dr. - TC - C	5	88.232,30	12.904,80	105.448,00	0,00	8.453,34	20.262,20	12.157,32	0,00	23.400,00	270.857,96	86.456,36	357.314,32	206.251,42	117.913,73	33.149,17
Prof. Sustituto - TC - C	6	63.527,28	0,00	75.922,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.449,84	44.833,14	184.282,98	162.169,02	18.428,28	3.685,68
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Universidad - TC - C	12	211.757,52	76.749,60	160.749,12	92.326,08	25.402,30	123.599,42	53.839,56	2.303,00	108.000,00	854.726,60	61.570,20	916.296,80	495.860,64	302.377,94	118.058,22
U116 - FÍSICA	**15**	**243.521,16**	**85.579,20**	**198.397,64**	**152.803,84**	**11.783,94**	**162.048,04**	**99.981,96**	**0,00**	**113.400,00**	**1.067.515,78**	**56.140,57**	**1.123.656,35**	**700.394,49**	**360.363,90**	**62.897,96**
038 - ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	**1**	**17.646,46**	**7.471,20**	**14.625,94**	**16.491,16**	**0,00**	**17.510,64**	**10.720,80**	**0,00**	**9.000,00**	**93.466,20**	**0,00**	**93.466,20**	**60.753,03**	**30.843,85**	**1.869,32**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	14.625,94	16.491,16	0,00	17.510,64	10.720,80	0,00	9.000,00	93.466,20	0,00	93.466,20	60.753,03	30.843,85	1.869,32
385 - FÍSICA APLICADA	**13**	**208.228,24**	**70.636,80**	**170.375,94**	**128.618,84**	**11.783,94**	**132.380,08**	**82.314,12**	**0,00**	**95.400,00**	**899.737,96**	**40.748,02**	**940.485,98**	**581.333,75**	**299.917,67**	**59.234,56**
Catedrático Esc.Univ. - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	6.947,04	0,00	9.000,00	73.632,42	0,00	73.632,42	47.861,07	24.298,70	1.472,65
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	31.243,20	73.129,70	82.455,80	2.378,88	67.541,04	49.315,68	0,00	45.000,00	439.296,60	0,00	439.296,60	285.542,78	144.967,88	8.785,94
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	32.601,60	66.978,80	38.469,20	9.405,06	52.681,72	26.051,40	0,00	41.400,00	355.820,08	30.785,10	386.605,18	210.868,54	127.579,71	48.156,93
398 - FÍSICA DE LA TIERRA	**1**	**17.646,46**	**7.471,20**	**13.395,76**	**7.693,84**	**0,00**	**12.157,32**	**6.947,04**	**0,00**	**9.000,00**	**74.311,62**	**15.392,55**	**89.704,17**	**58.307,71**	**29.602,38**	**1.794,08**
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	6.947,04	0,00	9.000,00	74.311,62	15.392,55	89.704,17	58.307,71	29.602,38	1.794,08
U117 - GEOLOGÍA	**18**	**315.871,64**	**108.672,00**	**251.629,28**	**165.984,56**	**64.298,36**	**197.819,44**	**128.391,84**	**0,00**	**153.000,00**	**1.385.667,12**	**88.815,89**	**1.474.483,01**	**675.636,61**	**486.579,41**	**312.266,99**
120 - CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	**5**	**88.232,30**	**30.564,00**	**69.439,16**	**56.063,84**	**31.036,60**	**60.411,54**	**38.809,20**	**0,00**	**45.000,00**	**419.556,64**	**15.392,55**	**434.949,19**	**143.256,24**	**143.533,24**	**148.159,71**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	13.584,00	29.251,88	32.982,32	19.294,94	30.018,24	21.441,60	0,00	18.000,00	199.865,90	0,00	199.865,90	29.564,54	65.955,75	104.345,61
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	16.980,00	40.187,28	23.081,52	11.741,66	30.393,30	17.367,60	0,00	27.000,00	219.690,74	15.392,55	235.083,29	113.691,70	77.577,49	43.814,10
240 - EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	**2**	**35.292,92**	**10.188,00**	**26.791,52**	**15.387,68**	**4.561,76**	**18.235,98**	**10.420,56**	**0,00**	**18.000,00**	**138.878,42**	**30.785,10**	**169.663,52**	**90.556,51**	**55.988,96**	**23.118,05**
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	10.188,00	26.791,52	15.387,68	4.561,76	18.235,98	10.420,56	0,00	18.000,00	138.878,42	30.785,10	169.663,52	90.556,51	55.988,96	23.118,05
280 - ESTRATIGRAFÍA	**7**	**121.760,58**	**42.110,40**	**101.815,56**	**63.757,68**	**22.583,26**	**72.568,86**	**49.637,16**	**0,00**	**54.000,00**	**528.233,50**	**27.245,69**	**555.479,19**	**269.372,89**	**183.308,14**	**102.798,16**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	17.659,20	29.251,88	32.982,32	0,00	30.018,24	23.585,76	0,00	18.000,00	186.790,32	0,00	186.790,32	121.413,70	61.640,81	3.735,81
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	679,20	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.541,66	11.853,14	47.394,80	30.806,62	15.640,28	947,90
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	23.772,00	53.583,04	30.775,36	22.583,26	42.550,62	26.051,40	0,00	36.000,00	305.901,52	15.392,55	321.294,07	117.152,57	106.027,05	98.114,45
427 - GEODINÁMICA EXTERNA	**3**	**52.939,38**	**19.696,80**	**40.187,28**	**23.081,52**	**6.116,74**	**34.445,74**	**22.577,88**	**0,00**	**27.000,00**	**226.045,34**	**15.392,55**	**241.437,89**	**125.031,37**	**79.674,51**	**36.732,01**
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	19.696,80	40.187,28	23.081,52	6.116,74	34.445,74	22.577,88	0,00	27.000,00	226.045,34	15.392,55	241.437,89	125.031,37	79.674,51	36.732,01
428 - GEODINAMICA INTERNA	**1**	**17.646,46**	**6.112,80**	**13.395,76**	**7.693,84**	**0,00**	**12.157,32**	**6.947,04**	**0,00**	**9.000,00**	**72.953,22**	**0,00**	**72.953,22**	**47.419,60**	**24.074,56**	**1.459,06**
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	6.947,04	0,00	9.000,00	72.953,22	0,00	72.953,22	47.419,60	24.074,56	1.459,06
U118 - INFORMÁTICA	**61**	**946.732,66**	**254.700,00**	**806.764,42**	**403.168,50**	**31.543,68**	**412.588,54**	**206.117,40**	**0,00**	**331.200,00**	**3.392.815,20**	**425.214,61**	**3.818.029,81**	**2.404.608,13**	**1.178.012,66**	**235.409,02**
035 - ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADOI	**7**	**97.055,54**	**18.338,40**	**87.677,80**	**48.370,00**	**0,00**	**30.143,26**	**23.692,92**	**0,00**	**30.600,00**	**335.877,92**	**63.507,93**	**399.385,85**	**269.736,35**	**121.661,77**	**7.987,73**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	10.188,00	29.251,88	32.982,32	0,00	20.012,16	15.009,12	0,00	18.000,00	160.736,40	15.392,55	176.128,95	114.483,82	58.122,55	3.522,58
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Sustituto - TP6 - C	2	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,18	30.713,82	30.099,54	0,00	614,28
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	6.792,00	26.791,52	15.387,68	0,00	10.131,10	8.683,80	0,00	12.600,00	115.679,02	28.563,54	144.242,56	93.757,65	47.600,05	2.884,86
075 - CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INT. ARTIFICIAL	**8**	**134.113,10**	**35.318,40**	**108.884,44**	**71.451,52**	**3.288,32**	**60.536,56**	**34.113,48**	**0,00**	**45.000,00**	**492.705,82**	**79.291,85**	**571.997,67**	**363.298,76**	**188.759,23**	**19.939,68**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	10.188,00	29.251,88	32.982,32	0,00	20.012,16	15.009,12	0,00	14.400,00	157.136,40	15.392,55	172.528,95	112.143,81	56.934,56	3.450,58
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	25.130,40	66.978,80	38.469,20	3.288,32	40.524,40	19.104,36	0,00	30.600,00	312.327,78	56.427,11	368.754,89	231.190,96	121.689,11	15.874,82

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 202E

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
570 - LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	**46**	**715.564,02**	**201.043,20**	**610.202,18**	**283.346,98**	**28.255,36**	**321.908,72**	**148.311,00**	**0,00**	**255.600,00**	**2.564.231,46**	**282.414,83**	**2.846.646,29**	**1.771.573,02**	**867.591,66**	**207.481,61**
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	32.601,60	73.129,70	82.455,80	0,00	67.541,04	49.315,68	0,00	45.000,00	438.276,12	0,00	438.276,12	284.879,48	144.631,12	8.765,52
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	3	47.645,46	4.754,40	56.941,92	0,00	0,00	2.026,22	0,00	0,00	0,00	111.368,00	37.141,23	148.509,23	96.531,00	49.008,05	2.970,18
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	5.433,60	17.926,16	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	43.947,26	14.129,04	58.076,30	37.749,59	19.165,18	1.161,53
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2	35.292,92	6.792,00	42.179,20	0,00	0,00	8.104,88	3.473,52	0,00	7.200,00	103.042,52	32.864,04	135.906,56	88.339,26	44.849,17	2.718,13
Prof. Sustituto - TC - C	3	31.763,64	0,00	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.724,92	22.416,57	92.141,49	74.020,33	16.278,32	1.842,84
Prof. Sustituto - TP4 - C	3	10.587,90	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,66	7.472,19	30.713,85	30.099,57	0,00	614,28
Prof. Sustituto - TP6 - C	2	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,18	30.713,82	30.099,54	0,00	614,28
Titular Esc. Univ. - TC - C	3	52.939,38	18.338,40	35.258,16	14.251,02	0,00	27.431,04	0,00	0,00	14.400,00	162.618,00	0,00	162.618,00	143.103,84	16.261,80	3.252,36
Titular Universidad - TC - C	24	423.515,04	133.123,20	321.498,24	184.652,16	28.255,36	216.805,54	95.521,80	0,00	185.400,00	1.588.771,34	160.919,58	1.749.690,92	986.750,41	577.398,02	185.542,49
U119 - INGENIERÍA CARTOGR. GEODESICA Y FOTOGRAM	**19**	**335.282,74**	**123.614,40**	**253.693,72**	**157.890,60**	**39.326,84**	**209.260,24**	**95.855,04**	**0,00**	**162.000,00**	**1.376.923,58**	**61.533,35**	**1.438.456,93**	**807.999,92**	**445.964,64**	**184.492,37**
505 - INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTO	**19**	**335.282,74**	**123.614,40**	**253.693,72**	**157.890,60**	**39.326,84**	**209.260,24**	**95.855,04**	**0,00**	**162.000,00**	**1.376.923,58**	**61.533,35**	**1.438.456,93**	**807.999,92**	**445.964,64**	**184.492,37**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	15.621,60	29.251,88	32.982,32	0,00	30.018,24	21.441,60	0,00	18.000,00	182.608,56	0,00	182.608,56	118.695,56	60.260,83	3.652,17
Titular Esc. Univ. - TC - C	2	35.292,92	12.904,80	23.505,44	9.500,68	10.678,50	17.144,40	1.469,52	0,00	14.400,00	124.896,26	0,00	124.896,26	70.465,90	12.489,63	41.940,73
Titular Universidad - TC - C	15	264.696,90	95.088,00	200.936,40	115.407,60	28.648,34	162.097,60	72.943,92	0,00	129.600,00	1.069.418,76	61.533,35	1.130.952,11	618.838,46	373.214,18	138.899,47
U120 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	**21**	**333.518,12**	**101.880,00**	**305.441,64**	**106.021,72**	**32.649,12**	**143.322,34**	**46.678,20**	**0,00**	**108.000,00**	**1.177.511,14**	**199.230,57**	**1.376.741,71**	**772.270,87**	**440.503,51**	**163.967,33**
535 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	**21**	**333.518,12**	**101.880,00**	**305.441,64**	**106.021,72**	**32.649,12**	**143.322,34**	**46.678,20**	**0,00**	**108.000,00**	**1.177.511,14**	**199.230,57**	**1.376.741,71**	**772.270,87**	**440.503,51**	**163.967,33**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	15.621,60	29.251,88	32.982,32	6.116,74	27.516,72	17.153,28	0,00	18.000,00	181.935,46	15.392,55	197.328,01	89.215,42	65.118,24	42.994,35
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Contratado Dr. - TC - C	4	70.585,84	20.376,00	84.358,40	0,00	16.303,42	20.262,20	5.210,28	0,00	25.200,00	242.296,14	70.988,95	313.285,09	131.324,06	103.384,08	78.576,95
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	2	7.058,60	0,00	8.435,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.494,44	4.981,46	20.475,90	20.066,38	0,00	409,52
Prof. Visitante - TC - C	1	17.646,46	0,00	21.089,60	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.724,06	13.581,47	54.305,53	35.298,60	17.920,82	1.086,11
Titular Esc. Univ. - TC - C	2	35.292,92	16.300,80	23.505,44	9.500,68	0,00	20.573,28	0,00	0,00	7.200,00	112.373,12	0,00	112.373,12	73.042,52	37.083,13	2.247,47
Titular Universidad - TC - C	8	141.171,68	48.223,20	107.166,08	61.550,72	10.228,96	74.970,14	24.314,64	0,00	57.600,00	525.225,42	74.734,29	599.959,71	364.900,38	197.986,69	37.072,64
U121 - INGENIERÍA MECÁNICA Y MINERA	**48**	**757.390,18**	**143.392,32**	**651.857,08**	**250.913,46**	**48.061,86**	**196.704,62**	**108.880,08**	**0,00**	**203.400,00**	**2.360.599,60**	**460.599,87**	**2.821.199,47**	**1.747.389,10**	**746.577,08**	**327.233,29**
295 - EXPLOTACIÓN DE MINAS	**5**	**83.551,06**	**18.655,20**	**69.436,64**	**13.239,52**	**3.288,32**	**20.417,74**	**5.210,28**	**0,00**	**19.800,00**	**233.598,76**	**32.741,45**	**266.340,21**	**201.401,87**	**51.929,96**	**13.008,38**
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	316,80	6.326,88	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.933,52	7.981,83	31.915,35	31.277,04	0,00	638,31
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	2.716,80	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	74.241,72	24.759,62	99.001,34	75.459,99	21.561,32	1.980,03
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	8.829,60	11.752,72	4.750,34	0,00	10.286,64	0,00	0,00	9.000,00	62.265,76	0,00	62.265,76	54.793,86	6.226,58	1.245,32
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	13.395,76	7.693,84	3.288,32	10.131,10	5.210,28	0,00	9.000,00	73.157,76	0,00	73.157,76	39.870,98	24.142,06	9.144,72
510 - INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN	**3**	**37.939,90**	**4.075,20**	**37.648,80**	**7.693,84**	**0,00**	**4.052,44**	**3.473,52**	**0,00**	**7.200,00**	**102.083,70**	**29.265,86**	**131.349,56**	**89.600,37**	**39.122,20**	**2.626,99**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Sustituto - TP5 - C	1	4.411,62	0,00	5.272,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.684,02	3.113,41	12.797,43	12.541,48	0,00	255,95
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	2.716,80	13.395,76	7.693,84	0,00	4.052,44	3.473,52	0,00	7.200,00	56.178,82	14.072,79	70.251,61	45.663,55	23.183,03	1.405,03
515 - INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	**6**	**95.290,90**	**21.055,20**	**90.802,32**	**23.081,52**	**6.116,74**	**24.314,64**	**15.630,84**	**0,00**	**30.600,00**	**306.892,16**	**64.123,34**	**371.015,50**	**213.589,36**	**115.370,92**	**42.055,22**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	5.433,60	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	82.358,52	27.466,57	109.825,09	71.386,32	36.242,27	2.196,50
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	15.621,60	40.187,28	23.081,52	6.116,74	24.314,64	15.630,84	0,00	23.400,00	201.292,00	29.184,58	230.476,58	115.174,87	76.057,27	39.244,44
545 - INGENIERÍA MECÁNICA	**8**	**134.113,10**	**23.772,00**	**113.705,06**	**52.016,86**	**3.288,32**	**34.000,96**	**20.326,56**	**0,00**	**28.800,00**	**410.022,86**	**89.788,79**	**499.811,65**	**336.781,36**	**145.106,97**	**17.923,32**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	4.075,20	14.625,94	16.491,16	0,00	7.504,56	6.432,48	0,00	9.000,00	75.775,80	15.392,55	91.168,35	59.259,42	30.085,56	1.823,37
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	679,20	21.089,60	0,00	0,00	0,00	1.736,76	0,00	0,00	41.152,02	13.230,37	54.382,39	35.348,55	17.946,19	1.087,65
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	11.752,72	4.750,34	0,00	10.286,64	0,00	0,00	3.600,00	55.507,36	0,00	55.507,36	48.846,47	5.550,74	1.110,15
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	11.546,40	53.583,04	30.775,36	3.288,32	16.209,76	12.157,32	0,00	16.200,00	214.346,04	53.693,68	268.039,72	166.298,75	88.453,10	13.287,87
590 - MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	**7**	**99.702,52**	**23.772,00**	**89.611,06**	**40.368,02**	**4.561,76**	**30.743,58**	**17.260,44**	**0,00**	**32.400,00**	**338.419,38**	**52.124,84**	**390.544,22**	**251.465,43**	**112.165,36**	**26.913,43**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	14.625,94	16.491,16	0,00	12.507,60	8.576,64	0,00	9.000,00	84.960,60	0,00	84.960,60	55.224,39	28.037,00	1.699,21
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	4.754,40	17.926,16	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	43.875,40	14.105,94	57.981,34	51.023,58	5.798,13	1.159,63
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	12.904,80	40.187,28	23.081,52	4.561,76	18.235,98	8.683,80	0,00	18.000,00	178.594,52	28.055,98	206.650,50	115.220,28	68.194,67	23.235,55
600 - MECÁNICA DE FLUIDOS	**9**	**146.996,04**	**27.611,52**	**126.556,78**	**65.656,50**	**0,00**	**43.726,48**	**32.269,56**	**0,00**	**46.800,00**	**489.616,88**	**101.255,84**	**590.872,72**	**394.154,85**	**184.900,40**	**11.817,47**
Catedrático Universidad - TC - C	3	52.939,38	14.942,40	43.877,82	49.473,48	0,00	27.516,72	23.585,76	0,00	27.000,00	239.335,56	30.785,10	270.120,66	175.578,42	89.139,82	5.402,42
Prof. Asociado Laboral - TP5 - C	1	16.412,22	443,52	5.272,40	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.923,48	7.644,98	30.568,46	29.957,09	0,00	611,37
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	2.716,80	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	74.241,72	24.759,62	99.001,34	64.350,87	32.670,44	1.980,03
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	9.508,80	26.791,52	15.387,68	0,00	16.209,76	8.683,80	0,00	18.000,00	129.874,48	30.593,95	160.468,43	104.304,48	52.954,58	3.209,37
605 - MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE I	**8**	**125.902,56**	**16.980,00**	**107.537,22**	**40.368,02**	**30.806,72**	**27.291,46**	**14.708,88**	**0,00**	**32.400,00**	**395.994,86**	**84.560,91**	**480.555,77**	**192.542,53**	**76.938,96**	**211.074,28**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	2.716,80	14.625,94	16.491,16	10.841,60	5.003,04	4.288,32	0,00	7.200,00	78.813,32	15.392,55	94.205,87	0,00	0,00	94.205,87
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	0,00	6.326,88	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.616,72	7.876,18	31.492,90	30.863,04	0,00	629,86
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	3.396,00	21.089,60	0,00	0,00	6.078,66	1.736,76	0,00	1.800,00	51.747,48	16.636,81	68.384,29	44.449,78	22.566,82	1.367,69
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	25.041,64	8.050,89	33.092,53	29.121,43	3.309,25	661,85
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	10.867,20	40.187,28	23.081,52	19.965,12	16.209,76	8.683,80	0,00	21.600,00	193.534,06	29.132,29	222.666,35	61.080,11	47.991,51	113.594,73
710 - PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	**2**	**33.894,10**	**7.471,20**	**16.559,20**	**8.489,18**	**0,00**	**12.157,32**	**0,00**	**0,00**	**5.400,00**	**83.971,00**	**6.738,84**	**90.709,84**	**67.853,33**	**21.042,31**	**1.814,20**
Prof. Asociado Laboral - TP3 - C	1	16.247,64	0,00	3.163,44	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.206,42	6.738,84	26.945,26	26.406,35	0,00	538,91
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	0,00	0,00	5.400,00	63.764,58	0,00	63.764,58	41.446,98	21.042,31	1.275,29
U122 - INGENIERÍA QUIM.,AMBIENTAL Y DE LOS MAT.	**24**	**416.456,46**	**129.727,20**	**347.215,54**	**240.746,52**	**47.176,92**	**229.964,14**	**117.649,80**	**1.151,50**	**176.400,00**	**1.706.488,08**	**187.140,69**	**1.893.628,77**	**1.021.862,97**	**624.897,51**	**246.868,29**
065 - CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚR	**7**	**116.466,64**	**25.809,60**	**95.488,68**	**63.757,68**	**4.561,76**	**49.329,84**	**36.257,64**	**0,00**	**46.800,00**	**438.471,84**	**80.723,49**	**519.195,33**	**314.883,68**	**171.334,46**	**32.977,19**

uaen.es

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	11.546,40	29.251,88	32.982,32	4.561,76	25.015,20	17.153,28	0,00	18.000,00	173.803,76	15.392,55	189.196,31	100.384,33	62.434,78	26.377,20
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	14.263,20	53.583,04	30.775,36	0,00	24.314,64	19.104,36	0,00	28.800,00	241.426,44	57.858,75	299.285,19	194.535,36	98.764,12	5.985,71
555 - INGENIERÍA QUÍMICA	**13**	**229.403,98**	**87.616,80**	**187.989,62**	**136.312,68**	**34.765,08**	**149.540,44**	**65.053,68**	**1.151,50**	**104.400,00**	**996.233,78**	**62.523,37**	**1.058.757,15**	**528.807,37**	**349.389,87**	**180.559,91**
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	37.356,00	73.129,70	82.455,80	31.476,76	72.544,08	40.739,04	1.151,50	45.000,00	472.085,18	0,00	472.085,18	155.096,45	155.788,12	161.200,61
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	2.716,80	21.089,60	0,00	0,00	4.052,44	1.736,76	0,00	3.600,00	50.842,06	16.345,72	67.187,78	43.672,05	22.171,97	1.343,76
Titular Universidad - TC - C	7	123.525,22	47.544,00	93.770,32	53.856,88	3.288,32	72.943,92	22.577,88	0,00	55.800,00	473.306,54	46.177,65	519.484,19	330.038,87	171.429,78	18.015,54
790 - TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	**4**	**70.585,84**	**16.300,80**	**63.737,24**	**40.676,16**	**7.850,08**	**31.093,86**	**16.338,48**	**0,00**	**25.200,00**	**271.782,46**	**43.893,83**	**315.676,29**	**178.171,92**	**104.173,18**	**33.331,19**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	11.546,40	29.251,88	32.982,32	3.288,32	25.015,20	12.864,96	0,00	18.000,00	168.242,00	15.392,55	183.634,55	110.321,45	60.599,40	12.713,70
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	2.037,60	21.089,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.773,66	13.108,73	53.882,39	35.023,55	17.781,19	1.077,65
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	2.716,80	13.395,76	7.693,84	4.561,76	6.078,66	3.473,52	0,00	7.200,00	62.766,80	15.392,55	78.159,35	32.826,92	25.792,59	19.539,84
U123 - LENGUAS Y CULTURAS MEDITERRÁNEAS	**15**	**238.227,24**	**69.278,40**	**217.925,40**	**86.839,20**	**25.665,22**	**102.962,16**	**47.493,00**	**0,00**	**75.600,00**	**863.990,62**	**107.209,68**	**971.200,30**	**570.383,73**	**299.303,54**	**101.513,03**
285 - ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	**2**	**35.292,92**	**12.904,80**	**26.791,52**	**15.387,68**	**0,00**	**24.314,64**	**10.420,56**	**0,00**	**16.200,00**	**141.312,12**	**0,00**	**141.312,12**	**91.852,88**	**46.633,00**	**2.826,24**
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.904,80	26.791,52	15.387,68	0,00	24.314,64	10.420,56	0,00	16.200,00	141.312,12	0,00	141.312,12	91.852,88	46.633,00	2.826,24
335 - FILOLOGÍA FRANCESA	**8**	**116.466,66**	**28.526,40**	**117.340,02**	**31.878,84**	**10.228,96**	**33.245,10**	**17.667,84**	**0,00**	**27.000,00**	**382.353,82**	**64.571,44**	**446.925,26**	**287.248,04**	**126.292,78**	**33.384,44**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.829,60	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	92.323,08	0,00	92.323,08	60.010,00	30.466,62	1.846,46
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	5.433,60	37.961,28	0,00	3.288,32	0,00	0,00	0,00	1.800,00	80.246,84	26.762,32	107.009,16	64.023,98	35.313,02	7.672,16
Prof. Sustituto - TC - C	3	31.763,64	0,00	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.724,92	22.416,57	92.141,49	81.084,51	9.214,14	1.842,84
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	14.263,20	26.791,52	15.387,68	6.940,64	18.235,98	6.947,04	0,00	16.200,00	140.058,98	15.392,55	155.451,53	82.129,55	51.299,00	22.022,98
340 - FILOLOGÍA GRIEGA	**1**	**17.646,46**	**8.829,60**	**13.395,76**	**7.693,84**	**2.378,88**	**12.157,32**	**3.473,52**	**0,00**	**7.200,00**	**72.775,38**	**0,00**	**72.775,38**	**47.303,99**	**24.015,88**	**1.455,51**
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.829,60	13.395,76	7.693,84	2.378,88	12.157,32	3.473,52	0,00	7.200,00	72.775,38	0,00	72.775,38	47.303,99	24.015,88	1.455,51
355 - FILOLOGÍA LATINA	**2**	**33.528,28**	**6.112,80**	**32.376,40**	**7.693,84**	**2.378,88**	**8.104,88**	**3.473,52**	**0,00**	**9.000,00**	**102.668,60**	**27.245,69**	**129.914,29**	**84.444,29**	**42.871,71**	**2.598,29**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	679,20	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.541,66	11.853,14	47.394,80	30.806,62	15.640,28	947,90
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	5.433,60	13.395,76	7.693,84	2.378,88	8.104,88	3.473,52	0,00	9.000,00	67.126,94	15.392,55	82.519,49	53.637,67	27.231,43	1.650,39
796 - TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMP	**2**	**35.292,92**	**12.904,80**	**28.021,70**	**24.185,00**	**10.678,50**	**25.140,22**	**12.457,56**	**0,00**	**16.200,00**	**164.880,70**	**15.392,55**	**180.273,25**	**59.534,53**	**59.490,17**	**61.248,55**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	14.625,94	16.491,16	6.116,74	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	97.081,42	0,00	97.081,42	24.593,96	32.036,87	40.450,59
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	5.433,60	13.395,76	7.693,84	4.561,76	10.131,10	1.736,76	0,00	7.200,00	67.799,28	15.392,55	83.191,83	34.940,57	27.453,30	20.797,96
U124 - MATEMÁTICAS	**28**	**434.715,66**	**131.085,60**	**385.913,78**	**165.972,38**	**36.755,46**	**194.903,66**	**71.078,76**	**6.392,26**	**142.200,00**	**1.569.017,56**	**183.305,49**	**1.752.323,05**	**1.037.095,53**	**467.609,91**	**247.617,61**
005 - ÁLGEBRA	**3**	**47.645,46**	**21.734,40**	**47.605,04**	**8.726,34**	**5.667,20**	**10.286,64**	**0,00**	**0,00**	**18.000,00**	**159.665,08**	**31.706,47**	**191.371,55**	**117.149,21**	**63.152,61**	**11.069,73**
Prof. Colaborador - TC - C	2	29.999,00	12.904,80	35.852,32	3.976,00	3.288,32	0,00	0,00	0,00	12.600,00	98.620,44	31.706,47	130.326,91	77.470,19	43.007,88	9.848,84
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	8.829,60	11.752,72	4.750,34	2.378,88	10.286,64	0,00	0,00	5.400,00	61.044,64	0,00	61.044,64	39.679,02	20.144,73	1.220,89
015 - ANÁLISIS MATEMÁTICO	**1**	**17.646,46**	**6.792,00**	**13.395,76**	**7.693,84**	**10.841,60**	**12.157,32**	**1.736,76**	**0,00**	**7.200,00**	**77.463,74**	**0,00**	**77.463,74**	**0,00**	**0,00**	**77.463,74**
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	13.395,76	7.693,84	10.841,60	12.157,32	1.736,76	0,00	7.200,00	77.463,74	0,00	77.463,74	0,00	0,00	77.463,74
440 - GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	**2**	**35.292,92**	**14.263,20**	**35.715,54**	**16.491,16**	**0,00**	**25.140,22**	**12.457,56**	**0,00**	**18.000,00**	**157.360,60**	**19.755,31**	**177.115,91**	**115.125,34**	**58.448,25**	**3.542,32**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.150,40	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	91.643,88	0,00	91.643,88	59.568,52	30.242,48	1.832,88
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	21.089,60	0,00	0,00	10.131,10	1.736,76	0,00	9.000,00	65.716,72	19.755,31	85.472,03	55.556,82	28.205,77	1.709,44
595 - MATEMÁTICA APLICADA	**22**	**334.130,82**	**88.296,00**	**289.197,44**	**133.061,04**	**20.246,66**	**147.319,48**	**56.884,44**	**6.392,26**	**99.000,00**	**1.174.528,14**	**131.843,71**	**1.306.371,85**	**804.820,98**	**346.009,05**	**155.541,82**
Catedrático Universidad - TC - C	4	70.585,84	27.847,20	58.503,76	65.964,64	10.841,60	60.036,48	34.306,56	0,00	36.000,00	364.086,08	0,00	364.086,08	172.317,06	87.484,04	104.284,98
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	0,00	6.326,88	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.616,72	7.876,18	31.492,90	30.863,04	0,00	629,86
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	1.358,40	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.083,32	23.706,28	94.789,60	61.613,24	31.280,56	1.895,80
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	1.358,40	21.089,60	0,00	3.288,32	0,00	0,00	0,00	1.800,00	45.182,78	14.526,26	59.709,04	32.541,43	19.703,98	7.463,63
Prof. Sustituto - TC - C	3	31.763,64	0,00	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.724,92	22.416,57	92.141,49	81.084,51	9.214,14	1.842,84
Prof. Sustituto - TP4 - C	2	7.058,60	0,00	8.435,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.494,44	4.981,46	20.475,90	20.066,38	0,00	409,52
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	8.150,40	11.752,72	4.750,34	6.116,74	10.286,64	0,00	0,00	7.200,00	65.903,30	0,00	65.903,30	16.695,50	21.748,09	27.459,71
Titular Universidad - TC - C	8	141.171,68	49.581,60	107.166,08	61.550,72	0,00	76.996,36	22.577,88	6.392,26	54.000,00	519.436,58	58.336,96	577.773,54	389.639,82	176.578,24	11.555,48
U125 - PEDAGOGÍA	**34**	**532.040,84**	**105.276,00**	**483.204,82**	**164.662,12**	**35.435,26**	**134.080,80**	**67.626,48**	**6.131,58**	**129.600,00**	**1.658.057,90**	**378.526,26**	**2.036.584,16**	**1.204.418,86**	**647.501,66**	**184.663,64**
215 - DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	**23**	**365.281,76**	**69.278,40**	**328.840,96**	**107.713,76**	**27.585,18**	**91.179,90**	**39.945,48**	**3.641,54**	**84.600,00**	**1.118.066,98**	**258.361,54**	**1.376.428,52**	**797.740,12**	**433.028,83**	**145.659,57**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	3	47.645,46	2.716,80	56.941,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.304,18	35.785,94	143.090,12	93.008,58	47.219,73	2.861,81
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	21.089,60	0,00	0,00	10.131,10	0,00	0,00	7.200,00	62.179,96	19.755,31	81.935,27	53.257,92	27.038,64	1.638,71
Prof. Sustituto - TC - C	5	52.939,40	0,00	63.268,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.208,20	37.360,95	153.569,15	121.012,49	29.485,26	3.071,40
Titular Universidad - TC - C	14	247.050,44	60.448,80	187.540,64	107.713,76	27.585,18	81.048,80	39.945,48	3.641,54	77.400,00	832.374,64	165.459,34	997.833,98	530.461,13	329.285,20	138.087,65
625 - METODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCA	**4**	**68.821,20**	**17.659,20**	**60.398,10**	**31.878,84**	**0,00**	**24.664,92**	**18.997,20**	**2.490,04**	**23.400,00**	**248.309,50**	**40.923,96**	**289.233,46**	**188.001,75**	**95.447,04**	**5.784,67**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.829,60	14.625,94	16.491,16	0,00	12.507,60	8.576,64	2.490,04	9.000,00	90.167,44	0,00	90.167,44	58.608,83	29.755,26	1.803,35
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	7.471,20	26.791,52	15.387,68	0,00	12.157,32	10.420,56	0,00	14.400,00	121.921,20	28.844,30	150.765,50	97.997,58	49.752,61	3.015,31
805 - TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	**7**	**97.937,88**	**18.338,40**	**93.965,76**	**25.069,52**	**7.850,08**	**18.235,98**	**8.683,80**	**0,00**	**21.600,00**	**291.681,42**	**79.240,76**	**370.922,18**	**218.676,99**	**119.025,79**	**33.219,40**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	6.112,80	17.926,16	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	46.426,46	14.926,11	61.352,57	39.879,17	20.246,35	1.227,05
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	10.867,20	40.187,28	23.081,52	7.850,08	18.235,98	8.683,80	0,00	16.200,00	178.045,24	42.272,07	220.317,31	117.405,30	72.704,71	30.207,30
U126 - PSICOLOGÍA	**90**	**1.447.009,88**	**339.600,00**	**1.308.333,60**	**506.004,94**	**69.520,92**	**536.048,38**	**256.076,04**	**0,00**	**421.200,00**	**4.883.793,76**	**815.816,80**	**5.699.610,56**	**3.482.594,68**	**1.802.972,85**	**414.043,03**
620 - METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTA	**7**	**119.995,94**	**27.168,00**	**112.633,92**	**32.763,36**	**0,00**	**42.550,62**	**19.104,36**	**0,00**	**30.600,00**	**384.816,20**	**84.750,07**	**469.566,27**	**305.218,09**	**154.956,87**	**9.391,31**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	4.754,40	37.961,28	0,00	0,00	4.052,44	3.473,52	0,00	3.600,00	85.605,28	28.549,36	114.154,64	74.200,52	37.671,03	2.283,09
Prof. Visitante - TC - C	1	17.646,46	0,00	21.089,60	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.724,06	13.581,47	54.305,53	35.298,60	17.920,82	1.086,11
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	22.413,60	53.583,04	30.775,36	0,00	38.498,18	15.630,84	0,00	27.000,00	258.486,86	42.619,24	301.106,10	195.718,97	99.365,02	6.022,11
680 - PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO P	**13**	**222.345,40**	**62.486,40**	**175.863,24**	**109.920,72**	**14.129,92**	**110.116,44**	**59.242,92**	**0,00**	**86.400,00**	**840.505,04**	**75.490,79**	**915.995,83**	**534.531,18**	**274.975,31**	**106.489,34**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.225,60	29.251,88	32.982,32	0,00	25.015,20	19.297,44	0,00	18.000,00	172.065,36	0,00	172.065,36	111.842,50	56.781,56	3.441,30

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 202E

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	10	176.464,60	50.260,80	133.957,60	76.938,40	14.129,92	85.101,24	39.945,48	0,00	68.400,00	645.198,04	68.018,60	713.216,64	402.724,69	208.058,19	102.433,76
725 - PSICOBIOLOGÍA	**5**	**86.467,66**	**21.055,20**	**81.487,70**	**31.878,84**	**4.561,76**	**35.271,32**	**17.260,44**	**0,00**	**28.800,00**	**306.782,92**	**25.985,45**	**332.768,37**	**198.870,45**	**109.813,56**	**24.084,36**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	8.576,64	0,00	9.000,00	88.141,32	0,00	88.141,32	57.291,85	29.086,64	1.762,83
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	2.716,80	21.089,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	43.252,86	13.905,79	57.158,65	37.153,13	18.862,35	1.143,17
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	10.188,00	26.791,52	15.387,68	4.561,76	20.262,20	8.683,80	0,00	18.000,00	139.167,88	0,00	139.167,88	73.030,13	45.925,40	20.212,35
730 - PSICOLOGÍA BÁSICA	**10**	**169.406,02**	**50.940,00**	**142.139,62**	**70.348,04**	**0,00**	**96.057,92**	**29.825,16**	**0,00**	**57.600,00**	**616.316,76**	**36.881,49**	**653.198,25**	**424.578,85**	**215.555,42**	**13.063,98**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	89.606,28	0,00	89.606,28	58.244,08	29.570,07	1.792,13
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	4.754,40	21.089,60	0,00	0,00	8.104,88	0,00	0,00	3.600,00	55.195,34	17.745,30	72.940,64	47.411,42	24.070,41	1.458,81
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	7	123.525,22	40.072,80	93.770,32	53.856,88	0,00	72.943,92	19.104,36	0,00	45.000,00	448.273,50	11.664,00	459.937,50	298.959,36	151.779,38	9.198,76
735 - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	**21**	**344.106,00**	**74.712,00**	**321.381,48**	**109.920,72**	**22.420,16**	**124.775,28**	**58.835,52**	**0,00**	**93.600,00**	**1.149.751,16**	**258.116,10**	**1.407.867,26**	**827.142,32**	**450.467,82**	**130.257,12**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.904,80	29.251,88	32.982,32	0,00	27.516,72	17.153,28	0,00	18.000,00	173.101,92	0,00	173.101,92	112.516,24	57.123,64	3.462,04
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	3	47.645,46	5.433,60	56.941,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	111.820,98	37.292,30	149.113,28	96.923,64	49.207,38	2.982,26
Prof. Contratado Dr. - TC - C	3	52.939,38	14.942,40	63.268,80	0,00	4.561,76	26.340,86	1.736,76	0,00	10.800,00	174.589,96	53.870,15	228.460,11	128.205,29	75.391,84	24.862,98
Prof. Sustituto - TC - C	3	31.763,64	0,00	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.724,92	22.416,57	92.141,49	74.020,33	16.278,32	1.842,84
Titular Universidad - TC - C	10	176.464,60	41.431,20	133.957,60	76.938,40	17.858,40	70.917,70	39.945,48	0,00	63.000,00	620.513,38	144.537,08	765.050,46	415.476,82	252.466,64	97.107,00
740 - PSICOLOGÍA SOCIAL	**13**	**199.405,02**	**47.544,00**	**170.298,10**	**78.041,88**	**0,00**	**79.848,16**	**36.772,20**	**0,00**	**63.000,00**	**674.909,36**	**113.900,24**	**788.809,60**	**523.168,96**	**249.864,45**	**15.776,19**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	90.285,48	0,00	90.285,48	58.685,56	29.794,21	1.805,71
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	46.992,16	13.206,94	1.228,56
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Universidad - TC - C	8	141.171,68	39.393,60	107.166,08	61.550,72	0,00	64.839,04	26.051,40	0,00	54.000,00	494.172,52	84.385,47	578.557,99	376.062,71	190.924,13	11.571,15
813 - TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	**21**	**305.283,84**	**55.694,40**	**304.529,54**	**73.131,38**	**28.409,08**	**47.428,64**	**35.035,44**	**0,00**	**61.200,00**	**910.712,32**	**220.692,66**	**1.131.404,98**	**669.084,83**	**347.339,42**	**114.980,73**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	90.285,48	0,00	90.285,48	58.685,56	29.794,21	1.805,71
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	6	95.290,92	5.433,60	113.883,84	0,00	8.453,34	0,00	0,00	0,00	0,00	223.061,70	74.391,07	297.452,77	169.713,66	98.159,40	29.579,71
Prof. Colaborador - TC - C	2	29.999,00	15.621,60	35.852,32	2.783,34	13.015,10	0,00	0,00	0,00	14.400,00	111.671,36	35.902,35	147.573,71	58.246,45	32.810,67	56.516,59
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	21.089,60	0,00	0,00	2.026,22	0,00	0,00	5.400,00	52.275,08	16.806,44	69.081,52	44.902,99	22.796,90	1.381,63
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	3	10.587,90	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,66	7.472,19	30.713,85	30.099,57	0,00	614,28
Titular Universidad - TC - C	7	123.525,22	21.734,40	93.770,32	53.856,88	6.940,64	30.393,30	24.314,64	0,00	32.400,00	386.935,40	78.648,42	465.583,82	287.472,61	153.642,68	24.468,53
U127 - QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA	**18**	**301.754,48**	**85.579,20**	**252.605,64**	**168.191,52**	**35.435,26**	**156.094,40**	**104.377,44**	**1.151,50**	**122.400,00**	**1.227.589,44**	**117.253,06**	**1.344.842,50**	**724.111,74**	**443.798,02**	**176.932,74**
750 - QUÍMICA ANALÍTICA	**8**	**141.171,68**	**41.431,20**	**114.547,16**	**114.334,64**	**13.966,82**	**83.150,48**	**64.431,96**	**1.151,50**	**59.400,00**	**633.585,44**	**27.979,28**	**661.564,72**	**368.475,92**	**218.316,36**	**74.772,44**
Catedrático Universidad - TC - C	6	105.878,76	33.960,00	87.755,64	98.946,96	9.405,06	75.045,60	55.748,16	1.151,50	54.000,00	521.891,68	0,00	521.891,68	293.282,86	172.224,26	56.384,56
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	7.471,20	26.791,52	15.387,68	4.561,76	8.104,88	8.683,80	0,00	5.400,00	111.693,76	27.979,28	139.673,04	75.193,06	46.092,10	18.387,88
755 - QUÍMICA FÍSICA	**10**	**160.582,80**	**44.148,00**	**138.058,48**	**53.856,88**	**21.468,44**	**72.943,92**	**39.945,48**	**0,00**	**63.000,00**	**594.004,00**	**89.273,78**	**683.277,78**	**355.635,82**	**225.481,66**	**102.160,30**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	3.396,00	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.258,46	12.759,20	51.017,66	33.161,48	16.835,83	1.020,35
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	39.927,98	20.271,12	1.228,56
Titular Universidad - TC - C	7	123.525,22	40.752,00	93.770,32	53.856,88	21.468,44	72.943,92	39.945,48	0,00	63.000,00	509.262,26	61.570,20	570.832,46	282.546,36	188.374,71	99.911,39
U128 - QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA	**20**	**345.870,62**	**132.444,00**	**284.708,48**	**208.867,68**	**19.337,22**	**233.065,98**	**152.578,08**	**0,00**	**169.200,00**	**1.546.072,06**	**58.012,60**	**1.604.084,66**	**937.432,34**	**496.200,12**	**170.452,20**
760 - QUÍMICA INORGÁNICA	**9**	**151.759,56**	**55.015,20**	**124.740,56**	**96.740,00**	**16.958,34**	**100.560,88**	**68.934,60**	**0,00**	**72.000,00**	**686.709,14**	**22.864,74**	**709.573,88**	**365.371,21**	**201.011,57**	**143.191,10**
Catedrático Universidad - TC - C	4	70.585,84	31.922,40	58.503,76	65.964,64	10.841,60	60.036,48	42.883,20	0,00	36.000,00	376.737,92	0,00	376.737,92	179.588,51	91.175,72	105.973,69
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	23.092,80	53.583,04	30.775,36	6.116,74	40.524,40	26.051,40	0,00	36.000,00	286.729,58	15.392,55	302.122,13	165.818,71	99.700,29	36.603,13
765 - QUÍMICA ORGÁNICA	**11**	**194.111,06**	**77.428,80**	**159.967,92**	**112.127,68**	**2.378,88**	**132.505,10**	**83.643,48**	**0,00**	**97.200,00**	**859.362,92**	**35.147,86**	**894.510,78**	**572.061,13**	**295.188,55**	**27.261,10**
Catedrático Universidad - TC - C	4	70.585,84	31.243,20	58.503,76	65.964,64	0,00	57.534,96	47.171,52	0,00	36.000,00	367.003,92	0,00	367.003,92	238.552,55	121.111,29	7.340,08
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	8.150,40	21.089,60	0,00	0,00	10.131,10	3.473,52	0,00	9.000,00	69.491,08	19.755,31	89.246,39	48.639,28	29.451,31	11.155,80
Titular Universidad - TC - C	6	105.878,76	38.035,20	80.374,56	46.163,04	2.378,88	64.839,04	32.998,44	0,00	52.200,00	422.867,92	15.392,55	438.260,47	284.869,30	144.625,95	8.765,22
U130 - CIENCIAS DE LA SALUD	**101**	**1.294.460,54**	**182.025,60**	**752.545,08**	**476.483,56**	**73.647,42**	**293.102,46**	**217.117,20**	**0,00**	**244.800,00**	**3.534.181,86**	**647.102,94**	**4.181.284,80**	**2.763.283,48**	**996.879,14**	**421.122,18**
027 - ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	**9**	**137.642,40**	**29.884,80**	**114.332,54**	**80.248,84**	**4.561,76**	**47.778,92**	**30.125,40**	**0,00**	**41.400,00**	**485.974,66**	**95.346,08**	**581.320,74**	**366.597,86**	**188.457,32**	**26.265,56**
Catedrático Universidad - TC - C	3	52.939,38	12.904,80	43.877,82	49.473,48	0,00	27.516,72	21.441,60	0,00	27.000,00	235.153,80	46.177,65	281.331,45	182.865,44	92.839,38	5.626,63
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	16.980,00	53.583,04	30.775,36	4.561,76	20.262,20	8.683,80	0,00	14.400,00	219.832,00	39.205,51	259.037,51	153.735,24	85.482,38	19.819,89
090 - CIRUGÍA	**12**	**94.601,08**	**0,00**	**11.599,28**	**20.278,02**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**126.478,38**	**42.180,53**	**168.658,91**	**165.285,73**	**0,00**	**3.373,18**
Prof. Asociado CIS - TP3 - C	8	29.692,80	0,00	0,00	12.326,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.018,82	14.013,28	56.032,10	54.911,45	0,00	1.120,65
Prof. Asociado Laboral - TP2 - C	1	16.165,36	0,00	2.108,96	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.262,32	6.757,48	27.019,80	26.479,40	0,00	540,40
Prof. Asociado Laboral - TP3 - C	3	48.742,92	0,00	9.490,32	5.964,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.197,24	21.409,77	85.607,01	83.894,88	0,00	1.712,13
410 - FISIOLOGÍA	**9**	**158.818,14**	**44.827,20**	**125.482,56**	**104.433,84**	**17.576,86**	**77.321,86**	**63.316,92**	**0,00**	**61.200,00**	**652.977,38**	**56.529,64**	**709.507,02**	**395.730,88**	**234.137,33**	**79.638,81**
Catedrático Universidad - TC - C	4	70.585,84	27.847,20	58.503,76	65.964,64	0,00	55.033,44	40.739,04	0,00	36.000,00	354.673,92	0,00	354.673,92	230.538,05	117.042,40	7.093,47
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	16.980,00	66.978,80	38.469,20	17.576,86	22.288,42	22.577,88	0,00	25.200,00	298.303,46	56.529,64	354.833,10	165.192,83	117.094,93	72.545,34
413 - FISIOTERAPIA	**25**	**334.415,74**	**40.752,00**	**250.262,88**	**81.571,28**	**29.988,70**	**36.471,96**	**20.841,12**	**0,00**	**45.000,00**	**839.303,68**	**236.518,80**	**1.075.822,48**	**689.236,24**	**269.691,02**	**116.895,22**
Prof. Asociado CIS - TP3 - C	6	22.269,60	0,00	0,00	5.964,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.234,30	9.416,12	37.650,42	36.897,41	0,00	753,01
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	4	65.978,00	0,00	25.307,52	5.566,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.852,20	32.300,22	129.152,42	126.569,36	0,00	2.583,06
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	4.075,20	17.926,16	795,34	4.561,76	0,00	0,00	0,00	7.200,00	49.557,96	15.932,88	65.490,84	42.569,05	6.549,08	16.372,71
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2	35.292,92	7.471,20	42.179,20	0,00	3.288,32	6.078,66	1.736,76	0,00	3.600,00	99.647,06	32.036,53	131.683,59	79.574,65	43.455,58	8.653,36
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	50.083,28	16.101,78	66.185,06	58.242,86	6.618,50	1.323,70

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	I-Investi-gación	A-Gestión
Titular Universidad - TC - C	9	158.818,14	27.847,20	120.561,84	69.244,56	22.138,62	30.393,30	19.104,36	0,00	30.600,00	478.708,02	118.651,61	597.359,63	313.987,57	197.128,69	86.243,37
566 - INMUNOLOGÍA	**2**	**35.292,92**	**14.263,20**	**28.021,70**	**24.185,00**	**0,00**	**27.166,44**	**21.548,76**	**0,00**	**18.000,00**	**168.478,02**	**0,00**	**168.478,02**	**109.510,71**	**55.597,75**	**3.369,56**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	12.864,96	0,00	9.000,00	93.108,84	0,00	93.108,84	60.520,74	30.725,92	1.862,18
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	8.683,80	0,00	9.000,00	75.369,18	0,00	75.369,18	48.989,97	24.871,83	1.507,38
610 - MEDICINA	**33**	**353.696,36**	**0,00**	**69.595,68**	**43.738,10**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**467.030,14**	**155.405,86**	**622.436,00**	**606.915,88**	**3.071,38**	**12.448,74**
Prof. Asociado CIS - TP3 - C	13	48.250,80	0,00	0,00	15.110,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.360,86	21.130,82	84.491,68	82.801,84	0,00	1.689,84
Prof. Asociado Laboral - TP2 - C	5	80.826,80	0,00	10.544,80	7.554,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.926,28	32.991,90	131.918,18	129.279,80	0,00	2.638,38
Prof. Asociado Laboral - TP3 - C	11	178.724,04	0,00	34.797,84	17.097,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.619,24	76.911,49	307.530,73	301.380,12	0,00	6.150,61
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	2	32.659,88	0,00	8.435,84	3.976,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.071,72	15.031,42	60.103,14	58.901,08	0,00	1.202,06
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Prof. Sustituto - TP3 - C	1	2.646,96	0,00	3.163,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.810,40	1.868,04	7.678,44	7.524,87	0,00	153,57
615 - MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	**2**	**28.234,34**	**8.829,60**	**27.279,70**	**16.491,16**	**0,00**	**15.009,12**	**12.864,96**	**0,00**	**9.000,00**	**117.708,88**	**7.472,19**	**125.181,07**	**81.367,70**	**41.309,75**	**2.503,62**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.829,60	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	12.864,96	0,00	9.000,00	94.467,24	0,00	94.467,24	61.403,71	31.174,19	1.889,34
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
630 - MICROBIOLOGÍA	**9**	**151.759,56**	**43.468,80**	**125.970,74**	**105.537,32**	**21.520,10**	**89.354,16**	**68.420,04**	**0,00**	**70.200,00**	**676.230,72**	**53.649,84**	**729.880,56**	**348.638,48**	**204.614,59**	**176.627,49**
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	29.884,80	73.129,70	82.455,80	16.958,34	65.039,52	49.315,68	0,00	45.000,00	450.016,14	15.392,55	465.408,69	195.264,08	117.338,88	152.805,73
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	13.584,00	40.187,28	23.081,52	4.561,76	24.314,64	19.104,36	0,00	25.200,00	202.972,94	30.785,10	233.758,04	133.410,41	77.140,15	23.207,48
U131 - PATRIMONIO HISTORICO	**22**	**342.341,36**	**72.674,40**	**308.805,56**	**160.497,68**	**24.799,04**	**133.205,66**	**86.495,28**	**0,00**	**109.800,00**	**1.238.618,98**	**203.760,76**	**1.442.379,74**	**844.869,20**	**451.414,24**	**146.096,30**
033 - ARQUEOLOGÍA	**2**	**35.292,92**	**10.867,20**	**28.021,70**	**24.185,00**	**8.453,34**	**19.061,56**	**18.075,24**	**0,00**	**18.000,00**	**161.956,96**	**15.392,55**	**177.349,51**	**81.592,30**	**58.525,34**	**37.231,87**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	12.864,96	0,00	9.000,00	92.429,64	0,00	92.429,64	60.079,27	30.501,78	1.848,59
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	4.075,20	13.395,76	7.693,84	8.453,34	4.052,44	5.210,28	0,00	9.000,00	69.527,32	15.392,55	84.919,87	21.513,03	28.023,56	35.383,28
465 - HISTORIA DEL ARTE	**12**	**172.935,34**	**21.734,40**	**169.439,06**	**47.266,52**	**13.057,38**	**34.320,72**	**16.853,04**	**0,00**	**34.200,00**	**509.806,46**	**136.511,30**	**646.317,76**	**383.550,23**	**195.777,96**	**66.989,57**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	4.075,20	14.625,94	16.491,16	4.561,76	10.006,08	6.432,48	0,00	9.000,00	82.839,08	15.392,55	98.231,63	41.257,28	32.416,44	24.557,91
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	2.037,60	37.961,28	0,00	2.378,88	0,00	0,00	0,00	0,00	74.141,40	24.726,16	98.867,56	64.263,92	32.626,29	1.977,35
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	1.358,40	21.089,60	0,00	0,00	4.052,44	0,00	0,00	0,00	44.146,90	14.193,23	58.340,13	37.921,09	19.252,24	1.166,80
Prof. Sustituto - TC - C	3	31.763,64	0,00	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.724,92	22.416,57	92.141,49	74.020,33	16.278,32	1.842,84
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	14.263,20	53.583,04	30.775,36	6.116,74	20.262,20	10.420,56	0,00	25.200,00	231.206,94	57.292,06	288.499,00	156.054,42	95.204,67	37.239,91
485 - HISTORIA MEDIEVAL	**3**	**52.939,38**	**16.980,00**	**41.417,46**	**31.878,84**	**0,00**	**31.218,88**	**14.194,32**	**0,00**	**23.400,00**	**212.028,88**	**28.992,17**	**241.021,05**	**156.663,68**	**79.536,95**	**4.820,42**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	90.285,48	0,00	90.285,48	58.685,56	29.794,21	1.805,71
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	10.188,00	26.791,52	15.387,68	0,00	16.209,76	3.473,52	0,00	14.400,00	121.743,40	28.992,17	150.735,57	97.978,12	49.742,74	3.014,71
695 - PREHISTORIA	**5**	**81.173,72**	**23.092,80**	**69.927,34**	**57.167,32**	**3.288,32**	**48.604,50**	**37.372,68**	**0,00**	**34.200,00**	**354.826,68**	**22.864,74**	**377.691,42**	**223.062,99**	**117.573,99**	**37.054,44**
Catedrático Universidad - TC - C	3	52.939,38	19.017,60	43.877,82	49.473,48	0,00	42.525,84	32.162,40	0,00	27.000,00	266.996,52	0,00	266.996,52	152.445,13	88.108,86	26.442,53
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	4.075,20	13.395,76	7.693,84	3.288,32	6.078,66	5.210,28	0,00	7.200,00	64.588,52	15.392,55	79.981,07	43.589,69	26.393,75	9.997,63
U132 - ANTROPOLOGIA, GEOGRAFÍA E HISTORIA	**24**	**377.012,72**	**93.113,76**	**320.053,44**	**146.879,04**	**25.004,42**	**163.373,70**	**77.211,00**	**0,00**	**127.800,00**	**1.330.448,08**	**170.692,10**	**1.501.140,18**	**898.094,23**	**413.449,66**	**189.596,29**
010 - ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	**6**	**91.761,60**	**23.772,00**	**80.120,74**	**39.572,68**	**2.378,88**	**43.376,20**	**11.642,76**	**0,00**	**30.600,00**	**323.224,86**	**30.336,93**	**353.561,79**	**243.943,53**	**102.547,02**	**7.071,24**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	6.432,48	0,00	9.000,00	86.676,36	0,00	86.676,36	56.339,63	28.603,20	1.733,53
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	54.056,34	6.142,76	1.228,56
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	16.300,80	40.187,28	23.081,52	2.378,88	28.367,08	5.210,28	0,00	21.600,00	190.065,22	15.392,55	205.457,77	133.547,56	67.801,06	4.109,15
030 - ANTROPOLOGÍA SOCIAL	**4**	**62.375,30**	**12.904,80**	**47.002,34**	**26.173,00**	**0,00**	**25.140,22**	**10.313,40**	**0,00**	**18.000,00**	**201.909,06**	**31.138,67**	**233.047,73**	**149.190,18**	**58.924,08**	**24.933,47**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	8.576,64	0,00	9.000,00	88.141,32	0,00	88.141,32	37.019,35	29.086,64	22.035,33
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	0,00	6.326,88	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.809,38	8.273,93	33.083,31	32.421,64	0,00	661,67
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	13.395,76	7.693,84	0,00	10.131,10	1.736,76	0,00	9.000,00	65.716,72	15.392,55	81.109,27	52.721,02	26.766,06	1.622,19
430 - GEOGRAFÍA FÍSICA	**3**	**40.586,86**	**14.263,20**	**33.118,40**	**15.387,68**	**6.116,74**	**20.262,20**	**10.420,56**	**0,00**	**18.000,00**	**158.155,64**	**3.736,09**	**161.891,73**	**82.187,70**	**48.356,49**	**31.347,54**
Prof. Sustituto - TP6 - C	1	5.293,94	0,00	6.326,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.620,82	3.736,09	15.356,91	15.049,77	0,00	307,14
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	14.263,20	26.791,52	15.387,68	6.116,74	20.262,20	10.420,56	0,00	18.000,00	146.534,82	0,00	146.534,82	67.137,93	48.356,49	31.040,40
435 - GEOGRAFÍA HUMANA	**1**	**15.881,82**	**679,20**	**18.980,64**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**35.541,66**	**11.853,14**	**47.394,80**	**30.806,62**	**15.640,28**	**947,90**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	679,20	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.541,66	11.853,14	47.394,80	30.806,62	15.640,28	947,90
445 - HISTORIA ANTIGUA	**4**	**68.821,20**	**18.338,40**	**59.167,92**	**23.081,52**	**0,00**	**28.367,08**	**13.894,08**	**0,00**	**27.000,00**	**238.670,20**	**43.091,27**	**281.761,47**	**183.144,96**	**92.981,29**	**5.635,22**
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	2.037,60	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.900,06	12.306,17	49.206,23	31.984,05	16.238,06	984,12
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	16.300,80	40.187,28	23.081,52	0,00	28.367,08	13.894,08	0,00	27.000,00	201.770,14	30.785,10	232.555,24	151.160,91	76.743,23	4.651,10
450 - HISTORIA CONTEMPORÁNEA	**4**	**63.527,26**	**17.659,20**	**61.765,06**	**24.185,00**	**16.508,80**	**31.218,88**	**18.075,24**	**0,00**	**25.200,00**	**258.139,44**	**42.620,05**	**300.759,49**	**118.606,04**	**64.946,99**	**117.206,46**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	14.625,94	16.491,16	10.841,60	15.009,12	12.864,96	0,00	9.000,00	103.950,44	0,00	103.950,44	0,00	0,00	103.950,44
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	21.089,60	0,00	3.288,32	10.131,10	1.736,76	0,00	9.000,00	69.005,04	19.755,31	88.760,35	48.374,39	29.290,92	11.095,04
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	4.075,20	13.395,76	7.693,84	2.378,88	6.078,66	3.473,52	0,00	7.200,00	61.942,32	15.392,55	77.334,87	50.267,66	25.520,51	1.546,70
490 - HISTORIA MODERNA	**2**	**34.058,68**	**5.496,96**	**19.898,34**	**18.479,16**	**0,00**	**15.009,12**	**12.864,96**	**0,00**	**9.000,00**	**114.807,22**	**7.915,95**	**122.723,17**	**90.215,20**	**30.053,51**	**2.454,46**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	5.433,60	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	12.864,96	0,00	9.000,00	91.071,24	0,00	91.071,24	59.196,31	30.053,51	1.821,42
Prof. Asociado Laboral - TP5 - C	1	16.412,22	63,36	5.272,40	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.735,98	7.915,95	31.651,93	31.018,89	0,00	633,04
U133 - ING. ELECTRÓNICA Y AUTOMATICA	**34**	**545.275,66**	**168.441,60**	**466.290,86**	**253.767,08**	**39.393,76**	**267.442,00**	**137.268,72**	**0,00**	**216.000,00**	**2.093.879,68**	**272.438,21**	**2.366.317,89**	**1.405.713,54**	**732.801,01**	**227.803,34**
520 - INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	**10**	**162.347,44**	**36.676,80**	**134.933,96**	**79.145,36**	**31.543,68**	**63.513,38**	**45.756,24**	**0,00**	**61.200,00**	**615.116,86**	**120.496,33**	**735.613,19**	**354.784,44**	**228.623,98**	**152.204,77**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.225,60	29.251,88	32.982,32	6.116,74	25.015,20	21.441,60	0,00	18.000,00	180.326,26	15.392,55	195.718,81	86.784,70	64.587,20	44.346,91
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	54.056,34	6.142,76	1.228,56
Titular Universidad - TC - C	6	105.878,76	24.451,20	80.374,56	46.163,04	25.426,94	38.498,18	24.314,64	0,00	43.200,00	388.307,32	90.159,40	478.466,72	213.943,40	157.894,02	106.629,30
785 - TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	**24**	**382.928,22**	**131.764,80**	**331.356,90**	**174.621,72**	**7.850,08**	**203.928,62**	**91.512,48**	**0,00**	**154.800,00**	**1.478.762,82**	**151.941,88**	**1.630.704,70**	**1.050.929,10**	**504.177,03**	**75.598,57**

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRI-BUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	Aplicación Funcional I-Investi-gación	Aplicación Funcional A-Gestión
Catedrático Universidad - TC - C	5	88.232,30	32.601,60	73.129,70	82.455,80	0,00	70.042,56	42.883,20	0,00	45.000,00	434.345,16	15.392,55	449.737,71	292.329,48	148.413,46	8.994,77
Prof. Colaborador - TC - C	2	29.999,00	12.904,80	35.852,32	2.783,34	4.561,76	0,00	0,00	0,00	7.200,00	93.301,22	29.996,34	123.297,56	80.143,42	26.100,18	17.053,96
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2	35.292,92	6.792,00	42.179,20	0,00	0,00	8.104,88	5.210,28	0,00	3.600,00	101.179,28	32.529,14	133.708,42	86.910,48	44.123,77	2.674,17
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	2	7.058,60	0,00	8.435,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.494,44	4.981,46	20.475,90	20.066,38	0,00	409,52
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	11.752,72	4.750,34	0,00	10.286,64	0,00	0,00	3.600,00	54.828,16	0,00	54.828,16	48.248,78	5.482,82	1.096,56
Titular Universidad - TC - C	11	194.111,06	72.674,40	147.353,36	84.632,24	3.288,32	115.494,54	43.419,00	0,00	95.400,00	756.372,92	61.570,20	817.943,12	503.266,57	269.921,24	44.755,31
U134 - INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	**29**	**469.738,92**	**125.162,88**	**398.179,74**	**165.516,26**	**46.401,88**	**187.930,40**	**90.397,44**	**0,00**	**171.000,00**	**1.654.327,52**	**213.694,91**	**1.868.022,43**	**1.122.100,46**	**524.706,51**	**221.215,46**
560 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	**13**	**229.403,98**	**70.636,80**	**204.507,38**	**75.098,38**	**10.678,50**	**104.154,82**	**46.377,96**	**0,00**	**95.400,00**	**836.257,82**	**100.080,19**	**936.338,01**	**587.147,66**	**296.517,60**	**52.672,75**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	12.507,60	6.432,48	0,00	9.000,00	83.495,64	0,00	83.495,64	54.272,17	27.553,56	1.669,91
Prof. Contratado Dr. - TC - C	4	70.585,84	18.338,40	84.358,40	0,00	0,00	18.235,98	8.683,80	0,00	19.800,00	220.002,42	69.596,86	289.599,28	188.239,53	95.567,76	5.791,99
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	11.752,72	4.750,34	0,00	8.572,20	0,00	0,00	5.400,00	54.234,52	0,00	54.234,52	47.726,38	5.423,45	1.084,69
Titular Universidad - TC - C	7	123.525,22	39.393,60	93.770,32	53.856,88	10.678,50	64.839,04	31.261,68	0,00	61.200,00	478.525,24	30.483,33	509.008,57	296.909,58	167.972,83	44.126,16
800 - TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	**16**	**240.334,94**	**54.526,08**	**193.672,36**	**90.417,88**	**35.723,38**	**83.775,58**	**44.019,48**	**0,00**	**75.600,00**	**818.069,70**	**113.614,72**	**931.684,42**	**534.952,80**	**228.188,91**	**168.542,71**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.225,60	29.251,88	32.982,32	23.981,72	25.015,20	21.441,60	0,00	18.000,00	198.191,24	0,00	198.191,24	54.550,63	27.694,93	115.945,68
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	2	32.989,00	190,08	12.653,76	2.783,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.616,18	16.213,50	64.829,68	63.533,08	0,00	1.296,60
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	1	15.881,82	1.358,40	18.980,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.220,86	12.079,66	48.300,52	31.395,34	15.939,17	966,01
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	6.792,00	17.926,16	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	44.113,00	14.182,33	58.295,33	51.299,89	5.829,53	1.165,91
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	2	7.058,60	0,00	8.435,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.494,44	4.981,46	20.475,90	20.066,38	0,00	409,52
Titular Universidad - TC - C	7	123.525,22	33.960,00	93.770,32	53.856,88	11.741,66	58.760,38	22.577,88	0,00	54.000,00	452.192,34	58.685,58	510.877,92	294.143,49	168.589,72	48.144,71
U135 - ENFERMERÍA	**55**	**571.293,82**	**101.880,00**	**477.737,26**	**159.693,66**	**18.528,58**	**93.431,38**	**47.600,16**	**0,00**	**90.000,00**	**1.560.164,86**	**357.966,29**	**1.918.131,15**	**1.290.487,86**	**519.624,60**	**108.018,69**
255 - ENFERMERÍA	**55**	**571.293,82**	**101.880,00**	**477.737,26**	**159.693,66**	**18.528,58**	**93.431,38**	**47.600,16**	**0,00**	**90.000,00**	**1.560.164,86**	**357.966,29**	**1.918.131,15**	**1.290.487,86**	**519.624,60**	**108.018,69**
Catedrático Universidad - TC - C	3	52.939,38	16.300,80	43.877,82	49.473,48	6.116,74	22.513,68	12.864,96	0,00	21.600,00	225.686,86	46.177,65	271.864,51	141.123,56	89.715,28	41.025,67
Prof. Asociado CIS - TP3 - C	15	55.674,00	0,00	0,00	15.508,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.182,08	23.739,18	94.921,26	93.022,83	0,00	1.898,43
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	2	32.989,00	0,00	12.653,76	1.590,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.233,44	15.752,36	62.985,80	61.726,08	0,00	1.259,72
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	5	79.409,10	20.376,00	94.903,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	196.488,30	65.528,86	262.017,16	170.311,16	86.465,66	5.240,34
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	4.754,40	17.926,16	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	43.875,40	14.105,94	57.981,34	51.023,58	5.798,13	1.159,63
Prof. Contratado Dr. - TC - C	2	35.292,92	3.396,00	42.179,20	0,00	4.561,76	4.052,44	3.473,52	0,00	1.800,00	94.755,84	30.464,00	125.219,84	66.676,12	41.322,55	17.221,17
Prof. Sustituto - TC - C	4	42.351,52	0,00	50.615,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.966,56	29.888,76	122.855,32	86.920,14	33.478,06	2.457,12
Prof. Sustituto - TP4 - C	10	35.293,00	0,00	42.179,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.472,20	24.907,30	102.379,50	100.331,90	0,00	2.047,60
Prof. Sustituto Interino - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	12	211.757,52	57.052,80	160.749,12	92.326,08	7.850,08	66.865,26	31.261,68	0,00	59.400,00	687.262,54	99.930,05	787.192,59	492.324,32	259.773,54	35.094,73
U136 - ORG. DE EMPRESAS, MÁRKETING Y SOCIOLOGÍA	**61**	**982.378,74**	**189.866,88**	**817.257,00**	**261.670,50**	**56.903,70**	**247.905,14**	**87.631,56**	**0,00**	**235.800,00**	**2.879.413,52**	**648.811,12**	**3.528.224,64**	**2.276.654,97**	**946.562,12**	**305.007,55**
095 - COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCA	**15**	**245.478,20**	**41.403,36**	**190.391,88**	**66.939,04**	**12.411,84**	**68.516,42**	**23.285,52**	**0,00**	**52.200,00**	**700.626,26**	**149.797,68**	**850.423,94**	**558.725,37**	**227.356,83**	**64.341,74**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	16.300,80	29.251,88	32.982,32	4.561,76	30.018,24	12.864,96	0,00	18.000,00	179.272,88	0,00	179.272,88	95.542,60	59.160,05	24.570,23
Prof. Asociado Laboral - TP3 - C	1	16.247,64	380,16	3.163,44	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.586,58	6.865,62	27.452,20	26.903,16	0,00	549,04
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1	16.329,94	316,80	4.217,92	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.660,00	7.223,61	28.883,61	28.305,94	0,00	577,67
Prof. Asociado Laboral - TP5 - C	1	16.412,22	380,16	5.272,40	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.860,12	7.623,85	30.483,97	29.874,29	0,00	609,68
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	253,44	6.326,88	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.870,16	7.960,70	31.830,86	31.194,24	0,00	636,62
Prof. Contratado Dr. - TC - C	3	52.939,38	8.150,40	63.268,80	0,00	3.288,32	14.183,54	1.736,76	0,00	7.200,00	150.767,20	48.471,65	199.238,85	121.859,84	65.748,83	11.630,18
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	54.056,34	6.142,76	1.228,56
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	15.621,60	53.583,04	30.775,36	4.561,76	24.314,64	8.683,80	0,00	27.000,00	235.126,04	56.707,87	291.833,91	170.988,96	96.305,19	24.539,76
650 - ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	**39**	**622.737,82**	**125.053,92**	**540.280,72**	**167.673,94**	**44.491,86**	**151.021,64**	**52.188,72**	**0,00**	**153.000,00**	**1.856.448,62**	**412.591,93**	**2.269.040,55**	**1.430.261,13**	**606.288,83**	**232.490,59**
Catedrático Universidad - TC - C	4	70.585,84	25.809,60	58.503,76	65.964,64	8.453,34	47.528,88	27.874,08	0,00	36.000,00	340.720,14	30.785,10	371.505,24	202.042,58	122.596,73	46.865,93
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	2	32.659,88	253,44	8.435,84	1.590,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.939,84	14.320,44	57.260,28	56.115,08	0,00	1.145,20
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	4	65.978,00	506,88	25.307,52	4.374,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.166,42	32.071,51	128.237,93	125.673,16	0,00	2.564,77
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	3	47.645,46	4.075,20	56.941,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	110.462,58	36.839,27	147.301,85	95.746,21	48.609,61	2.946,03
Prof. Colaborador - TC - C	4	59.998,00	27.847,20	71.704,64	4.374,02	0,00	0,00	0,00	0,00	28.800,00	192.723,86	61.960,73	254.684,59	208.917,15	40.673,75	5.093,69
Prof. Contratado Dr. - TC - C	4	70.585,84	10.188,00	84.358,40	0,00	6.116,74	18.235,98	1.736,76	0,00	12.600,00	203.821,72	63.544,97	267.366,69	139.130,47	88.231,00	40.005,22
Prof. Sustituto - TC - C	4	42.351,52	0,00	50.615,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.966,56	29.888,76	122.855,32	101.048,50	19.349,70	2.457,12
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Prof. Visitante - TC - C	1	17.646,46	0,00	21.089,60	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.724,06	13.581,47	54.305,53	35.298,60	17.920,82	1.086,11
Titular Esc. Univ. - TC - C	1	17.646,46	8.150,40	11.752,72	4.750,34	0,00	10.286,64	0,00	0,00	5.400,00	57.986,56	0,00	57.986,56	51.028,17	5.798,66	1.159,73
Titular Universidad - TC - C	11	194.111,06	48.223,20	147.353,36	84.632,24	29.921,78	74.970,14	22.577,88	0,00	68.400,00	670.189,66	127.108,95	797.298,61	405.228,02	263.108,56	128.962,03
775 - SOCIOLOGÍA	**7**	**114.162,72**	**23.409,60**	**86.584,40**	**27.057,52**	**0,00**	**28.367,08**	**12.157,32**	**0,00**	**30.600,00**	**322.338,64**	**86.421,51**	**408.760,15**	**287.668,47**	**112.916,46**	**8.175,22**
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	2	32.989,00	316,80	12.653,76	3.976,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.935,56	16.653,51	66.589,07	65.257,28	0,00	1.331,79
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	21.089,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	50.248,86	16.155,01	66.403,87	43.162,51	21.913,28	1.328,08
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	16.980,00	40.187,28	23.081,52	0,00	28.367,08	12.157,32	0,00	25.200,00	198.912,58	46.140,80	245.053,38	159.284,69	80.867,62	4.901,07
U137 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	**22**	**362.282,86**	**92.497,92**	**313.375,16**	**127.296,40**	**13.966,82**	**147.063,70**	**31.154,52**	**0,00**	**108.000,00**	**1.195.637,38**	**160.265,92**	**1.355.903,30**	**849.171,17**	**426.532,35**	**80.199,78**
230 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	**22**	**362.282,86**	**92.497,92**	**313.375,16**	**127.296,40**	**13.966,82**	**147.063,70**	**31.154,52**	**0,00**	**108.000,00**	**1.195.637,38**	**160.265,92**	**1.355.903,30**	**849.171,17**	**426.532,35**	**80.199,78**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	14.942,40	29.251,88	32.982,32	0,00	27.516,72	8.576,64	0,00	18.000,00	166.562,88	0,00	166.562,88	108.265,87	54.965,75	3.331,26
Prof. Asociado Laboral - TP5 - C	1	16.412,22	126,72	5.272,40	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.799,34	7.937,08	31.736,42	31.101,69	0,00	634,73
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	2.037,60	37.961,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	73.562,52	24.533,10	98.095,62	63.762,15	32.371,55	1.961,92
Prof. Contratado Dr. - TC - C	3	52.939,38	11.546,40	63.268,80	0,00	0,00	16.209,76	5.210,28	0,00	9.000,00	158.174,62	49.404,14	207.578,76	134.926,20	68.500,99	4.151,57
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Prof. Sustituto - TP4 - C	1	3.529,30	0,00	4.217,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.747,22	2.490,73	10.237,95	10.033,19	0,00	204,76
Titular Universidad - TC - C	12	211.757,52	63.844,80	160.749,12	92.326,08	13.966,82	103.337,22	17.367,60	0,00	79.200,00	742.549,16	68.428,68	810.977,84	474.053,90	267.622,68	69.301,26

CUADRO 8.8. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTRUCTURADA POR DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026

-En euros-

DEPARTAMENTO / ÁREA / CATEGORÍA / DEDICACIÓN / SISTEMA DE PROVISIÓN (*)	Nº Efectivos	Sueldo	Trienios	C.Destino / C. Sing.Categ.	C. Específico / C. Doctorado	C. Cargo Académico	C. Méritos Docentes	C. Méritos Investigación	C.E. Comp. Periódico /C.P. Absorbible	Complem. Autonómico	TOTAL RETRIBUCIONES	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL GASTOS P.D.I.	Aplicación Funcional E-Docencia	Aplicación Funcional I-Investigación	Aplicación Funcional A-Gestión
U138 - DERECHO PÚBLICO Y D. PRIVADO ESPECIAL	**29**	**462.872,76**	**105.184,80**	**352.644,46**	**191.442,72**	**44.558,78**	**183.736,14**	**100.389,36**	**0,00**	**144.000,00**	**1.584.829,02**	**276.206,38**	**1.861.035,40**	**1.118.299,91**	**525.501,91**	**217.233,58**
070 - CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	**6**	**101.032,96**	**19.017,60**	**82.366,48**	**23.876,86**	**13.015,10**	**30.393,30**	**15.630,84**	**0,00**	**21.600,00**	**306.933,14**	**82.980,48**	**389.913,62**	**212.951,47**	**119.279,32**	**57.682,83**
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	1	16.329,94	0,00	4.217,92	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.343,20	7.117,96	28.461,16	27.891,94	0,00	569,22
Prof. Ayudante Dr. - TC - C	2	31.763,64	6.792,00	37.961,28	0,00	0,00	8.104,88	5.210,28	0,00	0,00	89.832,08	29.959,00	119.791,08	77.864,20	39.531,06	2.395,82
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	12.225,60	40.187,28	23.081,52	13.015,10	22.288,42	10.420,56	0,00	21.600,00	195.757,86	45.903,52	241.661,38	107.195,33	79.748,26	54.717,79
140 - DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SO	**12**	**199.761,98**	**37.753,92**	**129.974,04**	**75.825,54**	**19.131,84**	**66.014,90**	**38.401,80**	**0,00**	**57.600,00**	**624.464,02**	**114.552,25**	**739.016,27**	**442.362,11**	**196.242,69**	**100.411,47**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.225,60	29.251,88	32.982,32	0,00	27.516,72	19.297,44	0,00	18.000,00	174.566,88	0,00	174.566,88	113.468,47	57.607,07	3.491,34
Prof. Asociado Laboral - TP4 - C	2	32.659,88	506,88	8.435,84	1.590,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.193,28	14.404,96	57.598,24	56.446,28	0,00	1.151,96
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	2	32.989,00	570,24	12.653,76	2.783,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.996,34	16.340,28	65.336,62	64.029,89	0,00	1.306,73
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	27.028,17	3.071,38	614,28
Titular Universidad - TC - C	5	88.232,30	24.451,20	66.978,80	38.469,20	19.131,84	38.498,18	19.104,36	0,00	39.600,00	334.465,88	76.334,82	410.800,70	181.389,30	135.564,24	93.847,16
155 - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	**2**	**32.645,96**	**12.225,60**	**32.552,10**	**17.286,50**	**4.561,76**	**15.009,12**	**10.720,80**	**0,00**	**12.600,00**	**137.601,84**	**15.212,21**	**152.814,05**	**99.329,13**	**36.047,07**	**17.437,85**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.792,00	14.625,94	16.491,16	0,00	15.009,12	10.720,80	0,00	9.000,00	90.285,48	0,00	90.285,48	58.685,56	29.794,21	1.805,71
Prof. Colaborador - TC - C	1	14.999,50	5.433,60	17.926,16	795,34	4.561,76	0,00	0,00	0,00	3.600,00	47.316,36	15.212,21	62.528,57	40.643,57	6.252,86	15.632,14
165 - DERECHO MERCANTIL	**7**	**94.138,94**	**23.962,08**	**78.499,96**	**41.471,50**	**3.288,32**	**44.802,10**	**22.770,96**	**0,00**	**34.200,00**	**343.133,86**	**48.068,89**	**391.202,75**	**262.384,30**	**111.863,56**	**16.954,89**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	9.508,80	29.251,88	32.982,32	0,00	22.513,68	19.297,44	0,00	18.000,00	166.847,04	15.392,55	182.239,59	118.455,74	60.139,06	3.644,79
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	190,08	6.326,88	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.806,80	7.939,57	31.746,37	31.111,44	0,00	634,93
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	21.089,60	0,00	3.288,32	10.131,10	1.736,76	0,00	7.200,00	67.205,04	19.755,31	86.960,35	47.393,39	28.696,92	10.870,04
Prof. Sustituto - TP4 - C	2	7.058,60	0,00	8.435,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.494,44	4.981,46	20.475,90	20.066,38	0,00	409,52
Titular Universidad - TC - C	1	17.646,46	8.150,40	13.395,76	7.693,84	0,00	12.157,32	1.736,76	0,00	9.000,00	69.780,54	0,00	69.780,54	45.357,35	23.027,58	1.395,61
470 - HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONE	**2**	**35.292,92**	**12.225,60**	**29.251,88**	**32.982,32**	**4.561,76**	**27.516,72**	**12.864,96**	**0,00**	**18.000,00**	**172.696,16**	**15.392,55**	**188.088,71**	**101.272,90**	**62.069,27**	**24.746,54**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	12.225,60	29.251,88	32.982,32	4.561,76	27.516,72	12.864,96	0,00	18.000,00	172.696,16	15.392,55	188.088,71	101.272,90	62.069,27	24.746,54
U139 - DERECHO PÚBLICO	**16**	**267.074,24**	**88.296,00**	**219.624,02**	**137.108,02**	**28.700,00**	**155.619,10**	**84.050,88**	**0,00**	**115.200,00**	**1.095.672,26**	**88.753,52**	**1.184.425,78**	**653.353,50**	**335.870,84**	**195.201,44**
125 - DERECHO ADMINISTRATIVO	**8**	**125.902,56**	**32.601,60**	**107.537,22**	**40.368,02**	**17.858,40**	**55.533,52**	**30.232,56**	**0,00**	**43.200,00**	**453.233,88**	**57.968,42**	**511.202,30**	**275.772,25**	**144.175,73**	**91.254,32**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	7.471,20	14.625,94	16.491,16	3.288,32	15.009,12	12.864,96	0,00	9.000,00	96.397,16	0,00	96.397,16	52.536,45	31.811,06	12.049,65
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	0,00	6.326,88	795,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.616,72	7.876,18	31.492,90	30.863,04	0,00	629,86
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	21.089,60	0,00	8.453,34	10.131,10	1.736,76	0,00	7.200,00	72.370,06	19.755,31	92.125,37	23.338,43	30.401,37	38.385,57
Prof. Sustituto - TC - C	2	21.175,76	0,00	25.307,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.483,28	14.944,38	61.427,66	54.056,34	6.142,76	1.228,56
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	19.017,60	40.187,28	23.081,52	6.116,74	30.393,30	15.630,84	0,00	27.000,00	214.366,66	15.392,55	229.759,21	114.977,99	75.820,54	38.960,68
135 - DERECHO CONSTITUCIONAL	**8**	**141.171,68**	**55.694,40**	**112.086,80**	**96.740,00**	**10.841,60**	**100.085,58**	**53.818,32**	**0,00**	**72.000,00**	**642.438,38**	**30.785,10**	**673.223,48**	**377.581,25**	**191.695,11**	**103.947,12**
Catedrático Universidad - TC - C	4	70.585,84	31.243,20	58.503,76	65.964,64	0,00	57.534,96	36.450,72	0,00	36.000,00	356.283,12	0,00	356.283,12	231.584,01	117.573,44	7.125,67
Titular Universidad - TC - C	4	70.585,84	24.451,20	53.583,04	30.775,36	10.841,60	42.550,62	17.367,60	0,00	36.000,00	286.155,26	30.785,10	316.940,36	145.997,24	74.121,67	96.821,45
U140 - DERECHO PÚBLICO Y COMÚN EUROPEO	**11**	**185.900,52**	**50.577,60**	**150.926,86**	**89.930,68**	**9.405,06**	**80.073,42**	**38.809,20**	**0,00**	**61.200,00**	**666.823,34**	**73.813,93**	**740.637,27**	**461.413,51**	**233.353,41**	**45.870,35**
145 - DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	**1**	**17.646,46**	**6.112,80**	**14.625,94**	**16.491,16**	**0,00**	**10.006,08**	**6.432,48**	**0,00**	**9.000,00**	**80.314,92**	**15.392,55**	**95.707,47**	**62.209,85**	**31.583,47**	**1.914,15**
Catedrático Universidad - TC - C	1	17.646,46	6.112,80	14.625,94	16.491,16	0,00	10.006,08	6.432,48	0,00	9.000,00	80.314,92	15.392,55	95.707,47	62.209,85	31.583,47	1.914,15
160 - DCHO. INTERNACIONAL PÚBLICO Y REL. INTERNA	**4**	**69.433,88**	**11.863,20**	**54.208,00**	**17.375,68**	**6.116,74**	**18.235,98**	**10.420,56**	**0,00**	**18.000,00**	**205.654,04**	**38.969,04**	**244.623,08**	**145.283,84**	**69.668,72**	**29.670,52**
Prof. Asociado Laboral - TP6 - C	1	16.494,50	316,80	6.326,88	1.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.126,18	8.379,58	33.505,76	32.835,64	0,00	670,12
Prof. Contratado Dr. - TC - C	1	17.646,46	679,20	21.089,60	0,00	6.116,74	0,00	1.736,76	0,00	0,00	47.268,76	15.196,91	62.465,67	15.824,64	20.613,67	26.027,36
Titular Universidad - TC - C	2	35.292,92	10.867,20	26.791,52	15.387,68	0,00	18.235,98	8.683,80	0,00	18.000,00	133.259,10	15.392,55	148.651,65	96.623,56	49.055,05	2.973,04
175 - DERECHO PROCESAL	**4**	**63.527,26**	**16.300,80**	**52.841,04**	**23.081,52**	**3.288,32**	**24.314,64**	**6.947,04**	**0,00**	**16.200,00**	**206.500,62**	**19.452,34**	**225.952,96**	**140.589,88**	**74.564,48**	**10.798,60**
Prof. Sustituto - TC - C	1	10.587,88	0,00	12.653,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.241,64	7.472,19	30.713,83	19.963,99	10.135,56	614,28
Titular Universidad - TC - C	3	52.939,38	16.300,80	40.187,28	23.081,52	3.288,32	24.314,64	6.947,04	0,00	16.200,00	183.258,98	11.980,15	195.239,13	120.625,89	64.428,92	10.184,32
180 - DERECHO ROMANO	**2**	**35.292,92**	**16.300,80**	**29.251,88**	**32.982,32**	**0,00**	**27.516,72**	**15.009,12**	**0,00**	**18.000,00**	**174.353,76**	**0,00**	**174.353,76**	**113.329,94**	**57.536,74**	**3.487,08**
Catedrático Universidad - TC - C	2	35.292,92	16.300,80	29.251,88	32.982,32	0,00	27.516,72	15.009,12	0,00	18.000,00	174.353,76	0,00	174.353,76	113.329,94	57.536,74	3.487,08
(en blanco)																
TOTAL R.P.T. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	**1103**	**17.091.476,98**	**4.231.684,80**	**14.440.243,16**	**6.743.763,74**	**1.268.471,26**	**6.703.392,64**	**3.509.616,72**	**31.111,78**	**5.443.200,00**	**59.462.961,08**	**8.590.987,29**	**68.053.948,37**	**40.684.428,17**	**20.229.099,23**	**7.140.420,97**
GRATIFICACIONES PDI FUNCIONARIO											**393.894,59**		**393.894,59**	**256.031,48**	**129.985,21**	**7.877,90**
GRATIFICACIONES PDI LABORAL											**93.182,25**		**93.182,25**	**60.568,46**	**30.750,14**	**1.863,65**
MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2026		**58.821,53**		**-5.744,89**	**109.468,57**						**162.545,21**	**14.258,10**	**176.803,31**	**114.922,15**	**58.345,09**	**3.536,07**
CRECIMIENTO ESTIMADO 2026 DE TRIENIOS, MERITOS Y C. ACAD.			**62.486,40**			**30.050,72**	**154.988,68**	**115.092,54**			**362.618,34**	**17.835,33**	**380.453,67**	**247.294,89**	**125.549,71**	**7.609,07**
ESTIMACIÓN IMPACTO JUBILACIONES PDI 2026			**-217.318,02**	**-730.496,40**	**-346.826,15**		**-347.086,73**	**-183.438,11**		**-275.467,70**	**-2.100.633,11**		**-2.100.633,11**	**-1.365.411,52**	**-693.208,93**	**-42.012,66**
TOTAL GASTO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2026		**17.150.298,51**	**4.076.853,18**	**13.704.001,87**	**6.506.406,16**	**1.298.521,98**	**6.511.294,59**	**3.441.271,15**	**31.111,78**	**5.167.732,30**	**58.374.568,36**	**8.623.080,72**	**66.997.649,08**	**39.997.833,63**	**19.880.520,45**	**7.119.295,00**

(*) Nota: TC: Tiempo completo, TP3: Tiempo parcial 3 horas, TP4: Tiempo parcial 4 horas, TP5: Tiempo parcial 5 horas, TP6: Tiempo parcial 6 horas, C: Concurso (sistema de provisión).

CUADRO 8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026

CATEGORÍA PROFESIONAL - DEDICACIÓN (*)	Nº Efectivos	Retribuciones Básicas (1)	Retribuciones Complementarias (2)	Total Retribuciones (3=1+2)	Seguridad Social (4)	TOTAL GASTOS P.D.I. (5=3+4)	
Catedrático Universidad - TC	182	4.400.255,72	11.657.824,68	16.058.080,40	584.916,90	16.642.997,30	24,84%
Catedrático Esc.Univ. - TC	3	73.994,58	140.345,38	214.339,96	0,00	214.339,96	0,32%
Titular Universidad - TC	451	10.318.094,26	19.072.882,14	29.390.976,40	3.838.376,66	33.229.353,06	49,60%
Titular Esc. Univ. - TC	16	397.807,36	525.147,28	922.954,64	0,00	922.954,64	1,38%
Prof. Contratado Dr. - TC	73	1.565.305,18	2.342.973,76	3.908.278,94	1.225.401,49	5.133.680,43	7,66%
Prof. Colaborador - TC	20	429.038,00	532.152,64	961.190,64	309.022,80	1.270.213,44	1,90%
Prof. Ayudante Dr. - TC	82	1.437.470,04	1.662.223,30	3.099.693,34	1.033.747,78	4.133.441,12	6,17%
Prof. Visitante - TC	3	52.939,38	69.232,80	122.172,18	40.744,41	162.916,59	0,24%
Prof. Asociado CIS - TP3	42	155.887,20	48.908,86	204.796,06	68.299,40	273.095,46	0,41%
Prof. Asociado Laboral - TP2	6	96.992,16	22.196,44	119.188,60	39.749,38	158.937,98	0,24%
Prof. Asociado Laboral - TP3	16	260.342,40	75.267,08	335.609,48	111.925,72	447.535,20	0,67%
Prof. Asociado Laboral - TP4	13	213.493,06	71.135,68	284.628,74	94.923,70	379.552,44	0,57%
Prof. Asociado Laboral - TP5	4	66.662,64	26.656,28	93.318,92	31.121,86	124.440,78	0,19%
Prof. Asociado Laboral - TP6	27	448.456,14	206.611,86	655.068,00	218.465,23	873.533,23	1,30%
Prof. Sustituto Interino - TC	6	63.527,28	77.722,56	141.249,84	45.411,84	186.661,68	0,28%
Prof. Sustituto - TC	109	1.154.078,92	1.382.859,84	2.536.938,76	815.626,11	3.352.564,87	5,00%
Prof. Sustituto - TP3	1	2.646,96	3.163,44	5.810,40	1.868,04	7.678,44	0,01%
Prof. Sustituto - TP4	41	144.701,30	172.934,72	317.636,02	102.119,93	419.755,95	0,63%
Prof. Sustituto - TP5	1	4.411,62	5.272,40	9.684,02	3.113,41	12.797,43	0,02%
Prof. Sustituto - TP6	7	37.057,58	44.288,16	81.345,74	26.152,63	107.498,37	0,16%
Total general	1.103	21.323.161,78	38.139.799,30	59.462.961,08	8.590.987,29	68.053.948,37	101,58%
Gratificaciones PDI Funcionario y Laboral (b)		0,00	487.076,84	487.076,84	0,00	487.076,84	0,73%
Modificaciones/Incorporaciones previstas 2026 (c)		58.821,53	103.723,68	162.545,21	14.258,10	176.803,31	0,26%
Crecimiento estimado 2026 de trienios, méritos y c. acad. (d)		62.486,40	300.131,94	362.618,34	17.835,33	380.453,67	0,57%
Estimación impacto jubilaciones PDI 2026 (e)		(217.318,02)	(1.883.315,09)	(2.100.633,11)	0,00	(2.100.633,11)	-3,14%
Total Gasto Personal Docente e Investigador 2026 (f=a+b+c+d+e)		21.227.151,69	37.147.416,67	58.374.568,36	8.623.080,72	66.997.649,08	100,00%

(*) Nota: TC: Tiempo completo, TP2: Tiempo parcial 2 horas, TP3: Tiempo parcial 3 horas, TP4: Tiempo parcial 4 horas, TP5: Tiempo parcial 5 horas, TP6: Tiempo parcial 6 horas.

CUADRO 8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026.

- En euros -

Codificación	DEMONIACIÓN DEL PUESTO												R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA					En %	APLICACIÓN FUNCIONAL			
		29	27	26	25	23	22	21	17	18	15	Total Efect.	Retribuciones Básicas (120)/(110.00)	Retribuciones Complementarias (121)/(110.01)	Total Retribuciones (Art. 11)/Art 12	Cotización S. Social (Art. 16)	Total Gastos PTGAS. Funcion. (Cap. I)		Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
A	ÁREA DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	2	3	1	1	1	3	16			7	34	575.941,62	932.837,00	1.508.778,62	395.408,10	1.904.186,72	10,48	140.326,38	49.293,14	51.161,72	1.663.405,48
A0	RECTORADO				1		3	12			4	20	318.607,42	461.436,39	780.043,81	215.070,76	995.114,57	5,47	105.072,84	49.293,14	51.161,72	789.586,87
A1	GERENCIA	2				1		1			2	6	110.676,72	197.901,24	308.577,96	74.297,69	382.875,65	2,11	35.253,54			347.622,11
A2	SECRETARÍA GENERAL		1	1				1				3	59.452,38	115.982,98	175.435,36	43.667,38	219.102,74	1,21				219.102,74
A3	CONTROL INTERNO		1					2			1	4	64.125,04	112.287,55	176.412,59	46.119,46	222.532,05	1,22				222.532,05
A4	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS		1									1	23.080,06	45.228,84	68.308,90	16.252,81	84.561,71	0,47				84.561,71
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		4	1	15		16	66	5		42	149	2.211.392,86	3.677.428,69	5.888.821,55	1.610.135,55	7.498.957,10	41,26	5.486.725,23	1.478.255,80	40.286,98	493.689,09
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE		1		2			3			6	12	167.191,84	289.268,30	456.460,14	127.690,89	584.151,03	3,21	584.151,03			
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							1			2	3	37.285,18	59.167,19	96.452,37	28.495,56	124.947,93	0,69		124.947,93		
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		1		1		2	4			5	13	180.535,86	317.292,13	497.827,99	137.382,80	635.210,79	3,49		635.210,79		
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS										2	2	21.052,00	33.200,89	54.252,89	17.333,80	71.586,69	0,39				71.586,69
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)							1				1	16.233,18	25.966,30	42.199,48	11.161,76	53.361,24	0,29		53.361,24		
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN		1		1			1	1		5	9	124.994,26	204.776,92	329.771,18	92.331,22	422.102,40	2,32				422.102,40
B6	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		1		5		6	15			13	40	612.910,04	992.843,41	1.605.753,45	441.691,06	2.047.444,51	11,26	2.047.444,51			
B7	SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS			1	6		8	41	4		9	69	1.051.190,50	1.754.913,55	2.806.104,05	754.048,46	3.560.152,51	19,59	2.855.129,69	664.735,84	40.286,98	
B8	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS																					
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		1		3		2	11			4	21	326.986,26	557.423,66	884.409,92	237.417,22	1.121.827,14	6,17				1.121.827,14
C0	SERVICIO DE PERSONAL		1		3		2	11			4	21	326.986,26	557.423,66	884.409,92	237.417,22	1.121.827,14	6,17				1.121.827,14
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL		3	1	9		5	11	3		3	35	592.965,68	1.020.062,39	1.613.028,07	429.866,81	2.042.894,88	11,24				2.042.894,88
D0	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		1		1		3	4	3			12	199.211,34	327.788,70	527.000,04	136.858,01	663.858,05	3,65				663.858,05
D1	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		1		3			3			2	9	150.960,42	257.704,24	408.664,66	108.884,94	517.549,60	2,85				517.549,60
D2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO			1	2		2	2			1	8	140.761,76	241.002,83	381.764,59	101.109,56	482.874,15	2,66				482.874,15
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES		1		3			2				6	102.032,16	193.566,62	295.598,78	83.014,30	378.613,08	2,08				378.613,08
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		3	6	25	20	13	11			5	83	1.570.766,26	2.540.957,40	4.111.723,66	1.100.340,63	5.212.064,29	28,68	870.250,84	441.819,45	318.982,27	3.581.011,73
E0	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		1		5		1	1				8	161.842,72	272.347,08	434.189,80	112.309,71	546.499,51	3,01				546.499,51
E1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			1	1		3	4			2	11	165.741,82	303.491,05	469.232,87	125.830,19	595.063,06	3,27				595.063,06
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA		1	3	9	14	4	1				32	653.436,10	1.011.029,56	1.664.465,66	446.303,22	2.110.768,88	11,61				2.110.768,88
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS			1	8	6	4	2				21	409.600,10	644.678,86	1.054.278,96	284.568,15	1.338.847,11	7,37	870.250,84	441.819,45	26.776,82	
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL		1		2			2				5	96.876,60	165.056,00	261.932,60	66.747,68	328.680,28	1,81				328.680,28
E5	SERVICIO DE DEPORTES							1			1	2	24.567,46	42.308,41	66.875,87	19.141,54	86.017,41	0,47			86.017,41	
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES						1					1	17.102,90	29.378,10	46.481,00	12.294,22	58.775,22	0,32			58.775,22	
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS			1							2	3	41.598,56	72.668,34	114.266,90	33.145,92	147.412,82	0,81			147.412,82	
F	CONSEJO SOCIAL						1	1				2	28.117,76	54.114,64	82.232,40	23.952,28	106.184,68	0,58				106.184,68
F0	CONSEJO SOCIAL						1	1				2	28.117,76	54.114,64	82.232,40	23.952,28	106.184,68	0,58				106.184,68
	TOTAL R.P.T. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO	2	14	9	53	21	40	116	8		61	324	5.306.170,44	8.782.823,78	14.088.994,22	3.797.120,59	17.886.114,81	98,40	6.497.302,45	1.969.368,39	410.430,97	9.009.013,00
		0,62	4,32	2,78	16,36	6,48	12,35	35,80	2,47		18,8	100,00										
	OTRO PERSONAL / MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2026												198.806,09	32.434,50	231.240,59	20.407,87	251.648,46	1,38				251.648,46
	CRECIMIENTO ESTIMADO 2026 DE TRIENIOS												20.319,60		20.319,60	5.374,53	25.694,13	0,14				25.694,13
	GRATIFICACIONES PTGAS FUNCIONARIO													10.000,00	10.000,00	2.645,00	12.645,00	0,07				12.645,00
	TOTAL GASTO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO 2026												5.525.296,13	8.825.258,28	14.350.554,41	3.825.547,99	18.176.102,40	100,00	6.497.302,45	1.969.368,39	410.430,97	9.299.000,59
													30,40%	48,55%	78,95%	21,05%	100,00%		35,75%	10,83%	2,26%	51,16%

Nota: El sistema de provisión de todos los puestos de trabajo del PTGAS Funcionario es el de concurso, salvo los puestos de Vicegerente que son de libre designación y los de Jefatura de Gabinete de Rectorado y Consejo Social que son ocupados por personal eventual.

CUADRO 8.11. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026.

- En euros -

Codificación	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	R.P.T.: EFECTIVOS					R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA											En %	APLICACIÓN FUNCIONAL			
		Grupos				Total	Retribuciones	Retribuciones Complementarias (121)/(110.01)						Total	Cotización	Total Gastos						
		A1	A2	C1	C2	Efect.	Básicas (120)/(110.00)	Complem. Destino	Complem. Específico	Otros Complement.	Complem. Homologac.	C.P.M.C.S.	C. Escalones Carrera Horiz.	Retribuciones (Art. 11)/Art 12	S. Social (Art. 16)	PTGAS. Func. (Cap. I)		Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
A	ÁREA DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	6	2	19	7	34	575.941,62	284.047,82	376.163,20	24.048,96	36.999,60	133.477,75	78.099,67	1.508.778,62	395.408,10	1.904.186,72	10,48	140.326,38	49.293,14	51.161,72	1.663.405,48
A0	RECTORADO		1	15	4	20	318.607,42	145.251,82	183.563,94	415,44	21.302,80	71.084,72	39.817,67	780.043,81	215.070,76	995.114,57	5,47	105.072,84	49.293,14	51.161,72	789.586,87
A1	GERENCIA	3		1	2	6	110.676,72	57.440,74	82.304,46	9.347,76	6.727,20	26.365,08	15.716,00	308.577,96	74.297,69	382.875,65	2,11	35.253,54			347.622,11
A2	SECRETARÍA GENERAL	1	1	1		3	59.452,38	33.116,30	47.102,16	7.964,40	3.363,60	14.521,52	9.915,00	175.435,36	43.667,38	219.102,74	1,21				219.102,74
A3	CONTROL INTERNO	1		2	1	4	64.125,04	34.843,20	44.769,48	3.160,68	4.484,80	16.188,39	8.841,00	176.412,59	46.119,46	222.532,05	1,22				222.532,05
A4	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	1				1	23.080,06	13.395,76	18.423,16	3.160,68	1.121,20	5.318,04	3.810,00	68.308,90	16.252,81	84.561,71	0,47				84.561,71
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	7	16	84	42	149	2.211.392,86	1.147.760,74	1.450.204,84	30.736,50	166.889,02	555.231,57	326.606,02	5.888.821,55	1.610.135,55	7.498.957,10	41,26	5.486.725,23	1.478.255,80	40.286,98	493.689,09
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	1	2	3	6	12	167.191,84	91.224,14	113.677,20	3.160,68	13.454,40	44.152,54	23.599,34	456.460,14	127.690,89	584.151,03	3,21	584.151,03			
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN			1	2	3	37.285,18	18.991,42	21.925,12		3.363,60	10.084,38	4.802,67	96.452,37	28.495,56	124.947,93	0,69		124.947,93		
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	1	2	5	5	13	180.535,86	100.416,82	125.775,02	5.098,98	14.575,60	48.418,71	23.007,00	497.827,99	137.382,80	635.210,79	3,49		635.210,79		
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS				2	2	21.052,00	11.023,60	11.669,28		2.242,40	6.198,94	2.066,67	54.252,89	17.333,80	71.586,69	0,39				71.586,69
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)			1		1	16.233,18	7.967,82	10.255,84		1.121,20	3.885,44	2.736,00	42.199,48	11.161,76	53.361,24	0,29		53.361,24		
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	2		2	5	9	124.994,26	65.617,16	78.844,08	3.160,68	9.921,02	32.090,98	15.143,00	329.771,18	92.331,22	422.102,40	2,32				422.102,40
B6	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	3	4	20	13	40	612.910,04	308.192,92	389.055,66	11.251,70	44.848,00	148.658,79	90.836,34	1.605.753,45	441.691,06	2.047.444,51	11,26	2.047.444,51			
B7	SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS		8	52	9	69	1.051.190,50	544.326,86	699.002,64	8.064,46	77.362,80	261.741,79	164.415,00	2.806.104,05	754.048,46	3.560.152,51	19,59	2.855.129,69	664.735,84	40.286,98	
B8	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS																				
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	1	3	13	4	21	326.986,26	171.533,88	221.209,94	10.490,96	23.545,20	81.098,68	49.545,00	884.409,92	237.417,22	1.121.827,14	6,17				1.121.827,14
C0	SERVICIO DE PERSONAL	1	3	13	4	21	326.986,26	171.533,88	221.209,94	10.490,96	23.545,20	81.098,68	49.545,00	884.409,92	237.417,22	1.121.827,14	6,17				1.121.827,14
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	7	7	18	3	35	592.965,68	311.676,82	414.813,56	23.839,20	39.242,00	140.652,14	89.838,67	1.613.028,07	429.866,81	2.042.894,88	11,24				2.042.894,88
D0	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	2	1	9		12	199.211,34	100.242,24	129.918,60	6.851,92	13.454,40	46.105,21	31.216,33	527.000,04	136.858,01	663.858,05	3,65				663.858,05
D1	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	3	1	3	2	9	150.960,42	79.604,00	105.077,98	4.483,12	10.090,80	36.045,34	22.403,00	408.664,66	108.884,94	517.549,60	2,85				517.549,60
D2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	2	4	1	8	140.761,76	71.218,00	96.664,12	9.343,48	8.969,60	32.540,63	22.267,00	381.764,59	101.109,56	482.874,15	2,66				482.874,15
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES	1	3	2		6	102.032,16	60.612,58	83.152,86	3.160,68	6.727,20	25.960,96	13.952,34	295.598,78	83.014,30	378.613,08	2,08				378.613,08
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	20	42	16	5	83	1.570.766,26	782.098,10	1.046.142,72	38.460,58	93.059,60	341.586,07	239.610,33	4.111.723,66	1.100.340,63	5.212.064,29	28,68	870.250,84	441.819,45	318.982,27	3.581.011,73
E0	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	4	2	2		8	161.842,72	82.080,74	113.583,68	6.328,74	8.969,60	34.542,32	26.842,00	434.189,80	112.309,71	546.499,51	3,01				546.499,51
E1	SERVICIO DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		2	7	2	11	165.741,82	90.820,24	119.479,08	12.985,46	12.333,20	43.005,74	24.867,33	469.232,87	125.830,19	595.063,06	3,27				595.063,06
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA	11	20	1		32	653.436,10	313.556,88	418.346,18	8.089,80	35.878,40	133.711,64	101.446,66	1.664.465,66	446.303,22	2.110.768,88	11,61				2.110.768,88
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS	4	15	2		21	409.600,10	200.616,92	268.929,36	6.050,28	23.545,20	86.268,76	59.268,34	1.054.278,96	284.568,15	1.338.847,11	7,37	870.250,84	441.819,45	26.776,82	
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL	1	2	2		5	96.876,60	50.185,52	68.413,52	3.160,68	5.606,00	21.670,28	16.020,00	261.932,60	66.747,68	328.680,28	1,81				328.680,28
E5	SERVICIO DE DEPORTES			1	1	2	24.567,46	13.479,62	16.090,48		2.242,40	6.984,91	3.511,00	66.875,87	19.141,54	86.017,41	0,47			86.017,41	
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES			1		1	17.102,90	8.581,86	11.207,98	1.845,62	1.121,20	3.885,44	2.736,00	46.481,00	12.294,22	58.775,22	0,32			58.775,22	
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS		1		2	3	41.598,56	22.776,32	30.092,44		3.363,60	11.516,98	4.919,00	114.266,90	33.145,92	147.412,82	0,81			147.412,82	
F	CONSEJO SOCIAL			2		2	28.117,76	16.549,68	21.463,82	615,86	2.242,40	7.770,88	5.472,00	82.232,40	23.952,28	106.184,68	0,58				106.184,68
F0	CONSEJO SOCIAL			2		2	28.117,76	16.549,68	21.463,82	615,86	2.242,40	7.770,88	5.472,00	82.232,40	23.952,28	106.184,68	0,58				106.184,68
	TOTAL R.P.T. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO	41	70	152	61	324	5.306.170,44	2.713.667,04	3.529.998,08	128.192,06	361.977,82	1.259.817,09	789.171,69	14.088.994,22	3.797.120,59	17.886.114,81	98,40	6.497.302,45	1.969.368,39	410.430,97	9.009.013,00
		12,7	21,6	46,9	18,8	100,0															
	OTRO PERSONAL / MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2026						198.806,09	14.011,34	18.423,16					231.240,59	20.407,87	251.648,46	1,38				251.648,46
	CRECIMIENTO ESTIMADO 2026 DE TRIENIOS						20.319,60							20.319,60	5.374,53	25.694,13	0,14				25.694,13
	GRATIFICACIONES PTGAS FUNCIONARIO													10.000,00	2.645,00	12.645,00	0,07				12.645,00
	TOTAL GASTO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO 2026						5.525.296,13	2.727.678,38	3.548.421,24	128.192,06	361.977,82	1.259.817,09	789.171,69	14.350.554,41	3.825.547,99	18.176.102,40	100,00	6.497.302,45	1.969.368,39	410.430,97	9.299.000,59
							30,40%	15,01%	19,52%	0,71%	1,99%	6,93%	4,34%	78,95%	21,05%	100,00%		35,75%	10,83%	2,26%	51,16%

Nota: El sistema de provisión de todos los puestos de trabajo del PTGAS Funcionario es el de concurso, salvo los puestos de Vicegerente que son de libre designación y los de Jefatura de Gabinete de Rectorado y Consejo Social que son ocupados por personal eventual.

CUADRO 8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026

- En euros -

ESTRUCTURA PERSONAL LABORAL		R.P.T.: EFECTIVOS					R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA												APLICACIÓN FUNCIONAL			
CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	I	II	III	IV	TOTAL EFECTIVOS	RETRIBU-CIONES BÁSICAS (130.01)	OTRAS RETRIBUCIONES C. de Antigüedad (131.01)	C. de Categoría (131.01)	C. de Vestuario (131.01)	C. de Dirección y C. Personal (131.01)	C. de Homologación (131.01)	C.P.M.C.S. (131.01)	C. Escalones Carrera Horiz. (131.01)	TOTAL RETRIBU-CIONES (Art. 13)	COTIZACIÓN S. SOCIAL (Art. 16)	TOTAL GASTOS PTGAS LABORAL (Cap. I)	En %	Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
A	ÁREA DE APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES	5	1	1		7	181.047,30	34.139,70	87.811,44	2.308,93	6.321,36	7.848,40	29.019,11	8.385,00	356.881,24	114.737,30	471.618,54	4,04				471.618,54
A0	RECTORADO	2	1			3	78.216,90	13.930,50	36.889,08	865,86	6.321,36	3.363,60	12.588,32	3.663,00	155.838,62	50.102,11	205.940,73	1,76				205.940,73
A1	GERENCIA	3		1		4	102.830,40	20.209,20	50.922,36	1.443,07		4.484,80	16.430,79	4.722,00	201.042,62	64.635,19	265.677,81	2,28				265.677,81
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓ	20	20	29		69	1.602.143,40	238.764,45	763.856,28	23.955,18	10.359,09	77.362,80	268.951,96	74.308,00	3.059.701,16	982.175,65	4.041.876,81	34,63	1.458.304,02	2.211.366,61		372.206,18
B0	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	2	1			3	78.216,90	16.841,70	36.889,08	865,86		3.363,60	12.588,32	3.663,00	152.428,46	49.005,75	201.434,21	1,73	201.434,21			
B1	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN			1		1	20.280,60	4.605,00	8.193,48	384,82		1.121,20	3.337,14	912,00	38.834,24	12.485,21	51.319,45	0,44		51.319,45		
B2	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4	4			8	202.801,20	23.576,85	94.793,76	2.308,96		8.969,60	32.895,08	9.572,00	374.917,45	120.535,97	495.453,42	4,24		495.453,42		
B3	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADO EN LENGUAS MODERNAS	2				2	55.033,20	4.591,80	26.381,28	577,24		2.242,40	8.729,10	2.540,00	100.095,02	32.180,55	132.275,57	1,13				132.275,57
B4	SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)	10	2	8		20	483.778,20	66.164,10	246.748,32	6.734,40	9.890,64	22.424,00	85.760,56	22.242,00	943.742,22	301.894,84	1.245.637,06	10,67		1.245.637,06		
B5	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	2	1	1		4	98.497,50	13.483,50	43.438,56	1.154,48		4.484,80	15.925,46	4.575,00	181.559,30	58.371,31	239.930,61	2,06				239.930,61
B8	UNIDADES DEPARTAMENTALES DE APOYO TÉCNICO A LABORATORIOS		12	19		31	663.535,80	109.501,50	307.411,80	11.929,42	468,45	34.757,20	109.716,30	30.804,00	1.268.124,47	407.702,02	1.675.826,49	14,36	1.256.869,81	418.956,68		
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			27	46	73	1.363.666,80	131.722,50	404.376,36	42.136,33		81.847,60	236.824,22	60.274,00	2.320.847,81	746.152,60	3.067.000,41	26,28				3.067.000,41
C0	SERVICIO DE PERSONAL			27	46	73	1.363.666,80	131.722,50	404.376,36	42.136,33		81.847,60	236.824,22	60.274,00	2.320.847,81	746.152,60	3.067.000,41	26,28				3.067.000,41
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL			18	4	22	436.015,20	53.391,60	177.161,88	12.698,62	1.441,20	24.666,40	75.074,12	19.516,00	799.965,02	257.188,75	1.057.153,77	9,06				1.057.153,77
D3	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES			18	4	22	436.015,20	53.391,60	177.161,88	12.698,62	1.441,20	24.666,40	75.074,12	19.516,00	799.965,02	257.188,75	1.057.153,77	9,06				1.057.153,77
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	3	3	47	6	59	1.211.735,70	207.377,55	446.196,48	24.916,84	19.781,28	66.150,80	203.242,17	54.693,00	2.234.093,82	716.494,17	2.950.587,99	25,28	1.375.971,72	124.587,97	827.831,40	622.196,90
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA		1	14		15	307.112,10	62.616,75	129.023,04	6.638,05		16.818,00	52.145,42	13.891,00	588.244,36	189.120,59	777.364,95	6,66	254.678,95			522.686,00
E3	SERVICIO DE BIBLIOTECAS			24	2	26	522.216,60	95.731,20	174.132,72	10.774,88		29.151,20	87.333,12	23.438,00	942.777,72	303.103,02	1.245.880,74	10,67	1.121.292,77	124.587,97		
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL			2		2	40.561,20	10.131,00	13.098,96	769,64		2.242,40	6.674,28	1.824,00	75.301,48	24.209,42	99.510,90	0,85				99.510,90
E5	SERVICIO DE DEPORTES	2	1	3	4	10	210.023,10	20.049,15	74.392,56	4.617,76	9.890,64	11.212,00	34.994,94	9.499,00	374.679,15	119.683,41	494.362,56	4,24			494.362,56	
E6	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	1	2		4	91.261,50	12.402,45	36.797,40	1.154,48	9.890,64	4.484,80	14.898,05	4.217,00	175.106,32	55.305,62	230.411,94	1,97			230.411,94	
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS			2		2	40.561,20	6.447,00	18.751,80	962,03		2.242,40	7.196,36	1.824,00	77.984,79	25.072,11	103.056,90	0,88			103.056,90	
	TOTAL R.P.T. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL	28	24	122	56	230	4.794.608,40	665.395,80	1.879.402,44	106.015,90	37.902,93	257.876,00	813.111,58	217.176,00	8.771.489,05	2.816.748,47	11.588.237,52	99,29	2.834.275,74	2.335.954,58	827.831,40	5.590.175,80
		12,2%	10,4%	53,0%	24,3%	100,0%																
	GRATIFICACIONES PAS LABORAL Y PREMIO DE JUBILACIÓN														51.060,03	8.144,07	59.204,10	0,51				59.204,10
	COMP. TRABAJO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS														5.000,00	1.607,50	6.607,50	0,06				6.607,50
	MODIFICACIONES / INCORPORACIONES PREVISTAS 2026															-3.034,05	-3.034,05	-0,03				-3.034,05
	CRECIMIENTO ESTIMADO 2026 COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD							14.601,48							14.601,48	5.867,97	20.469,45	0,18				20.469,45
	TOTAL GASTO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL 2026						4.794.608,40	679.997,28	1.879.402,44	106.015,90	37.902,93	257.876,00	813.111,58	217.176,00	8.842.150,56	2.829.333,96	11.671.484,52	100,00	2.834.275,74	2.335.954,58	827.831,40	5.673.422,80
							41,08%	5,83%	16,10%	0,91%	0,32%	2,21%	6,97%	1,86%	75,76%	24,24%	100,00%		24,28%	20,01%	7,09%	48,61%

Nota: El sistema de provisión de todos los puestos de trabajo del PTGAS Laboral es el de concurso.

CUADRO 8.13. MODIFICACIONES E INCORPORACIONES PREVISTAS EN LA PLANTILLA. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026.

ESTRUCTURA PERSONAL	R.P.T.: PLAZAS					R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA (euros)								
							Otras Retribuciones / Retribuciones complementarias							
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	I/A1	II/A2	III/C1	IV/C2	TOTAL PLAZAS	Retribuciones Básicas	C. de Categoría / C. de Destino	C. de Vestuario/C. Específico /C. Doctorado	C. de Homologación	C.P.M.C.S.	TOTAL RETRIBUCIONES	COTIZACIÓN S. SOCIAL	TOTAL GASTO	En %
MODIFICACIONES P.T.G.A.S. LABORAL												(3.034,05)	(3.034,05)	-1,37
TRANSFORMACIÓN TIT. GRADO MEDIO INTERINO EN LABORAL FIJO		1 (1)										(247,85)	(247,85)	(0,11)
TRANSFORMACION TÉCNICO ESPECIALISTA INTERINO EN LABORAL FIJO			3 (3)									(619,59)	(619,59)	(0,28)
TRANSFORMACION TÉCNICO AUXILIAR INTERNIO EN LABORAL FIJO				13 (13)								(2.166,61)	(2.166,61)	(0,98)
INCORPORACIONES P.T.G.A.S. LABORAL														
A. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.T.G.A.S LABORAL												(3.034,05)	(3.034,05)	(1,37)
MODIFICACIONES P.T.G.A.S. FUNCIONARIO	8	7	(15)			63.280,69					63.280,69	(15.225,41)	48.055,28	21,7
PROMOCIÓN ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA	5	(5)				9.923,65					9.923,65	2.624,81	12.548,46	5,66
PROMOCIÓN ESCALA ANALISTA INFORMÁTICO	3	(3)				5.954,19					5.954,19	1.574,88	7.529,07	3,39
PROMOCIÓN ESCALA DE GESTIÓN		15	(15)			47.402,85					47.402,85	12.538,05	59.940,90	27,02
TRANSFORMACIÓN FUNCIONARIO INTERNIO A FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				24 (-24)								(31.963,15)	(31.963,15)	(14,41)
INCORPORACIONES P.T.G.A.S. FUNCIONARIO														
B. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.T.G.A.S FUNCIONARIO						63.280,69					63.280,69	(15.225,41)	48.055,28	21,66
MODIFICACIONES P.D.I. LABORAL	(25)				(25)	(124.995,76)	(149.384,66)				(274.380,42)	(86.818,81)	(361.199,23)	(162,8)
CONVERSIÓN PLAZAS PROF.AYUNTATE DR. A PROF. CONTRATADO DR.	10 (10)					5.882,15	7.029,87				12.912,02	4.151,21	17.063,23	7,69
CONVERSION PLAZAS PROF.SUST.INTER. A PROF. AYUDANTE DR.	30 (30)					52.939,38	63.268,80				116.208,18	38.755,43	154.963,61	69,86
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (Ceses promoción TU)	(25)				(25)	(183.817,29)	(219.683,33)				(403.500,62)	(129.725,45)	(533.226,07)	(240,4)
INCORPORACIONES P.D.I. LABORAL														
C. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.D.I. LABORAL						(124.995,76)	(149.384,66)				(274.380,42)	(86.818,81)	(361.199,23)	(162,8)
MODIFICACIONES P.D.I. FUNCIONARIO							4.100,60	29.324,40			33.425,00		33.425,00	15,07
PROMOCIÓN DE TU A CU	20 (20)						4.100,60	29.324,40			33.425,00		33.425,00	15,07
INCORPORACIONES P.D.I. FUNCIONARIO	25				25	183.817,29	139.539,17	80.144,17			403.500,63	101.076,91	504.577,54	227,47
TITULAR DE UNIVERSIDAD	25				25	183.817,29	139.539,17	80.144,17			403.500,63	101.076,91	504.577,54	227,47
D. SUBTOTAL MODIFICACIONES / INCORPORACIONES P.D.I. FUNCIONARIO						183.817,29	143.639,77	109.468,57			436.925,63	101.076,91	538.002,54	242,54
E. TOTAL MODIFICACIONES/INCORPORACIONES 2026 (A+B+C+D)						122.102,22	(5.744,89)	109.468,57			225.825,90	(4.001,36)	221.824,54	100,00

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

9

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2026

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
E						**Enseñanza**	SÍ
E	E	E				*Enseñanzas oficiales*	SÍ
E	E	F				*Formación permanente, tecnologías educativas e innov. docente*	SÍ
E	I	D				*Planes de innovación y mejora docente*	
E	I	D	4	5		*Plan de innovación y mejora docente 2024/2025*	SÍ
E	I	D	5	6		*Plan de innovación y mejora docente 2025/2026*	SÍ
E	I	D	6	7		*Plan de innovación y mejora docente 2026/2027*	SÍ
						Enseñanzas oficiales de postgrado	
E	M	O				*Máster oficial*	SÍ
E	M	O	1			*Máster oficial: personal ajeno UJA*	SÍ
E	M	O	2			*Máster oficial: otros gastos*	SÍ
						Enseñanzas propias	
E	P	T				*Títulos propios de grado*	SÍ
E	P	P				*Títulos propios de postgrado*	SÍ
E	P	E				*Formación continua específica*	SÍ
E	P	G				*Formación continua genérica*	SÍ
E	P	J				*Jornadas, congresos y similares*	SÍ
E	P	C				*Cursos de extensión universitaria y de verano*	SÍ
						Equipamiento docente	
E	Q	D				*Equipamiento docente*	SÍ
I						**Investigación**	SÍ
						Desarrollo de infraestructuras para la investigación	
I	I	D				*Infraestructuras para la investigación*	SÍ
						Fomento e impulso de la actividad investigadora	
I	F	D				*Doctorado*	SÍ
I	F	P				*Investigación Plan Propio*	SÍ
I	F	T				*Transferencia del conocimiento*	SÍ
I	F	T	*1*			*Apoyo actividades transferencia del conocimiento*	SÍ
I	F	T	A			*Transferencia del conocimiento financiada por Plan Andaluz*	SÍ
I	F	T	I			*Transferencia del conocimiento financiación internacional*	SÍ
I	F	T	L			*Transferencia del conocimiento financiada por Entidades Locales*	SÍ
I	F	T	M			*Transferencia del conocimiento financiada por MRR*	SÍ
I	F	T	N			*Transferencia del conocimiento financiada por Plan Nacional*	SÍ
I	F	T	O			*Transferencia del conocimiento financiada por otras Entidades*	SÍ
I	F	T	P			*Transferencia del conocimiento Plan Propio*	SÍ
I	F	S				*Ayudas a la Investigación*	SÍ

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
I	F	S	A			*Ayudas a la investigación financiadas por Plan Andaluz*	SÍ
I	F	S	I			*Ayudas a la investigación internacionales*	SÍ
I	F	S	L			*Ayudas a la investigación financiadas por Entidades Locales*	SÍ
I	F	S	M			*Ayudas a la investigación financiadas por MRR*	SÍ
I	F	S	N			*Ayudas a la investigación financiadas por Plan Nacional*	SÍ
I	F	S	O			*Ayudas a la investigación financiadas por otras Entidades*	SÍ
I	F	S	P			*Ayudas a la investigación Plan Propio*	SÍ
I	F	J				*Jornadas, congresos y similares*	SÍ
						Investigación básica	
I	B	G				*Grupos de investigación*	SÍ
I	B	G	3	*4*		*Acción 1a PAIUJA 2023/2024*	SÍ
I	B	P				*Proyectos de investigación*	SÍ
I	B	P	A			*Proyectos de investigación financiados por Plan Andaluz*	SÍ
I	B	P	I			*Proyectos de investigación internacionales*	SÍ
I	B	P	L			*Proyectos de investigación financiados por Entidades Locales*	SÍ
I	B	P	M			*Proyectos de investigación financiados por MRR*	SÍ
I	B	P	N			*Proyectos de investigación financiados por Plan Nacional*	SÍ
I	B	P	O			*Proyectos de investigación financiados por otras Entidades*	SÍ
I	B	P	P			*Proyectos de investigación Plan Propio*	SÍ
						Investigación aplicada	
I	A	C				*Contratos de investigación*	SÍ
						Líneas de investigación	
I	L	I				*Líneas de investigación*	SÍ
C						**Cultura**	SÍ
C	**D**					**Actividades deportivas**	NO
C	**E**					**Actividades de extensión universitaria**	NO
C	E	C				*Culturales*	NO
C	E	C	*C*			*Cine*	NO
C	E	C	*D*			*Danza*	NO
C	E	C	*E*			*Exposiciones*	NO
C	E	C	*F*			*Itinerarios culturales*	NO
C	E	C	*I*			*Inventario y conservación patrimonio*	NO
C	E	C	*L*			*Literatura*	NO
C	E	C	*M*			*Música*	NO
C	E	C	*P*			*Premios*	NO
C	E	C	*R*			*Programación cultural*	NO
C	E	C	*T*			*Teatro*	NO
C	E	F				*Fundaciones*	NO
C	E	M				*Aula abierta*	NO

Grupo de Función	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Elemento	Descripción	Vinculación jurídica
A						**Actividades complementarias**	SÍ
						Gestión	
A	G	C				*Igualdad, diversidad y responsabilidad social*	SÍ
A	G	G				*Gerencia*	SÍ
A	G	P				*Personal docente e investigador*	SÍ
A	G	S				*Secretaría general*	SÍ
						Desarrollo de infraestructuras	
A	I	D				*Universidad sostenible y saludable*	SÍ
A	I	T				*Estrategia y universidad digital*	SÍ
						Comunicación e imagen Institucional	
A	C	C				*Comunicación*	SÍ
A	C	D				*Desarrollo territorial y relaciones institucionales*	SÍ
A	C	I				*Internacionalización*	SÍ
						Formación de recursos humanos	
A	F	A				*Formación de PTGAS*	SÍ
A	F	O				Formación de otro personal	SÍ
A	F	P				*Formación de PDI*	SÍ
A	F	R				*Formación para la prevención de riesgos laborales*	SÍ
A	**A**					**Acción social**	SÍ
A	**S**					**Subvenciones específicas**	SÍ
						Estudiantes y empleabilidad	
A	L	E				*Estudiantes*	SÍ
A	L	I				*Empleabilidad*	SÍ

9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2026

01	**Órganos de Gobierno Colegiados**
01.01	**Consejo de Dirección**
01.01.S1	Secretariados de Comunicación
01.01.01	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación
01.02	**Consejo de Gobierno**
01.03	**Claustro Universitario**
01.04	**Consejo Social**
02	**Órganos de Gobierno Unipersonales**
02.01	**Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**
02.02	**Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales**
02.03	**Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento**
02.04	**Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad**
02.05	**Secret. de Acceso a la Universidad y Relaci. con los Centros de Secundaria y Ciclos Form.**
02.06	**Vicerrectorado de Cultura**
02.06.VI	Vicerrectorado de Cultura
02.06.S1	Aula Abierta
02.06.S2	Actividades Culturales
02.07	**UJA Editorial**
02.08	**Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable**
02.08.VI	Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable
02.08.S1	Secretariado de Sostenibilidad
02.08.S2	Gabinete de Psicología
02.08.99	Equipamiento docente para Departamentos
02.09	**Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente**
02.10	**Vicerrectorado de Internacionalización**
02.10.21	Becas Banco Santander a la movilidad y programa talento
02.10.27	Becas Unión Europea Erasmus + en Europa
02.10.28	Becas Junta de Andalucía para estudiantes Erasmus + en Europa
02.12	**Secretaría General**
02.13	**Gerencia**
02.14	**Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital**
02.15	**Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social**
02.15.S1	Unidad de Diversidad
02.16	**Vicerrectorado de Desarrollo Territorial y Relaciones Institucionales**
03	**Centros Universitarios**
03.01	**Facultad de Ciencias Experimentales**
03.02	**Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas**
03.03	**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**
03.04	**Escuela Politécnica Superior**
03.05	**Escuela Politécnica Superior (Linares)**
03.06	**Facultad de Ciencias de la Salud**

03.07	**Facultad de Trabajo Social**
03.08	**Instituto Universitario de Arqueología Ibérica**
03.09	**Colegio Mayor "Domingo Savio"**
03.10	**Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva**
03.11	**Centro de Estudios Avanzado en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente**
03.12	**Centro de Estudios Avanzado en Tecnologías de la Información y la Comunicación**
03.13	**Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas**
03.15	**Centro de Estudios de Postgrado**
03.15.01	MÁSTER EN OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y SALUD
03.15.03	MÁSTER EN SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS
03.15.04	MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA.
03.15.07	MÁSTER EN MARKETING Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
03.15.08	MÁSTER EN DEPENDENCIA E IGUALDAD EN LA AUTONOMIA PERSONAL
03.15.10	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN CIENCIAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
03.15.11	MÁSTER EN GERONTOLOGIA SOCIAL LONGEVIDAD, SALUD Y CALIDAD
03.15.12	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD, CUIDADOS Y CALIDAD DE VIDA
03.15.19	MÁSTER EN ECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL
03.15.20	MÁSTER EN ENERGIAS RENOVABLES
03.15.22	MÁSTER DE SECUNDARIA
03.15.23	MÁSTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
03.15.24	MÁSTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
03.15.25	MÁSTER EN INGENIERIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y LOGISTICA
03.15.26	MÁSTER EN INVESTIGACION EN ARTES, MUSICA Y EDUCACION ESTETICA
03.15.28	MÁSTER EN EST. AVA. EN PATRIMONIO: HISTORIA, ARTE Y TERRITORIO
03.15.31	MÁSTER EN ENF. DE CUIDADOS CRÍTICOS, URGENCIAS Y EMERGENCIAS
03.15.32	MÁSTER EN JUSTICIA PENAL Y SISTEMA PENITENCIARIO
03.15.34	MÁSTER EN ABOGACÍA Y PROCURA
03.15.36	MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA
03.15.37	MÁSTER EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA: INVESTIGACIÓN Y APLICAC. PROFESIONALES
03.15.38	MÁSTER EN ONLINEEN ENGLISH STUDIES (OMiES) / ESTUDIOS INGLESES
03.15.40	MÁSTER EN INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES (INTERUNIVERSIT. CON UNIA)
03.15.41	MÁSTER EN PSICOLOGÍA POSITIVA
03.15.42	MÁSTER EN GESTIÓN ESTR. SOSTEN. DE DESTINOS TURÍSTICOS (INTERUN. CON UNIA)
03.15.44	MÁSTER EN INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
03.15.45	MÁSTER EN ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS DESIGUAL. DE GÉNERO E INTERV.INTEG.EN VIOLENCIA DE GÉNI
03.15.46	MÁSTER EN ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL (INTERUNIVERSITARIO)
03.15.47	MÁSTER EN ANÁLISIS, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE HÁBITATS
03.15.48	MÁSTER EN DERECHO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
03.15.49	MÁSTER EN DIRECCIÓN, GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN CENTROS Y SERV. SOCIOSANITARIOS
03.15.60	MÁSTER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA
03.15.61	MÁSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA
03.15.62	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INDUSTRIA CONECTADA
03.15.63	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA BILINGÜE Y AICLE
03.15.64	MÁSTER UNIVERSITARIO GEOMATICA Y GEOINFORMACION
03.15.65	MÁSTER EN INGENIERIA GEODESICA Y GEOFISICA APLICADA
03.15.AA	MÁSTER EN ARQUEOLOGIA DE LOS PAISAJES CULTURALES

03.15.AB	MÁSTER EN INGENIERIA DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
03.15.AC	MÁSTER EN CONOCIMIENTO, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO ESPAÑOL
03.15.AH	MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN AMIBENTAL PARA SOSTENIBILIDAD
03.15.AI	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
03.15.AJ	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, MATEMÁTICAS Y SOCIALI
03.15.AK	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA
03.15.AL	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
03.15.AM	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DIGITAL
03.16	**Escuela de Doctorado de la UJA**
03.17	**Instituto Andaluz Interuniversitario en Ciencia de Datos e Inteligencia Computacional**
03.18	**Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía**
03.19	**Centro de Formación e Innovación Docente**
03.20	**Instituto Interuniversitario Europeo de Sostenibilidad en Gestión (iESEG)**
03.21	**Instituto Universitario de Investigación en Biorrefinería (I3B)**

04 Servicios

04.01	**Servicios Generales**
04.01.CJ	Servicios Generales Campus Jaén
04.01.CL	Servicios Generales Campus Linares
04.01.05	Gastos por estancia de la UJA en Geolit
04.01.AC	Aportación Caja Rural de Jaén para inversiones 2023 2026
04.02	**Área de Apoyo Órganos de Gobierno**
04.02.01	Servicio Jurídico
04.02.02	Servicio de Control Interno
04.03	**Área de Gestión Académica**
04.03.01	Servicio de Gestión Académica
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
04.03.03	Servicio de Gestión de las Enseñanzas
04.04	**Área de Gestión de Recursos Humanos**
04.04.01	Servicio de Personal
04.04.02	Unidad de Conserjerías
04.04.03	Recursos Humanos: Tribunales
04.05	**Área de Gestión Económica y Patrimonial**
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio
04.06	**Servicio de Archivo**
04.07	**Servicio de Biblioteca**
04.08	**Servicio de Deportes**
04.09	**Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica**
04.10	**Servicio de Informática**
04.10.AA	Plan Renove PDI: Equipamiento informático
04.11	**Servicio de Gestión de la Investigación**
04.12	**Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones**
04.12.C1	SOMVI: Unidad de Edificaciones
04.12.C2	SOMVI: Unidad de Instalaciones

04.12.05	Construcción edificio Rectorado y Servicios Administrativos de la UJA
04.12.15	Ampliación del Pabellón Polideportivo de Jaén
04.12.AU	Adaptación laboratorio de disección
04.12.AV	Control de aparcamientos - 1ª fase Campus de las Lagunillas
04.12.AZ	Reparación pavimentos en distintas zonas del Campus de las Lagunillas
04.12.BD	Suministro eléctrico B.T. a Pabellón y Colegio Mayor
04.12.BE	Sustitución por iluminación LED
04.12.BF	Fotovoltaicas cubiertas edificios: Colegio Mayor
04.12.BG	Sistema pasivo aislamiento fachada sur en el Edificio A2
04.12.BH	Adaptación de los servicios administrativos en el Edificio B2
04.12.BI	Reforma de la planta primera del Edificio C1
04.12.BJ	Adecuación Zona Mantenimiento Edificio C2
04.12.BK	Adecuación de la Planta Baja del Edificio B1 - Servicio G. de la Investigación
04.12.BL	Adecuación de la Facultad de Ciencias Experimentales B3
04.12.BM	Casa de los Estudiantes de Jaén y Linares
04.12.BN	Recorridos saludables UJA y renovación de la señalización completa Campus de las Lagunillas
04.12.BO	Adecuación de la ventilación del Edificio A4
04.12.BP	Adaptación salas de estudio y lecturas de las plantas de biblioteca B2
04.12.BQ	Reforma eléctrica Edificio B4
04.12.BR	Renovación de equipos de climatización Pabellón CCTL y Jaén y enfriadora A2
04.13	**Servicio de Planificación y Evaluación**
04.14	**Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad**
04.15	**Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación**
04.15.C1	Centro de Instrumentación Científico-Técnica
04.15.C2	Centro de Producción y Experimentación Animal
04.15.16	Construcción de invernadero de investigación de la UJA
04.16	**Operaciones Generales**
04.17	**Inspección General de Servicios**
04.18	**Defensor Universitario**
04.19	**Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación**
04.20	**Servicio de Actividades Culturales**
05	**Participación y Representación Institucional**
05.01	**Junta de Personal Docente e Investigador**
05.02	**Junta de Personal de Administración y Servicios**
05.03	**Comité de Empresa**
05.04	**Consejo de Estudiantes**
05.05	**Sección Sindical U.G.T.**
05.06	**Sección Sindical CC.OO.**
05.07	**Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.**
05.08	**Comisión del Plan de Pensiones**
05.09	**Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador**

06	**Departamentos Universitarios**
06.AD	**Desplazamiento adscripción docencia**
06.PD	**Prácticas docentes fuera del aula financiadas por Servicios Generales**
06.02	**Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología**
06.02.00.00	Estructural - Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
06.02.00.63	Botánica
06.02.02.20	Ecología
06.02.04.12	Fisiología Vegetal
06.02.08.19	Zoología
06.03	**Biología Experimental**
06.03.00.00	Estructural - Biología Experimental
06.03.00.50	Biología Celular
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular
06.03.04.20	Genética
06.05	**Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario**
06.05.00.00	Estructural - Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario
06.05.01.30	Derecho Civil
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario
06.07	**Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía**
06.07.00.00	Estructural - Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía
06.07.01.70	Derecho Penal
06.07.03.75	Filosofía
06.07.03.81	Filosofía del Derecho
06.07.03.83	Filosofía Moral
06.08	**Didáctica de las Ciencias**
06.08.00.00	Estructural - Didáctica de las Ciencias
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales
06.09	**Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal**
06.09.00.00	Estructural - Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
06.09.01.85	Dibujo
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva
06.09.06.35	Música

06.10	**Economía**
06.10.00.00	Estructural - Economía
06.10.02.25	Economía Aplicada
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas
06.12	**Estadística e Investigación Operativa**
06.12.00.00	Estructural - Estadística e Investigación Operativa
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa
06.13	**Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos**
06.13.00.00	Estructural - Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería
06.13.10.00	SD-Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.14	**Filología Española**
06.14.00.00	Estructural - Filología Española
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura
06.14.05.67	Lengua Española
06.14.05.75	Lingüística General
06.14.05.83	Literatura Española
06.15	**Filología Inglesa**
06.15.00.00	Estructural - Filología Inglesa
06.15.03.45	Filología Inglesa
06.16	**Física**
06.16.00.00	Estructural - Física
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica
06.16.03.85	Física Aplicada
06.16.03.98	Física de la Tierra
06.17	**Geología**
06.17.00.00	Estructural - Geología
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola
06.17.02.80	Estratigrafía
06.17.04.27	Geodinámica Externa
06.17.04.28	Geodinámica Interna
06.17.10.00	Sección Departamental de Geología
06.18	**Informática**
06.18.00.00	Estructural - Informática
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos

06.19	**Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría**
06.19.00.00	Estructural - Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.20	**Ingeniería Eléctrica**
06.20.00.00	Estructural - Ingeniería Eléctrica
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica
06.20.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Eléctrica
06.21	**Ingeniería Mecánica y Minera**
06.21.00.00	Estructural - Ingeniería Mecánica y Minera
06.21.02.95	Explotación de Minas
06.21.05.10	Ingeniería de la Construcción
06.21.05.15	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera
06.21.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Mecánica y Minera
06.22	**Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales**
06.22.00.00	Estructural - Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ing. Metalúrgica
06.22.05.55	Ingeniería Química
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente
06.22.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.23	**Lenguas y Culturas Mediterráneas**
06.23.00.00	Estructural - Lenguas y Culturas Mediterráneas
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos
06.23.03.35	Filología Francesa
06.23.03.40	Filología Griega
06.23.03.55	Filología Latina
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
06.24	**Matemáticas**
06.24.00.00	Estructural - Matemáticas
06.24.00.05	Algebra
06.24.00.15	Análisis Matemático
06.24.04.40	Geometría y Topología
06.24.05.95	Matemática Aplicada
06.24.10.00	Sección Departamental de Matemáticas

06.25	**Pedagogía**
06.25.00.00	Estructural - Pedagogía
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diag. en Educac.
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación
06.26	**Psicología**
06.26.00.00	General
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
06.26.07.25	Psicobiología
06.26.07.30	Psicología Básica
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación
06.26.07.40	Psicología Social
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales
06.27	**Química Física y Analítica**
06.27.00.00	Estructural - Química Física y Analítica
06.27.07.50	Química Analítica
06.27.07.55	Química Física
06.28	**Química Inorgánica y Orgánica**
06.28.00.00	Estructural - Química Inorgánica y Orgánica
06.28.07.60	Química Inorgánica
06.28.07.65	Química Orgánica
06.30	**Ciencias de la Salud**
06.30.00.00	Estructural - Ciencias de la Salud
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana
06.30.00.90	Cirugía
06.30.04.10	Fisiología
06.30.04.13	Fisioterapia
06.30.05.66	Inmunología
06.30.06.10	Medicina
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública
06.30.06.30	Microbiología
06.31	**Patrimonio Histórico**
06.31.00.00	Estructural - Patrimonio Histórico
06.31.00.33	Arqueología
06.31.04.65	Historia del Arte
06.31.04.85	Historia Medieval
06.31.06.95	Prehistoria

06.32	**Antropología, Geografía e Historia**
06.32.00.00	Estructural - Antropología, Geografía e Historia
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional
06.32.00.30	Antropología Social
06.32.04.30	Geografía Física
06.32.04.35	Geografía Humana
06.32.04.45	Historia Antigua
06.32.04.50	Historia Contemporánea
06.32.04.90	Historia Moderna
06.33	**Ingeniería Electrónica y Automática**
06.33.00.00	Estructural - Ingeniería Electrónica y Automática
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática
06.33.07.85	Tecnología Electrónica
06.34	**Ingeniería de Telecomunicación**
06.34.00.00	Estructural - Ingeniería de Telecomunicación
06.34.05.60	Ingeniería Telemática
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación
06.35	**Enfermería**
06.35.00.00	Estructural - Enfermería
06.35.02.55	Enfermería
06.36	**Organización de Empresas, Marketing y Sociología**
06.36.00.00	General
06.36.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados
06.36.06.50	Organización de Empresas
06.36.07.75	Sociología
06.37	**Economía Financiera y Contabilidad**
06.37.00.00	Estructural - Economía Financiera y Contabilidad
06.37.02.30	Economía Financiera y Contabilidad
06.38	**Derecho Público y Derecho Privado Especial**
06.38.00.00	Estructural - Derecho Público y Derecho Privado Especial
06.38.00.70	Ciencia Política y de la Administración
06.38.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
06.38.01.55	Derecho Internacional Privado
06.38.01.65	Derecho Mercantil
06.38.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones
06.39	**Derecho Público**
06.39.00.00	Estructural - Derecho Público
06.39.01.25	Derecho Administrativo
06.39.01.35	Derecho Constitucional

06.40	**Derecho Público y Común Europeo**
06.40.00.00	Estructural - Derecho Público y Común Europeo
06.40.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado
06.40.01.60	Derecho Internacional Público y Rel. Int.
06.40.01.75	Derecho Procesal
06.40.01.80	Derecho Romano

07 Cátedras y Aulas Universitarias

07.00.65.02	C.U. Miguel Pérez Luque en Tecnologías Industriales Aplicadas a la Ingeniería Civil
07.00.65.03	C.U. EPC Groupe para la Formación y el Desarrollo de Tecnologías Mineras Sostenibles
07.00.95.01	C.U. Caja Rural de Jaén José Luis García Lomas Hernández, de Econ., Comerc. y Coop. Oleícola"
07.01.40.01	A.U. "JOSÉ VIDA SORIA"
07.01.60.01	C.U. Astroandalus en Estudios Aeroespaciales y Astronómicos
07.01.65.03	C.U. COAG-CREA de Derecho Agroalimentario y del Dominio Público Hidráulico
07.02.06.01	C.U. Andrés de Vandelvira
07.02.25.03	C. U. de Turismo de Interior de la Universidad de Jaén
07.02.25.04	C.U. Vialterra-Solpriga de Sistemas de Información Económica
07.02.55.01	C.U. de Estudios Avanzados en Heridas
07.03.08.01	C.U. Arqueólogo Manuel de Góngora. Empresa Familiar Calderón.
07.04.45.01	C.U. DBJ Calderón de Egiptología
07.04.80.01	C.U. PIERALISI de Estudios Económicos e Históricos de la Empresa Oleícola
07.05.45.01	C.U. SAPA
07.05.70.01	C.U. Isdefe/CETEDEX-UJA
07.06.50.01	C.U. de Empresa Familiar
07.06.50.03	C.U. de Emprendimiento "Fulgencio Meseguer" de la UJA
07.06.50.04	C.U. en Economía Social
07.07.85.02	C.U. Eland de Energías Renovables
07.08.00.01	C.U. Evolutio-UJA para el Desarrollo de Tecnologías Digitales

08 Líneas de Investigación

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

10

FUNDACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES, CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS O FINANCIADAS MAYORITARIAMENTE POR LA UJA

El artículo 89.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, con la nueva redacción dada por la disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, introduce la obligación por parte de las Universidades Públicas Andaluzas de incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las universidades. A estos efectos, se entenderá que están comprendidas en esta obligación, todas aquellas entidades a las que les fueran aplicables los mismos criterios que el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Junta de Andalucía establezca para la inclusión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de dicho tipo de entidades por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Los cálculos sobre mayoría de decisión o financiación, se entenderán positivos, cuando la entidad participada o financiada por la Universidad, lo sea directa o indirectamente, a través de otras entidades dependientes de la Universidad, o alcanzara dicha mayoría de forma conjunta con otras Universidades públicas de Andalucía, o con Consejerías o entidades de la Junta de Andalucía, y en este último caso, no se integren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo anterior y en el siguiente epígrafe se detalla la información de la Fundación Universidad de Jaén – Empresa que deberán ser ratificadas en la siguiente reunión de su Patronato, esta es la única entidad que cumple los criterios establecidos en el citado artículo pues la suma de la participación de la UJA sería mayoritaria y su presupuesto no se integra en el Presupuesto de la Comunidad.

10.1. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE JAÉN - EMPRESA.

10.1.1.- Composición y análisis.

La Fundación Universidad de Jaén-Empresa fue constituida en escritura pública otorgada el 21.2.2017 ante el Notario don Carlos Cañete Barrios, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 218 de su protocolo, y escritura de modificación de la anterior otorgada el 22.12.2017 ante el mismo Notario, registrada con el número 1.615 de su protocolo.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos son:

a) Formación en diferentes campos de interés empresarial y profesional.
b) Contribución a la creación de empleo de calidad.
c) Innovación. Iniciativas relacionadas con el asesoramiento en I+D+I.
d) Emprendimiento: realización de acciones de difusión y sensibilización, así como de asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de proyectos empresariales.
e) Conocimiento compartido: desarrollo de jornadas, foros y encuentros con conclusiones que se puedan trasladar a administraciones y otras organizaciones.

f) Cualesquiera otros fines que mejoren o perfeccionen su acción básica y fundamental de acercamiento entre la universidad y su entorno socioeconómico, con la finalidad de lograr el incremento de los niveles de empleo de calidad y la innovación en la provincia de Jaén.

La dotación fundacional está constituida por un desembolso en metálico aportado por los miembros fundadores, de 69.000 euros. Esta cantidad ha sido aportada a razón de 1.000 euros por cada fundador a excepción de la Universidad de Jaén que aportó la suma de 25.000 euros. Así mismo, y a lo largo de los años, la Fundación ha incrementado su dotación en 26.000 euros más procedentes de nuevos miembros que se encuentra pendiente de elevar a público, alcanzando en la actualidad, la cantidad total de 95.000 euros.

El Patronato de la Fundación estará compuesto por:

- Los representantes de la Universidad de Jaén que tienen reconocida por Estatutos la condición de miembros natos del Consejo Social, así como por quien ostente la Presidencia y Secretaría de este último.
- Por parte de las entidades empresariales, formarán parte del Patronato de la Fundación cuatro representantes elegidos por y entre estas entidades integrantes de la Fundación.

10.1.2.- Presupuesto de explotación y capital.

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Ejercicio 2026.					
DEBE		**PREVISIÓN**	**HABER**		**PREVISIÓN**
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO			**1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS**		
2. APROVISIONAMIENTOS			A)VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
A) CONSUMO MERCADERÍAS			B) VENTAS		
B) CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES			C) PRESTACIONES DE SERVICIOS		
C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			**2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CURSO**		
D)DETERIORO DE MERCADERÍAS,MAT. PRIMAS Y OTROS APROVISIONAM.			**3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO**		
3. GASTOS DE PERSONAL			**4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**		
A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS			A) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE		
B) CARGAS SOCIALES			B) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO		
C) PROVISIONES			B.1) PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		**11.000,00 €**	B.2) PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES		
A) SERVICIOS EXTERIORES	11.000,00 €		C) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
B) TRIBUTOS			**5.IMPUTACIÓN SUBVENCIONES Y TRANSF. DE INMOV. NO FINANC. Y OTRAS**		**11.000,00 €**
C)PÉRDIDAS,DETERIORO Y VARIAC. PROVISIONES POR OPERAC. COMER			A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
D) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE			B) TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO			C) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PROCEDENTES OTRAS ENTIDADES	11.000,00 €	
6. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO			**6. EXCESOS DE PROVISIONES**		
7. GASTOS FINANCIEROS			**7. RESULTADOS POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO**		
A) POR DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			**8. INGRESOS FINANCIEROS**		
B) POR DEUDAS CON TERCEROS			A) DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
C) POR ACTUALIZACIÓN DE PROVISIONES			A.1) EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
8. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS			A.2) EN TERCEROS		
A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS			B) DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
B)IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			B1) DE EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			B2) DE TERCEROS		
10. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			**9. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS**		
11. IMPUESTOS SOBRE BENERCIOS			A) CARTERA DE NEGOCIACIÓN Y OTROS		
12. RESULTADO NEGATIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS			B)IMPUTACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO POR ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
			10. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO		
			11. RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
			12. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
			13. RESULTADO POSITIVO POR OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
13. RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO		0,00 €	**14. RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO**		
TOTAL DEBE		**11.000,00 €**	**TOTAL HABER**		**11.000,00 €**

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén - Empresa		
PRESUPUESTO DE CAPITAL. Ejercicio 2026.		
ESTADO DE RECURSOS		**PREVISIÓN**
1. RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE		
A) SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS		
B) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN		
C) BIENES Y DERECHOS CEDIDOS		
D) APORTACIONES SOCIOS/PATRONOS		
2. ENDEUDAMIENTO (PARA ADQUISIC. INMOVILIZADO)		
A) DE EMPRESAS DEL GRUPO		
B) DE EMPRESAS ASOCIADAS		
C) DE OTRAS DEUDAS		
D) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS		
3. RECURSOS PROPIOS		
A) PROCEDENTES DE OTRAS ADMINIST. PÚBLICAS		
B) RECURSOS PROCEDENT. DE LAS OPERACIONES		
C) ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO		
D) ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS		
TOTAL RECURSOS		0 €

ESTADO DE DOTACIONES		**PREVISIÓN**
1. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO		
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE:		
1. DESARROLLO		
2. CONCESIONES		
3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y SIMILARES		
4. FONDO DE COMERCIO		
5. APLICACIONES INFORMÁTICAS		
6. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE		
II. INMOVILIZADO MATERIAL:		
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES		
2. INSTALACIONES TÉCNICAS, Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		
3.INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS		
III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. PLAZO		
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
2. CRÉDITOS A EMPRESAS		
3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
4. DERIVADOS		
5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO:		
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
2. CRÉDITOS A TERCEROS		
3. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
4. DERIVADOS		
5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
2. CANCELACIÓN DE DEUDAS		
A) DE PROVEEDORES DE INMOVILIZADO Y OTROS		
B) DE OTRAS DEUDAS		
3. ACTUACIONES GESTIONADAS POR INTERMEDIACIÓN		
A) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
B) DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
TOTAL DOTACIONES		0 €

10.1.3.- Detalle de la financiación pública prevista.

La única financiación pública prevista para 2026 es la transferencia de financiación que se espera recibir de la Universidad de Jaén, por importe de 11.000 euros, cifra presupuestada para 2026 en el estado de gastos de la Universidad en la aplicación presupuestaria 0401-A-485.00.00[1] (Ver cuadro 3.6).

[1] Orgánica: 04.01 – Servicios Generales. Funcional: A – Actividades Complementarias. Económica: 485.00.00 – A la Fundación UJA – Empresa

10.1.4.- Determinación de la memoria de objetivos y proyectos.

ENTIDAD: Fundación Universidad de Jaén-Empresa				
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y PROYECTOS. Ejercicio 2026				
OBJ. Nº	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO**			
1	COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL JIENNENSE. Durante el ejercicio 2026 la Fundación llevará a cabo la celebración de jornadas, foros, y encuentros con el objetivo de dar visibilidad, al tejido empresarial jienense: 1. Jornadas con la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) de la Universidad de Jaén, en las que se analizarán las propuestas de colaboración entre Universidad y Empresa. 2. Encuentro Red de Empresas-UJA.			
OBJ. Nº	**Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo**	**Unidades de medida**	**Nº Unidades Objetivo**	**Importe**
1.1	Jornadas, foros, seminarios y encuentros	Nº de actividades	2	3.300 €
1.2	Premios universidad-empresa a la innovación/talento	Reconocimientos entregados	1	
1.3	Red universidad/empresas	Nº de empresas	80	
Total Objetivo 1 COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL GIENNENSE				**3.300 €**

OBJ. Nº	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO**			
2	FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. Durante el ejercicio 2026 la Fundación llevará a cabo un programa de formación para empresas, en colaboración con la Universidad de Jaén y el Centro de Formación e Innovación Docente de la UJA., y un programa para incentivar el emprendimiento desde la Universidad de Jaén: 1.- Participación de las empresas de la provincia en la Feria del Empleo 2026. 2.- Programa de cursos de formación permanente y complementaria en competencias transversales. 3.- Programas participación de las empresas en mentorización de alumnos, en programas de emprendimiento.			
OBJ. Nº	**Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo**	**Unidades de medida**	**Nº Unidades Objetivo**	**Importe**
2.1	Cursos de formación complementaria y alumnos mentorizados	Nº de cursos	4	4.400 €
2.2	Programa de empresas/emprendimiento	Nº de empresas participantes Nº de alumnos mentorizados	80 4	
Total Objetivo 2 FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO				**4.400 €**

OBJ. Nº	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO**			
3	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO I+D+i Durante el ejercicio 2026 la Fundación procurará la transferencia de conocimiento e innovación a través de: 1. Encuentros de grupos de investigación de la UJA y empresas.			
OBJ. Nº	**Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo**	**Unidades de medida**	**Nº Unidades Objetivo**	**Importe**
3.1	Encuentros UJA-Empresas: Transferencia del conocimiento	Nº de encuentros Grupos investi-gación particip. Nº empresas participantes	2 4 10	3.300 €
Total Objetivo 3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO I+D+i				**3.300 €**

OTROS GASTOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES	**Importe**

TOTAL	**Importe**
TOTAL	**11.000 €**

PRESUPUESTO AÑO

2026

Universidad de Jaén

11

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Este documento atiende a la obligación que se deriva de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)**, concretamente a lo indicado en su artículo 57.3: “En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género”, cuyo análisis del “capítulo 1 de gastos de personal” ha implicado la medición de la brecha salarial de género.

La realidad de las universidades españolas está impregnada por una amplia brecha de género en distintos aspectos tanto relacionados con la distribución de las posiciones de liderazgo en el ámbito universitario, como en la distribución salarial de los mismos, tal como se recoge en diversos estudios e informes, tales como el más reciente que está disponible: “**Estudio brecha salarial de género en las universidades públicas españolas**” de 2023, realizado por el Ministerio de Universidades, Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). **Dicho informe concluye que la brecha media es de un** 12,7% **entre hombres y mujeres, siendo la mayor parte de la desigualdad debida a los complementos salariales.**

Por ello, resulta fundamental su análisis y estudio para así poder establecer medidas de forma transversal que permitan la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Desde el **Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social** y **Gerencia**, a través de los datos facilitados por **el Servicio de Personal** y de **Planificación y Evaluación** de la Universidad de Jaén, se procede a describir la información desglosada para tal fin, incluyéndose los siguientes apartados:

1.- Inclusión de partidas presupuestaria de género en los gastos corrientes.

1.1. Gastos de personal.

2.- Gastos y transferencias corrientes.

3.- Conclusiones.

11.1. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS CORRIENTES

1.1. Gastos de personal

A continuación, se describe y analiza la información relativa a las retribuciones correspondientes a Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico y de Gestión de Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Jaén. La información que se presenta está actualizada con fecha diciembre de 2024.

En la Tabla 1 puede consultarse el sueldo íntegro promedio y brecha salarial entre mujeres y hombres del PDI.

Tabla 1. Sueldo íntegro promedio y brecha salarial entre mujeres y hombres del **PDI** por categorías.

Categoría	Sueldo íntegro promedio (€)		N		Brecha importe	Brecha %
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre		
Catedrático/a de Escuela Univ.	69,434.53	74,910.30	2	1	5,475.77	**−7.3%**
Catedrático/a de Universidad	83,449.24	85,990.83	53	133	2,541.59	**−3%**
Profesor/a Ayudante Doctor/a	34,565.79	34,769.71	29	15	203.92	**−0.6%**
Profesor/a Colaborador/a	58,881.84	52,958.23	7	14	−5,923.61	**11.2%**
Profesor/a Contratado/a Doctor/a	50,665.03	48,936.04	55	39	−1,728.99	**3.5%**
Profesor/a Sustituto/a	23,515.79	23,784.90	34	32	269.11	**−1.1%**
Profesor/a Sustituto/a Interino/a	24,089.41	25,016.90	10	3	927.49	**−3.7%**
Titular de Escuela Univ.	59,741.16	53,778.26	4	19	−5,962.90	**11.1%**
Titular de Universidad	65,419.48	66,749.14	168	229	1,329.66	**−2%**
Total general	**58,101.39**	**65,621.99**	**362**	**485**	**7,520.60**	**−11.5%**

* Brecha salarial: Diferencia entre el salario medio que perciben las mujeres y el que perciben los hombres, dividido entre el salario medio de los hombres, multiplicado por 100 para expresarlo en porcentaje.

Como se observa, existe una clara brecha salarial, a favor de los hombres, con una brecha salarial de género total de-11.5%, indicativa de mayor sueldo promedio en hombres en comparación con las mujeres. Las categorías en las que dicha brecha es mayor, indicando una ventaja retributiva en el caso de los hombres (y considerando solo los casos cuya muestra de análisis es superior a 25 personas, a efectos de su representatividad y análisis), corresponden al nivel de PDI funcionario: Profesor/a Titular de Universidad (-2%) y Catedrático/a de Universidad (-3%), y ligeramente en la figura de Profesor/a Sustituto/a (-1.1%). De manera contraria, se observa una venta retributiva en mujeres en la categoría correspondiente a PDI laboral como Profesor/a Contratado/a Doctor/a (3.5%).

En conjunto, estos datos indican que:

- La ventaja retributiva de los hombres se concentra en las categorías de mayor prestigio y número de efectivos, concretamente con las categorías de PDI funcionario: Catedráticos/as y Titulares de Universidad).
- La ventaja retributiva de las mujeres se concentra en categorías intermedias o con menor volumen de personal.

- Esto genera un efecto agregado negativo para las mujeres, reflejando un patrón estructural de desigualdad en el acceso y consolidación en los niveles superiores de la carrera académica.

En la Tabla 2 se presentan los datos relativos al sueldo íntegro promedio y brecha salarial entre mujeres y hombres del PTGAS.

Tabla 2. Brecha salarial por género en el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Jaén.

Categoría	Sueldo íntegro Promedio (€)		Nº		Brecha importe	Brecha %
	Mujer (€)	Hombre (€)	Mujer	Hombre		
Escala Técnica A1	54,726.51	60,388.33	15	29	5,661.82	−9.4%
Escala Administrativa C1	38,824.38	40,652.06	79	62	1,827.68	−4.5%
Escala Auxiliar C2	26,694.82	25,864.77	56	13	−830.05	3.2%
Escala de Gestión A2	47,619.27	49,160.93	30	38	1,541.66	−3.1%
Técnico/a Auxiliar Grupo IV	27,645.65	26,543.35	32	17	−1,102.30	4.2%
Técnico/a Especialista Grupo III	35,735.32	37,202.88	62	73	1,467.56	−3.9%
Técnico/a Grado Medio Grupo II	43,036.60	46,626.94	13	15	3,590.34	−7.7%
Técnico/a Superior Grupo I	51,543.24	55,770.49	13	14	4,227.25	−7.6%
Total general	**37,137.67**	**42,617.95**	**300**	**261**	**5,480.28**	**−12.9%**

* Brecha salarial: Diferencia entre el salario medio que perciben las mujeres y el que perciben los hombres, dividido entre el salario medio de los hombres, multiplicado por 100 para expresarlo en porcentaje.

En relación al PTGAS, brecha salarial de género global es de 5.480€ a favor de los hombres, (-12.9%) especialmente marcada en puestos de mayor nivel como Escala Técnica A1 (-9.4%), Grupo II (7.7%) y Grupo I (-7.6%) frente a algunas categorías de menor categoría donde las mujeres cobran más, como C2 (3.2%) y Grupo IV (4.2%), lo que refleja que, pese a ciertas ventajas puntuales para las mujeres, el balance general en ambos colectivos sigue siendo favorable a los hombres.

En conjunto, los datos indican que:

- Las **mujeres** se concentran en puestos auxiliares y de menor rango (Escala Auxiliar C2 y Técnico/a Auxiliar Grupo IV).
- **Los hombres** se concentran en las escalas superiores y técnicas (A1, A2, Grado Medio y Superior), donde los varones perciben entre un 7% y un 9% más que las mujeres.
- La ventaja retributiva de las mujeres se concentra en categorías auxiliares y de menor rango (C2 y Grupo IV).

- La ventaja retributiva de los hombres se concentra en las escalas superiores y técnicas (A1, A2, Grado Medio y Superior), que son las que aportan mayor prestigio y retribución.
- Impacto en el promedio global: Aunque las mujeres superan a los hombres en algunos puestos auxiliares, el peso de las categorías superiores y técnicas, donde los hombres concentran la ventaja, arrastra el promedio hacia una brecha negativa del −12,9%.

2.- GASTOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Por otro lado, la Universidad de Jaén a través de su Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social, lleva a cabo diferentes actuaciones específicas con perspectiva de género, siendo algunas de ellas las siguientes:

Acciones	**Importe**
Efemérides 25N y 8M (actividades de formación y sensibilización. charlas. mesas redondas. cartelería)	3.000 € y 3.000 € respectivamente
Convocatoria en materia de Igualdad para potenciar, en concreto estas acciones: (a) Fomento de las vocaciones científicas STEM en las niñas y/o mujeres. (b) Acciones que favorezcan la transversalización del género en la docencia y/o investigación. (c) Acciones de colaboración y/o transferencia en materia de igualdad con centros de educación no universitaria y otras comunidades de la provincia. (d) Acciones encaminadas a reducir la brecha de género en el personal de la universidad, prestando especial atención a la promoción profesional.	18.000 €
Asistencia a congresos, seminarios violencia de género, Red de las Unidades de igualdad de Género para la Excelencia Universitaria (RUIGEU)	3.000 €
Organización de III Encuentro Redes Unidades de Igualdad de Universidades Públicas de Andalucía (RUIUPA) (octubre 2024)	5.000 €
Becaria Prácticas Icaro (6 meses)	1.200 €
Total (financiación propia)	**33.200 €**
I Congreso Internacional de Mujeres y Diversidades: avanzando desde una mirada interseccional (financiado por Ministerio de Igualdad-Instituto de las Mujeres)	17,836.41
Total (financiación propia + externa)	**51.036,41**

3.- CONCLUSIONES

El análisis realizado sobre la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto de la Universidad de Jaén, con especial atención al Capítulo 1 de gastos de personal, evidencia la existencia de brechas salariales de género tanto en el PDI como en el PTGAS.

En el caso del **PDI**, la brecha salarial global se sitúa en un **−11,5% a favor de los hombres**, concentrándose esta desigualdad principalmente en las categorías de mayor rango y prestigio académico —Catedráticos/as y Titulares de Universidad—, donde se observa una mayor presencia masculina y una retribución media más elevada. Las categorías laborales intermedias muestran, en algunos casos, una ligera ventaja retributiva para las mujeres, aunque ello no compensa el efecto estructural derivado de la menor representación femenina en los niveles superiores de la carrera académica.

En el **PTGAS**, la brecha salarial global asciende a un **−12,9%**, nuevamente a favor de los hombres. Esta diferencia se explica por la mayor presencia masculina en los grupos técnicos y superiores (A1, A2, Grupos I y II), mientras que las mujeres se concentran en puestos auxiliares (C2 y Grupo IV), donde se registran pequeñas ventajas retributivas para ellas. Sin embargo, dichas ventajas se producen en categorías con menor peso salarial y escasas posibilidades de promoción, lo que implica un impacto reducido en el conjunto del colectivo.

De forma agregada, los datos muestran un patrón estructural común en ambos colectivos:

- Las mujeres están infrarrepresentadas en las categorías superiores y de mayor remuneración.
- La desigualdad retributiva está estrechamente vinculada a la segregación vertical y a las menores oportunidades de promoción profesional.
- Los hombres se concentran en los niveles con mayor impacto en el promedio salarial, lo que eleva la brecha global.

En cuanto a los **gastos corrientes y transferencias**, la Universidad de Jaén continúa avanzando en la transversalización de la igualdad de género mediante diversas acciones formativas, de sensibilización, transferencia y promoción profesional. La inversión total destinada a estas iniciativas asciende a **51.036,41 euros**, incluyendo financiación propia y externa, lo que evidencia el compromiso institucional con el desarrollo de políticas activas de igualdad.

En conjunto, los resultados ponen de manifiesto la necesidad de seguir reforzando las medidas orientadas a:

- Reducir la brecha salarial de género en todas las categorías profesionales.
- Impulsar la presencia de mujeres en puestos de mayor responsabilidad y en escalas superiores.
- Promover la igualdad de oportunidades en los procesos de evaluación, promoción y consolidación profesional.
- Continuar ampliando la dotación presupuestaria destinada a acciones específicas con perspectiva de género.

El análisis confirma que la incorporación sistemática de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria es un instrumento esencial para identificar desigualdades, evaluar su impacto y orientar decisiones institucionales más equitativas.

PRESUPUESTO AÑO 2026

Universidad de Jaén

12

INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

12.1: CONTEXTO ESTRATÉGICO, METODOLOGÍA Y MANDATO DE SOSTENIBILIDAD

12.1.1. Propósito y Alcance del Informe

El presente informe constituye el análisis ex ante del impacto medioambiental y la alineación estratégica del Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Jaén (UJA) para el ejercicio 2026. Su elaboración responde al mandato de transparencia y rendición de cuentas en materia de sostenibilidad, un pilar fundamental de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU). La LOSU insta a las universidades a integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 como un principio rector transversal, afectando a todas sus funciones, incluida la gestión económica y presupuestaria.1

El objetivo de este documento es doble. En primer lugar, se busca evaluar el impacto medioambiental derivado de las asignaciones presupuestarias para 2026, tanto en las partidas de gasto corriente (Capítulo 2) como, de forma crítica, en las inversiones de capital (Capítulo 6).2 En segundo lugar, y en respuesta a la necesidad de la institución, este informe pretende trascender el mero cumplimiento descriptivo para servir como una "guía realmente útil". Para ello, se proporcionarán recomendaciones estratégicas y operativas destinadas a maximizar los impactos positivos, mitigar los negativos y alinear de forma robusta el gasto de la UJA con sus compromisos institucionales en materia de sostenibilidad.

Este análisis se fundamenta en los documentos presupuestarios para las inversiones y para el gasto operativo 2, utilizando el "Informe de Impacto Medioambiental UJA 2025" como línea base comparativa para las partidas de gasto corriente.

12.1.2. Alineación Estratégica Institucional

El presupuesto 2026 no es un instrumento aislado; es la herramienta financiera principal para la ejecución del **III Plan Estratégico de la UJA (PEUJA 21-25) y la Revisión del Plan Estratégico 25-29**. Este plan establece, en su Objetivo Estratégico 8, el “Profundizar en el compromiso de la Universidad con el Desarrollo Sostenible mediante la integración transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos sus ámbitos de actuación”.[3] Por lo tanto, cada partida de gasto debe ser evaluada en su capacidad para contribuir a este objetivo.

La UJA ha demostrado un liderazgo notable en este ámbito, reconocida en clasificaciones internacionales por su contribución a los ODS, destacando en el ODS 7 (Energía limpia y asequible).[4] El presupuesto de 2026 debe proteger y potenciar este activo estratégico. En consecuencia, este informe enmarcará el análisis de las partidas presupuestarias en su contribución directa a los ODS clave:

- **ODS 7 (Energía Asequible y No Contaminante):** Inversiones en eficiencia y autogeneración.[4]
- **ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles):** Gestión del urbanismo del campus, movilidad y residuos.[5]
- **ODS 12 (Producción y Consumo Responsables):** Compra pública verde y economía circular. [6]
- **ODS 13 (Acción por el Clima):** Medidas de mitigación y reducción de la huella de carbono.[4]
- **ODS 3 (Salud y Bienestar):** Dimensión de "Universidad Saludable".[5]

- **ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura):** Construcción y renovación de infraestructuras resilientes.[5]

Este documento identifica una estructura de gobernanza clave: el Presupuesto de la Universidad de Jaén[2] revela que el Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable es, dentro del equipo de gobierno, el vicerrectorado que aglutina la responsabilidad presupuestaria sobre las palancas de cambio físico más importantes del campus, incluyendo Obras e Instalaciones (3.650.000 €), el Servicio de Deportes (195.000 €), a lo que se sumaría el Servicio de Prevención (165.000 €). Esta estructura dota al Vicerrectorado de la capacidad ejecutiva para implementar las recomendaciones de este informe, convirtiéndolo en una herramienta de autoevaluación y gestión estratégica.

12.1.3. Metodología.

Se pretende realizar un informe de mayor contenido práctico que supere el carácter "informativo" del informe de 2025, esta evaluación abandona la metodología de clasificación simple (Positivo, Negativo, Neutro). En su lugar, se adopta un **enfoque temático-analítico** alineado con los dominios de gestión ambiental universitaria propuestos por marcos de referencia nacionales, como el desarrollado por Crue-Sostenibilidad (Grupo de Evaluación de la Sostenibilidad Universitaria - GESU).[5]

Este enfoque permite un análisis más profundo y útil, agrupando las partidas presupuestarias [2] no por su código contable, sino por su **ámbito de impacto**. Los dominios de análisis definidos para este informe son:

1. **Gobernanza y Operaciones de Sostenibilidad:** Gastos corrientes que habilitan la estrategia.
2. **Transición Energética y Mitigación Climática:** Inversiones en eficiencia y energías renovables (ODS 7, 13).
3. **Construcción Sostenible y Economía Circular:** Impacto de nuevas obras, renovaciones y, críticamente, la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (ODS 9, 12).
4. **Investigación y "Laboratorios Verdes" (Green Labs):** Impacto de los espacios de alta intensidad energética y de residuos.
5. **Urbanismo, Biodiversidad y Agua:** Gestión de la infraestructura verde, pavimentos y movilidad (ODS 11, 15).
6. **Compra Pública Verde y Consumo Responsable:** Impacto derivado de la adquisición de bienes y mobiliario (ODS 12).

Adicionalmente, se incluye una sección específica (Sección 8) sobre **Análisis Prospectivo (Proyectos Técnicos)**. Esta sección aborda directamente el impacto del gasto de 2026, que, siendo neutro, determina el impacto futuro de proyectos y obras que se pretenden acometer. Por tanto, el análisis se centra en cómo integrar la sostenibilidad en la **fase de diseño** que se financia este año, proporcionando la guía más rentable y estratégica para la institución.

12.2: ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE SOSTENIBILIDAD (PARTIDAS CONTINUISTAS)

El presupuesto 2026 mantiene para sus unidades operativas clave de sostenibilidad y salud las mismas dotaciones que el ejercicio 2025.[2] Si bien esto garantiza la continuidad de las acciones, también presenta un riesgo de desequilibrio estructural: mientras la ambición estratégica (LOSU) y la inversión en capital (Capítulo 6) [2] se expanden, la capacidad de gestión, promoción y control (Capítulo 2)[2] permanece estática. En un contexto inflacionario, un presupuesto estático equivale a un recorte *de facto* en la capacidad operativa, un riesgo que debe ser monitorizado.

12.2.1. Gobernanza, Promoción y Cultura de Sostenibilidad

- **Partidas:** Vicerrectorado de Univ. Sostenible y Saludable (02.08.VI-AID: 49.220 €) y Secretariado de Sostenibilidad (02.08.51-AID: 71.578 €).[2]
- **Importe Total:** 120.798 €
- **Análisis:** Estas partidas de Capítulo 2 representan el "software" de la estrategia de sostenibilidad de la UJA. Financian, entre otras: la organización de jornadas sobre ODS, los premios, las acciones del Aula Verde, el voluntariado ambiental y la promoción general de la sostenibilidad y la vida saludable.[7]
- **Evaluación de Impacto: Positivo Fundamental**. Estas asignaciones son la base que permite la implicación de la comunidad universitaria. Sin esta labor de concienciación y gobernanza, las inversiones en "hardware" (como las instalaciones fotovoltaicas) pierden efectividad al no estar acompañadas de un cambio cultural en el uso de los recursos. Son la piedra angular para el cumplimiento de los pilares de "Implicación y sensibilización" y "Política de sostenibilidad" del modelo GESU-Crue.[5]

12.2.2. Sostenibilidad, Salud y Bienestar

- **Partidas:** Gabinete de Psicología (02.08.52-AID: 25.000 €) y Servicio de Deportes (04.08-C: 195.000 €).[2]
- **Importe Total:** 220.000 €
- **Análisis:** Estas partidas materializan la dimensión "Saludable" del Vicerrectorado. Su impacto medioambiental directo es neutro, pero su contribución al ODS 3 (Salud y Bienestar) es directa y fundamental para el compromiso social de la UJA. Es destacable la sinergia entre estas partidas operativas y las inversiones de capital (Capítulo 6) [2], que refuerzan estas áreas:
    - El Servicio de Deportes [2] es el usuario final de inversiones clave como la Reparación e Impermeabilización del Pabellón Deportivo de Domingo Savio (45.000 €).[2]
    - El Gabinete de Psicología [2] ve su modesto presupuesto operativo complementado con una inversión de capital para la Ampliación del Gabinete de Psicología (20.000 €).[2]

12.2.3. Sostenibilidad Ambiental (Prevención y Aula Verde)

- **Partida:** Servicio de Prevención (04.14-AID: 165.000 €).[2]

- **Análisis:** Esta partida es de una importancia crítica para el impacto medioambiental real de la universidad. El Servicio de Prevención de la UJA no solo gestiona la prevención de riesgos laborales, sino que su personal incluye roles explícitos de "PRL, Medio Ambiente y Sostenibilidad" y gestiona el "Aula Verde".

- **Evaluación de Impacto: Positivo Crítico (Gestión de Riesgos)**. Este presupuesto es el que financia la correcta **gestión de residuos peligrosos** (RP) en la UJA, una de las actividades universitarias de mayor impacto negativo potencial. El servicio ya dispone de un procedimiento detallado (Procedimiento de Gestión de RP) y una plataforma digital para la solicitud de retirada.[8]

- **Alerta de Externalidad Interna:** El presupuesto 2026 presenta una **externalidad negativa interna** no cuantificada. El Capítulo 6 [2] financia la creación o ampliación de múltiples laboratorios: Edificio A2 - LABORATORIOS DE DISECCIÓN (40.000 €), Laboratorio Bilogía Experimental A2-122 (60.000 €) y Adaptación espacios para laboratorios Edificio A3 (22.000 €). Estas nuevas infraestructuras generarán un **aumento directo en el volumen y la complejidad de los residuos peligrosos** (biológicos, químicos, citostáticos). El coste de la gestión, etiquetado, almacenamiento y retirada de estos nuevos residuos recaerá sobre la partida de 165.000 € del Servicio de Prevención.[2] Se recomienda encarecidamente una **evaluación de la suficiencia** de esta partida para absorber el incremento de actividad generado por las inversiones de Capítulo 6, con el fin de evitar un futuro déficit de gestión o un riesgo de cumplimiento legal.

12.3: DOMINIO DE IMPACTO: TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN CLIMÁTICA (ODS 7, 13)

El presupuesto 2026 demuestra un compromiso robusto y una estrategia madura en materia de energía y clima, alineándose con el **Plan Estratégico de la Universidad de Jaén y su Revisión**[3] Este plan, que busca reducir el consumo e incrementar la generación renovable, según su Objetivo Estratégico OE8.4, se ve directamente financiado por las partidas de 2026.

La UJA parte de una posición de liderazgo, habiendo alcanzado una potencia instalada de **1.6 MW**, lo que le permite cubrir aproximadamente el **30% de su consumo anual** de energía eléctrica mediante autogeneración.[4] Las inversiones de 2026 (Tabla 1) consolidan esta estrategia, que es holística y ataca simultáneamente la oferta, la demanda y el control.

12.3.1. Aumento de la Autogeneración (Oferta)

- **Partida:** FOTOVOLTAICAS CUBIERTAS EDIFICIOS (90.000 €).[2]

- **Impacto: Positivo Alto**. Esta inversión incremental se suma a la exitosa plataforma de 1.6 MW [6], reforzando la estrategia de autosuficiencia energética. Cada kilovatio instalado reduce la huella de carbono de la institución, genera ahorros económicos y refuerza la posición de liderazgo de la UJA en el ODS 7, un pilar de su Plan Estratégico.[3] La UJA cuenta con una amplia experiencia, hasta proyectos de investigación como el Mobilete[9] y el proyecto Univer.[10]

12.3.2. Reducción de la Demanda (Eficiencia Activa y Pasiva) y Control

El presupuesto refleja una estrategia de eficiencia madura, combinando múltiples enfoques:

- **Eficiencia Activa (Reducción de Demanda):**
  - SUSTITUCIÓN POR ILUMINACIÓN LED (100.000 €).[2]
  - Renovación de equipos de climatización Pabellón CCTL y Jaén y enfriadora A2 (150.000 €).[2]
  - **Impacto: Positivo Alto**. La sustitución de iluminación convencional por LED es una de las medidas de eficiencia energética con retorno de la inversión (ROI) más rápido. La renovación de equipos de climatización por otros de alta eficiencia (como los del Pabellón, que son obsoletos) [2] reduce uno de los principales vectores de consumo del campus.
- **Eficiencia Pasiva (Reducción de Demanda):**
  - Sistema pasivo aislamiento Fachada sur Edificio A2 (persianas) (10.000 €).[2]
  - **Impacto: Positivo Alto**. Aunque la cuantía es solo para el estudio previo y el proyecto, esta partida es un indicador de una estrategia de alta madurez. Ataca la demanda energética *antes* de que se produzca (eficiencia pasiva), evitando la ganancia de calor por soleamiento en la fachada sur del A2, que provoca "gran soleamiento por las tardes".[2] Esta es la forma más sostenible y rentable de climatizar, reduciendo la carga futura sobre los sistemas de aire acondicionado.
- **Control y Optimización (Gestión de la Demanda):**
  - Sistemas de supervisión y control + eficiencia energética (50.000 €).[2]
  - **Impacto: Positivo Estratégico**. Esta inversión actúa como el "cerebro" que optimiza el resto de las inversiones. Un sistema de control centralizado permite monitorizar consumos, detectar ineficiencias y ajustar la operación de la climatización e iluminación (la "eficiencia activa") para maximizar el aprovechamiento de la generación fotovoltaica (la "oferta"). Es una palanca que multiplica el ROI del resto de partidas energéticas.

Tabla 1: Inversiones en Transición Energética y Mitigación Climática (Cap. 6) 2026

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE 2026	TIPO DE ACTUACIÓN	VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
FOTOVOLTAICAS CUBIERTAS EDIFICIOS	90.000 €	Aumento de Oferta (Generación)	Ahorro y Eficiencia Energética
SUSTITUCIÓN POR ILUMINACIÓN LED	100.000 €	Reducción de Demanda (Eficiencia Activa)	Ahorro y Eficiencia Energética

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE 2026	TIPO DE ACTUACIÓN	VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Renovación equipos climatización Pabellón...	150.000 €	Reducción de Demanda (Eficiencia Activa)	Ahorro y Eficiencia Energética
Sistema pasivo aislamiento Fachada sur A2	10.000 €	Reducción de Demanda (Eficiencia Pasiva)	Mejora de confort y reducción de carga térmica
Sistemas de supervisión y control	50.000 €	Gestión y Optimización (Control)	Ahorro y Eficiencia Energética
TOTAL INVERSIÓN ENERGÉTICA	**400.000 €**		

12.4: DOMINIO DE IMPACTO: CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR (ODS 9, 12)

El presupuesto 2026 destina una parte significativa de sus inversiones a la construcción y renovación de infraestructuras. Estas actuaciones tienen un impacto ambiental dual: un impacto inmediato, derivado del consumo de materiales y la generación de residuos; y un impacto a largo plazo, determinado por la eficiencia energética y la resiliencia del edificio resultante.

12.4.1. Análisis de las Principales Inversiones en Edificación

Dos actuaciones concentran el grueso de la inversión en obras para 2026, sumando 950.000 €:

- Adaptación y reforma planta Baja Edificio B3 Ciencias Experimentales (600.000 €).[2]
- Edificio B1 RECTORADO: Adaptación P. baja, Servicio de Investigación (350.000 €).[2]

El impacto ambiental de estas obras es **Indeterminado / Alto Riesgo**. Dependerá íntegramente de los pliegos de contratación y la supervisión de la ejecución. Para alinear estas inversiones con el ODS 12, se recomienda que los pliegos incluyan cláusulas de Compra Pública Verde (CPV) para los materiales de construcción (ej. cementos con menor huella de carbono, aislamientos de material reciclado, maderas certificadas) y que se exija una gestión de residuos en obra conforme a la economía circular.

12.4.2. Foco Crítico: Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Una partida del presupuesto de 2026 presenta el impacto negativo más directo, predecible y significativo:

- **Partida Clave:** Edificio B1 RECTORADO: Demolición antigua Capilla y Talleres. Adecuación zona (200.000 €).[2]

- **Impacto: Negativo Alto (Potencial)**. Esta actuación generará un volumen muy elevado de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Sin una gestión específica, estos residuos (áridos, metales, maderas, plásticos) acaban en vertedero, contraviniendo los principios de la economía circular y la legislación vigente en materia de RCD.

Esta demolición representa una "prueba de fuego" para la estrategia de sostenibilidad de la UJA.[3] Demostrará si el compromiso institucional es solo para proyectos de impacto positivo visible (como fotovoltaicas) o si se aplica también a operaciones ambientalmente complejas. El fracaso en la gestión de estos RCD socavaría la credibilidad de la estrategia de sostenibilidad.

Recomendación:

Para mitigar este impacto y alinearlo con el ODS 12, es mandatorio que los pliegos de esta obra exijan al contratista la elaboración y cumplimiento de un Plan de Gestión Integral de RCD. Este plan debe ser un requisito contractual y debe incluir, como mínimo:

1. **Estimación y Caracterización:** Identificación de los tipos de residuos que se generarán (hormigón, ladrillo, metal, etc.) y sus volúmenes estimados.
2. **Protocolos de Separación en Origen:** Obligación de segregar los RCD en la propia obra (en contenedores diferenciados) para maximizar su valorización y evitar la contaminación cruzada.
3. **Metas de Valorización:** Fijar un objetivo de valorización (ej. >70% de los RCD no peligrosos) priorizando la reutilización y el reciclaje sobre el vertido.
4. **Trazabilidad:** Exigencia de entrega de RCD únicamente a gestores autorizados, con la correspondiente documentación de trazabilidad.
5. **Reutilización in situ:** Evaluar la posibilidad de que los áridos reciclados procedentes de la demolición se utilicen en la "Adecuación de la zona exterior resultante" [2], cerrando el ciclo en el propio campus.

Tabla 2: Actuaciones de Alto Impacto en Edificación y Riesgo RCD 2026

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE 2026	IMPACTO/RIESGO PRINCIPAL	RECOMENDACIÓN ESTRATÉGICA
Adaptación y reforma planta Baja Edificio B3	600.000 €	Generación de RCD (reforma)	Exigir separación en origen de RCD
Adaptación P. baja Edificio B1 Rectorado	350.000 €	Generación de RCD (reforma)	Exigir separación en origen de RCD
Demolición antigua Capilla y Talleres (B1)	200.000 €	Generación masiva de RCD	Exigencia contractual de Plan de Gestión de RCD

12.5: DOMINIO DE IMPACTO: INVESTIGACIÓN Y "LABORATORIOS VERDES" (GREEN LABS)

12.5.1. La Expansión de la Capacidad de Investigación y su Impacto

El informe de 2025 identificó correctamente el impacto "Negativo" de los laboratorios, debido al "aumento en el consumo de energía y agua" y la generación de "residuos peligrosos".[2] Los laboratorios son los espacios con mayor intensidad de consumo energético (especialmente por ventilación y equipos) y de agua del campus.

El presupuesto de 2026[2] no solo mantiene, sino que expande esta capacidad, multiplicando el impacto negativo potencial:

- Edificio A2 - LABORATORIOS DE DISECCIÓN (40.000 € - Proyecto Técnico)
- Laboratorio Bilogía Experimental A2-122 (60.000 €)
- Adaptación espacios para laboratorios de Informática Edificio A3 (22.000 €)

Este incremento de la actividad de investigación y docencia en laboratorios tendrá dos efectos directos:

1. **Aumento del Consumo Energético:** Mayor demanda de climatización, ventilación forzada (vitrinas) y equipos.
2. **Aumento de Residuos Peligrosos:** Mayor generación de residuos biológicos y químicos, impactando la partida operativa del Servicio de Prevención (como se analizó en la Sección 2.3).

12.5.2. Hacia un Programa "Green Labs" en la UJA

En lugar de limitarse a constatar el impacto negativo, un informe "de mayor calado" debe proponer una estrategia de mitigación. Se recomienda a la UJA la adopción de un **programa "Green Labs"** [11] para la gestión de estos espacios. Este enfoque integra la sostenibilidad en el diseño y la operación del laboratorio.

La partida presupuestaria Renovación de vitrinas de gases (20.000 €) [2] no debe ser vista como un gasto de mantenimiento, sino como la **principal palanca de mitigación** en este dominio. Las vitrinas de gases tradicionales son los equipos que más energía consumen en un laboratorio, pudiendo equivaler al consumo de 3 hogares.

Recomendación (Guía Útil):

1. **Vincular Partidas:** La compra de las nuevas vitrinas (20.000 €) debe vincularse a las nuevas obras (Laboratorios de Biología).
2. **Compra Verde (Green Lab):** Se debe exigir que las vitrinas adquiridas sean de **alto rendimiento y bajo flujo (VAV - Volumen de Aire Variable)**. Aunque su coste inicial puede ser mayor, su ahorro energético amortiza la inversión y mitiga el aumento de consumo de los nuevos laboratorios.
3. **Ecodiseño de Laboratorios:** Los nuevos laboratorios (A2-122, A3) deben diseñarse con criterios de sostenibilidad:

- **Energía:** Iluminación LED, sensores de presencia, desconexión de equipos no esenciales (evitar *stand-by*).
- **Agua:** Instalación de grifería de bajo consumo, aireadores y, si aplica, sistemas de recirculación de agua para equipos de refrigeración.
- **Residuos:** El diseño del espacio debe facilitar la segregación en origen de residuos peligrosos (biológicos, cortantes, químicos) conforme al procedimiento de la UJA.[8]

12.6: DOMINIO DE IMPACTO: URBANISMO, BIODIVERSIDAD Y MOVILIDAD DEL CAMPUS (ODS 11, 15)

El presupuesto 2026 presenta una dualidad en la gestión del suelo y el espacio exterior del campus. Por un lado, se financian acciones de fomento de la biodiversidad; por otro, se destinan fondos significativos a prácticas que pueden degradarla, como el sellado de suelo.

12.6.1. Impacto Positivo: Fomento de la Biodiversidad en el Campus

- **Partida:** Ampliación jardines CCTL (30.000 €).[2]
- **Impacto: Positivo Alto**. Esta inversión financia la expansión de la infraestructura verde, una acción que genera múltiples beneficios: fomento de la biodiversidad (ODS 15), captura de CO2, regulación de la temperatura (reducción de isla de calor) y mejora del bienestar de la comunidad universitaria.
- **Alineación Estratégica:** Esta partida se alinea perfectamente con la **estrategia de gestión de la infraestructura verde** de la UJA, que ya incluye prácticas avanzadas como la "eliminación de herbicidas", la "intervención mínima en el arbolado", la "elección de especies de bajo consumo hídrico" y la "optimización de las instalaciones de riego".[12]

12.6.2. Riesgo de Impacto Negativo: Impermeabilización del Suelo

- **Partidas:**
  - Reparación pavimentos en distintas zonas del Campus de las Lagunillas (Total 135.000 €).[2]
  - Reasfaltado de los aparcamientos Generales P4 (MUY DETERIORADOS) (10.000 € - Proyecto Técnico).[2]
- **Impacto: Negativo Alto (Potencial)**. Estas partidas, que suman 145.000 € (entre ejecución y proyecto), representan el mayor riesgo para la biodiversidad y la gestión del agua en el campus. El reasfaltado tradicional (impermeable) sella el suelo, lo que provoca:
  1. Impedir la infiltración natural del agua de lluvia.
  2. Aumentar la escorrentía superficial.
  3. Aumentar el riesgo de inundaciones en episodios de lluvia intensa.
  4. Contribuir al efecto "isla de calor" del campus.

Se identifica aquí una **contradicción estratégica** en el presupuesto: la UJA invierte 30.000 € en mejorar la permeabilidad y biodiversidad [2], mientras destina 135.000 €[2] a una práctica (sellado de suelo) que las destruye.

Recomendación:

Para resolver esta contradicción, es fundamental aplicar los mismos principios de sostenibilidad 13 a la gestión de pavimentos.

1. **Proyecto P4:** El estudio técnico de 10.000 € para el Reasfaltado de los aparcamientos Generales P4 (cuyo coste total asciende a 850.000 €) [2] **debe incluir obligatoriamente** un estudio de alternativas al asfalto convencional. Se deben analizar soluciones como **Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)**, pavimentos permeables, adoquines filtrantes o el uso de áridos reciclados (potencialmente de la demolición del B1).
2. **Reparaciones 2026:** Las reparaciones de 135.000 € deben, en la medida de lo posible, utilizar estas técnicas de pavimentación permeable en las zonas de actuación.

12.6.3. Movilidad y Accesibilidad

- **Partida:** Control de aparcamientos - 1ª fase Campus de las Lagunillas (150.000 €).[2]
- **Análisis:** El informe de 2025 [2] catalogó esta medida como "Positiva". Sin embargo, un análisis más profundo sitúa su impacto ambiental directo como **Neutro**. La instalación de barreras no reduce, *per se*, las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte. Su función es de gestión del espacio.
- **Recomendación (Oportunidad):** Esta inversión de 150.000 € es una oportunidad si se concibe como el primer paso de un plan de movilidad sostenible más amplio.[5] Los datos recopilados por el sistema de control (flujos, ocupación, horas punta) deben utilizarse para diseñar políticas de desincentivo del vehículo privado y fomento de alternativas (transporte público, bicicleta, vehículo eléctrico).

12.7: DOMINIO DE IMPACTO: COMPRA PÚBLICA VERDE Y CONSUMO RESPONSABLE (ODS 12)

12.7.1. El Impacto Oculto de la Compra de Mobiliario y Equipamiento

El impacto ambiental de la compra de bienes es uno de los más significativos y, a la vez, más subestimados en los análisis presupuestarios. El informe de 2025 [2] omitió por completo este dominio. El presupuesto de 2026 incluye una inversión masiva en equipamiento y mobiliario, distribuida en múltiples partidas. El análisis agregado de estas partidas revela una palanca de cambio de **676.000 €**:

- Partidas de Inversión (Cap. 6) [2]:
  - Mobiliario para los laboratorios de los SCAI: 50.000 €
  - Mobiliario para laboratorio de Biología Experimental: 90.000 €
  - Mobiliario Electrificado Laboratorio de IA A3: 28.000 €
  - Mobiliario de la CASA DEL ESTUDIANTE: 30.000 €

- Mobiliario NO PROGRAMADO: 100.000 €
- Subtotal [2]: 298.000 €

- **Total Identificado en Mobiliario y Equipamiento (Cap. 6): 298.000 €**

12.7.2. Recomendación (Guía Útil): Integración de Criterios de Compra Pública Verde (CPV)

El impacto ambiental de estos 298.000 € no es el gasto en sí, sino los productos que se adquieren. El ciclo de vida de este mobiliario (extracción de materias primas, producción, transporte, fin de vida útil) tiene una huella de carbono y de residuos considerable.

La UJA debe utilizar este poder de compra para fomentar un mercado sostenible y alinear el gasto con el ODS 12 (Consumo Responsable) y su propio compromiso con el ecodiseño.[13] Se recomienda que los servicios de contratación de la UJA integren **Criterios de Compra Pública Verde (CPV)** en *todas* las licitaciones de mobiliario y equipamiento financiadas con estas partidas.

Estos criterios deben incluirse como especificaciones técnicas o criterios de adjudicación (ver Tabla 3).

Tabla 3: Criterios de Compra Pública Verde (CPV) Recomendados para Mobiliario

CRITERIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (EJEMPLO)	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO (ODS 12)
Materias Primas Sostenibles	Exigir que el 100% de la madera y tableros utilizados cuenten con sello de Cadena de Custodia (ej. **FSC** o **PEFC**).	Evita la deforestación y promueve la gestión forestal sostenible.
Ecodiseño y Durabilidad	Priorizar mobiliario modular, fácilmente reparable y desmontable. Exigir garantías de durabilidad extendidas.	Fomenta la economía circular, reduce la generación de residuos al facilitar la reparación en lugar de la sustitución.
Contenido Reciclado	Exigir un porcentaje mínimo (ej. 30%) de material reciclado en componentes plásticos, metálicos o tapicerías.	Reduce la demanda de materias primas vírgenes y fomenta el mercado del reciclaje.
Sustancias Peligrosas	Prohibir el uso de PVC en tapicerías y la presencia de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) en barnices y adhesivos.	Protege la salud de los usuarios (calidad del aire interior) y el medio ambiente.
Fin de Vida Útil	Valorar positivamente a los licitadores que ofrezcan un plan de **"take-back"** (recogida y valorización) del mobiliario al final de su vida útil.	Cierra el ciclo de la economía circular, asegurando que el proveedor se responsabiliza del residuo que genera su producto.

CRITERIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (EJEMPLO)	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO (ODS 12)
Ecoetiquetas	Valorar positivamente la posesión de Ecoetiquetas Tipo I (ej. **EU Ecolabel**) en los productos ofertados.	Ofrece una garantía verificada por terceros del cumplimiento de múltiples criterios ambientales.

12.8: ANÁLISIS PROSPECTIVO: PROYECTOS TÉCNICOS EN FASE DE DISEÑO (2026)

El impacto ambiental directo de este gasto en 2026 (horas de ingeniería y redacción) es **Neutro**.

Sin embargo, estas partidas son, desde un punto de vista estratégico, las más importantes del presupuesto. El gasto de 2026, aunque pequeño, **determina y bloquea el 100% del impacto ambiental futuro (2027-2029)** de las obras, que suman una parte importante de futuros presupuestos. La sostenibilidad no se "añade" a una obra, se "diseña" desde su concepción. Por lo tanto, la "guía útil" más valiosa consiste en definir los criterios de ecodiseño que *deben* incluirse en los proyectos técnicos que se licitan este año.

Tabla 4: Integración de Sostenibilidad en Proyectos Técnicos (Financiados en 2026)

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE 2026 (Proyecto)	IMPORTE TOTAL OBRA	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD A EXIGIR EN EL PROYECTO TÉCNICO
Construcción Edificio Rectorado y Servicios Administrativos	200.000 €	6.000.000 €	El "Estudio previo" [2] debe incluir un **Análisis de Ciclo de Vida (ACV)** comparativo entre (Opción 1) Rehabilitación integral del edificio actual y (Opción 2) Demolición y Obra Nueva, evaluando la huella de carbono incorporada de ambas opciones. El proyecto debe aspirar a ser un Edificio de Consumo Casi Nulo (nZEB).
Adecuación de la ventilación del Edificio A4	15.000 €	715.000 €	El proyecto debe incluir modelización energética, sistemas de **recuperación de calor** de alta eficiencia (ventilación de doble flujo) y, si es viable, *free-cooling*.
Adaptación salas de estudio / Lecturas... biblioteca B2	15.000 €	850.000 €	El proyecto debe priorizar la **mejora de la climatización** [2] mediante sistemas de alta eficiencia (ej. VRF) y una **zonificación** estricta del control por ocupación real para evitar climatizar espacios vacíos.

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE 2026 (Proyecto)	IMPORTE TOTAL OBRA	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD A EXIGIR EN EL PROYECTO TÉCNICO
Reasfaltado de los aparcamientos Generales P4	10.000 €	850.000 €	(Ver Sección 6.2) El proyecto técnico **debe incluir** el estudio de viabilidad técnica y económica de **Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)**, pavimentos permeables y el uso de áridos reciclados.
Centro Transformación Alojamientos	10.000 €	300.000 €	El proyecto para crear el "anillo" y eliminar contratos [2] debe diseñarse para optimizar la eficiencia, minimizar pérdidas de transformación y prever la futura integración de más generación renovable en esa zona.
Edificio A2 - LABORATORIOS DE DISECCIÓN	40.000 €	400.000 €	(Ver Sección 5.2) El proyecto debe incorporar desde el diseño los principios "Green Labs", especificaciones de vitrinas, grifería eficiente y espacios de segregación de residuos.[9]

12.9: CONCLUSIONES Y GUÍA ESTRATEGICA DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2026

12.9.1. Síntesis de Impacto y Alineación (Balance de Sostenibilidad)

El análisis del presupuesto de la UJA para 2026 revela una institución en una fase de madurez de su estrategia de sostenibilidad, con un liderazgo consolidado en el ámbito energético, pero con riesgos y contradicciones emergentes en otros dominios.

- **Impactos Positivos Consolidados:** El presupuesto 2026 financia con **400.000 €** [2] la continuación del exitoso Plan Estratégico de la Universidad de Jaén.[3] Esta inversión, que combina oferta (90.000 € en fotovoltaicas) y demanda (310.000 € en eficiencia activa, pasiva y control), se basa en el éxito demostrado de la UJA (30% de autoconsumo).[4] Asimismo, se consolida la inversión en biodiversidad (30.000 €) [2], alineada con la estrategia avanzada de gestión de infraestructura verde.[12]
- **Riesgos Ambientales Críticos:** Se identifican tres riesgos principales que deben ser gestionados activamente:
    1. **Riesgo RCD (Construcción):** La partida de Demolición antigua Capilla (200.000 €) [2] es la principal fuente de impacto negativo predecible. Su mitigación mediante un Plan de Gestión de RCD es la "prueba de fuego" de la economía circular en la UJA.
    2. **Riesgo de Expansión (Laboratorios):** Las nuevas inversiones en laboratorios (Disección, Biología) [2] aumentarán el consumo energético y la generación de residuos peligrosos. Este impacto se ve agravado por un presupuesto operativo estático para el Servicio de Prevención (165.000 €) [2], que debe absorber esta mayor carga de trabajo.

3. **Riesgo de Sellado de Suelo (Urbanismo):** Existe una contradicción estratégica al invertir 30.000 € en jardines [2] y 135.000 € [2] en pavimentación impermeable, que anula los beneficios hídricos y de biodiversidad de la primera.[12]

- **Oportunidades Estratégicas (Palancas de Cambio):** Se identifican dos palancas clave que transforman este informe en una "guía útil":

1. **Compra Pública Verde (ODS 12):** La inversión agregada de **298.000 €** en mobiliario y equipamiento [2] es la palanca de sostenibilidad más potente y subestimada. La aplicación de criterios CPV (Tabla 3) tiene un coste administrativo bajo y un impacto sistémico alto.

2. **Ecodiseño en Fase de Proyecto (Sección 8):** Las partidas de bajo coste para "proyectos técnicos" (Ventilación A4, Reasfaltado P4, etc.) [2] son la oportunidad más rentable para asegurar la sostenibilidad de millones de euros de inversión futura (Tabla 4).

12.9.2. Guía Estratégica: Recomendaciones Clave para la Gestión 2026

La siguiente tabla (Tabla 5) resume las recomendaciones clave derivadas de este informe. Está diseñada como una herramienta de gestión para el Vicerrectorado de Universidad Sostenible y Saludable y la Gerencia, para asegurar que la ejecución del presupuesto 2026 se alinee con los objetivos estratégicos de la UJA.

Tabla 5: Guía Estratégica de Sostenibilidad Presupuestaria 2026

DOMINIO	PARTIDA(S) CLAVE	RECOMENDACIÓN ESPECIAL (GUÍA ÚTIL)	OBJETIVO
Construcción (RCD)	Demolición antigua Capilla y Talleres (B1) (200.000 €)	Incluir como requisito contractual en el pliego la presentación y cumplimiento de un **Plan de Gestión de RCD**, con metas de valorización >70%.	Mitigación ODS 12
Compra (GPP)	Mobiliario (Agregado: 298.000 €) + Equip. Docente	Aplicar **Criterios de Compra Pública Verde (CPV)** (Ver Tabla 3) en *todas* las licitaciones: maderas FSC/PEFC, ecodiseño y planes de fin de vida.	Oportunidad ODS 12
Urbanismo (Suelo)	Reasfaltado P4 (Proyecto 10.000 €) + Reparación pavimentos (135.000 €)	Exigir en el proyecto del P4 el estudio de **Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)**. Utilizar pavimentos permeables en las reparaciones.	Mitigación ODS 11
"Green Labs"	Renovación vitrinas (20.000 €) + Nuevos Labs (A2, A3)	Vincular las partidas. Exigir la compra de **vitrinas de gases de bajo flujo (VAV)** para mitigar el nuevo consumo de los laboratorios.	Mitigación ODS 7/9

DOMINIO	PARTIDA(S) CLAVE	RECOMENDACIÓN ESPECIAL (GUÍA ÚTIL)	OBJETIVO
Gobernanza (Riesgo)	S. Prevención (165.000 €) + Nuevos Labs	Realizar una **evaluación de suficiencia** del presupuesto operativo del Servicio de Prevención para absorber el **aumento de residuos peligrosos**.	Mitigación Riesgo
Ecodiseño (Proyectos)	Partidas de "Proyectos Técnicos" (A4, B2, Rectorado)	Utilizar la **Tabla 4** como *checklist* para los servicios técnicos. Asegurar que los proyectos incluyan ACV, nZEB, recuperación de calor y zonificación.	Oportunidad Estratégica

Referencias

1. Jefatura del Estado. (2023). Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE-A-2023-7500). Boletín Oficial del Estado.
2. Universidad de Jaén. (2025). Presupuesto de la Universidad de Jaén 2026.
3. Universidad de Jaén. (2025). Plan Estratégico de la Universidad de Jaén. Revisión del PEUJA 25-29
4. Jaén Hoy (2025, 21 de marzo). Un gran paso en renovables: la instalación fotovoltaica en la UJA produce la energía de 750 viviendas".
5. CRUE Universidades Españolas. (2025). Diagnóstico de la Sostenibilidad Ambiental de las Universidades Españolas 2024.
6. Universidad de Jaén. (2025). Instrucción Técnica de Minimización de Residuos de la Universidad de Jaén 2025-2029.
7. Universidad de Jaén. (2025). Memoria de Actividades del Aula Verde 2024-2025.
8. Universidad de Jaén. (s.f.). Gestión de Residuos Peligrosos. Servicio de Prevención.
9. Diario Jaén. (2025, 13 de junio). La UJA estrena espacios para promover un entorno verde y con servicios conectivos.
10. ESEficiencia. (2025, 28 de marzo). El proyecto Univer aumenta la producción de energía renovable para autoconsumo en campus de la UJA.
11. CSIC. (s.f.). El CSIC lanza un Plan de Sostenibilidad para mejorar su impacto ambiental, económico y social.
12. Novaciencia. (2025, 25 de junio). La Universidad de Jaén es reconocida en los Premios Andalucía Medio Ambiente 2025.
13. Crue Universidades Españolas. (2005). Declaración de las Universidades para la promoción de la Compra Verde.

Universidad de Jaén